

GUILLERMO ESTÉVEZ BOERO

DIPUTADO DE LA NACIÓN

UNIDAD SOCIALISTA

RESEÑA LABOR PARLAMENTARIA

111° PERÍODO DE SESIONES

(DEL 01/05/1993 AL 30/04/1994)

FUNDACION
**ESTEVEZ
BOERO**

ROSARIO 2014

ESTÉVEZ BOERO, GUILLERMO EMILIO (1930-2000)

RESEÑA LABOR PARLAMENTARIA: 111º PERÍODO DE SESIONES (DEL 01/05/1993 AL 30/04/1994).
2ª ED. ROSARIO (SANTA FE, ARG.): FUNDACIÓN ESTÉVEZ BOERO, 2015.

1. LEGISLACIÓN ARGENTINA SXX. I. TÍTULO

CDD 341(982) 1993/1994 EBG

2º Ed. (2015), corregida y editada de la 1ª ed. editada e impresa en la ciudad de Buenos Aires, por la Cámara de Diputados de la Nación, 1997.-

Existe una complementariedad, hoy necesaria, entre, la construcción del consenso político a través de la vigencia del sistema de partidos, y la construcción del consenso social, por vía de la concertación. Articular estos consensos es avanzar tras el logro de la anhelada coincidencia nacional.

Guillermo Estévez Boero



SUMARIO

Prólogo	9
---------------	---

EXPOSICIONES

1. Análisis del Presupuesto Nacional 1994	13
2. Voto negativo al Presupuesto Nacional 1994	37
3. Intervención federal a la Provincia de Santiago del Estero	41
4. Oposición a la reforma parcial de la Constitución Nacional	45
5. Marcha N° 100 de los jubilados	51

HOMENAJES

1. Al doctor Pablo Ramella	53
2. Al diputado Germán Abdala	55

PROYECTOS DE LEY

1. Modificación a la Ley N° 19.945 (C.E.N.), sobre la elección de senadores.....	57
2. Elección directa del Intendente de la Ciudad de Buenos Aires	61
3. Prohibir publicidad en el Jardín Botánico "Carlos Thays" de Buenos Aires.....	65
4. Publicación obras completas de Juan B. Justo	71
5. Creación del "Paseo del Retiro" en la Ciudad de Buenos Aires	99
6. Otorgar el nombre de "Dr. Julio Isidro Maiztegui" al Instituto de Virosis Hemorrágicas de Pergamino (Buenos Aires)	101
7. Ley de Protección Humana en la Investigación Biomédica.....	103



PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1. Repudio a las investigaciones sobre ideología de alumnos de las escuelas bonaerenses	109
2. Informes sobre el incumplimiento en la remisión de recursos financieros correspondientes a la transferencia de escuelas nacionales a la Provincia de Santa Fe.....	111
3. Informe sobre el control del cumplimiento de la Ley N° 12205 que establece la obligatoriedad de proveer asientos con respaldos a los trabajadores	113
4. Realizar gestiones ante el gobierno de la República Federativa de Yugoslavia para obtener la libertad de Vuk Draskovic y su esposa Danica, detenidos por razones políticas	117
5. Interpelación al señor Ministro de Economía Domingo Cavallo acerca de la existencia de una política agropecuaria nacional	119
6. Informes acerca de las medidas implementadas en relación a la adulteración de vinos con alcohol metílico	129
7. Informe sobre los peritajes realizados como consecuencia del derrumbe de un edificio en el barrio de Belgrano de la Capital Federal.....	133
8. Incorporación de personas con discapacidad a la dotación de personal de los organismos públicos, conforme al Artículo 8° de la Ley N° 22.431	135
9. Información sobre el Proyecto de Defensa Costera desde el Arroyo Sarandí hasta Ensenada (Provincia de Buenos Aires).....	137
10. Motivo por los cuales no se efectúan estrictos controles de gases de escape en todos los vehículos que circulan en la Ciudad de Buenos Aires	139
11. Informe sobre la sanción del Decreto N° 2155/93, que condona las deudas que tenían con la D.G.I., la “Casa de Moneda” y sus subcontratistas.....	143
12. Informe sobre las causas del accidente ocurrido el 07/11/93 en la Estación Retiro del Ferrocarril Mitre, que ocasionó numerosos heridos.....	145
13. Informes sobre el desarrollo de actividades y Presupuesto del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas	147
14. Declarar necesaria la Reforma Total de la Constitución Nacional	149
15. Informes acerca de las implicancias de la proyectada disminución de los aportes patronales sobre las remuneraciones	159
16. Repudio a las declaraciones del dirigente político Francés Jean Marie Le Pen, elogiando a ex dictadores de Argentina y Chile.....	163
17. Informes sobre las causas que provocaron el derrumbe de parte del techo en el Hospital Elizalde (ex “Casa Cuna”), el 15/02/94.....	165



18. Creación de una Comisión Especial Investigadora sobre las condiciones en que se desarrolla el comercio interno y externo de granos	167
19. Informes sobre la tala de paraísos por parte de la empresa concesionaria de la Ruta Nacional 19, en la Provincia de Santa Fe.....	169
20. Repudio al asesinato del candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional de México, Luis Donald Colosio.....	175
21. Homenaje al periódico "La Vanguardia", propalador del ideario socialista, en el centenario de su fundación	177
22. Interpelación al Ministro de Economía Domingo Cavallo sobre la situación de las economías regionales.....	181

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1. Ampliación de la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 1 de Avellaneda	185
2. Concertar con las organizaciones gremiales de la Marina Mercante, previo a sancionar el Reglamento de Formación y Capacitación del Personal	187
3. Realización de obras viales y públicas en la Provincia de Santa Cruz	189
4. Declarar en estado de emergencia agropecuaria los Partidos afectados por las inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.....	193
5. Adopción urgente de las medidas necesarias para asegurar el puente en Ruta Nacional N° 7, cercano a Junín (Provincia de Buenos Aires).....	195
6. Realizar estudios para la construcción de un cruce en la Autopista de Circunvalación de Rosario (Santa Fe).....	197
7. Cubrir la vacante de guía en la casa natal del General San Martín, en Yapeyú (Provincia de Corrientes).....	199
8. Condenar el golpe de estado en la República de Guatemala	203
9. II° Encuentro Nacional y Latinoamericano de Enseñanza Media: "La escuela media, un desafío y un compromiso para todos"	207
10. Sancionar una ley de expropiación del inmueble donde funciona la Escuela N° 66, en Villa Dominico, Partido de Avellaneda, para ser incorporado al patrimonio público	209
11. Condenar el asalto al Parlamento Ruso ordenado por el gobierno de Moscú	211
12. Asistir financieramente a los servicios de salud de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).....	213



13. Instalar teléfonos públicos o semi públicos en diversas localidades de la Provincia de Catamarca.....	215
14. Adoptar medidas para que la Municipalidad de Vicente López se abstenga de habilitar una Estación Terminal de Ómnibus en el predio que ocupa el Club del Banco de la Nación Argentina	217
15. Solicitar al Poder Ejecutivo que invite a las ONG ambientalistas a participar, como observadores, en el Concurso Nacional e Internacional de Proyectos para la Eliminación de Residuos Peligrosos (Decreto N° 2.487/93)	219
16. Gestionar la preservación de árboles y veredas en la Avenida Costanera Norte, de la ciudad de Buenos Aires, sobre el Rio de la Plata	221
17. Emplazar en la Ciudad de Buenos Aires la escultura “Torso Masculino” donada por Fernando Botero	225



PRÓLOGO

El socialismo es un ideal, un fin, un “ideal-límite” –en términos de Norberto Bobbio- es decir, un fin posible. Es posible, porque no es un simple mito irracional, que sirve para incitar a la acción a las masas crédulas; ni una utopía abstracta, para ociosos soñadores de ciudades celestes, fuera de la Historia. Es un fin posible para seres concretos, laboriosos, y situados en su espacio y en su tiempo, con un compromiso ético en la realización progresiva de la idea de “libertad y justicia” entre los hombres.

Hablamos de compromiso ético, porque la Ética es inseparable de la propuesta socialista. Concebimos la Ética y la Política como esferas inescindibles. La Política no puede prescindir de la Ética, a pesar de quienes, de un lado y del otro, pretenden marcar una fisura entre estos dos mundos, ya sea, unos, imbuidos del pragmatismo más interesado o del oportunismo más empirista, y, otros, disfrazando la Ética de “apolítica”, pretendiendo que será más auténtica por estar, sin más, contra la Política.

No podemos entender una Ética contraria a la Política, porque sería una ética abstracta, acorde a un idealismo estético. Tampoco podemos aceptar una Política sin Ética, reducida a una mera acción tecnocrática.

Cristián Thomasius, filósofo del Derecho, en 1705, incluía la Política como una rama de la Ética, estableciendo como precepto fundamental del político, la máxima que reza: “Haz a los demás lo que querrías que los demás te hicieran a ti”. Esta formulación de conducta positiva, –lo que debe hacerse–, es un marco de manifestación de la conducta íntima.

El comportamiento y la acción del político socialista, trasciende su individualidad, se proyecta a lo colectivo, al ámbito social, al diseño de políticas para la vida. Porque, el Socialismo, es el pensamiento que programa, en libertad, la primacía de lo social sobre lo individual.

Así lo pensaron -y lo actuaron-, en un siglo de historia socialista en Argentina, hombres como Juan B. Justo, haciendo el aporte más trascendente a las ideas políticas argentinas, al incorporar, a nuestra cultura y práctica política, el valor ético de la “justicia social”. Esta relación tan acabada entre pensamiento y acción, ha sido fielmente expresada por los parlamentarios socialistas -Alfredo Palacios, Enrique del Valle Iberlucea, Mario Bravo, Nicolás Repetto, Enrique Dickmann y otros- que, convencidos de los valores trascendentes de la Democracia, de la importancia de las leyes para encauzar las luchas contra toda desigualdad social, reclamaron, con énfasis, desde el Parlamento, el rol reparador del Estado, además de la necesidad de atenuar las amplias facultades presidenciales. Esta reconocida obra de “ciencia política y conciencia social”, conformando un ideal político perdurable y, a su vez, transformador, que los ha caracterizado como constructores de una malla de socialización de los valores de una cultura con ideales, con patrones alternativos de comportamiento, como bien lo señalara Juan C. Portantiero.¹

¹ Portantiero, Juan Carlos: *Juan B. Justo, un fundador de la Argentina moderna*. Buenos Aires : Periódico del Club del Progreso; año 3 [s.d.]



Después de 100 años, seguimos “en el camino”, con la herencia ética e ideológica del Socialismo, en la plenitud de su vigencia, acordando con fuerzas políticas que consideren la necesidad de fortalecer la Nación, construyendo la “sociedad del progreso”. Estamos reconfirmando nuestra identidad en un frente integrador, como antítesis del modelo reinante -perverso e inmoral-, que condena a la Nación, ya que, los problemas vinculados a la injusticia social, a la falta de igualdad de oportunidades, subsisten, agravados, diariamente, hasta el escándalo del cinismo.

Es, precisamente, la actitud cínica de quienes, con las concepciones del conservadurismo, poseídos de una actitud fundamentalista, aceptan, como única salida, el repliegue del Estado: fuerte reducción de las inversiones públicas, y, la preferencia del tratamiento de los temas económicos por sobre las cuestiones sociales. Se trata de un enfoque en que, lo social, es sólo consecuencia.

Éste es el sistema que, ha “secuestrado” al Estado, ha subastado los bienes del país y, posibilita asociaciones ilícitas cuyo único objetivo es la corrupción. Su “modo de producción” se basa en el predominio –con diversidad de matices- de la apropiación privada de los bienes públicos -y de sus beneficios-; en una competencia absolutamente desigual, con altísimos índices de explotación de los más débiles; forzado por la “mano invisible” del mercado, liberado de toda regulación; con una economía puramente especulativa y ficticia, asentada, al mismo tiempo, en el consumismo, el derroche y el despilfarro, por un lado, y, en la marginación, el desempleo y la pobreza, por el otro. Ésta, no parece ser la mejor forma de alcanzar y de cumplir, como lo dice nuestro compañero español Elías Díaz, “*las condiciones y exigencias, en términos, sobre todo, de solidaridad, igualdad y humana dignidad, que son propias de la legitimidad democrática, y de una justicia ética, a la altura de nuestro tiempo histórico*”.²

Éste, es un sistema que crea su propia legalidad para imponerse, como si, un sistema social, basado en desigualdades tan burdas, donde, los más, carecen de lo básico; mientras, los menos, disfrutan del banquete del poder, pudiera sostenerse bajo el imperativo de un decreto, o, con mejor suerte, de una ley. Como si, en un sistema democrático, las redes invisibles que se crean para sacar beneficios personales de los bienes públicos, amparándose en la impunidad que le otorga la sustracción a los controles jurisdiccionales, pudieran ser justificadas por la gente. Como si, un sistema legal pudiera disimular el velo ideológico que cubre un régimen en que, los pobres y los desocupados son ignorados, mientras, demasiados funcionarios -y sus familiares-, hacen exhibicionismo impúdico de riqueza y poder, sustrayéndose al más elemental principio de austeridad republicana.

Este infantilismo crónico, que pretende purgar la patología del régimen, bajo el manto purificador de la ley o el decreto, dibujados para la circunstancia, condensa hipocresía, omnipotencia, y, responsabilidad personal -y funcional- de los “magos” de esta agucia.

No hay “legalidad neutra”. No puede identificarse, plenamente, lo obligatorio con lo bueno, como tampoco, lo legal con lo legítimo. Una normativa sólo se reconoce legítima cuando la obediencia se transforma en adhesión, cuando el cumplimiento se obtiene por preferencia de los ciudadanos, a un valor comúnmente aceptado.

Cada día, es más importante el consenso social, para dar legitimidad a los actos del poder público. Pero, todo poder debe ganarlo, para que se lo reconozca como legítimo. En los sistemas democráticos, las bases, y los criterios de legitimidad, no son, nunca, únicos y

² Elías Díaz: *Socialismo democrático y utopía racional*. En *Saber/Leer*; N° 34, abril de 1990.



exclusivos, ni siquiera “preferente”, en la legalidad. La legitimidad democrática, está basada en la soberanía popular, y, se concreta en la decisión de las mayorías en los asuntos de interés colectivo. Pero, las mayorías, necesitan que se las deje expresar libremente, con abierta participación de los ciudadanos todos, también de las minorías en cuanto tales. Por lo tanto, es necesario utilizar, como herramienta, el plebiscito cotidiano de las medidas que afectan a la gente, para poder decidir sobre la base de amplios consensos y acuerdos posibles. Ésta, es la forma democrática de lograr la legitimidad social, porque, como decía Ernest Renán, en 1882, “una Nación es un plebiscito de todos los días”³. Pero, esta participación amplia, así como la celebración de acuerdos, no resultan del ejercicio arbitrario ni de las mayorías ni de las minorías, sino, del respeto a las reglas de juego preestablecidas, para que todos tengamos un acceso igualitario a todos los derechos.

Una Nación se construye, en principio, en la conciencia de cada ciudadano. Así lo decía el ex Canciller israelí Shimon Peres: “el primer paso en la construcción no es el paso contra el enemigo, es el paso contra la negatividad y contra el egoísmo, que está en todos y en cada uno de nosotros. Para ello debemos dejar de pensar como secta, como grupo y pensar en términos de Nación”.

Para pensar como Nación, para solidificar la fundamentación de la decisión colectiva, se debe priorizar la formación personal, cultural, política, ética y científica, de todos los sectores sociales, especialmente, de los tradicionalmente más relegados, para quebrar ese círculo vicioso en el que, primero, no se educa a la gente, y, luego, no se la deja participar por no estar educada.

La educación es omnicomprensiva, vive en la sociedad, y se manifiesta en todas sus expresiones. Por ejemplo, en el funcionamiento de la Justicia. El gran jurista argentino, Doctor Alfredo Colmo, patentizaba el componente fuertemente educador de la justicia en su libro titulado precisamente “La justicia”, relatando la siguiente anécdota: “Cuando Bismarck preguntó de entrada a cierto político nuestro que lo visitara: ¿cómo anda la justicia en su país?, le indicó con ello todo un plan de gobierno. Se concibe la falla en cualquier cosa, mas no en la Justicia. Como que sobre ella se asienta todo el edificio social”.⁴

Para el logro de la libertad crítica, individual, de opinión y de expresión, es esencial la formación cultural y la educación, en libertad, de todos los ciudadanos, para hacer realidad la autonomía moral individual.

La formación democrática, se logra en el ejercicio de la inteligencia, del juicio crítico propio, con el empleo del pensamiento. Esto lleva a que, cada hombre diferencie lo principal de lo accesorio; se haga cargo y responsable de las derivaciones de su obrar; sea libre para seleccionar la información que le interesa y le sirve, entre toda la que, diariamente, lo bombardea, provocando caos en sus sensaciones, pretendiendo sumergirlo en el descreimiento y la desesperanza.

Desde el régimen, se propicia un consumo cultural, tan vacío de contenido como carente de expectativas de cambio social. Esto, contribuye a formar un ciudadano estanco, renuente a ejercer su parte en lo colectivo, porque, se lo hace ajeno a la situación del otro. Se conforma lo que Juan Torres López llama el “prototipo de ser social y ensimismado”.⁵

Este “prototipo” diseñado por el modelo imperante presenta un hombre entregado al

³ Ernest Renan: ¿Qué es una nación?: Cartas a Strauss. Madrid: Alianza, 1987, p. 82.

⁴ Colmo, Alfredo: La justicia. (Obra Póstuma). Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1957.

⁵ Torres Lopez, Juan (coord.): Otra cara de la política económica: España 1982-1994. Madrid: Libros de la Catarata, [1994].



utilitarismo, definido por el cultivo del individualismo, el desprecio de lo público, y el rechazo de la política, que lleva consigo la banalización de los códigos morales de conducta ciudadana. A todo esto, se agrega el fenómeno de la globalización, que ha impactado en los procesos de identificación de la gente. Se tiende a la homogeneización, a partir de algunos cánones comunes y de la cultura del consumo. Se implantan estándares universales de gustos y explicaciones que acentúan la pérdida de identidad provocando incertidumbre sobre la vida, sobre el porvenir de cada individuo y de la colectividad toda.

Las influencias totalizadoras fragmentan -además de unificar-, crean nuevas formas de estratificación, provocando consecuencias opuestas: la realidad contradictoria y sorprendente, que muestra que, los ricos crecen en fortuna y los pobres crecen en número. Los menos tienen más, mientras los más tienen menos. El hambre creciente, es como si la bomba de Hiroshima, estallara cada cuatro días: en ese breve plazo, mueren, de hambre, 150.000 niños alrededor del mundo⁶. Los sobrevivientes, se encuentran en una situación impactante: la mayoría de los pobres son niños y, la mayoría de los niños son pobres.

En este escenario de inequidad, cada Estado, debe redefinir su rol, asumiendo la responsabilidad de mitigar los efectos negativos de la globalización. Para proteger a su gente, y al medio ambiente, de los efectos nocivos del proceso globalizante. Básicamente, disponen de dos herramientas: la integración regional y, el propio Estado.

No hay soluciones "mágicas" para remediar la desigualdad que existe en el mundo, hay que trabajar en el desarrollo de estrategias estatales. Pero si, el gobierno no hace jugar al Estado, el rol de atemperar, para su pueblo, la inequidad de la economía-mundo, sino que, captados por el fundamentalismo del mercado, entran en sus trampas, y, creen que, la reducción máxima del Estado, producirá un advenimiento masivo de capitales, y que, a través de este "proceso ideal", mejorará la situación social, en virtud del denominado "efecto derrame".

Ya está probado que, esta actitud, no sólo perjudica -económica y socialmente a la gente-, sino que, carcome y destruye la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones, en la propia razón de ser de éstas y de sus normas de regulación social. No compartimos esta realidad ni colaboramos para sostenerla.

Un legislador socialista, no legisla para mantener este sistema, sino para sentar las bases de un nuevo sistema. Porque no se puede construir una nueva sociedad, sin generar una contracultura del régimen. Alejandro Korn, citando a Comte, así lo afirmaba: "*No ha caducado lo que todavía no ha sido sustituido*". Para esta sustitución, nosotros estamos trabajando.

Podrá -y deberá- esperarse que, la Democracia, con su modo de organización social y económica más justa, con otra ética y otra cultura -de carácter socialista democrática-, mejorará las cosas.

Guillermo Estévez Boero
Buenos Aires, Marzo de 1997

⁶ *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Copenhague, marzo de 1996.*



ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 1994

Participación en la sesión del 1° de diciembre de 1993

I. Introducción

1° -El 14 de septiembre de 1993, el Ministro de Economía, presentó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1994.

De esta forma, se dio cumplimiento a lo estipulado por el Art. 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, que establece que, el Poder Ejecutivo Nacional, presentará el Proyecto de Ley de Presupuesto, antes del 15 de septiembre del año anterior.

Por lo tanto, los Proyectos de Presupuestos de los Ejercicios 1992, 1993 y 1994, han sido presentados dentro de los plazos legales establecidos para ello.

2° -Los elementos positivos de la presentación en término, se relativizan por dos actitudes del Poder Ejecutivo Nacional que calificamos como negativas:

a) La mora en la elevación al Congreso de la Nación de la Cuenta de Inversión, que contiene a las respectivas ejecuciones presupuestarias, y que, el Art. 95 de la Ley N° 24.156, establece que, debe ser presentada antes del 30 de junio del año siguiente.

A la fecha, aún no ha sido elevada al Congreso, la documentación correspondiente a los Ejercicios 1991 y 1992.

Esta mora, imposibilita el cotejo entre lo presupuestado y lo real ocurrido, por lo que, convierte a la discusión del Presupuesto, y la comparación con otros Presupuestos anteriores, en un ejercicio con más de teórico (comparación de supuestos) que de real (cotejo de Presupuestos con hechos);

b) Las prácticas inconstitucionales del "veto parcial" y del dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia, mediante las cuales, el Poder Ejecutivo, asume una tarea legislativa, que es competencia del Honorable Congreso de la Nación.

Así es como se introducen cambios, en la legislación impositiva, que modifican ingresos fiscales, y la asignación de dichos ingresos, distorsionando la voluntad del Poder Legislativo, plasmada al aprobar la Ley de Presupuesto.

El veto parcial, opera en el mismo sentido, y, como ejemplo, vemos que el Inciso c) del Art. 15 de la Ley N° 24.144, que, determinaba que, el Presupuesto del Banco Central de la República Argentina, debía ser remitido al Congreso para su aprobación, fue vetado, a efectos de quitarle esa función al Parlamento.

3° -El Presupuesto Nacional, al que Juan B. Justo, acertadamente, denominó "la Ley de las Leyes", permite que sea, el Parlamento Nacional, el que decide sobre los ingresos y egresos del Estado Nacional.

Afectando a esta atribución, se insiste, incorporando el Art. 5°, en el Proyecto, para facultar al Poder Ejecutivo Nacional, a incrementar los créditos presupuestarios (que la Ley N° 24.156 en su



Art. 28 establece “constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar”), en la medida en que, se aumenten, en igual monto, los recursos genuinos y fuentes de financiamiento.

Asimismo, el Artículo 6° (antes Art. 7°), faculta al Poder Ejecutivo, a modificar las partidas presupuestarias. Esto significa que, una partida que está asignada para “algo” pueda ser utilizada para cualquier otra cosa, si el Poder Ejecutivo así lo dispone. A esta facultad, se le imponen, sólo, dos condicionamientos:

a) No puede transferir créditos de una finalidad a otra, de las cinco finalidades que se especifican en el Artículo 1° (Administración Gubernamental, Servicios de Defensa y Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Económicos, Servicios de la Deuda Pública); y,

b) No puede transferir gastos “de capital”, y de “aplicación financiera” a gastos corrientes, pero, no se especifica la imposibilidad de la transferencia contraria, esto es, que sí se podrían transferir créditos de gastos corrientes a gastos de capital y de aplicaciones financieras.

Se concede, al Poder Ejecutivo, una importante facultad, al otorgarle, a su vez, una excepción a estas dos limitaciones, permitiéndole efectuar modificaciones sobre los créditos de las jurisdicciones 90 -Servicio de la deuda pública, y 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro.

La jurisdicción 90 (páginas 4590 a 4596) comprende \$ 2.936 millones para atender los servicios de la deuda pública directa e indirecta de la Administración Central.

La jurisdicción 91 (páginas 4597 a 4599) comprende \$ 3.665 millones de obligaciones del Tesoro Nacional, destinados a financiar Programas Presupuestarios Bajo Responsabilidad de Entes Ajenos a la Administración Nacional. Se incluyen, aquí, aquellas sumas que, por ley, se encuentran con asignaciones específicas, por ejemplo: Desarrollo Educativo (Ley de Impuesto a los Activos), Infraestructura Básica Social (Ley del Impuesto a las Ganancias), FONAVI, Coparticipación Vial, etc. Se trata de importantes transferencias a las provincias, por lo que, estos créditos no deberían ser objeto de modificaciones discrecionales por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

4° -El Artículo 14, plantea facultar al Ministerio de Economía, para que establezca los procedimientos de “liquidación de deudas de entes, organismos y sociedades del Estado”, que carezcan de documentación respaldatoria indispensable para confeccionar las liquidaciones. Pensamos que la autorización tal como está planteada es muy amplia y debería acotarse en dos sentidos:

a) Que, en todos los casos, debe existir un dictamen de la Secretaría de Ingresos Públicos, que garantice que, los beneficiarios de pagos, no sean deudores del Sistema Impositivo o del Sistema Previsional;

b) Que, para deudas superiores a determinados importes, por ejemplo \$ 500.000, debe incorporarse, explícitamente, en el Presupuesto 1994 -o siguientes- el texto: “mediante su tratamiento por el Congreso de la Nación”.

5° -El Artículo 16, establece que, la documentación financiera de la administración nacional podrá ser reemplazada por caracteres magnéticos, luego del cumplimiento del plazo de 6 meses de su tramitación.

Pensamos que, seis meses es poco tiempo, y que, el plazo, debería ser de 12 meses, luego de finalizado el Ejercicio a que corresponde. De esta manera, el plazo de conservar la documentación original, sería de un máximo de 24 meses - para la documentación de enero-, a un mínimo de 12



meses -para la documentación de diciembre-, que, estimamos prudencial para su conservación.

6° -El Artículo 29, establece la ratificación parlamentaria de diecinueve Decretos de Necesidad y Urgencia, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, haciendo uso de una auto atribución -indebida- de aspectos que son de exclusivo tratamiento por parte del Congreso de la Nación.

Estimamos que, no es conveniente la aprobación de este Artículo, porque se estaría validando, no sólo la normativa contenida en dichos Decretos, sino una práctica antidemocrática, corrosiva de las instituciones de la Constitución Nacional, como lo es, avanzar, con hechos consumados, sobre aspectos que el Congreso no aprueba; poner en ejecución las medidas y, luego de algunos años, plantear en un perdido Artículo de una ley más amplia, la ratificación parlamentaria.

7° -El Presupuesto para 1994, fija en \$ 39.980.- millones, el monto del Gasto de la Administración Nacional -Administración Central más Organismos Descentralizados más Seguridad Social- y, determina un Resultado Financiero "equilibrado", o sea, que los ingresos cubrirán los egresos.

Al respecto de los nuevos Artículos incorporados en el Dictamen de la Comisión, se intenta ratificar el Pacto Federal del 12-8-93, el que consideramos -dada la oposición al mismo de varias provincias que no lo firmaron por evaluarlo perjudicial-, necesita un tratamiento particular por separado del tratamiento del Presupuesto.

Asimismo, no encontramos justificada, la autorización que se pretende para incrementar en \$ 258,1 millones de pesos, las retenciones a las provincias de los Fondos de Coparticipación, con motivo del Artículo 14 de la Ley Nº 24.049; ni, la ratificación pretendida de las Retenciones y Aplicaciones de Fondos, realizadas por el Poder Ejecutivo, bajo dicho concepto, durante los años 1992 y 1993. Más aún, teniendo en cuenta que, el Ejercicio 1993 aún no ha finalizado, y se está otorgando un "cheque en blanco" al Poder Ejecutivo, para la disposición y aplicación de sumas de las provincias.

8° - El marco macroeconómico.

El Presupuesto, debe ser considerado dentro del marco de la situación económica del país y su probable evolución durante el período. En este sentido plantea:

- La economía seguirá creciendo y continuarán mejorando las condiciones de vida de la población.
- Se viene dando un notable aumento de la inversión reproductiva.
- Continuarán el equilibrio fiscal, la convertibilidad y el tipo de cambio.
- En 1994, el PBI crecerá un 6,5 %, llegando a 285.314 millones de pesos.
- La inversión, llegará al 19 % del PBI.
- Los Índices de Precios se alinearán con los de las economías desarrolladas y el Índice Combinado (mayoristas y minoristas) crecerá en un 4 por mil.
- Se expandirán las exportaciones, gracias a una mayor competitividad de la economía.
- El consumo, luego de una etapa de fuerte recuperación, tenderá a crecer, a una tasa más moderada (4,7%), ubicándose en un 81% del PBI.
- Continuará la gran afluencia de capitales extranjeros, y la repatriación de capitales domésticos.
- El crecimiento del ahorro nacional hará decrecer la participación del ahorro externo en el financiamiento de la inversión.



- El crecimiento del PBI hace que crezca la demanda de empleo. Las mejores oportunidades de empleo hacen que trabajadores potenciales se vuelquen masivamente al mercado de trabajo. La sanción de una nueva legislación laboral permitirá crear nuevos empleos. En 1994, caerán las tasas de desocupación y subocupación.
- En 1994, el crecimiento de las exportaciones, será proporcionalmente superior al de las importaciones, por lo que se reducirá el déficit de la balanza de bienes y servicios.

9º - Comentarios sobre el marco macroeconómico expuesto.

Existe continuidad en los argumentos planteados por el Poder Ejecutivo respecto de la marcha de la economía; se señalan algunos aspectos con carácter laudatorio (estabilidad, crecimiento) y, se fuerza la interpretación de otros (desocupación, déficit del comercio exterior, retraso del tipo de cambio, carácter de la inversión).

Estimamos necesario plantear algunas consideraciones:

Crecimiento y producción industrial

El crecimiento de la producción industrial, remarcado en las publicaciones oficiales, y que podemos situar en, el 11,9% en 1991; el 7,3% en 1992; y, el 5% en 1993, presenta tres aspectos preocupantes:

- a) Hay sectores que han crecido en forma sostenida (maquinaria y equipos, cemento y químicos), pero, otros sectores se encuentran en crisis, y hay muchas empresas con serias dificultades (juguetes, petroquímica, papel, siderurgia, textil);
- b) Aunque las formas de cuantificarlo difieren en sus metodologías y en sus resultados, el poder adquisitivo del salario en la economía, se ubica en un 68% del de 1984 (Carta Económica, octubre de 1993). La lectura de la Serie, nos indica que no existe una recuperación del salario en consonancia con el crecimiento del PBI y, menos aún, con el del Índice de Producción Industrial;
- c) El crecimiento del producto manufacturero, en importantes sectores industriales, provoca una disminución en el empleo. Una encuesta sobre las 698 empresas industriales más importantes, revela que, a pesar del aumento de la producción, en 1991 y 1992, el número de trabajadores disminuyó en un 8,4%. No sólo están reduciendo personal las ramas castigadas por el plan, sino también, muchas de las que han incrementado su nivel de actividad.

Las industrias están en un proceso de disminución de costos, y, el alza de los costos laborales en dólares -producto del retraso cambiario-, estimula el uso más intensivo del capital, lo que, a su vez, se encuentra potenciado por el proceso tecnológico, cada vez más ahorrador de empleo.

Desempleo y subempleo

El desempleo alcanza, en mayo de 1993, el récord histórico del 9,9% de la población económicamente activa. A su vez, la tasa de subocupación, alcanza al 8,8% -sólo superada en 1988 y en 1990-. Sumadas ambas tasas, llegan al 18,7%, que es el más alto de la Serie Histórica. El Ministro de Economía dice que, "la tasa de desempleo crece porque se mide relacionando la población ocupada con la población económicamente activa, y que esta última se ha visto



incrementada porque la gente quiere trabajar porque hay mejores condiciones laborales". Esto no es así, existe necesidad de trabajar porque los ingresos familiares son insuficientes, los salarios son bajos y, conseguir un empleo es difícil. El empleo y los salarios son dos de las variables de ajuste que utiliza este plan económico.

Sector externo

El Comercio Exterior, registra un déficit de U\$D 1.571.- millones, a agosto de 1993, calculándose que, para todo el año, será de unos U\$D 2.800/U\$D 3.000 millones (negativo). Las proyecciones planteadas por el Ministerio de Economía, en el Presupuesto de 1993, eran de un superávit de U\$D 300 millones.

Se repite, de esta forma, lo sucedido durante 1992, cuando se había previsto, en el Presupuesto, que el saldo sería positivo, en U\$D 4.000 millones, y resultó negativo en U\$D 2.639 millones.

En 1992, el error de estimación fue de U\$D 6.639 millones, y, en 1993, será de unos U\$D 3.300 millones.

Para 1994, el Presupuesto, plantea un déficit comercial externo de U\$D 1.815 millones, cuando las estimaciones más serias, lo sitúan en U\$D 3.000 millones.

La lectura de la "Proyección de Balanza de Pagos 1994", que obra a fojas 3910 del Proyecto de Ley de Presupuesto para 1994, nos indica que existe una subestimación del déficit comercial, del orden de los U\$D 1.200 millones; que los Servicios Reales -influidos por una extraña partida de exportaciones por U\$D 3.278 millones-, se encontrarían subvaluados, en unos U\$D 900 millones; y que, los Servicios Financieros -influidos por otra extraña partida de intereses ganados por U\$D 2.615 millones-, presentan una subvaluación del orden de los U\$D 2.800 millones.

Todo esto significa que, para las cuentas oficiales, presentadas al Parlamento, el saldo de la cuenta Corriente Externa (Mercaderías más Servicios Reales y Financieros) para 1994, será negativo en U\$D 5.037 millones, mientras que para una de las estimaciones más creíbles (carta económica) será negativo en U\$D 9.878 millones. La diferencia es abismal, U\$D 4.841 millones, un 96% más de lo presupuestado.

La experiencia de lo ocurrido, con los Presupuestos de 1992 y 1993, no deja lugar a dudas de que, el Ministro de Economía, opta por presentar, ante el Parlamento, cifras que no se condicen con la realidad, y que, se presentan al solo efecto de cumplir con las formas.

El retraso del tipo de cambio -que los funcionarios oficiales llaman "fortalecimiento del peso"- y, las modificaciones arancelarias de la apertura, provocan un menoscabo de las exportaciones, e incremento en las importaciones. Hasta ahora, esta brecha, se ha cubierto con una gran corriente de capitales extranjeros -del orden de los U\$D 9.300 millones, sólo en 1992, según CEPAL- y, las estimaciones oficiales, plantean que este proceso continuará.

La corriente de capitales externos, que las autoridades -erróneamente- atribuyen a la confianza que despierta, en los inversores extranjeros, el éxito del Plan Económico, está, en realidad, motivada por la altísima rentabilidad financiera que, las economías latinoamericanas proporcionan, en comparación con la "baja rentabilidad" de los países desarrollados -especialmente, de los EE.UU.-. Los capitales transnacionales, apuntan, no sólo a Argentina, Chile y México, sino, también a Brasil, y están sujetos a las oportunidades de rentabilidad financiera, y



no, a corrientes de inversión productivas.

La estrategia oficial, mientras, fuerza interpretaciones sobre el carácter de las importaciones, en cuanto a lo que representan los bienes de capital, es aprovechar esta época de dólar abundante en el mundo, para seguir financiando su Plan Económico. Pero, tímidamente, comienzan a admitir que, el horizonte no es de tranquilidad; primero, en el reconocimiento de que, la Balanza Comercial de 1994 será deficitaria; segundo, cuando afirman la necesidad de un menor consumo interno; tercero, cuando plantean que, es necesario ir aumentando la financiación interna de la inversión; y, cuarto, cuando, por medio del Presidente de la Nación, se advierte a la población, que no continúe endeudándose, porque puede haber dificultades para pagar los préstamos.

En conclusión, las cifras del Presupuesto, referidas al sector externo, no son creíbles, y uno de los puntos de apoyo del Plan Económico -tipo de cambio invariable, a ultranza, forzando la reconversión productiva- encuentra su posibilidad de permanencia, gracias a los "capitales golondrina" que sólo buscan altas rentabilidades financieras. Un cambio en las condiciones financieras internacionales, que revierta esta corriente, sería letal para el Plan Económico, y constituye un muy importante e incontrolable peligro.

Distribución del ingreso

En la década del '70, en la Argentina, el 30% de la población, los sectores más pobres, recibía el 11,4% del ingreso nacional; mientras que, el 10% más rico, disponía del 28,1% (datos de 1975).

En octubre de 1992, luego de 18 años de "planes de ajuste" (con alguna pequeña excepción), en el Gran Buenos Aires, el 30%, la población más pobre, sólo percibía el 9% del ingreso nacional; mientras que, el 10% más rico disfrutaba del 34,4%.

Si comparamos, este 30% más pobre, percibiendo el 9% del ingreso y, lo cotejamos con el 30% más rico -que se apropia del 64,3%,- veremos que, por cada peso que reciben los pobres, los ricos reciben 7,14 pesos.

Los planes "de ajuste" -el Plan de Convertibilidad no es más que la continuación de ellos-, han conducido a la concentración del ingreso y a la regresión, en cuanto a las condiciones de vida de las mayorías. Y no se avizora que esté previsto cambiar esto: la pobreza, aparece como una variable a ser mantenida, y, solamente se vuelcan, apenas, los recursos necesarios para quitarle sus aspectos revulsivos.

Deuda externa

La Deuda Externa Pública, ha sido altamente privilegiada en su tratamiento por parte del equipo económico, que se ha esmerado para mantener el apoyo de los acreedores externos al Plan de Convertibilidad.

Analizando las cifras de la Deuda Externa Pública, entre los años 1991 y 1994 (este último, cifras estimadas), se observa que, prácticamente, el monto total de la Deuda no varía, está entre U\$D 54.000 y U\$D 55.000 millones. Pero, se destaca que, la deuda con organismos financieros internacionales y acreedores oficiales, incrementa su participación relativa de un 30%, a un 40%; y que, la deuda con bancos comerciales, reduce su participación relativa de un 56%, a un 39%. Esto, significa que, el esfuerzo realizado, ha beneficiado a los acreedores privados, que, han reducido



sus acreencias en U\$D 8.000 millones; pero, con organismos internacionales, se han incrementado las deudas en bonos dolarizados.

También se han pagado intereses, en un orden de alrededor de U\$D 3.000 millones anuales.

Cuando mencionamos “el esfuerzo realizado”, debemos poner, en primer término que, entre 1990 y 1994, ingresan U\$D 24.387 millones, por la privatización de empresas del Estado. Se trata de U\$D 9.752 millones en efectivo, y, U\$D 14.365 millones En títulos de la Deuda, considerando su valor nominal. Tomamos el valor nominal porque, la Deuda, está consignada de ese modo.

Al analizar estas cifras, lo primero que se nota, es que, no existe una “baja” en la Deuda Externa, proporcional al ingreso por las privatizaciones. Los Títulos que se rescataron, reducen directamente la Deuda, los dólares cobrados han ido, sustancialmente, a efectuar pagos de la Deuda Externa; entonces, esto sólo puede tener una explicación: las condiciones en que se ha negociado la Deuda, han determinado que se pagaran importantes sumas, pero, la Deuda, no ha disminuido sustancialmente. Se han beneficiado los bancos comerciales acreedores, que tan buena relación tienen con el equipo de Economía; han bajado sus acreencias, pero, se han tomado nuevos créditos, y el endeudamiento no ha disminuido.

A su vez, el retraso del tipo de cambio, que mantiene un “dólar barato”, y, la caída de las tasas de interés en los EE.UU. -se encuentran en su nivel más bajo de los últimos 16 años-, han impulsado, al sector privado de la Argentina, a endeudarse en el exterior.

En Argentina, las tasas de interés son muy elevadas -18% anual para empresas de primera línea-, por lo que, para reducir costos en el financiamiento bancario, se recurre a emitir y colocar, en el exterior, bonos de deuda privada, llamados “obligaciones negociables”. Así, se obtienen tasas anuales entre el 8% y el 11%, “baratas”, en relación con el costo interno del dinero, pero que, para los inversores extranjeros, representan, aún, una tasa muy superior, a la que pueden conseguir en las principales plazas financieras. Se calcula que, entre 1991 y 1993, el monto de estas obligaciones, asciende a unos U\$D 6.000 millones.

El gobierno argentino, también incursiona en este tipo de operatorias, colocando títulos públicos en Europa. Tanto, para las empresas privadas, como para el sector público, esta operatoria, que les resulta útil en el corto plazo, presenta interrogantes, sobre la posibilidad de su continuidad, ante un incremento de los intereses a nivel internacional. Pero, para el sector privado, se presenta un grave interrogante adicional, dado que una devaluación -o sea, una ruptura del “seguro de cambio oficial” que significa el Plan de Convertibilidad-, pondría, a estas empresas, en una difícil situación.

Algo así, se vivió durante el plan de Martínez de Hoz: las empresas se endeudaron en el exterior -incluso alentadas desde el Banco Central para que así lo hicieran-, y luego, la devaluación, las colocó en la imposibilidad de honrar sus compromisos externos. Así fue que, la solución que encontraron los integrantes de aquel equipo económico -algunos de los cuales integran el actual-, fue, estatizar la Deuda Externa Privada, pasándole, casi U\$D 8.000 millones de deuda privada, al Estado. Luego, se lamentan de la “ineficiencia estatal” y de la “pesada carga heredada”:

“En el caso de los efectos patrimoniales de las viejas políticas estatistas, se presenta un análisis específico en el capítulo IV. Se identifica la carga de gravámenes que soporta aún la economía pública, como consecuencia de esas políticas y la mala administración.” (Presupuesto 1994, Mensaje, Trámite Parlamentario N° 98, página 3786.)

“Las empresas públicas han impuesto a través de los años una pesada carga sobre la sociedad argentina.



Fruto del indescifrable desmanejo que sufrieron dichas empresas en el pasado es la enorme deuda, interna y externa, que ha quedado como herencia para las generaciones presentes y futuras". "A pocos escapa, en este sentido, que los déficit de las empresas del Estado beneficiaron a poco más de un puñado de funcionarios deshonestos que promovieron, junto a proveedores y contratistas ávidos de ganancias fáciles, niveles de ineficiencia y corrupción hoy intolerables para los consumidores y contribuyentes argentinos." (Presupuesto 1994, Mensaje, T. P. N° 98, página 3882.)

Ante estas duras expresiones, cabe la reflexión -expresada más arriba-, acerca de la "permissividad" de los funcionarios públicos de rango político, aunque, en esa época, eran "delegados" de un poder dictatorial, que había destruido las instituciones de la Constitución, que llevó a cabo la "estatización de la deuda externa privada", y, que ideó y gestionó, el endeudamiento externo de las empresas públicas, con el fin de financiar el Plan Económico de la "tablita" de cambio fijo. También, la referencia a los fraudes que proveedores y contratistas, realizaron en connivencia con funcionarios de las empresas públicas -que debe encontrarse debidamente fundamentada para ser incorporada en el mensaje del Presidente de la Nación-, nos lleva a preguntarnos acerca de si, el Ministerio de Economía, dará la información necesaria sobre los grupos económicos beneficiados, los personajes actuantes y las denuncias penales correspondientes; o, todo quedará en una condena genérica.

En resumen, la experiencia histórica de Argentina, no nos da margen para el optimismo en la materia. Una década y media, atrás la conjunción de intereses entre los grandes grupos económicos y miembros del equipo económico, en el marco del condenable autoritarismo que impregnaba su gestión, impulsó la caída de los salarios, la privatización del Estado en beneficio de la gestión privada, la "apertura" de la economía, un dólar barato con cotización fija a plazo -la "tablita"-, y, el incremento desmesurado del endeudamiento externo público y privado. La "eficiencia" era el signo del "cambio". El "fin de fiesta" llegó pronto, en medio de una especulación incontrolable, que construyó fortunas privadas a costa del esfuerzo de los sectores mayoritarios del país. Pero, quienes habían quedado atrapados, en el juego de sus propias especulaciones, encontraron el camino de su salvación: pasarle al Estado sus deudas en dólares -y lo hicieron-, y, pasarle al Estado sus deudas en pesos mediante la licuación de sus pasivos -y lo hicieron-. Nunca se había visto con tanta claridad, el entramado de una conjunción de intereses entre los funcionarios -que posibilitaron esas maniobras- y las grandes empresas privadas -que se beneficiaron con ellas-.

Hoy, nuevamente, está creciendo en forma alarmante, el endeudamiento externo de las grandes empresas privadas, al amparo de una legislación de convertibilidad que les garantiza "1 peso = 1 dólar". Si existiera una devaluación, los reclamos políticos y judiciales para que el Estado "honre" su palabra y se haga cargo de las deudas privadas en dólares, no se harán esperar.

Inversión

Salvo, en las áreas no expuestas a la competencia internacional -como servicios y el sector automotor-, no existe ninguna estrategia para el desarrollo; todo queda librado al mercado, así, la inversión no registra Proyectos de importancia. Sólo se ve la tasa de retorno que atrae los capitales golondrina.



I. Los ingresos

1. — Se prevén los siguientes ingresos tributarios para 1994:

Coparticipados:	Millones de \$		Porcentajes
Ganancias	6.081,0		18,09
IVA (antes de reembolsos).....	20.117,2		59,84
IVA - Reembolsos	(1.930,1)		(5,74)
Internos.....	2.305,5		6,86
Activos.....	105,4		0,31
Presentación espontánea.....	1.296,9		3,86
Otros coparticipados	226,7		0,67
Bienes personales.....	195,7		0,58
Combustibles y gas.....	2.290,0		6,81
Energía Eléctrica	160,2	30.848,5	0,48
No coparticipados:			
Sellos	82,9		0,25
Comercio exterior	2.185,0	2.267,9	6,50
Otros impuestos		500,7	1,49
Total (deducidos reembolsos)		33.617,1	100

La recaudación tributaria se basa en impuestos indirectos, que gravan los consumos, que proveen el 75,7% de la recaudación impositiva total de la Nación. Esto de jerarquizar los impuestos indirectos no es novedoso, en el Presupuesto de 1993, también representaban el 75% de la recaudación. El IVA, por sí solo, alcanza al 56,6% de la recaudación total presupuestada.

El sistema impositivo que aplica el equipo del Ministerio de Economía padece un muy alto grado de regresividad. Sus planteos hacen hincapié en que, la equidad tributaria se produce en el momento del gasto. Esto es una falacia, dado que, se parte de una situación negativa, porque, dicho gasto deberá ser muy progresivo para compensar la regresividad en el cobro de los impuestos. En este caso, el 75% del gasto total del Estado nacional, debería ser específicamente para gasto social, así, estaríamos en un punto cero con respecto a la equidad.

El procedimiento en sí es muy sencillo: se aplica un sistema impositivo de altísima regresividad, de modo tal que, los grandes sectores populares financian los gastos del Estado y, también, las transferencias a los sectores más ricos de la población. Luego, mediante una cuestionable clasificación, se plantea que, el gasto es el elemento de distribución progresiva.

A esto, se ha añadido un nuevo argumento oficial, que trata de dar fundamento a lo moralmente insostenible, al afirmar que, serían *“los sectores de altos ingresos los que más gastan y, por lo tanto, quienes más aportan de los impuestos a los consumos”*. Esto no es así, por dos razones: primero, la gran masa del consumo está dada por los grandes sectores populares, no por los de mayores recursos; y, segundo, porque los sectores de altos ingresos tienen la posibilidad de escapar legalmente de los impuestos a los consumos, especialmente del IVA. En efecto, gran parte del consumo de estos sectores, lo pasan como gasto empresario, tomando las empresas el gasto en sí, como deducible del Impuesto a las Ganancias y del IVA, recuperables como crédito fiscal.

Del Valle Iberlucea decía, en 1913, que *“debía modificarse el sistema tributario reduciendo los derechos de aduana y creando el impuesto a la renta o el impuesto al mayor valor”*. Lamentaba que,



“el Poder Ejecutivo utilizara la teoría de la conveniencia de crear contribuciones indirectas, porque son de más fácil percepción, porque molestan menos al gobierno, porque no producen protestas inmediatas, como sucede con aquellos impuestos que gravan en forma directa la renta y la riqueza”⁷. En estos conceptos, válidos también hoy, se encuentra la crítica a una de las formas más antidemocráticas de política impositiva, dado que quien realmente paga el impuesto —el consumidor final— no sabe que lo está pagando. Gran parte del magro ingreso de los sectores trabajadores se deriva —al ser recaudado como impuesto indirecto contenido en los consumos— al sostenimiento del gasto del Estado que no pagan los sectores económicamente poderosos, a las políticas demagógicas del gasto, al gasto superfluo y a las transferencias —vía Estado— a los grupos de poder económico.

En los países industrializados la política tributaria es muy distinta a la que se aplica en la Argentina, puesto que privilegian los impuestos sobre la renta y los impuestos indirectos, si bien revisten importancia, tienen una participación muy inferior a la existente en nuestro país. Un trabajo del Centro de Estudios Bonaerenses, basado en datos del F. M. I. y del Ministerio de Economía, proporciona los siguientes datos:

Porcentaje sobre la estructura tributaria

País	Sobre renta	Sobre bienes y servicios
Argentina.....	5,75	51,1
Alemania.....	31,7	24,8
Reino Unido.....	39,8	30,3
Canadá.....	47,3	27,1
Japón.....	50,3	9,0
EE.UU.....	46,7	16,0
Suecia.....	44,5	22,8
Suiza.....	40,8	14,3
Dinamarca.....	57,7	33,3
España.....	30,2	27,4

Aunque en este tipo de estadísticas el método utilizado influye en los resultados (en este caso se consideran dentro de la estructura tributaria las contribuciones de la seguridad social) la comparación es válida y demuestra el mayor peso que adquiere el impuesto sobre la renta en los países industrializados.

II. La recaudación durante 1993

Transcurridos 9 meses del año 1993 se observa que las metas de recaudación están lejos de poder ser cumplidas al finalizar el año. Sólo se ha recaudado el 66 % de lo previsto, cuando ha transcurrido el 75 % del año. Si bien es cierto que la recaudación no tiene una distribución normal a lo largo del período es interesante observar que los impuestos sobre el comercio exterior han alcanzado el 83 % de los previstos. Activos el 71 %, IVA-internos-combustibles entre el 68 % y el 70 %, y Ganancias el 51 %. La marcha de la

⁷ Diario de sesiones de la Cámara de Senadores. Año 1913. Volumen 1. Argentina. Congreso de la Nación. Senado de la Nación. Buenos Aires: Imprenta de El Nacional Buenos Aires, [s.d.], Págs., 231 y ss.

recaudación refuerza la regresividad del sistema.

Según las estimaciones de recaudación para el año 1993 que efectúa Carta Económica, lo real se situará en \$ 4.109 millones menos que los \$ 33.732 millones presupuestados, esto significa una sobrevaloración del 14 % en las cifras del Presupuesto. Considerados los impuestos individualmente encontramos que en IVA-internos-combustibles la sobrevaloración es del orden del 11% al 13%, mientras que en ganancias es de 43%. Se trata de estadísticas con un alto grado de acercamiento a la realidad, que ponen en evidencia que las metas de recaudación son calculadas con excesivo optimismo.

III. La recaudación prevista en 1994 y la real de 1993

Al cotejar las cifras de recaudación presupuestaria para 1994 con las estimaciones de recaudación real en 1993 se encuentra que la recaudación deberá crecer en \$ 7.083 millones para cumplir las pautas, lo que significa un 25% de aumento.

Si las cifras se deflacionan en un 10% por el crecimiento esperado de los precios y del PBI, aún resta generar un crecimiento real del 15% en la recaudación.

En realidad se está repitiendo la situación dada en el Presupuesto de 1993, se proyectan con excesivo optimismo las cifras de la recaudación impositiva a efectos de justificar un mayor nivel de gasto del que realmente ocurrirá, pero como la poda en las partidas caerá dentro de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo la distribución del gasto real tendrá poco que ver con el diseño del gasto aprobado por el Congreso de la Nación. Esta es la razón por la que se demora la presentación de la Cuenta de Inversión al Parlamento.

IV. La distribución de los ingresos tributarios

La masa de impuestos presupuestada se distribuirá de la siguiente forma:

Jurisdicción	Millones de \$	%
Nación.....	11.757,0	33,1
Provincias Ley de Coparticipación.....	11.228,0	31,6
Provincias coparticipaciones especiales.....	1.950,9	5,5
Seguridad Social	7.006,6	19,7
Educación.....	52,7	0,1
Cuentas Especiales	1.621,9	4,6
Reembolsos IVA	1930,1	5,4
Total.....	35.547,2	100,0

Las modificaciones realizadas en el régimen de distribución de los principales impuestos, producto de la política del actual equipo económico, han reducido las sumas que perciben las provincias respecto de las que les correspondería percibir. Si consideramos tres de los principales impuestos –ganancias, IVA y activos– que representan 24.373,5 millones de pesos, o sea el 73% del total, y calculamos la distribución aplicando la Ley de Coparticipación Federal sin modificaciones, y comparamos con la distribución que se



efectuará considerando las modificaciones, tenemos:

Concepto	S/Ley N° 23.548	S/Normas (Millones de pesos)	Diferencia
Nación y Ministerio Interior.....	10.563,4	7.537,7	- 3.025,7
Provincias Coparticipado	13.810,0	9.695,3	- 4.114,7
Provincias Fondos		851,3	+ 851,3
Seguridad social		6.236,4	+ 6.236,4
Educación		52,7	+ 52,7
TOTAL.....	24.373,4	24.373,4	0

Se debe destacar que lo que figura como provincias-fondos son las sumas que corresponden al 14% del Impuesto a las Ganancias, y cuya distribución no alcanza a todas las provincias, sino a unas pocas y, dentro de ellas, lo sustancial lo recibe la Provincia de Buenos Aires.

Vemos que las provincias han perdido el 30% de los fondos que les corresponderían de haberse mantenido la distribución tal cual la plantea la Ley de Coparticipación Federal.

La política de los pactos fiscales

Junto a los problemas de fondo de la economía argentina, aparece, siempre, la cuestión fiscal: obtener mayores recursos para elevar el superávit operativo (antes del pago de intereses) del Presupuesto Nacional, o bien, mejorar el tipo de cambio sin acudir a una devaluación (por vía de una reducción del costo fiscal de las empresas para que puedan exportar).

La política del Gobierno Nacional para con las provincias, comprendió, en una primera etapa, la transferencia de Servicios Educativos y de Salud, que prestaba el Estado Nacional, sin la transferencia de los recursos para solventarlos, argumentando que, el incremento de la recaudación en impuestos permitía que, las provincias, obtuvieran más recursos, por lo que no resultaba necesario aportarles sumas adicionales. De esta forma, el Tesoro Nacional, se vio libre de esas erogaciones, que pasaron a ser solventadas por las provincias.

También, comienzan a implementarse modificaciones -por leyes y/o por Decretos de Necesidad y Urgencia-, que afectan los recursos que percibían las provincias, ya sea a la masa coparticipable de la Ley N° 23.548 -por ejemplo el Decreto N° 559/92, que tomaba de la Coparticipación sumas para financiar el funcionamiento de la D.G.I.-, o, por desvíos de Fondos de Asignación Específica (por ejemplo el Decreto N° 2.733/90 que modifica la distribución del Impuesto Sobre los Combustibles).

El Gobierno Nacional prevé una etapa posterior, en que se plantea actuar sobre los recursos propios de las provincias, que surgen de las propias fuentes tributarias provinciales.

Pero, implementar todo esto necesita de algún consentimiento expreso de las provincias, que proporcione solidez al esquema. Esto se logra a través del impulso y la firma de "pactos fiscales", de los que se implementaron dos, firmados el 12-8-92 y el 12-8-93 respectivamente.

a) El Primer Pacto Fiscal:

Firmado el 12-8-92, y ratificado por Ley N° 24.130. Sus disposiciones más importantes fueron:



1. El Estado Nacional retiene un 15% de la masa coparticipable de la Ley N° 23.548 para atender el pago de obligaciones previsionales nacionales.
2. El Estado Nacional retiene mensualmente \$ 43.800.000 para distribuir entre los estados provinciales, a efectos de cubrir desequilibrios fiscales de algunos de ellos.
3. El Poder Ejecutivo Nacional procede a derogar los Decretos 559/92 y 701/93, que tomaban fondos que correspondían a las provincias, y los utilizaba para financiar el funcionamiento de la D.G.I.
4. La Nación garantiza que, el monto mensual a distribuir entre las provincias, conforme a la Ley N° 23.548, no será inferior a \$ 725.000.000 por mes, comprometiéndose a aportar las diferencias resultantes y, descontarlas luego, cuando la coparticipación crezca por encima de esa suma. Esta garantía operó hasta el 31-12-93.
5. Las partes limitan el incremento de sus gastos corrientes, a ser financiados con recursos de Coparticipación durante el Ejercicio 1993, a un 10% sobre lo efectivamente erogado por ese concepto durante 1992.
6. El Poder Ejecutivo Nacional se compromete a remitir a las provincias, con carácter automático, los recursos financieros que componen los fondos:
 - Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).
 - Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (COFAPYS).
 - Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).
 - Fondo Vial Federal.
7. Las provincias desisten de acciones judiciales ante la Corte Suprema de Justicia que se refieran a los Decretos 559/92 y 701/92.
8. Las partes se comprometen a solicitar, al Congreso de la Nación, el tratamiento de un conjunto de Proyectos de ley, que son de interés para el Poder Ejecutivo. Entre ellos el de Reforma del Régimen de Previsión Social, el de Privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el de Reforma de la Carta Orgánica del Banco Central y la prórroga de algunos artículos de las, leyes de Emergencia Económica y de Reforma del Estado.

El Pacto Fiscal fue perjudicial para las provincias porque algunas de las cláusulas causaron pérdidas de ingresos generando endeudamiento, y, la actitud del Poder Ejecutivo Nacional, torció la aplicación de otras.

Quizá, lo más significativo fue lo que sucedió con la retención del 13% de la Masa Coparticipable que ascendió a \$ 3.177 millones. Si se hubieran aplicado los porcentajes de la Ley N° 23.548, a las provincias les correspondía el 54,66% de esa suma, o sea \$ 1.737 millones que las provincias dejaron de percibir.

El Gobierno Nacional utilizó ese dinero de la siguiente forma:

- Unos \$ 1.000 millones prestados a las provincias en función del cumplimiento de la cláusula de garantía de los \$ 725 millones de masa coparticipable mensual. O sea, que las provincias perdieron \$ 1.737 millones de recursos genuinos, y, si bien recibieron \$ 1.000 millones por aplicación de la garantía, se los deben al gobierno nacional.
- Los restantes \$ 2.177 millones, fueron utilizados para el Sistema de Seguridad Social, pero, de ellos, unos \$ 90 millones por mes -lo que anualizado da \$ 1.170 millones- se utilizaron para pagar jubilaciones de las Fuerzas Armadas, que antes se pagaban de la Tesorería Nacional. O sea que, parte del esfuerzo provincial, vino a aliviar gastos de la Tesorería, y no se utilizó para mejorar lo que perciben los jubilados.

Por otra parte, el 28 de octubre de 1992, se dictó el Decreto N° 2.021 por el cual:



- a) Se deroga el impuesto sobre el kerosene, gas oil, diesel oil, fuel oil, aeronafra, solvente y aguarrás;
- b) Se reduce el impuesto sobre las naftas;
- c) Se deroga el impuesto sobre el gas natural; lo que determina una sensible reducción en la recaudación de estos impuestos.

La aplicación de este Decreto, implica una importante disminución -superior al 20%- de los fondos específicos de las provincias, cuyo fin es dotar de una imprescindible infraestructura vial, eléctrica y urbana, a cada provincia.

Entendiendo que, este Decreto era violatorio de la Cláusula 5 del Pacto Fiscal, la Comisión Federal de Impuestos, emitió la Resolución General Interpretativa N° 14, con fecha 23-3-93, que, en su Artículo 1° expresa: *“Interpretar con carácter general, que el Decreto N° 2.021/92, como consecuencia de eliminar hechos impositivos y reducir los importes a liquidar por los subsistentes del impuesto creado por el título III de la Ley N° 23.966, desfinancia el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), el Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y el Fondo Vial Federal, importando tal medida una violación palmaria del gobierno nacional a los compromisos que asumiera por el Acuerdo del 12 de agosto de 1992”*.

El 5-5-93, el Poder Ejecutivo Nacional, dictó el Decreto N° 937 que, establece un reintegro fiscal del 15% sobre el precio de venta de bienes de capital nuevos de producción nacional, para las operaciones que se realicen hasta el 31-12-94 y que, percibirían los fabricantes de dichos bienes. Los fondos para estos pagos se tomarán de la recaudación diaria de los impuestos nacionales coparticipados.

La Comisión Federal de Impuestos emitió, el 20 de mayo de 1993, Su Resolución General Interpretativa N° 15, que, en sus considerandos expresa entre otros conceptos:

- Que, se beneficiarán los fabricantes que cuenten con planta fabril ubicada en provincias que hayan eliminado los Impuestos de Sellos y de Ingresos brutos sobre esas operaciones.
- Que, la Dirección General Impositiva, tomará los fondos de la recaudación de los impuestos nacionales coparticipados.
- Que, el reintegro fiscal no se computará como materia imponible en el Impuesto a las Ganancias, y no formará parte de la base de imposición del IVA.
- Que, las provincias son agraviadas por:
 1. El otorgamiento del reintegro, importa una detracción de la masa coparticipable, que afecta los derechos de las provincias a percibir tales recursos, y que, infringe la Ley N° 23.548, y el compromiso asumido por el Estado Nacional, en la Cláusula “Sexta” del convenio firmado el 12-8-92.
 2. La opción compensatoria, que se reconoce a los contribuyentes respecto de los impuestos a las Ganancias, Activos e IVA, puede resentir uno u otro de los mecanismos de reparto, los cuales utilizan coeficientes de distribución diversos para la Nación y las provincias, y, aplican los recursos a afectaciones específicas dispares, con lo cual, la asignación del financiamiento altera la voluntad de las leyes, dependiendo, ahora, de la decisión que adopten los sujetos pasivos de los tributos, al ejercer la compensación.
 3. Se abandona el espíritu de concertación voluntaria y multilateral, mediante el consentimiento deliberado y expresado libremente por todos los fiscos



intervinientes, y, se lo sustituye por una decisión unilateral y compulsiva, de una sola de las partes —la Nación—, con un debilitamiento del federalismo.

A su vez, al privar del beneficio a los titulares de empresas con planta fabril ubicada en provincias que no hayan eliminado los Impuestos de Sellos y Sobre los Ingresos Brutos sobre las mismas operaciones, se estimula una fuerte presión de los contribuyentes locales sobre los gobiernos provinciales para que se suspendan dichos gravámenes. Esto, constituye una indebida interferencia sobre la autonomía de las provincias, y proporciona un trato de desfavor a los contribuyentes de aquellas jurisdicciones locales que resuelvan no someterse a los requerimientos de limitación de sus gravámenes. Se trata de un quebrantamiento al principio de lealtad federal.

La exorbitancia de la limitación pretendida a las facultades tributarias provinciales, más, proviniendo de un Decreto del Poder Ejecutivo, a cuyo dictado no ha concurrido la voluntad general de la Nación —que se la reconoce en la Cámara de Diputados, conformada por los representantes del pueblo—, ni con el concurso de la instancia federal en la formulación de las leyes —que se instala en la Cámara de Senadores, compuesta por los representantes de las provincias—, descalifica ad initio el intento de unitarizar los sistemas tributarios provinciales por tal vía.

La metodología que se instaura por el Decreto N° 937/93, no respeta el principio según el cual, *“toda modificación al régimen fiscal federal de Coparticipación debe provenir de una ley convenio que contemple la necesaria y expresa adhesión de las jurisdicciones provinciales”*.

La medida merece múltiples reparos constitucionales: por constituir una indebida injerencia en las autonomías provinciales; por estar inspirada en una política segregadora y discriminatoria; por pasar por alto que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas; por violentar la Constitución mediante desigualdades entre los contribuyentes por razones de vecindad dentro de la República; y, por lesionar los principios de uniformidad y proporcionalidad al territorio que debe inspirar el sistema fiscal nacional.

La parte dispositiva expresa: *“interpretar con carácter general que el Decreto N° 937/93, por las razones desarrolladas en los considerandos precedentes, se encuentra en palmaria pugna con la Ley N° 23.548 y el espíritu que inspirara y compromisos que asumiera el gobierno nacional por el acuerdo del 12 de agosto de 1992.”*

b) El Segundo Pacto Fiscal:

En octubre de 1992, el Gobierno Nacional anuncia el denominado “Plan Cervantes” (por haber sido dado a conocer en el Teatro Cervantes, de la Ciudad de Buenos Aires), el que se encuentra constituido por un conjunto de medidas destinadas a mejorar la situación fiscal de productores.

Las medidas, implican sacrificio fiscal, al proponer la eliminación del Impuesto a los Activos, disminuir los Aportes Previsionales, modificar impuestos sobre la energía y, reformular los tributos de la Ciudad de Buenos Aires, en lo que a decisiones nacionales se refiere. Pero, también plantea la adecuación fiscal de las provincias mediante la eliminación del Impuesto a los Ingresos Brutos, y su reemplazo por un Impuesto Sobre Ventas Minoristas; eliminación de impuestos energéticos provinciales; eliminación de los impuestos de sellos provinciales sobre plazos fijos y similares, operantes en los municipios. Además, se plantea la delimitación en la aplicación de los Impuestos Inmobiliarios, tasas viales y de mantenimiento de caminos, y tasas sobre actividad económica en los municipios.

El Gobierno Nacional, sin esperar a obtener el consenso de las provincias, procede a poner en



marcha algunos de los mecanismos de su Plan. Así es que, elimina el Impuesto a los Sellos a nivel nacional que, en realidad, sólo tiene aplicación en el territorio de la Capital Federal, pero, genera una fuerte presión empresaria sobre los Gobernadores, para que eliminen este gravamen en las provincias. Además, dicta el ya comentado Decreto N° 937/93, avanzando sobre las provincias. La eliminación del Impuesto Sobre los Activos, que regirá, exclusivamente, en las provincias que firmen el nuevo Pacto Fiscal, opera en el mismo sentido.

Finalmente, el 12-8-93 se firma el Segundo Pacto Fiscal, pero sólo lo hicieron 16 provincias, mientras que, las otras 7, no lo hicieron -Catamarca, Chubut, Córdoba, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego-. La presión desatada, por el Gobierno Nacional, para que las provincias firmaran, fue muy intensa.

Este Pacto, incorpora, entre otros, los siguientes compromisos para las provincias:

1. Derogar el Impuesto de Sellos, comenzando por la operatoria financiera de seguros, destinada a los sectores agropecuario, industrial, minero y, de la construcción. Al 30 de junio de 1995, deberá estar totalmente derogado.
2. Derogar los impuestos provinciales y tasas municipales que graven la transferencia de combustible, gas, energía eléctrica y servicios sanitarios; también las que graven el uso para servicios del espacio físico, incluido el aéreo.
3. Derogar los impuestos que graven los intereses de depósitos a plazo fijo en caja de ahorro, los débitos bancarios, los que gravan la nómina salarial.
4. Modificar el Impuesto a los Ingresos Brutos, eximiendo la producción primaria, las prestaciones financieras, las compañías de capitalización ahorro, la compraventa de divisiones de servicios de electricidad, agua y gas (salvo los consumos de las familias que podrán seguir siendo gravados), la construcción de inmuebles privados. Para compensar la pérdida de ingresos, se plantea elevar las alícuotas de las actividades no exentas, por lo que, prácticamente, convierte en un impuesto a los consumos finales con alícuota incrementada.
5. Poner límites máximos a los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria.
6. Los municipios también tendrán límites máximos en las tasas viales de mantenimiento de caminos.
7. Implementar regímenes de fuertes retenciones, pagos a cuenta y anticipos impositivos.
8. Propender a la privatización de los servicios, prestaciones y obras, cuya gestión actual se encuentra a cargo de las provincias, a la liquidación de las empresas, establecimientos o haciendas productivas, cuya propiedad pertenezca total o parcialmente a las provincias.
9. Adherir a la desregulación implementada por el Decreto N° 2.284/91, derogar el carácter de "orden público" de los aranceles correspondientes a honorarios profesionales, liberar al sector comercial de restricciones particulares (libre instalación de farmacias, derogación del monopolio de los mercados mayoristas, de horarios comerciales, etcétera), adherir a la política federal minera del Decreto N° 815/92, en materia portuaria al Decreto N° 817/92, y, en materia de medicamentos al Decreto N° 150/92.
10. Hacer de aplicación provincial Artículos de las Leyes N° 23.690 y N° 23.697, y los Decretos 958/92, 1.492/92, 1.494/92, 1.813/92 y, 2.293/92, haciéndolos prevalecer sobre las normas provinciales vigentes. También, en lo que respecta a los Accidentes de Trabajo, deberán adherir al criterio del Artículo 16 de la Ley N° 24.028.

La Nación, a su vez, adquiere los siguientes compromisos:

1. Eliminar el Impuesto a los Activos.
2. Disminuir los aportes patronales sobre los salarios.
3. Reducir retenciones y pagos a cuenta del IVA.
4. Implementar el sistema de Cédulas Hipotecarias Rurales.
5. Aceptar la transferencia de las cajas de jubilaciones provinciales -en el caso que las provincias decidan pasárselas-.
6. No descontar a las provincias, la deuda generada por la aplicación de la Garantía del piso de \$ 725 millones del Pacto anterior.

Tanto la Nación como las provincias, prorrogan, hasta el 30-6-95, la vigencia del Pacto Fiscal firmado el 12-8-92.

Pero, no puede dejarse pasar por alto que, los mencionados Pactos Fiscales, constituyen la forma como, el Gobierno Nacional, más específicamente, el Poder Ejecutivo, se inmiscuye en las realidades financieras y económicas de las provincias.

Aquello que, comenzó trasladando carga financiera, mediante el traspaso de Servicios Educativos y de Salud, sin la correspondiente financiación, que avanzó mediante la modificación arbitraria -básicamente mediante el dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia-, de los recursos -coparticipables o específicos-, que les correspondían a las provincias; hoy, se complementa con la injerencia directa sobre las fuentes impositivas de las provincias. Existe una práctica y un estilo de atropellar a los Estados Provinciales y a las realidades municipales, modificando, de hecho y autoritariamente, situaciones fiscales y económicas que requerirían -de respetarse las normas constitucionales-, del consentimiento de las partes involucradas.

Tampoco se encuentra, dentro del "espíritu democrático", la actitud de generar conflictos hacia adentro de las provincias, imponiendo modificaciones impositivas desde la Nación, condicionado las conductas de los Gobiernos Provinciales.

Asumen una dolorosa dimensión desde el punto de vista democrático los duros conceptos expresados por la Comisión Federal de Impuestos, que consignáramos más arriba, y que podemos tomar como síntesis de las actitudes del Ministerio de Economía: *"existe una indebida injerencia en las autonomías provinciales, inspirada en una política segregadora y discriminatoria, violenta la Carta Magna mediante desigualdades entre los contribuyentes, y lesiona los principios de uniformidad y proporcionalidad al territorio que deben inspirar el sistema fiscal nacional"*.

V. La recaudación de la seguridad social:

1. Se presupuestan los siguientes ingresos para la seguridad social:

	Millones de \$		
Aportes personales.....	1.767,4		
Contribuciones patronales.....	8.501,8	10.269,2	
INSSJP.....	2.152,5		
Otros.....	528,9	2.681,4	12.950,6
Contribución ANSSAL.....	318,9		
Contribución Caja Policía Federal.....	108,8		
Contribución retirados y pensionados militares.....	312,0		
Otros no especificados.....	89,7	829,4	829,4
TOTAL.....			13.780,0



2. La recaudación real de 1993, por Aportes y Contribuciones, totaliza, al mes de septiembre \$ 7.115 millones. Si, proyectamos la recaudación al 31-12-93, tenemos un total de \$ 9.350 millones por estos conceptos.

El Presupuesto para 1994, incorpora una variante: desde el 19-1-94 se considera que, el aporte personal de los trabajadores se incrementa al 11%, y que, el sector público, sólo retiene un 30% de esas sumas. Pero, a los efectos de determinar la pauta de crecimiento de la recaudación utilizada para confeccionar el Presupuesto, efectuamos el siguiente cálculo: determinada la masa salarial anual estimada, se aplica, sobre ella, el 26%, como si no existieran cambios en la reglamentación. Este cálculo determina:

Concepto	Millones de \$
1993: Recaudación real estimada	9.350,0
1994: 26% sobre 53.136,3	13.815,4
Incremento de recaudación	4.465,4
Porcentaje de incremento	47,8 %

Esta pauta, se nos ocurre exagerada, aún, si se la deflaciona en 10 puntos, por los incrementos esperados en inflación y PBI, queda un incremento real de 38% a ser justificado por crecimiento de la masa salarial y reducción de la evasión.

La masa salarial, en el Presupuesto 1993, alcanzaba a \$ 37.130 millones (el 15% del PBI), mientras que, en el Presupuesto 1994, alcanza a \$ 53.136,3 millones (el 19% del PBI). Si se hubiera mantenido la misma presunción de porcentaje de la masa salarial sobre el PBI, o sea el 15%, la recaudación sería de \$ 8.259,8 millones, en lugar de los \$ 10.269,2 millones, o sea, \$ 2.009,4 menor. Esta sobreestimación de los ingresos, vía incremento injustificado de la masa salarial esperada, quita credibilidad a los planteos presupuestarios.

3. El secretario de Seguridad Social, Walter Schultness, ha expresado respecto de la recaudación: *“Que existió un error al preparar el Presupuesto porque se consideró que la reforma previsional estaría operando a partir del 1º-1-94 cuando, en sus aspectos recaudatorios, comenzaría a tener vigencia el 1-7-94.”* Esto significa que, durante 6 meses, los aportes de los trabajadores (el 10% de la masa salarial) se incorporará, íntegramente, al sector oficial, entre \$ 1.400 y \$ 1.800 millones. Indudablemente, este tipo de errores, hace que, el Presupuesto, pierda la seriedad que debería caracterizarlo.

La moratoria para trabajadores autónomos, aportará \$ 1.720 millones más de recaudación, en el año. Se trata de 1.300.000 aportantes, por unos \$ 1.000 anuales cada uno, más 500.000 acogidos a moratoria con unos \$ 840 anuales cada uno.

Nuevamente, encontramos un excesivo optimismo en el cálculo, al no tenerse en cuenta la desertión que se produce rápidamente, en las moratorias de autónomos. Tiene un alto impacto inicial, pero, también, una caída vertical en pocos meses. La explicación está dada por las características de las actividades autónomas. Salvo el sector de empresarios, profesionales y grandes comerciantes, el grueso de los autónomos, desarrollan actividades de bajos ingresos y alta precariedad, y, es allí donde primero se sienten las mermas en el ingreso de los sectores populares, allí, la alternativa entre comprar comida, o ropa, o medicamentos, pagar el alquiler, o pagar la jubilación, etc., son reales, y se expresan con toda crudeza. Lo más probable es que, no se cumpla la pauta de recaudación.

4. Existe un importante desbalance entre lo que aportan, al sistema, la Caja de la Policía Federal, y, el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, y los egresos por sus pasividades. Alcanza a \$ 1.314,7 millones (\$ 420,8 millones, contra \$ 11.735,5 millones).

5. Otro tema de importancia, es el anuncio del Ministro de Economía, de reducir los aportes patronales sobre las remuneraciones, a efectos de otorgar ventajas económicas al sector empresario. Esta es una práctica que ya se implementó, durante la época de Martínez de Hoz, y, que preocupa por dos asuntos: por un lado, la posible discrecionalidad que asumiría el Ministro de Economía, al determinar para qué sectores, para qué regiones y en qué porcentajes, operarán tales reducciones, puesto que, podría ser utilizado, como una forma de presión sobre las provincias que no se avengan a cumplir ciertas directivas del Ministerio de Economía.

Por otro lado, preocupa la merma en la recaudación, lo que afecta directamente a los fondos de la Seguridad Social. A este respecto, el Secretario Schulthess, ha expresado que, "si se le disminuyen los aportes a la Seguridad Social le tienen que garantizar los ingresos". Se trata de un reconocimiento del impacto que tendrá la medida que piensa tomar el Ministro de Economía, y, lo más probable es que, se pierdan esos ingresos, y, la variable de ajuste sean, una vez más, los montos de las Jubilaciones y Pensiones.

6. Recursos de la Administración Nacional:

El resumen al punto, es el siguiente:

Concepto	Millones de \$	
Ingresos corrientes tributarios		
Directos.....	4.216,6	
Indirectos.....	17.622,9	21.830,5
Contribución Seguridad Social.....		13.780,0
No tributarios.....		1.268,7
Venta de bienes y servicios.....		462,0
Rentas de la propiedad.....		919,6
Transferencias.....		78,9
Recursos de capital.....		1.631,6
Total.....		39.980,7

III. Los egresos

1. -Fija un Gasto Total, para la Administración Nacional, de \$ 39.980,7 millones, de los cuales, \$ 39.367,8 millones son Gastos Corrientes y \$ 3.612,8 son Gastos de Capital.

La distribución del Gasto por finalidad, y, su comparación con el Presupuesto 1993, muestra:

Finalidad	1994		1993		Variación %
	mill. \$	%	mil. \$	dif. \$	
Administración gubernamental.....	3.862	9,6	3.864	- 2	-
Defensa y seguridad.....	3.582	9,0	3.410	+ 172	+ 5,0
Servicios sociales.....	25.655	64,2	24.230	+1.425	+ 5,9
Servicios económicos.....	3.763	9,4	4.561	- 798	- 17,5
Deuda Pública.....	3.118	7,8	3584	- 466	- 13,0
TOTALES.....	39.980	100	39.650	+ 330	+ 0,8



Existiría una baja relativa del gasto público, dado que, las cifras se mantienen prácticamente iguales, pero, para 1994, se espera un crecimiento combinado de precios y del PBI, del orden del 10%.

2. -Los gastos de la finalidad Servicios Sociales, ascienden al 64,2% del Gasto Total, pero, es necesario realizar algunas consideraciones, que relativizan las conclusiones que a primera vista pudieran surgir.

Los Gastos de la Seguridad Social, que suman \$ 19.040,9 millones, se incorporan en Servicios Sociales, pero, creemos que es necesario segregarlos para analizar el rubro. Resulta suficientemente conocido que las Jubilaciones y Pensiones deberían, por lo menos, triplicarse, para garantizar la subsistencia de la mayoría de los jubilados y pensionados, especialmente aquellos que cobran los valores mínimos. Por lo tanto, a pesar de la importancia relativa que esta suma tiene dentro del rubro Servicios Sociales, la realidad que encubre es que, no alcanza para satisfacer las necesidades mínimas de los jubilados.

Su incorporación sin segregación, da una imagen de progresividad, en el gasto público, que no es tal.

También, se incorporan en el rubro, las Obligaciones a Cargo del Tesoro, que corresponden a transferencias que, obligatoriamente, la Tesorería debe realizar a las provincias. Se trata de \$ 2.122,1 millones, que incorpora rubros tales como Fondos Para el Conurbano, e Infraestructura Básica Provincial, de distribución especial, y que suman \$ 851,3 millones.

También, se incorporan \$ 381 millones, del Gasto de la Presidencia de la Nación, que se trata, mayormente, de gasto dirigido a la alta tecnología (Conicet, Comisión de Energía Atómica, INAP, Comisión Nacional Actividades Espaciales, e Instituto de Ciencia y Técnica Hídrica), que suman, \$ 285,6 millones de ese total.

Por su parte, el Ministerio de Defensa, suma \$ 1.851,6 millones de los que, si restamos \$ 1.443,5 millones por Jubilaciones y Retiros, que hemos incluido en el análisis respectivo, restarían \$ 408,1 millones, que deben corresponder a Gastos de Formación y Capacitación Militar, por lo que incorporarlo como Gasto Social puede ser cuestionable.

Existe la idea que, detrás de esta clasificación, se intenta fundamentar hacia la sociedad que el Gasto Público Social prevalece sobre los demás. Ya, con motivo del Presupuesto de 1993, y de un publicitado "plan social", se dio una situación similar, que motivó comentarios como el de que: *"Se trata de una clasificación poco ortodoxa del gasto del sector público. Se asimila al concepto de gasto público todo aquello que implique una contraprestación de servicios cuyo cobro sea compulsivo, tales como las asignaciones familiares. El plan social no es más que la confección de un catálogo donde los ministerios y secretarías exponen todo aquello que puede tener una connotación social sin mayores pretensiones definitorias. Pasado el impacto publicitario inicial, la cuestión se fue diluyendo en vista de la ausencia de Proyectos novedosos o que excedieran la operatoria normal de los organismos públicos"*.⁸

Reiteramos la necesidad de cotejar el "gasto presupuestado" con el "gasto real", que será la única forma de determinar qué puede haber sido gastado, realmente, en sentido social. Por ejemplo, se han conocido cifras de cumplimiento presupuestario por el período enero-septiembre 1993, y, allí se observa que, la ejecución promedio es del 62,7% de las

⁸ F. García Lafuente, *Diario Clarín*, Buenos Aires, 15-8-93.



partidas, por lo que, estimamos, un cumplimiento del 83,6% a fin del año. Esto significa que las partidas no se ejecutan en su totalidad. Como esto depende de cada organismo (por ejemplo el Ministerio de Educación ejecutó el 69,3%, pero, Salud, sólo gastó el 44,3 % de sus partidas), se da, así, una redistribución del gasto, que sería necesario conocer, para llegar a conclusiones válidas.

Si, en Salud, el cumplimiento era el más bajo, el servicio de la Deuda Pública, es el más alto, con un 64,7%. Por supuesto que, una apertura de las partidas, para conocer lo realmente gastado en cada una de ellas, puede mostrar un relegamiento aun superior, del gasto social.

- El Servicio de la Deuda Pública, insumirá \$ 3.118 millones, esto significa:
 - El 81 % del gasto de Administración Gubernamental.
 - El 87 % del gasto de Defensa y Seguridad.
 - El 45 % del gasto en Servicios Sociales (sin jubilaciones).
 - El 83 % del gasto en Servicios Económicos.
 - El 9,3 % de la Recaudación Tributaria Presupuestada.
 - El 10,5 % de la Recaudación Tributaria de 1993.
 - El 223 % del gasto asignado a las Universidades.
 - El 489 % del gasto del Ministerio de Educación (sin Universidades).
 - El 323 % del gasto del Ministerio de Salud.

El peso del Servicio de la Deuda -Externa e Interna- sigue siendo enorme; de cada \$ 100.- que se recaudan en impuestos, \$ 10.- se destinan a pagar intereses de la Deuda (la Deuda Externa son unos USD 2.930 millones), por lo que se convierte en el principal elemento de este rubro.

El equipo económico, plantea que, *“es necesario ser regresivo en el cobro de impuestos, para ser progresivo en el gasto”*. Pero, reiteramos lo expresado más arriba, en el sentido de que, el gasto tiene que ser *“doblemente progresivo”*: primero para neutralizar la regresividad inducida en el cobro, y, segundo, para incorporar la necesaria progresividad, a la que la sociedad debe tender.

Esto no sucede: ni siquiera se neutraliza la regresividad del sistema impositivo. Según la página N° 3932 del Presupuesto, si consideramos por separado el Sistema de Seguridad Social (por su especificidad), pero, considerando como *“gasto social”* la parte impositiva que se deriva al mismo, el 71,7% de los ingresos de la Administración Nacional, proviene de impuestos indirectos.

Al considerar el *“gasto”*, y, dando por buena la clasificación que hemos criticado, el gasto *“social”*, sólo llega al 48% del gasto total. En conclusión, los sectores populares, mayoritarios, que, a través del consumo, aportan lo sustancial de los ingresos públicos (71,7%), a través de impuestos indirectos, no reciben, a través del *“gasto social”*, la devolución de esa suma. En conclusión, están financiando los gastos del Estado, beneficiando a los sectores más ricos, que no aportan lo que deberían, ni siquiera para un gasto social neutro.

También, sería necesario analizar la eficiencia, en lo que se denomina *“gasto social”*, dado que, se encubren partidas que tienen una utilización susceptible de manejos políticos.

Pero, existe aún, otro aspecto de este tema, que está dado por el dogmatismo ideológico del equipo económico: cuando hablan de *“política social”* se refieren a la política de *“administración del gasto social”* y, cuanto más, a la política fiscal. Pero, dejan afuera lo más



importante de una correcta política social, que son las políticas de ingresos y de empleo.

Ya hemos comentado la regresividad en la política de ingresos, hoy, peor que hace 18 años; y, de la “variable de ajuste” en que se ha convertido el empleo, que ha registrado los peores índices de la serie histórica.

Es necesario integrar la política social con la política económica; no se puede hacer mucho desde el lado compensatorio, si no se modifica el perfil de la producción. Existe la necesidad de que se vuelva a considerar a la familia, como el principal efector de la política social, que desde allí, se definan una serie de indicadores sociales básicos, y que se publiciten adecuadamente. Asimismo, es necesario impulsar la eficiencia en la utilización del denominado Gasto Social.

IV. Conclusiones

Observamos que, en lo sustancial, el Presupuesto para 1994:

- 1° -Sigue manteniendo las facultades que otorgan, al Poder Ejecutivo discrecionalidad en cuanto a la obtención y aplicación de recursos.
- 2° -Ratifica la política anticonstitucional del dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia.
- 3°-Pretende otorgar, al Poder Ejecutivo, atribuciones discrecionales, sobre sumas que, legalmente, les corresponden a las provincias, y que, se incluyen en la Jurisdicción 91.
- 4° -Propone un marco macroeconómico que, elude considerar los problemas productivos de diversos sectores de la actividad económica.
- 5° -Elude los problemas de desempleo y subempleo que afectan a la población, e ignora el regresivo cuadro que exhibe la distribución del ingreso en el país.
- 6° -Bosqueja un comportamiento del sector externo que tiene poco que ver con la realidad.
- 7° -Proyecta un futuro inmediato en que, el mercado y el tipo de cambio fijo, son las piezas clave, abusando de una corriente financiera de capitales externos que, por el momento, posibilita la existencia del Plan de Convertibilidad.
- 8° -Mantiene el tratamiento de la Deuda Externa Pública, sin reducirla sustancialmente, a pesar de los U\$D 24.387 millones (en efectivo y títulos VN) que han producido las privatizaciones.
- 9° -Propone que, los Ingresos Tributarios se basen, en un 75%, en impuestos indirectos (al consumo), hecho que imprime características regresivas al sistema.
- 10° -Dibuja unos Ingresos presupuestados muy optimistas; pensamos que, difícilmente se podrá incrementar la recaudación de 1994, en un 25%, respecto

de la de 1993.

- 11º -La Distribución de los Ingresos Tributarios propone recortes en las sumas que les corresponde a las provincias, las que, se ven presionadas a firmar de Pactos Fiscales.
- 12º -La Recaudación prevista para la Seguridad Social, formula un importante incremento, que no lo encontramos justificado en las explicaciones de las autoridades del área.
- 13º -La Distribución del Gasto, sigue mostrando un importante peso de los Servicios de la Deuda Externa, mientras que, aparecen como insuficientes las sumas asignadas a otras áreas (por ejemplo, a las Universidades Nacionales).
- 14º -Llama Gasto Social a una masa que se conforma arbitrariamente, con la metodología de considerar como tal, partidas de muy diversa índole.
- 15º -Faltan las Cuentas de Inversión de los Ejercicios 1991 y 1992; y, los datos precisos acerca de la Ejecución Presupuestaria que se va operando durante 1993; lo que, relativiza cualquier conclusión que se pueda plantear con respecto a cómo se utilizan los Recursos.
- 16º -A pesar de lo antedicho, las cifras conocidas, nos llevan a afirmar que, la forma en que se gasta, no llega a neutralizar la regresividad aplicada en el Sistema Impositivo.
- 17º -Finalmente, a lo largo de su profundo análisis, no se ha encontrado referencia alguna a la existencia de una integración entre la Política Social y la Política Económica, por ello, los aspectos más importantes de una correcta Política Social -el Ingreso y el Empleo-, son los más golpeados por la Política Económica que diseña la propuesta, que los utiliza como variables de ajuste.



VOTO NEGATIVO AL PRESUPUESTO NACIONAL 1994

Participación en la sesión del día 1° de diciembre de 1993

Después de haber escuchado y analizado -en la larga tarea desarrollada por la Comisión de Presupuesto y Hacienda-, lo expuesto por los distintos integrantes del equipo de Economía, y, ante este Proyecto de Ley de Presupuesto que, en síntesis, determina qué porcentaje aportará y recibirá cada sector social, cada provincias, los municipios y la Nación; nosotros, debemos expresar, con claridad, que no compartimos la “filosofía” que alumbró a esta iniciativa. Digo esto porque, del Proyecto en consideración, surge que, pondrán más los que menos tienen y, los que más tienen, que son los menos, sacarán más. Lo que este Proyecto ignora, es la filosofía del crecimiento real, basado en el trabajo, para luego hacer justicia, distribución y estabilidad para, luego, crecer.

La estabilidad, con la cual todos estamos de acuerdo, se va logrando. También se está logrado detener la inflación -llevándola a límites mínimos-, con lo cual, igualmente, estamos de acuerdo. Pero, el crecimiento, “está por verse”, y, la justicia social, se encuentra, cada vez, más lejana.

Este proceso se ha operado también en otros países de América Latina, en los que, la inflación no ha superado el 10% anual, en los últimos años. Pero, en ningún país de América Latina, han mejorado las condiciones sociales: la pobreza se ha profundizado y multiplicado, y, las diferencias entre los que más tienen y los que menos tienen, son, cada vez, mayores.

Gobiernos de todo el mundo, están comenzando a analizar, críticamente, la panacea que prometía el capitalismo salvaje. Hoy se plantea que, con las nuevas técnicas que propone este tipo de economía, de que, es necesario ser regresivo en el cobro de los impuestos para poder ser progresivo en el gasto. Pero, reiteramos aquí, lo expresado en el sentido de que, cada gasto tendría que ser doblemente progresivo: primero, para neutralizar la regresividad producida en el cobro, y segundo, para incorporar la necesaria progresividad a la que la sociedad debe tender.

Sin embargo, esto no sucede: ni siquiera se neutraliza la regresividad del sistema impositivo. Según este Presupuesto, si consideramos aparte el Sistema de la Seguridad Social, por su especificidad, pero, teniendo en cuenta como gasto social la parte impositiva que se deriva al mismo, el 71,7% de los ingresos de la administración nacional proviene de impuestos indirectos, donde pagan más los que menos tienen.

Al considerar el gasto, dando por buena la clasificación que hemos criticado, el social sólo llega al 48% del total. En conclusión, los sectores populares mayoritarios que con su consumo aportan lo sustancial de los ingresos públicos -el 71,7%- , por medio de los impuestos indirectos, no reciben, en el gasto social la devolución de esa suma. Esto significa que, están financiando al Estado, beneficiando a los sectores más ricos, que no aportan lo que, proporcionalmente, deberían, ni siquiera para un gasto social neutro.

Además, resulta necesario, analizar la “eficiencia”, en lo que se denomina “gasto social”,



dado que, encubre partidas que tienen una utilización sujeta a manejos políticos partidarios.

Existe, además, otro aspecto en este tema, que está dado por el “dogmatismo ideológico” del equipo económico. Cuando hablan de políticas sociales, se refieren a las políticas de administración del gasto social, y, cuanto más a la política fiscal, pero, dejan afuera lo más importante de una correcta política social: las estrategias de ingreso y de empleo.

Ya hemos comentado la regresividad en las políticas de ingresos que existen en el país, desde hace 18 años, y de cómo, se ha convertido, el empleo, en la variable de ajuste que ha registrado los peores índices de la serie histórica.

Es necesario integrar la política social con la económica; hay que delinear una verdadera Política Económica, al servicio de la sociedad, no sometida de las exigencias de los acreedores de la deuda externa. El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, coprovinciano y amigo, expresó que *“la deuda externa ha dejado de figurar en las primeras páginas de los diarios”*. En realidad, ya no aparece entre los principales titulares, porque se paga, con gran acatamiento, los índices que las centrales internacionales de las multinacionales, quieren que se pague. Por eso, la deuda externa “no es noticia”: porque se paga, exactamente, lo que nos piden y, después, si “sobra”, se reparte entre los argentinos, con lo cual, para lo social no queda casi nada, como lo demuestra nuestra práctica (inexistente) en materia de salud pública y educación.

No se puede hacer mucho desde lo compensatorio, si no se modifica el perfil de la producción. Es imprescindible que se considere a la familia, como el principal efector de la política social; que se defina una serie de “indicadores sociales básicos”, y que se publiciten adecuadamente. También, es necesario impulsar la eficiencia en el denominado “gasto social”.

Por otra parte, alguna vez habrá que pensar acerca de los efectos morales de la política económica que rige el país, reconoce r que es profundamente inmoral, pues carece de valores. Para ella, el valor supremo es el lucro, es el “becerro de oro” ante el cual se inclina la República, y todos los días se le recitan loas. Es el triunfalismo de la sociedad de consumo, que se irradia en la gente. Luego, nos asustamos por problemas como los de los “niños de la calle”, o la delincuencia juvenil. Hay una sociedad hipócrita, que presiona a los legisladores para que se incrementen las penas por esos delitos, en la creencia de que, de ese modo podrá saldar sus cuentas. Nadie se preocupa por los niños, la familia, ni los desamparados. Todos estamos contentos porque se han incrementado las penas, pues, nos parece que de ese modo hemos resuelto el problema. Pero no es así: recientemente, en el mundo se han registrado dos ejemplos catastróficos en materia de delincuencia infantil. Me refiero a los casos de Inglaterra y de Francia, que han tenido un tratamiento totalmente disímil.

En Inglaterra, la austera, la colonialista, se trató como *“el caso de A y B”*, y, cuando existieron las pruebas de la relación fáctica, y la responsabilidad objetiva de los menores, se los condenó a permanecer en la cárcel prácticamente de por vida: se dieron los nombres y asunto concluido⁹. A su vez, los padres del niño muerto dicen que están esperando a que

⁹ El 24 de noviembre de 1993, Robert Thompson y Jon Venables, ambos de 10 años, fueron declarados culpables de la muerte de Bulger, convirtiéndose en los asesinos convictos más jóvenes en la historia moderna de Inglaterra. Los dos fueron sentenciados a pena de cárcel hasta que alcanzaran la edad adulta, por el asesinato de James Patrick Bulger, un niño de dos (2) años, al que secuestraron, torturaron y asesinaron. Bulger desapareció el 12 de febrero de 1993, de un centro comercial, mientras acompañaba a su madre. Su cuerpo mutilado fue encontrado en una línea férrea cerca de Walton. Thompson y Venables fueron



aquéllos salgan de la cárcel para poder matarlos. En Francia, no se dieron los nombres de unos niños que cometieron un asesinato; se llevó a cabo el proceso, se hallaron responsabilidades objetivas, pero, a los menores, se los envió a sus casas y, el Estado designó un equipo de sociólogos y psicólogos, para estudiar “el medio” en que vivían esos niños -la familia, la escuela-, para ver cómo habían llegado a cometer tal barbaridad, y qué modificaciones habría que introducir, en la sociedad, para evitar que el caso se reiterase.

Se trata de dos conductas, y de dos responsabilidades sociales, absolutamente diferentes. Los últimos, son los contenidos morales que hay que introducir en la economía. El hombre no es un bicho ni un recurso: para el socialismo, el hombre está al servicio de una concepción económica, sino que, ésta debe estar al servicio del desarrollo moral y material de los hombres.

Sintéticamente, expresaremos las conclusiones de nuestro análisis del Presupuesto, y, solicitaremos la inserción de su estudio detallado.

Consideramos que, este Presupuesto, sigue manteniendo las facultades que otorgan, al Poder Ejecutivo, “discrecionalidad” en cuanto a la obtención y aplicación de recursos, como se desprende de los Artículos N° 5 y N° 6 del Proyecto de Ley.

Este Presupuesto pretende ratificar, mediante su Art. N° 29, la política anticonstitucional del dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia, que ascienden a 19. Pretende otorgar atribuciones al Poder Ejecutivo sobre aquellas sumas que, legalmente, corresponden a las provincias, y que, se incluyen en la Jurisdicción 91 (Obligaciones a cargo del Tesoro). Plantea un marco macroeconómico que elude considerar los “problemas productivos” de distintos sectores de la actividad económica. Asimismo, esquiva los problemas como el desempleo y el subempleo que afectan a gran parte de la población, e ignora el regresivo cuadro que exhibe la distribución del ingreso en nuestro país.

Plantea un comportamiento del sector de comercio exterior que poco tiene que ver con la realidad, puesto que, cada año que transcurre, este sector agrava su déficit y no se prevé una reversión de tal situación. Además, proyecta un futuro inmediato en que, el mercado y el tipo de cambio fijo, son piezas clave, abusando de una corriente financiera de capitales externos que, simplemente, vienen a introducirse al circuito financiero, no para la inversión productiva, sino para posibilitar la existencia efímera, sin bases reales, del “Plan de Convertibilidad”, a cambio de altas tasas.

El Proyecto, mantiene un tratamiento de la deuda pública externa que, no se ha visto sustancialmente reducida, a pesar de los USD 24.387 millones, en efectivo y títulos, que han producido las privatizaciones. Los ingresos tributarios, se basan, en un 75%, en impuestos indirectos, hecho que imprime características regresivas al sistema. Lo proyectado como ingresos presupuestarios, es -inocente o inconscientemente-, muy optimistas. Pensamos que, difícilmente se podrá incrementar en un 25% la recaudación de 1994, con respecto de la de 1993.

A su vez, la distribución de los ingresos tributarios, ha ido recortando las sumas que les corresponden a las provincias -en 1994 será mucho peor que 1993-, las que se ven presionadas a la firma de los llamados “pactos fiscales”, que van reduciendo la subsistencia del federalismo en nuestro país. El poder de decisión de las provincias se achica, cada vez más, y, los Gobernadores tienen muy pocas posibilidades de disentir -si no quiere tener



gravísimos problemas sociales dentro de su provincia en los siguientes quince días-. Esta es la realidad: un federalismo que “se declama”, en el que se federalizan los gastos, pero se centraliza, cada vez más, la recaudación y el manejo de los fondos.

La percepción prevista para el área de Seguridad Social, “promete” un importante incremento, el que no está demostrado si analizamos la masa salarial global, y, no se condice con las explicaciones que nos han dado las autoridades del sector, durante las reuniones celebradas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

La distribución del gasto, sigue mostrando que, la atención de los servicios de la deuda externa tiene un importante peso, mientras que, parecen muy insuficientes, las sumas asignadas a otras áreas, como por ejemplo, a las universidades, y a la enseñanza en general. Por lo tanto, los aumentos que se han anunciado, no alcanzan a resolver la aguda crisis que enfrenta el sistema educativo, en todo el país.

El llamado “gasto social” se conforma -tal como lo hemos expresado- sobre la base de la metodología de, considerar arbitrariamente como “tal”, partidas de diversa índole. En este sentido, existe un dato técnico que es real, al que hay que destacar -ya lo mencionó el Diputado Lamberto-, como es el hecho de que, desde hace unos años, el Presupuesto, está siendo remitido en tiempo, a la consideración del Congreso Nacional. Pero, también tengo que remarcar que, si no podemos chequear el Presupuesto con las cuentas de inversión, la importancia de este instrumento es sumamente relativa, ya que no sabemos en qué se gastaron, ni cómo se aplicaron las partidas de los Ejercicios correspondientes a los años 1991 y 1992. Y, en lo atinente a la ejecución presupuestaria del corriente, año los datos son imprecisos y parciales.

Este hecho, relativiza cualquier conclusión seria y objetiva a la que pudiéramos arribar acerca del Presupuesto que estamos analizando. A pesar de ello, las cifras que conocemos, nos llevan a afirmar que, la forma en la que se gasta, no llega a neutralizar la regresividad aplicada en todo el sistema impositivo.

Además, al no existir una integración entre la política social y la económica, los aspectos más importantes de una correcta política social -el ingreso y el empleo-, son los más golpeados por las decisiones económicas, dado que se los utiliza como variables de ajuste.

Por todos estos motivos que he expresado sintéticamente, no acompañamos este Proyecto de Presupuesto, por lo que los integrantes del Bloque Unidad Socialista, Honestidad, Trabajo y Eficiencia, vamos a votarlo en forma negativa.



INTERVENCIÓN FEDERAL A LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Participación en la sesión del 16 de diciembre de 1993

Nuestro Bloque está en conocimiento de lo que está sucediendo en Santiago del Estero, y de lo que ha pasado hoy, desde las 10 horas¹⁰, y, a esta altura del debate, da su conformidad para el tratamiento, sobre tablas, del Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo. Además, presta su consentimiento, para que se haga presente en este recinto el señor Ministro del Interior.

En esta primera parte del debate, no podemos dejar de expresar nuestro dolor por el hecho de que, sean necesarias realidades tan dramáticas como las de hoy, para que, el Ministro de Economía, a pesar de su soberbia y fundamentalismo, acepte venir a dar explicaciones a los Diputados de la Nación, acerca de la realidad económica y social del país.

— La Presidencia informa que, el señor Ministro se ha retirado, luego de haber sido convocado desde el Ministerio del Interior, para atender las distintas cuestiones que todavía se están sucediendo en la Provincia de Santiago del Estero.

Nuestro bloque considera, de conformidad con la información que posee de lo acontecido, y de lo que está sucediendo en la Provincia de Santiago del Estero, que han sido excedidas de un modo desmesurado las posibilidades de control del Gobierno Provincial y que, en consecuencia, cabe la medida propuesta por el Poder Ejecutivo, de Intervención Federal a los tres poderes.

Brevemente, debemos decir que, tal como lo adelantáramos en el tratamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto, la situación de las provincias pobres se agrava día a día. Esto no es nuevo -viene de décadas-, muy bien lo describió Alfredo Palacios, cuando habló de los “pueblos desamparados”. Las cuestiones sociales que hoy afectan a Santiago del Estero, ya tuvieron un anticipo en La Rioja, hace poco tiempo.

Con la promesa de ayuda económica, se hizo aprobar una “ley ómnibus”, en que se volcó toda la “filosofía” del Ministro de Economía; pero, resulta que, en Santiago del Estero, los Profesionales de la Salud no cobran desde Julio; a la Policía -que asistió pasivamente, como dijo el señor Ministro del Interior-, se le adeuda desde Septiembre. La propuesta es: no

¹⁰ En Diciembre de 1993, en Santiago del Estero, un gigantesco levantamiento popular terminó con el gobierno de Carlos Mujica, un burócrata surgido de las filas de la “Corriente Renovadora” peronista. Cuyo líder máximo era César Iturre y había gobernado durante el período anterior. Durante dos días, miles de ciudadanos de todos los sectores sociales tomaron las calles de la ciudad de Santiago del Estero y La Banda, en repudio a la gran corrupción política imperante. Se rebelaban asimismo contra la falta de pago de los salarios adeudados a los empleados públicos, docentes, trabajadores de la sanidad y municipales. En agudo contraste con los altísimos salarios que se asignaban a sí mismos los funcionarios políticos, como ministros, jueces, legisladores y otros. Luego de haber tomado la ciudad prácticamente durante toda una mañana muy caliente -en Santiago del Estero es la temporada más calurosa del año, donde llegan a hacer 50° de temperatura en las calles-, grandes columnas marcharon hacia la Casa de Gobierno.



pagar Octubre, llevar el pago a Noviembre, abonando, ahora, solamente, el “medio aguinaldo”.

Esta es la realidad: se ha llevado adelante la “desregulación” de la actividad profesional, en todos los órdenes de la Provincia, y, el Ministro de Economía, encargado de llevarlo adelante, fue el responsable, hace un año, del vaciamiento del Banco de la Provincia de Santiago del Estero.

Se cesanteará, al 31 de Diciembre, a los Interinos -que son varios miles-, muchos de ellos con antigüedad de 16 o 18 años; no son interinos nombrados en la última campaña electoral; los hay de 14, 15, 16 y 18 años de antigüedad que, reitero, serán cesanteados el 31 de diciembre.

Además, se retrotraerán los sueldos a los valores de Marzo pasado, y, como surge con claridad de las cifras brindadas por el señor Ministro del Interior, dicha reducción será, aproximadamente, del 50 por ciento.

Ante este agravio a los trabajadores, ¿qué se espera que ocurra? ¿Qué otro resultado puede esperarse, máxime, si asociamos, todo esto, al momento particular que viven las familias, llegando a lo que, tradicionalmente, debieran ser las “fiestas de fin de año”? A estos santiagueños, en vez del “pan dulce”, se le da la cesantía, o, el congelamiento, y/o la rebaja de su salario.

¿Qué se pretende, defendiendo el proceso de globalización sin cultura, sin identidad nacional, sin solidaridad y sin ningún tipo de humanidad? ¿Qué pretende el fundamentalismo irresponsable del Ministro de Economía, que ataca a la Corte, y, también, a la Auditoría; que descalifica a cualquier sector -social o institucional- que no coincida con su soberbia -de profundo ignorante- en el campo de la cultura del país y de nuestras instituciones?

¿Adónde quiere llevar al país, mientras los partidos políticos realizan los sacrificios más grandes para conciliar las instituciones y para encauzar la vida institucional del país, sin tener en cuenta los mendrugos o las ventajas para uno u otro cuando todos damos la cara para afrontar la crisis, buscando la recomposición y la consolidación de nuestro sistema democrático?

¿Qué es este afán terrible? ¿A qué quiere jugar a costa de la salud de la familia y de las instituciones argentinas? Esto es necesario reflexionarlo, porque no puede seguir pasando.

Ayer mismo, el Presidente del Banco Central, decía a las Provincias, con desparpajo: *“Lo pasado no es nada, en 1994 viene el ajuste, que no va a ser tan doloroso porque es el único camino”*. Lo dijo ayer, y aparece en todos los diarios de la fecha. ¿Qué pensar: que la gente, resignadamente, va a esperar la muerte, o que se va a suicidar con incendios colectivos?

Reitero, se hace necesaria la reflexión y que el comando político de la Nación ponga en caja a estos soberbios analfabetos e incultos de la tecnología deshumanizada. Aquí no hablamos el lenguaje de los delegados del Fondo Monetario Internacional: aquí tenemos que usar en el lenguaje de la solidaridad, el lenguaje de la familia, del hombre y la mujer argentinos.

Resulta que, ahora, viene la intervención, es decir, el “remedio federal”. Pero, cuando se incendie el país, ¿cuál será la intervención?, ¿cuál ese remedio? ¿Será otro 66, u otro 76, el remedio federal? En esta Cámara, estamos alertando sobre la profunda crisis que padece todo el país: la de los pequeños y medianos productores, que se agrava con la desocupación creciente.

El pasado 27 de julio, presentamos un Proyecto de Interpelación al señor Ministro de Economía, para que informara sobre esta situación. No hemos recibido ninguna respuesta del señor Ministro, ni sobre esta crisis, que, abarcando a todo el país, va a impactar en el resto del sistema económico -como lo advierten los técnicos en la materia, ajenos a cualquier cálculo político partidario-.

Por esto, en defensa de las instituciones, con nuestra convicción democrática; en defensa de la familia, de los niños, de las mujeres y hombres de Santiago del Estero, con quienes hemos hablado reiteradas veces, vamos a votar favorablemente el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, celebrando que, después de mucho tiempo sea en el Congreso donde se decide una intervención.

Vamos a ver los aspectos particulares, pero, llamamos a todos a la reflexión, porque esto no se arregla con que venga un Ministro el día 22, sino que, se soluciona si, entre todos, pensamos en cómo podemos evitar que esta situación se agrave, que la arbitrariedad y la irresponsabilidad sigan rigiendo a la mayoría de este país.

(Aplausos.)



OPOSICIÓN A LA REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Participación en la sesión del 20 de diciembre de 1993

Esta Cámara, está tratando un Proyecto de Ley por el que se declara la necesidad de una Reforma Constitucional Parcial; se trata de un hecho inédito -por la mecánica utilizada- en la historia constitucional de nuestro país. Este despacho, tiene su origen en el acuerdo suscrito¹¹, entre las dos fuerzas políticas mayoritarias de la Argentina. Personalmente, creo que este acuerdo es positivo para la República. No podríamos opinar en forma diferente quienes, desde del Golpe de Estado de 1966, venimos planteando la necesidad de un “frente del pueblo”, con un programa común.

Quienes, desde 1983, sostenemos que es necesario el consenso, como única forma de salir adelante, no podemos dejar de señalar que, este acuerdo constituye un paso importante. Tampoco podemos dejar de indicar al país que este acuerdo es excluyente y que no ha tenido en cuenta a las minorías. Este acuerdo es de partes, y no de la Nación; representa un 70 por ciento del pensamiento de la gente -cifra muy importante- pero, debemos tener en cuenta que en democracia, “todos somos iguales ante la ley”. Lo digo, porque se ha dejado de lado a un 30 por ciento de argentinas y argentinos que no van a ser iguales ante la ley.

Esta valoración disímil de los derechos y deberes de los argentinos no la podemos aceptar.

Las fuerzas que integran la Unidad Socialista, y, el Movimiento de Honestidad, Trabajo y Eficiencia, tienen una larga trayectoria bregando por una reforma constitucional en nuestro país. Incluso, antes de la existencia de la mayor parte de las fuerzas políticas que hoy están representadas en estas bancas, nuestros partidos ya planteaban la necesidad de reformar la Constitución de 1853.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Carlos Alberto Romero.

En 1923, Lisandro de la Torre, Francisco Correa, Otto Gschwind, Enzo Bordabehere y Gerardo Constantí, presentaron un Proyecto, declarando la necesidad de una reforma de la Constitución, para profundizar el régimen democrático.

Los Senadores Juan B. Justo y Mario Bravo, en 1925, presentaron otro Proyecto de

¹¹ Conocido como “Pacto de Olivos”, se trata de una serie de acuerdos firmados entre el ex Presidente Raúl Alfonsín y el Presidente Carlos Menem, en 1993, que llevaron a la Reforma Constitucional de 1994. Existía consenso entre los partidos políticos, puesto que, la Constitución había sido violada durante la mayor parte del siglo XX. En 1987, varios partidos políticos y sectores sociales, prepararon, en el “Consejo para la Consolidación de la Democracia”, un Proyecto de Reforma, que contemplaba la reelección del Presidente -con acortamiento de su mandato, y, la figura de un Primer Ministro, entre otros puntos.



similares características, el cual, entre otras, cosas se planteaba la separación de la Iglesia y el Estado.

En 1927, los Diputados Joaquín Cocca, Jacinto Oddone, Francisco Beiró, José Castellano, Adolfo Dickman y Nicolás Repetto, propusieron consagrar los “derechos de los trabajadores” en el Art. 15 de la Carta Magna.

En 1957, con Juan Carlos Deghi -el Constituyente asesinado por la dictadura-, planteábamos, en la Convención Constituyente de aquel entonces, la necesaria nulidad del Bando Militar que había derogado la Constitución de 1949. No estábamos de acuerdo con la interpretación que se había hecho acerca de *“las dos terceras partes de los miembros”*. Sosteníamos -y seguimos afirmando- la interpretación de Bielsa, quien habla de *“la totalidad de los miembros”* pero, entendíamos que esta *“inconstitucionalidad de la reforma”* debía ser determinada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y no por un Bando Militar.

Más recientemente, el 6 de junio de 1985, el 54° Congreso del Partido Socialista Democrático, aprobó un dictamen de la Comisión de Reforma Constitucional, que introduce un régimen semipresidencialista, creando la figura del Primer Ministro, con responsabilidad parlamentaria, y, estableciendo la Autonomía Comunal, junto a otras modificaciones. En análogo sentido, el Congreso Nacional del Partido Socialista Popular, aprobó un Proyecto de Reforma Constitucional, el 16 de octubre de 1989, que, en líneas generales, seguía -aunque con modificaciones-, el Proyecto de Reforma Constitucional que ya habíamos presentado, en 1974, y que fuera entregado a quien encabezaba la Comisión de la Reforma, que era el dirigente de la Provincia de Buenos Aires, doctor Solano Lima.

Con posterioridad, presentamos en esta Cámara un Proyecto de Declaración acerca de la necesidad de una *“reforma total”* de la Constitución, orientado a institucionalizar la participación popular. En él, definíamos la Nación Argentina como *“un Estado social y democrático de derecho”*. Consagramos la *“defensa efectiva del régimen democrático”*, insertando una cláusula que consagraba la *“independencia argentina de todo dominio extranjero”*, la *“descentralización del poder”*, y la *“autonomía municipal”*, garantizando, también, la *“independencia del Poder Judicial”*, entre otras cosas.

Hoy, más que nunca, creemos necesaria la reforma total de la Constitución de 1853, una Constitución de corte liberal, que plasmó una figura presidencial con atribuciones propias de un monarca, siendo uno de los sistemas presidencialistas más “fuertes” del mundo. Esta Constitución, sancionada en 1853 -con las mismas aclaraciones acerca de su interpretación producidas en las obras póstumas de Juan Bautista Alberdi- nunca contó con la participación popular; se mantuvo vigente mientras la gente no votaba; mientras se repetía lo que Roberto Payró señala en *“Pago Chico”*: *“la Constitución regía. Pero, cuando en 1912 se instaura el voto secreto y obligatorio de la ciudadanía, el primer gobierno electo por el voto popular -el de Hipólito Yrigoyen- terminó su ciclo después de su reelección en 1930”*. Lo mismo, se repite en 1955, con el General Perón -después de su reelección-, también en 1966, con Arturo Illia, y, con la señora Isabel Martínez de Perón, en 1976.

Estas experiencias históricas, las debemos volcar en una reforma constitucional. No estamos promoviendo una reforma para el Congo, ni para Luxemburgo: la estamos promoviendo en Argentina, nuestra patria -con una historia institucional prácticamente inexistente-.

Raúl Prebisch -protagonista de algunos de los acontecimientos fundamentales del '55-



decía, en un trabajo publicado en Madrid, en 1970, con referencia a los “golpes de Estado”, que, *“el empleo de la fuerza permite frenar o suprimir el poder sindical y político de las masas, y que debía restablecer el excedente y su potencial de acumulación haciendo retroceder lo que se había ganado más allá de ciertos límites, en la presión distributiva”*. Este concepto se ha cumplido siempre. Los planes económicos de Pinedo, del propio Prebisch -en el 55-, de Krieger Vassena, o de Martínez de Hoz, han sido exactamente iguales: concentrar el poder económico y rebajar la distribución de la renta a los sectores populares.

Debemos intentar establecer una reforma constitucional que afiance nuestras instituciones, que no siempre caen por presión de capitales extranjeros, o de un jerarca irresponsable de las Fuerzas Armadas; sino por los defectos, debilidades y falta de representatividad y credibilidad de las propias instituciones.

Por ello, debemos pensar en instituciones con otras raíces e ir hacia una democracia participativa, con posibilidad de revocación de los poderes. Debemos lograr una democracia semipresidencialista, porque la fractura del orden constitucional muchas veces se ha debido al trabajo de desgaste de la figura presidencial. Recordemos: se hablaba de que, el “viejito” Yrigoyen ya no podía ni leer los diarios; de Perón, se repitió hasta el cansancio, que “jugaba con las chicas de la UES”; a Illia, se lo identificaba con una “tortuguita”; de Isabel Perón, que estaba “manejada por un brujo”, etcétera. Todas estas, historias de las usinas de rumores, trabajando en desgastar el poder y abatir el sistema político, con graves consecuencias, no sólo para el Presidente en ejercicio, sino para todas las instituciones democráticas, desde Lapataia -en Tierra del Fuego-, hasta la Quebrada de Humahuaca.

Para evitar estos procesos, es necesario flexibilizar y descentralizar los poderes, avanzando hacia un sistema semipresidencialista; no sólo para que, una sola persona, no concentre todos los poderes que le otorga actualmente la Constitución, sino que, porque así lo reclama nuestra realidad histórica.

La entrega del patrimonio nacional, el cercenamiento de los derechos y conquistas de los sectores populares, no sólo se debe a los golpes de Estado, se retroalimentan; sus funestas consecuencias afectan a cada habitante del país, porque rompen la continuidad histórica, educativa, cultural, científica, las conquistas y avances de los sistemas de salud y seguridad social.

Uno de nuestros grandes pensadores, José Luis Romero, decía que, *“cada golpe crea en el país estamentos incommunicados, y una vez restablecido el sistema constitucional volvemos a empezar lo mismo que hace diez, quince o veinte años otros argentinos habían comenzado”*. Así estamos desde el año 1930 a la fecha: recomenzando y postergándonos históricamente, en el continente. En los últimos sesenta años nos hemos emparejado con otros países que han ascendido mientras nosotros hemos ido descendiendo.

Esta es Historia real, no partidista. Esto es lo que debemos tener presente al plantear la reforma de la actual Constitución. Por ello, debemos crear la figura del Ministro Coordinador, o Primer Ministro, un “fusible”, que permita salvar al resto de las instituciones cuando una crisis abata a la figura presidencial que, por rígida, es sumamente frágil.

Por eso, creemos que esta reforma debe afianzar la democracia participativa, y ser el fruto de un acuerdo de todas las fuerzas políticas.

España -que si bien hoy tiene muchos problemas-, ha crecido indiscutiblemente en muchos aspectos desde que falleció Franco, reconoce, como base de este nuevo proceso los



“Acuerdos de La Moncloa”, de 1978, donde una Comisión de Asuntos Constitucionales -sin exclusiones-, que integraban desde el Partido Comunista Español hasta la Alianza Popular -que si bien, no suscribió el acuerdo político, sí el económico- lo que determinó las bases de una nueva Constitución para salir adelante.

El “régimen” chileno, que muchas veces nos hace hablar de su “sistema” y de su “estabilidad económica”, es posible gracias la comprensión entre los grandes partidos, como la Democracia Cristiana y el Socialismo, junto a catorce partidos más, que han construido un consenso por la democracia, que permite que, el sistema de gobierno chileno continúe estable.

Mientras tanto, cada vez que, en Argentina, recobramos la constitucionalidad, el partido que llega al poder, cree tener más habilidad que el último que cayó; que no va a cometer los mismos errores; que va a perdurar cien años, que va a derrotar a todos los adversarios con sucesivos triunfos.

El acuerdo que ustedes han logrado es la primera reversión de este proceso, y en ese aspecto nosotros decimos que es positivo; pero hay que ampliarlo a la Nación. Una parcialidad, por importante y respetable que sea, no es la Nación. Nosotros, tenemos el deber de venir aquí, a insistir sobre esa ampliación a la Nación, pues, su falta, desnaturaliza y disminuye los éxitos futuros de la posibilidad que se abre con el entendimiento logrado.

Nosotros, hemos planteado la necesidad de la reforma constitucional mediante un Proyecto que hemos firmado los cinco integrantes de este Bloque, que, plantea la efectiva vigencia de los Derechos Humanos, da rango constitucional a los convenios internacionales en la materia, y propicia la ampliación de los derechos sociales, incorporando los del Consumidor.

Además, establece el acrecentamiento de la representatividad de nuestras instituciones, con mecanismos de información obligatoria al electorado por parte de los Legisladores; la posibilidad de Revocación del Mandato, y, la vigencia real del federalismo, de cuya ausencia se quejaba, recién, el señor Diputado por la Provincia de Salta. Tenemos que ir hacia un federalismo fiscal, pues, de lo contrario, nuestro federalismo, no deja de ser más que un simple enunciado. Lo mismo digo con relación a la Autonomía Municipal. Es por ello, que planteamos la creación de mecanismos semipresidencialistas y semiparlamentarios, así como también, la consolidación de la independencia del Poder Judicial.

Por otro lado, afianzamos las atribuciones del Congreso, ampliando el Período Ordinario de Sesiones; creando el mecanismo de Audiencias Públicas, dentro del funcionamiento de las Comisiones; y, sistemas de Representación Proporcional sin piso, para la adjudicación de las bancas. También, establecemos Facultades de Investigación; la obligatoriedad de la evacuación de los Pedidos de Informes que haga el Congreso; la Representación Proporcional en las Comisiones legislativas; y, el Voto de Censura al Gabinete.

Además, planteamos la necesidad de reformar la “parte dogmática” de la Constitución, para dejar establecido el estado social de derecho, democrático y participativo; la promoción de la planificación democrática de la economía; la prestación de los servicios públicos con defensa de los usuarios -y su participación-; la regulación de las actividades industriales básicas; medidas para el pleno empleo; la distribución equitativa de la riqueza con un sistema impositivo no regresivo; la defensa de los consumidores; el desarrollo del mutualismo y del cooperativismo -no como lo propicia el último Proyecto de Ley de



Flexibilización Laboral que, si no se modifica, va a llevar a que se liquiden todas las Cooperativas de Trabajo que existen en el país-; la preservación del medio ambiente; la conservación de los recursos naturales y su racional utilización; la defensa del patrimonio cultural; mecanismos de cogestión y autogestión de los trabajadores en la actividad económica, donde la cogestión no esté en la pequeña y mediana empresa, sino en las grandes empresas, como sucede en muchos países de Occidente, “capitalistas y cristianos”.

El Artículo 5° del Proyecto en consideración, niega la capacidad constituyente al pueblo, cuando en realidad, el poder constituyente reside en el pueblo de la Nación, y abarca el doble carácter de “poder constituyente en etapa de primigenidad”, cuando el acto constituyente resulta de la elaboración de un texto constitucional, y, además, cuando el poder constituyente se ejercita para revisar -total o parcialmente- una Constitución, se cumple una etapa de continuidad.

Carlos Sánchez Viamonte expresó que, “*el reconocimiento de la soberanía del pueblo de la Nación convierte a éste en el sujeto verdadero, último y definitivo depositario del poder constituyente*”. Por eso, nosotros creemos que, de acuerdo con nuestra Carta Magna, el Congreso debe ejercer el poder preconstituyente, que determina los Artículos a modificar, pero no puede incorporar una disposición como la que figura en la segunda parte del Art. 2°, que contiene las “coincidencias básicas”, y, luego otra como la del Art. 5°, que condena a la nulidad absoluta a las reformas que se hagan fuera de esos puntos, que deben además ser votados en forma conjunta.

Esta obligación de tratamiento conjunto de dichas normas, lesiona las facultades constitucionales de la Convención Constituyente, y, vote lo que vote la gente, y gane las elecciones quien las gane, este Núcleo de Coincidencias Básicas, debe ser aprobado o rechazado en bloque. A nuestro juicio, esto invalida, desde el punto de vista constitucional, el mecanismo que se ha seguido en la tramitación y en las garantías políticas de este acuerdo que han encontrado las dos fuerzas políticas mayoritarias.

Tampoco podemos aceptar, como se hizo en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, la comparación de este acuerdo entre dos partidos con el Pacto de San José de Flores, de 1860. Ese Pacto está determinado por la no concurrencia de Buenos Aires a la Convención Constituyente de 1853.

Aquella Constitución, por mucho tiempo, fue retaceada por varias Provincias, pero, hubo un hombre que, a pesar de sus firmes convicciones religiosas, aceptó la concepción amplia de Nación, éste, fue fray Mamerto Esquiú, quien recorría el país pregonando -entre los sectores católicos más cerrados y dogmáticos-, la necesidad de admitir la “libertad de culto” porque esto hacía a la posibilidad de progreso y de unidad nacional.

Después de todos esos afanes, aún quedaba por resolver el problema de la Provincia de Buenos Aires y la cuestión de la capital. Esto, se determinó el Pacto de San José de Flores, que no se celebró entre dos partidos, sino entre dos estados: la Confederación y la Provincia de Buenos Aires. Fue un pacto garantizado, incluso por personalidades extranjeras, como Solano López, y logró que se reunieran, primero la Constituyente de Buenos Aires, donde Sarmiento sostuvo la necesidad de que todos los constituyentes hablaran, y fijasen posición sin delegar su poder constituyente en nadie (en una pequeña comisión), como era otra de las propuestas. Así se pasó a una Constituyente “nacional”, que era *ad hoc*, porque tenía por propósito, dar rango constitucional a las determinaciones de la Constituyente de la Provincia de Buenos Aires, y a los acuerdos a que se llegara con el resto de las Provincias, en el seno de la Constituyente de 1860, que tuvo su sede en la ciudad de Santa Fe.



Entonces, la característica excepcional de esta Constituyente y el Pacto de San José de Flores -que se dice que fue algo especial y sin reiteraciones en nuestra historia constitucional- hace que, por su naturaleza, sea muy diferente, e incomparable con este Acuerdo de dos partidos.

Nosotros también creemos, no como santafesinos, sino en el marco del Proyecto de Ley de Declaración de Reforma Total, de los bloques Unidad Socialista, y, Honestidad, Trabajo y Eficiencia, que, la sede de la Constituyente, debe ser la Ciudad de Santa Fe, que ya ha jugado un rol importantísimo en nuestra Historia Constitucional.

Por los motivos expuestos sintéticamente, no vamos a acompañar este Despacho. Pero, queremos, por nuestro país, que esta constituyente tenga el mayor éxito, la mejor transparencia y validez; para eso, es necesario insertarla en la herencia histórica constitucional de la Argentina, que señala que la sede debe ser Santa Fe, sede en 1853, en 1860, y en 1957. A nadie se le ocurriría hacer un congreso sobre petróleo en Santa Fe o en Chaco: lo haríamos en Comodoro Rivadavia; ni la Fiesta de la Vendimia en Santa Cruz, la hacemos en Cuyo.

Frente al objetivo grande que han señalado los dos partidos mayoritarios, con sus alcances y con la interpretación que tenemos, sería inconcebible fijar una sede en sentido antihistórico, como implicaría no dar tal carácter a Santa Fe; como así también mantener un Proyecto que -como lo dijimos el otro día y con el respeto debido a los señores integrantes de la Comisión- no es serio, porque fija una sede en dos ciudades. Fijar la sede de la Constituyente en Paraná y en Santa Fe, es como hacerla funcionar en una isla, en el medio del Paraná. Sin quitar méritos a los entrerrianos -que los tienen tanto morales como políticos- estamos hablando de algo muy específico: sede de las Constituyentes, ha sido y es, históricamente, la Ciudad de Santa Fe.

Por el desconocimiento de la soberanía popular contenida en el poder constituyente -que se basa en ella-, nosotros, que queremos una reforma total de esta Constitución, con los fundamentos históricos, partidarios y -fundamentalmente- nacionales y patrióticos, que hemos expresado, sintéticamente, ante ustedes, nos vemos obligados a votar en contra.

Diremos lo mismo que José María Mármol, poeta de la Provincia de Buenos Aires, ante la Constituyente del 60, cuando expresó: - *"Permitidme, señores, verter aquí la expresión ingenua y profunda de mis convicciones. No creo que los resultados de este sistema correspondan a las esperanzas que en él se fundan... pero, hombre de mi época, y consagrado a la vida pública, yo debo acompañar a mi país y correr hasta la suerte de sus propios errores. Los partidos mayoritarios en favor de esta reforma es un hecho de hierro entre nosotros, y yo lo acepto como un hecho, y lo respeto como la expresión del voto público, sin tributarle sin embargo mi aprobación"*.

Creemos que es necesario que la gente, sobre todo los jóvenes, siga peleando por una reforma total de la Constitución, para que rompamos todo lo que interfiere entre nuestras profundas raíces culturales y la realidad; para que subsolemos esa realidad, lo que ha hecho la burocracia, lo que han hecho los "golpes", para que abramos campo a la capacidad creadora y realizadora de nuestro pueblo.

No tenemos ningún camino por delante, eso sólo lo podremos lograr con una reforma constitucional amplia, no acotada, que cuente con el acuerdo -o al menos la participación en el acuerdo- de todos los sectores sociales y políticos de la Nación.



MARCHA N° 100 DE LOS JUBILADOS

Participación en la sesión del 9 de marzo de 1994

En cuanto al fondo de la cuestión que se está tratando aquí, quiero señalar, en primer lugar, que nos parece que tiene que haber consenso, como lo señaló el señor Diputado Matzkin, pero, para que concurra el señor Ministro a este recinto, y no como viene sucediendo desde hace tiempo, a las Comisiones, donde sólo participan algunos Diputados, y no todos los integrantes de este cuerpo.

En segundo lugar, hay una cuestión policial, con sumarios y responsabilidades¹², pero también hay un problema de fondo: cien marchas de jubilados para poder mejorar su situación.

Además, existe otra cuestión -que traemos como santafesinos, y excede el texto de la solicitud de convocatoria a esta sesión-, que tiene que ver con la situación económica por la que están atravesando las economías regionales. Como señalara el señor Diputado Galván, ayer ocurrieron hechos en San Lorenzo, anteayer manifestaron representantes de la producción agropecuaria de toda la Provincia de Santa Fe, y, pocos días atrás -después de lo de Santiago del Estero- se generaron situaciones en Villa Ocampo, Villa Guillermina, San Cristóbal, etcétera. Esta es una cuestión real. Dentro de los cánones que fija el Parlamento, hemos planteado la interpelación al señor Ministro de Economía en torno de esta realidad social; lo hicimos en noviembre y a las pocas horas de acontecer los hechos de Villa Ocampo. Este es el debate que el país espera.

Es cierto que se ha plebiscitado la situación económica, se ha votado, se volverá a votar -veremos qué sucede el 10 de abril- y se seguirá votando; pero, la otra parte de la verdad es lo que está aconteciendo en diversas provincias y, en nuestro territorio provincial. Ambas verdades son partes de una realidad. No hay una realidad blanca y otra negra.

Existen dos países: uno pequeño al que le va muy bien y otro muy grande al que le va muy mal. Nosotros, queremos que la ley sea pareja, que se practique una economía de solidaridad; una economía de cuentas no hacia afuera sino hacia adentro. Es por eso que estamos aquí, y, queremos que la propuesta del señor Presidente del Bloque de la mayoría se amplíe, para que el señor Ministro brinde explicaciones sobre la situación general del país, en Reunión Plenaria de este cuerpo.

¹² Los jubilados comenzaron a reunirse frente al Congreso Nacional a las 15:30. Diversas fracciones sindicales y políticas habían acordado marchar a la Plaza de Mayo. Al llegar a la Avenida 9 de Julio, eran unos 8.000 manifestantes, según la estimación de la Policía Federal. Cuando comenzaron los hechos de violencia la marcha estaba finalizando y se retiraban las agrupaciones sindicales que acompañaban a la columna de jubilados. Frente a la Casa Rosada se enfrentaron con cascotes y bastonazos grupos de jóvenes con policías. El saldo de los choques fue de 32 manifestantes detenidos (3 de ellos heridos), 43 policías lesionados, y un periodista del diario "Clarín" golpeado. (Diario La Nación: 3 y 4/3/94)



HOMENAJE AL DOCTOR PABLO RAMELLA

Participación en la sesión del 19 de mayo de 1993

Resulta extraordinariamente positivo que, desde todos los ángulos filosóficos de esta Cámara, se levanten voces en homenaje a un justo varón argentino, el doctor Pablo Ramella.

En momentos en que pareciera que, en el país, estuviesen pasado de moda los grandes valores que encarnó Pablo Ramella, alienta escuchar, de los señores legisladores, juicios tan ajustados a la extraordinaria personalidad y conducta de quien estamos homenajeando.

Yo señalaría, como, quizás, su virtud distintiva, la modestia -en todos los cargos, en todos los niveles, hablando con todas las gentes-. Como Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Argentina; como representante de su Partido; como Convencional Constituyente de la Convención Reformadora de la Constitución Argentina en 1949; y de la Provincia de San Juan en 1986; siempre tuvo tiempo para escuchar a los grandes, a los medianos y a los pequeños, con la misma atención y con el mismo respeto.

No puedo agregar demasiado a las valorizaciones hechas aquí por los señores Diputados, pero, debo señalar que tuve la suerte de conocerlo y de frecuentarlo, tanto aquí como en su departamento de San Juan. Tuve la suerte de poder aprender muchas modalidades de él, y tengo la satisfacción de estar presente para adherir a este homenaje a quien honró al Derecho, a la Corte Suprema, a la cultura nacional, a la fe que sostuvo con modestia y convicción, y que, honró profundamente al quehacer político.

HOMENAJE AL DIPUTADO GERMÁN ABDALA

Participación en la sesión del 28 de julio de 1993

Creo que, las facetas personales de Germán Abdala han sido evaluadas con justeza y objetividad por los señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

No obstante, me parece importante resaltar en esta Cámara -para el país, fundamentalmente, para la juventud- que, en épocas en que se manipula la opinión para decir que los ideales han muerto o perimido, que no existen los valores, y que, en el mundo entero -de Norte a Sur y de Este a Oeste-, sólo se tiene en cuenta el pragmatismo de los números, la vida de Germán Abdala, es la cabal demostración del poder invencible de los valores y de las ideas; porque a pesar de su terrible enfermedad, jamás sus ojos dejaron de brillar con esperanza y alegría transparentes, que sólo pueden encontrar sus raíces en la profunda paz interior que transmitía, y que nacía de la coherencia de la conducta con sus valores e ideales.

Por eso, creo que esos valores e ideales que él transmitió —y que le ayudaron a mantener sus familiares y su compañera— nos deben iluminar y, fundamentalmente, nos deben servir para demostrar, a la juventud, que los valores viven a pesar de las prácticas de degradación imperantes -a veces en las mayorías y a veces en las minorías-. Los ideales viven, trascienden e imperarán, en definitiva, en un futuro que servirá para que los hombres puedan realizarse -más allá de que algunos números cierren o no-.

El homenaje de esta Cámara, es el homenaje a esos valores trascendentes y esenciales del hombre, que encarnó hasta sus últimas consecuencias, Germán Abdala.



PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN A LA LEY N° 19945 (C.E.N.) SOBRE LA ELECCIÓN DE SENADORES

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

Artículo 1°: Incorpórase a la Ley N° 19.945 y sus modificatorias, Leyes N° 23.247 y N° 23.476 (Código Electoral Nacional) como título VII bis el siguiente:

Título VII bis: De la elección de Senadores por las provincias:

Artículo 157 *bis*: El Senado de la Nación comunicará a los Gobernadores de provincias las vacantes ocurridas cada tres años, con arreglo al Artículo 48 de la Constitución Nacional, o las vacantes parciales, a las que se refiere el Artículo 54 de la misma.

Artículo 157 *ter*: Cuando se trate de la renovación ordinaria del Senado Nacional, las Cámaras legislativas, por citación especial, deberán reunirse y nombrar Senador por lo menos dos meses antes, y no más de seis, del día fijado para la reunión preparatoria del Senado.

En caso de demora de la Legislatura, el Senado de la Nación, por medio del Gobernador respectivo, podrá requerirla a fin de que practique la elección.

Artículo 157 *quater*: Para llenar una vacante extraordinaria del Senado, el Gobernador de la Provincia, o a quien corresponda hacerlo, citará a la Legislatura a practicar, dentro de quince días, la elección del nuevo Senador. Esta citación deberá ser hecha dentro del tercer día de recibir la comunicación a que se refiere el Artículo 157 *bis*.

Artículo 157 *quinquies*: Las actas de las elecciones se comunicarán a los elegidos y al Senado Nacional, por conducto del Presidente de la Asamblea. A los primeros, para que les sirva de Diploma, y al segundo, para su conocimiento.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que “*El Senado se compondrá de dos Senadores de cada provincia elegidos por sus Legislaturas a pluralidad de sufragio...*”. Por su parte, el Art. 54 dispone que: “*Cuando vacase alguna plaza de Senador por muerte, renuncia u otra causa, el*

gobierno a que corresponda la vacante hace proceder inmediatamente a la elección de un nuevo miembro”.

El antecedente de la primera de estas normas, debe buscarse en la Constitución norteamericana¹³, que consagra un texto idéntico. No sucede así con la otra norma, la del Art. 54 de nuestra Constitución Nacional, pues mientras ésta prescribe la designación inmediata, la de los Estados Unidos ordena que: “...si se produjeran vacantes por renuncia u otras causas durante el receso de la Legislatura de algún Estado, el Ejecutivo del mismo puede hacer nombramientos temporales hasta la siguiente reunión de la Legislatura, la cual entonces cubrirá tales vacantes”¹⁴. A los Senadores designados temporalmente por los Gobernadores se los designa Senadores en comisión.

Es notorio que la institución senatorial, ha sido muchas veces conflictiva, sobre todo en la tratadística constitucional que acompañó a los grandes cambios políticos del pasado siglo y del presente, a favor del perfil conservador que induce su origen, su tradición, la forma de su elección y la duración del mandato.

No menos crítica ha sido la doctrina argentina. Escribe José Nicolás Matienzo: “En cuanto al cargo de Senador Nacional que llega a vacar, pertenece en primer término al Gobernador saliente, y éste acostumbra usar de todos los medios que su posición le permite para asegurarse esta elección. Como el cuerpo elector es la Legislatura de la Provincia, todos los afanes de un Gobernador se encaminan a componer ese cuerpo de amigos fieles que le den su voto una vez llegada la oportunidad. En ocasiones la vacante ocurre durante el período del Gobernador y entonces éste suele renunciar a su cargo actual para hacerse nombrar Senador, si no prefiere postergar la elección recae en el candidato a la próxima gobernación, a fin de que su vacante en el Senado sea llenada con el Gobernador a quien suceda, operándose así una verdadera permuta de cargos políticos”¹⁵.

Es necesario corregir las desviaciones y abusos a que ha dado lugar la elección de los Senadores de la Nación, la más reiterada en esta época, se refiere a los tiempos en que la elección debe ser llevada a cabo.

La Constitución de los Estados Unidos de América, dice, en la Sección 4 del Art. I: “Las fechas, lugares y maneras de las elecciones de Senadores y representantes serán prescritos en cada Estado por la Legislatura del mismo, pero el Congreso puede en cualquier momento dictar o modificar por ley normas al respecto, excepto en cuanto al lugar en que se deben elegir los Senadores”.

Al reglamentar esta disposición, el Congreso estadounidense ha fijado como fecha de la elección de Senadores “el primer martes siguiente al primer lunes de noviembre de los años pares, salvo, cuando las Constituciones estatales dispongan otra cosa”.

Nuestra Constitución Nacional no consagró una disposición análoga: se limitó a consagrar, por el Art. 54, que, “cuando vacase alguna plaza por la causa que fuere, el gobierno a quien correspondiera la vacante hará proceder inmediatamente a la elección de un nuevo miembro”.

Sin embargo, el Congreso, desde casi los propios orígenes de la organización nacional, reglamentó los tiempos de elección. Así, la Ley N° 75, sancionada el 7 de noviembre de 1863, disponía que “dos meses antes de la apertura de las reuniones ordinarias las Legislaturas de Provincia se deberán reunir para la renovación trienal del Senado” (Art. 42). “En casos extraordinarios (muerte,

¹³ Artículo I, sección 3, punto 1, luego modificado por la enmienda XVII de 1913.

¹⁴ Artículo I, sección 3, punto 2, luego modificado por la enmienda XVII de 1913.

¹⁵ Matienzo, José Nicolás: *El gobierno representativo de la República Argentina*. Madrid: América, 1917, Pág. 217.



renuncia o cualquier otra causa de vacancia), se deberá convocar a las Legislaturas de conformidad a lo establecido para la renovación ordinaria” (Art. 44).

La Ley N° 893, del 8 de octubre de 1877, para la renovación ordinaria, consagra el mismo principio que la Ley N° 75 (Art. 45) pero, en cuanto a la extraordinaria, dice que, *“la elección por la Legislatura deberá verificarse dentro del mes siguiente al día en que hubiere tenido lugar la vacante y, si la Legislatura está en receso, dentro del primer mes del período de sesiones ordinarias” (Art. 47).*

Por su parte, la Ley N° 4.161, sancionada el 28 de noviembre de 1902, prescribe que, *“para la renovación trienal ordinaria las Legislaturas se citarán para reunirse y nombrar Senador por lo menos dos meses antes y no más de seis, del día fijado para la reunión preparatoria del Senado” (Art. 84).* *“Para la renovación extraordinaria, la designación debe hacerse inmediatamente según el Art. 54 de la Constitución Nacional.” (Art. 85).*

Finalmente, la Ley N° 887, conocida como Ley Sáenz Peña, de 1912, establece que *“las Cámaras Legislativas, por citación especial, deberán reunirse y nombrar Senadores antes del 1° de marzo del año de la renovación” (Art. 13),* en tanto que, para la extraordinaria ordena practicarla *“dentro de quince días de producirse la vacante” (Art. 14).*

Como consecuencia de la Reforma Constitucional de 1949, que estableció la elección directa de los Senadores por el voto popular, la Ley N° 14.032, de 1951, que reemplazó a la Ley N° 8.171, nada dispuso naturalmente al respecto. Restablecida la vigencia de la Constitución de 1853/60, se sancionó un nuevo régimen electoral, mediante el Decreto Ley N° 4.034/57 que, por vez primera, nada dice en relación a los tiempos en que deberán ser elegidos los Senadores.

Cuando se sancionó, en 1972, el actual Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945 y sus modificatorias), nada se dispuso, tampoco, en orden a los tiempos en que deberían ser elegidos los Senadores Nacionales.

La aplicación racional de las normas constitucionales en juego, podría obviar la reglamentación legislativa, y ésa ha sido, seguramente, la razón por la cual el legislador, desde los tiempos de la antigua Ley Sáenz Peña, no ha previsto esa norma; pero, la experiencia en los últimos tiempos, aconseja lo contrario. La atribución que la Constitución Nacional confiere a las Legislaturas locales, para que elijan a sus Senadores, no va más allá de eso; las Legislaturas de Provincia, no pueden, bajo el pretexto de una interpretación flexible, desnaturalizar su potestad para integrar una de las ramas del Poder Legislativo, mediante elecciones anticipadas, condicionamientos a los mandatos de los Gobernadores o *“enroques”* entre Senadores con diferente mandato.

El Congreso debe reglamentar, urgentemente, esta cuestión y, para eso, parece prudente recurrir a nuestros propios precedentes legislativos. En tal sentido, sería conveniente apelar al sistema establecido por la Ley N° 4.161 para la renovación ordinaria y, al de la Ley N° 8.171, para la renovación extraordinaria.

Por el primero de ellos (Art. 84), se establece que, *“la renovación ordinaria debe hacerse, por lo menos, dos meses antes y no más de seis del día fijado para la reunión preparatoria del Senado. Estos plazos parecen consultar adecuadamente las necesidades institucionales del cuerpo”.* El segundo de dichos sistemas (Art. 14), fija en quince días el plazo para la elección del Senador, término que cumple adecuadamente el mandato constitucional que dispone la elección inmediata,

máxime, teniendo en cuenta que, nuestro sistema -a diferencia del norteamericano- no autoriza subrogar a otro poder, la facultad de designar *in itinimum* un Senador en “comisión”.

La ausencia de normas claras que regulen el tiempo de la elección, ha posibilitado, en nuestro país, la existencia de una caótica situación, en que, conviven en el tiempo, provincias que han elegido Senadores con anticipación de años, y, provincias que carecen de Senadores desde hace más de medio año, corruptelas éstas que afectan, profundamente, la credibilidad del pueblo en las instituciones y en la responsabilidad del sistema democrático. El camino superador no lo hemos de encontrar en la mera crítica de las corruptelas, sino en la sanción de leyes que impidan su existencia, fortaleciendo, en consecuencia, la constitucionalidad del sistema y la democracia.

Por las precedentes consideraciones solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

– A la Comisión de Asuntos Constitucionales

**PROYECTO DE LEY****ELECCIÓN DIRECTA DEL INTENDENTE
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*****El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina...***

Artículo 1°: Sustituyese el Artículo 27° de la Ley N° 19.987 por el siguiente:

Artículo 27°: El departamento ejecutivo estará a cargo de un funcionario denominado intendente municipal, elegido directamente por el pueblo de la ciudad de Buenos Aires, por simple mayoría de votos. Para ser electo intendente el candidato deberá reunir las condiciones exigidas para ser concejal.

Art. 2°: El Poder Ejecutivo Nacional convocará al Cuerpo Electoral de la Ciudad de Buenos Aires, para elegir Intendente Municipal juntamente con la convocatoria electoral prevista para el día 3 de octubre de 1993.

Art. 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo Molinas – Alfredo P. Bravo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Reiterados y constantes han sido los reclamos formulados desde los ámbitos doctrinario, político y social, para la implementación de un régimen electivo para el Intendente de la Ciudad de Buenos Aires.

Ya, en 1916, nuestra Cámara de Diputados, plasmó el carácter electivo de dicho cargo en oportunidad de discutirse la que luego fuera Ley N° 10.240. El Diputado socialista Mario Bravo, incorporó una modificación al Artículo 4° de dicho Proyecto de Ley, incluyendo la elección directa del Intendente, lo que fue aprobado por la Cámara de Diputados.

El legislador, fundaba su iniciativa en que: *“la elección directa del intendente, fuera de las razones generales de política municipal, tiene por base la exigencia pública de fijar las responsabilidades de las personas que administren los intereses de la ciudad. No ocurre lo mismo con los funcionarios designados directamente por el Poder Ejecutivo sin ninguna intervención del pueblo.*

“El intendente municipal de la Capital de la República, por el mecanismo actual, si bien es cierto que está sometido a las limitaciones que la ley orgánica le marca, no es un funcionario que se sienta vinculado a las iniciativas populares ni que esté tampoco obligado a satisfacer las necesidades públicas, porque su institución proviene del Poder Ejecutivo y el control que el pueblo puede ejercer sobre los actos del intendente municipal tiene que realizarse en la forma en que ha ocurrido ya en la Cámara, por medio de iniciativas parlamentarias y que van al seno del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio



del Interior, o bien por la comisión municipal que es nombrada también por el Poder Ejecutivo"¹⁶.

El Proyecto, así aprobado en Diputados, pasó al Senado, donde se lo enmendó, y se rechazó la modificación, perdiéndose una oportunidad histórica, para los vecinos de Buenos Aires.

Refiriéndose a las objeciones planteadas por el Senado para la procedencia del sistema electivo del Intendente, Rafael Bielsa sostuvo que: *"al fundamento de la objeción del Senado, al considerar que el intendente debe ser nombrado por el Presidente de la Nación, por ser éste jefe inmediato y local de la Capital (Art. 86, Inciso 3, de la Constitución Nacional), se opone la consideración de que se trata de dos esferas políticas distintas, de los órdenes de intereses distintos y de atribuciones jurídicamente distintas. Esta facultad constitucional se refiere más al poder de policía, al orden público local, en cuya virtud la policía de la Capital depende en lo administrativo del Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior)"*¹⁷.

Similares vicisitudes, experimentó un Proyecto de Ley, que fue aprobado por la Cámara de Diputados en agosto de 1988, que disponía la elección directa del Intendente por simple pluralidad de sufragios. El Proyecto, pasó a Senado, donde quedó en Comisión.

El despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados¹⁸, dictaminaba favorablemente el Expediente presentado por el Diputado Vanossi, quien afirmó en su informe: *"es de estricta justicia que quienes habitan la más grande urbe del país, tanto en población como en extensión geográfica, tengan el derecho de elegir a quien administrará sus intereses en cuanto pobladores de la misma. Estos se refieren casi exclusivamente a lo edilicio, urbanístico y servicios públicos, sin que deba existir colisión con los intereses políticos y generales del gobierno nacional.*

"No existen impedimentos de origen constitucional para la viabilidad del Proyecto. Como se señala en los fundamentos, el Art. 86, Inciso 3, de la Constitución Nacional, al decir que el Presidente de la Nación es el jefe inmediato y local de la Capital de la Nación, le está atribuyendo una jefatura de tipo político, que se refiere al poder de policía y al orden público, tanto que las fuerzas policiales de la Capital Federal dependen del Poder Ejecutivo, específicamente del Ministerio del Interior.

"Como dijera Linares Quintana y González Calderón, los constituyentes encomendaron el gobierno político al Congreso y al Presidente, pero el régimen municipal, de naturaleza completamente diversa, lo reservaron para que fuera ejercido por una municipalidad en la forma que aquel cuerpo preceptúe.

"Así como en las provincias coexisten un Gobernador con los intendentes municipales, en la Capital coexistirían el Presidente, quien ejercerá la última instancia de la jurisdicción administrativa local y el intendente, encargado de la administración de los asuntos municipales."

También, el actual partido gobernante, sostuvo, a través de uno de sus constitucionalistas, Ítalo Argentino Luder, la procedencia de la elección popular del Intendente, sin necesidad de reformar la Constitución Nacional.

Afirmó, el citado autor, la inexistencia de objeción constitucional alguna, para que el Intendente de la Capital Federal sea elegido por votación popular.

El 10 de agosto de 1988, decíamos en la Cámara de Diputados, al considerarse el

¹⁶Bravo, Mario: *Cámara de Diputados*, 29 de septiembre de 1916.

¹⁷Bielsa, Rafael: *Principios de derecho administrativo: legislación administrativa argentina*. Buenos Aires: El Ateneo, 1948, 2ª ed, pág. 134.

¹⁸ *Diario de Sesiones Cámara de Diputados del 26 de mayo de 1988.*



Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica Municipal que hubiera posibilitado elegir el Intendente, que: *“rescato como un hecho positivo que hoy, los partidos mayoritarios tengan la preocupación de otorgar, a los habitantes de la ciudad de Buenos Aires, el derecho a elegir a su Intendente, derecho que, desde el año 1916, el socialismo reconociera mediante un Proyecto del Diputado Bravo. Esto es positivo, y es un avance de la democracia que debemos saludar... En aquella oportunidad, la reforma propuesta por Bravo, fue aprobada por la Cámara de Diputados. Era en el año 1916. Al pasar al Senado fue rechazada, a pesar de la defensa que en su seno hizo el Senador Enrique Del Valle Iberlucea. Confío en que no se repita en esta oportunidad lo acontecido en 1916 y que el Senado de la Nación apruebe este paso adelante de la democracia argentina”*¹⁹.

Lamentablemente, la Reforma no fue tratada por el Senado, perdiéndose, nuevamente, otra oportunidad, en 1988.

Hoy, el partido gobernante, a través del Presidente de la Nación, ha propuesto, entre otras reformas, la elección directa del Intendente, que se efectivizaría en 1995.

Considerando que, las dos fuerzas políticas mayoritarias por fin han coincidido en la posibilidad de implementar la elección directa del Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la reforma legislativa, sin exigir -como condición previa- la reforma de la Constitución Nacional. En tal sentido, proponemos que, la elección directa del Intendente no se vea postergada hasta 1995, sino que, el Proyecto de Ley, sea considerado en este Período Ordinario de Sesiones, y, las elecciones para Intendente, se lleven a cabo en la próxima convocatoria para la renovación de autoridades en el Distrito de la Capital Federal.

Por lo expuesto, proponemos el presente Proyecto de modificación de la Ley Orgánica Municipal -N° 19.987-, sin perjuicio de destacar que, dicha norma, requiere sustanciales modificaciones que incorporen la iniciativa popular: la revocatoria de mandato, la audiencia pública, la consulta ciudadana; entre muchas instituciones que posibiliten articular la participación de los vecinos, las mujeres y hombres -concretos- de nuestra ciudad, con los centros donde se gestionan y se adoptan las decisiones que rigen la vida de sus habitantes. Paralelamente a esa discusión, entendemos que, la elección directa del Intendente, es un tema donde la coincidencia de todos los sectores políticos es prácticamente total, por lo que, resulta posible la sanción de una norma que así lo establezca para los próximos comicios, convocados para octubre del corriente año.

Esta decisión impostergable, fortalecerá la democracia en la Ciudad de Buenos Aires. Por ello, señor Presidente, consideramos urgente el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

— A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales.

¹⁹ Diario de Sesiones Cámara de Diputados, 3 y 10 de agosto de 1988.



PROYECTO DE LEY

PROHIBIR PUBLICIDAD EN EL JARDÍN BOTÁNICO “CARLOS THAYS” DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

Artículo 1°: Prohíbese la instalación de cualquier tipo y naturaleza de publicidad en el cerco perimetral y en el interior del Jardín Botánico de la Ciudad de Buenos Aires “Carlos Thays”.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Jardín Botánico de Buenos Aires sufrirá un importante menoscabo en caso de efectivizarse la propuesta de reparar su sistema de riego, alambrados, caminos e invernáculo, a cambio de instalar publicidad en su interior.

Como se sabe, el Jardín Botánico, iba a ser concesionado junto con el Zoológico, en el marco del “plan de privatizaciones” formulado por la Municipalidad de Buenos Aires, durante la gestión del anterior Intendente, lo que no pudo llevarse a cabo merced a la firme oposición de vecinos y fuerzan políticas. Por nuestra parte, presentamos un Proyecto de Declaración²⁰, donde se expresa la oposición del socialismo a la privatización del complejo Zoo-Botánico, proponiendo la creación de una Comisión representativa de instituciones culturales, científicas, conservacionistas, vecinales y de la Universidad de Buenos Aires, para que elabore un programa que asegure, en el marco de sus objetivos, un mejor servicio y conservación del patrimonio natural y artístico de esas instituciones.

Se creó una Comisión para que, en 90 días, elevara una propuesta para equipar, mantener y administrar el Parque. La Comisión fue integrada por concejales, funcionarios de la Municipalidad, organizaciones vecinales y científicos. Esta Comisión se creó en noviembre de 1990 y, hasta el presente, no se conoció públicamente cuál fue la propuesta concreta que se hizo para mantener el Jardín²¹.

La nueva medida de la Municipalidad, como se ve, contraviene su propia normativa, pues, sin haberse producido dictamen de la Comisión, se opta por suscribir un “convenio de publicidad contra servicios”, que no aparece, en principio, como muy ajustado a las

²⁰ Expediente 4.549-D-90, presentado el 23-12-90.

²¹ Diario “Clarín”, 5-7-93.



finalidades científico-culturales y recreativas del Jardín Botánico.

El Jardín Botánico de Buenos Aires fue creado a iniciativa del Presidente Domingo F. Sarmiento mediante la Ley N° 658. Su diseño y ejecución estuvieron a cargo del gran arquitecto y paisajista francés Carlos Thays. Llamado el “creador de la sombra de Buenos Aires”, Thays convirtió a la capital argentina de comienzos de siglo “*en una de las ciudades más bellas y saludables del mundo, al dotarla de un importante marco de vegetación y de espaciosos parques y jardines*”²².

En 1881, se resolvió construir un jardín botánico de aclimatación, anexo al Parque Tres de Febrero, quedando, en ese momento, bajo el cuidado y la vigilancia del Departamento Nacional de Agricultura. En 1890, se designó como Director General del Jardín Botánico, Parques y Paseos, a Guillermo Schubeck, cuya repentina muerte, en 1891, requirió un llamado a concurso para cubrir ese cargo. Resulta elegido el Arquitecto Carlos Thays, quien había venido a nuestro país en 1889 contratado para proyectar y dirigir la construcción del parque Sarmiento en Córdoba.

Se deben a la prolífica labor del urbanista francés, entre otras obras, la parqueización de la nueva plaza del Congreso -con la incorporación del vaciado en bronce de “El pensador” de Rodin-; el Parque de Colón, frente a la Casa de Gobierno; el Parque de los Patricios, en los que fueron los antiguos terrenos de los Mataderos del Sur -o Corrales Viejos-; y la reforma de la Plaza de Mayo. Pero, las realizaciones más importantes de Thays, fueron la ampliación del parque Tres de Febrero, y, el Jardín Botánico.

Escribe Clemenceau: “*Un francés, el genial M. Thays, bien conocido de todos sus colegas de Europa, es el que tiene la dirección soberana de las plantaciones y de los parques de Buenos Aires. M. Thays, que sobresale en el arte francés del jardín, se complace en poner todos sus pensamientos y toda su vida al servicio de sus árboles, de sus plantas y de sus flores*”²³.

Seis años después de haber iniciado él personalmente la dificultosa tarea de seleccionar, trasladar y conseguir especies vegetales de las más diversas variedades y de los más diferentes orígenes y climas. El 7 de septiembre de 1898 se inauguró el actual emplazamiento del Jardín Botánico.

El Proyecto de Thays, elevado al Intendente Francisco Bollini, tenía un carácter eminentemente científico. Sus objetivos prioritarios eran los estudios universitarios, junto a la definitiva clasificación de las nomenclaturas botánicas y hortícolas de las diversas especies -tanto exóticas como autóctonas-. Se mantuvieron en el lugar algunos árboles bastante desarrollados de eucaliptos y casuarinas, que aún existen.

Deseando que el trazado mismo constituyera un elemento de instrucción, Thays lo dispuso en tal forma que estuvieran representados en él los tres estilos: simétrico, paisajista y mixto. *El estilo simétrico, también llamado clásico, regular o francés, se desarrolla en terrenos uniformes distribuidos en terrazas regulares o simétricas, con árboles plantados en disposiciones regulares con calles rectas, fuentes y canales regulares*²⁴. Este es el estilo con el que desarrolló el jardín en la planicie que está a lo largo de la Avenida Santa Fe.

El estilo paisajista también llamado “romántico”, irregular o inglés, jerarquiza las formas, las proporciones y el color. Se entiende por forma a la suavidad de las ondulaciones del terreno o a la

²² Diario “Tiempo Argentino”, Buenos Aires, 14 de noviembre de 1983.

²³ Clemenceau, G.: Op. cit., pág. 31.

²⁴ Conf. Carrasco, Benito: Parques y jardines. Buenos Aires: Peuser, 1923, pág. 49.



brusquedad del mismo, según los géneros adoptados, a la elegante sinuosidad de las calles, a la simplicidad del dibujo y a la sucesión bien definida de los planos. Caminos, macizos, cursos de agua, etcétera y la ornamentación en general, deben tener dimensiones y extensiones en proporción o a escala. La forma en que penetra la luz o en la que se combinan los follajes sumadas a la infinita coloración de las hojas, troncos, etcétera, permite, cuando se tiene verdadera noción del arte del paisaje, realizar composiciones artísticas notables²⁵. Este estilo es el desarrollado sobre las barrancas ubicadas frente a la Avenida Las Heras.

El orden compuesto o mixto, finalmente, es el que resulta de una juiciosa combinación de los dos anteriores, que no intervienen en igual proporción, correspondiendo la menor parte al estilo clásico. Generalmente, está formado por uno o varios parterres, que se unen en gradaciones paulatinas y armónicas con el orden apaisado. Este es el estilo que predomina en la parte central del Jardín Botánico.

En 1897, la Dirección de Paseos tomó posesión del edificio que había sido sede del Departamento Nacional de Agricultura, y luego sede del Museo Histórico Nacional -antes de su traslado al parque Lezama-. Esta construcción, ubicada en el centro del Botánico, fue proyectada por el Ingeniero Jordán Wysocky en 1881. Presenta, en perfecta simetría y simplicidad, una forma de prisma en cuyos ángulos se levantan cuatro torres octogonales. El rojo ladrillo a la vista -al estilo de la arquitectura industrial-, le da un llamativo realce a la fábrica con el verde follaje que la rodea.

El gran viajero y periodista francés Jules Huret dice que: *"El Jardín Botánico de Buenos Aires, no lejos de Palermo, es sin duda el más precioso y completo de los jardines botánicos. Si no tiene la belleza suntuosa del de Río de Janeiro, encierra, desde el punto de vista científico, una colección sin rival de árboles de la América del Sur. A la entrada del jardín, encanta una reproducción reducida del Jardín de Trianón plantada de lilas, laureles, olmos, tilos, naranjos y de flores, rosas, claveles, verbenas, valerianas, pensamientos y retama florida de España. La sección argentina es una verdadera creación de M. Thays. Antes de él, los argentinos ignoraban completamente la flora de su inmenso país"*²⁶.

*"La previsión de su fundador se ha cumplido; hoy el Jardín Botánico de Buenos Aires, por la excelente clasificación de sus colecciones así como también por el estado de su conservación, puede considerarse que se encuentra equiparado a los primeros del mundo"*²⁷, escribía en 1928, el hijo del célebre fundador, Director General entonces de Paseos Públicos y Director del Jardín Botánico.

Cristóbal M. Hicken, en el prólogo a la citada obra de Carlos Thays(h.) describe los generosos beneficios que, el Jardín Botánico, ha brindado a la juventud, a los trabajadores, a la ciencia y a la cultura. Luego de señalar la responsabilidad que tiene la comuna para asegurar el desenvolvimiento y el progreso continuo del establecimiento, agrega: *"Y digo esto porque un jardín botánico no es un parque más dentro de los jardines de recreo de una ciudad. El jardín botánico debe tener las características de un museo, pues es un archivo o colección de plantas y debe tener, también, las de un laboratorio, en cuanto sirve para el estudio de la idiosincrasia de cada vegetal, y permite determinar las relaciones de éste con el clima y el suelo, y observar las transformaciones que el hombre puede introducir al modificar, él también, la luz, el calor y la humedad. Nuestro jardín botánico es bueno; más aún, es muy bueno. Puede mostrar con orgullo la riqueza de sus colecciones y es*

²⁵ Carrasco, B.: *Op. cit.*, págs. 67 y 69.

²⁶ Huret, Jules: *De Buenos Aires al Gran Chaco*. Buenos Aires: *Hispanamérica*, 1988, pág. 70.

²⁷ Thays, Carlos León: *El Jardín Botánico Municipal de la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: *Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; Talleres Gráficos de la Escuela Superior de Guerra*, 1928, pág. 19.



*debidamente conocido en el extranjero, como lo indica el intenso canje que sostiene con los institutos más afamados de Europa y de Norteamérica*²⁸.

Hacia aquel entonces, el concejal socialista Antonio Zaccagnini, presentó un Proyecto de Ordenanza para que se destine una parte de los terrenos ganados al río, comprendidos entre la Avenida Costanera y el Parque Tres de Febrero; y, desde la calle Dorrego, al límite del municipio, en una extensión de quince hectáreas, a la formación de un Anexo del Jardín Botánico, dedicado al mantenimiento de colecciones argentinas. El Proyecto de Zaccagnini, consignaba, asimismo que, los planos y organización del Jardín deberían responder a principios didácticos y de estética, debiéndose tener, especialmente en cuenta, las características de los terrenos y las exigencias de “paseo público” que constituye la Avenida Costanera.

Carlos Thays, organizó el Botánico en distintas “secciones” y “jardines”. La Sección Argentina, es la más importante del Jardín Botánico, ocupando su parte central. Cada Provincia o Territorio forma, según la mayor o menor cantidad de especies que produce espontáneamente, uno o varios grupos, ubicados –aproximadamente- según su situación geográfica. Otras secciones son ocupadas por cada uno de los otros continentes (Europa, Asia, África, Oceanía y, resto de América).

Las reducidas dimensiones del establecimiento, le impidieron, a Thays, introducir secciones retrospectivas en la cantidad y dimensiones que él hubiera deseado. Pese a ello, logró realizar algunas. Así, el “Jardín Romano”, al que adornó con las especies que Plinio “el Joven” había hecho plantar en su villa sobre el Tíber, y, en los valles próximos al lago Di Como, según Carrasco²⁹, a fines del Siglo I de nuestra era. Otro logrado ejemplo de jardín retrospectivo es, el “Jardín Francés”, que reproduce una de las creaciones de André Le Notre, diseñador de los Jardines de Versailles, con el conocido motivo del estanque con estatua, cercano a la puerta que enfrenta a la Plaza Italia, y al que aludía Jules Huret anteriormente.

Lucen aún, en el Jardín Botánico, el invernáculo de hierro que fuera premiado en una exposición internacional en París, y un “Conservatorio” de madera para helechos y palmeras.

Entre 1914 y 1918, fue Director de Paseos de la Municipalidad, el Ingeniero Benito Carrasco -discípulo dilecto de Carlos Thays-, quien compartió con su maestro la responsabilidad de haber diagramado y ejecutado gran parte de los jardines, parques y paseos más bellos de Buenos Aires –y también, de otros lugares del país-. “Primer teórico argentino de los espacios verdes”, entendía a éstos como parte integrante de la ciencia y arte del urbanismo. Sostuvo que, “Buenos Aires no debía constituir más esa ciudad concentrada en el “centro” sino que se debían considerar las zonas libres más alejadas, respetando su topografía aún virgen y requirió que la comuna adquiriera terrenos sin fraccionar para reservas de áreas verdes. Introdujo juegos y espacios para las prácticas de deportes y lograr así el aprovechamiento integral de los espacios verdes”. En el ámbito del Jardín Botánico, creó la “Escuela de Jardineros Cristóbal M. Hicken”, el museo y la biblioteca.

Buenos Aires padece, en la actualidad, una saturación publicitaria que ha invadido todo: calles, avenidas, autopistas, veredas, parques y jardines: verticales u horizontales; fijos o aéreos; visuales y/o sonoros; en medianeras, frentes y columnas. El cerebro y la vista de los ciudadanos se ve agredido por una abigarrada y chillona imposición de imágenes, palabras y

²⁸ Hicken, Cristóbal: prólogo [a] Thays, C., *Op. cit.*, págs. 8 y 9.

²⁹ Thays, C.: *Op. Cit.*, pág. 16.



colores de muy dudoso buen gusto. La propaganda perturba la perspectiva de las grandes avenidas, tapa árboles y plantas en los parques y obstruye la vista al río.

Colocar publicidad en el Jardín Botánico es inadmisibile. Desde todo punto de vista: cultural, científico, paisajístico, recreativo; es un contrasentido introducir propaganda en ese lugar. En los países en donde existe una política para la preservación y defensa de los espacios verdes, en sus jardines botánicos, no sólo está prohibida la publicidad sino que, tampoco se permite la utilizar radios a los visitantes, por respeto a la paz y tranquilidad de quienes, en esos lugares, logran desconectarse del ritmo urbano, buscando y contemplando la armonía de la naturaleza.

Lo que es un “templo” creado por el arte de la naturaleza, en combinación con el arte del hombre, no puede ser agredido por ese extraño sincretismo científico-cultural-publicitario, pues luego de ello, ¿qué mercader no se sentiría con interés legítimo de hacer del Cabildo o de la Casa de Tucumán un “shopping center” o, adornar con propaganda las columnas de la Catedral, o del Palacio de Justicia.

No se advierte -o tal vez sí- que estos “canjes” no tienen límite ni medida; que con el pretexto de la “falta de recursos” se puede prostituir todo. ¡A qué audacia no puede llevar el sofisma de que el Estado no está en condiciones de hacerse cargo de este tipo de gastos!

Lo que aquí está en juego -esencialmente-, no es un problema de “políticas urbanas”, sino de identidad cultural y de respeto a la dignidad de la gente. Porque nos degrada y humilla nuestra condición cívica que, pueda ser patrimonio, aquello que es financiado y sostenido por grandes corporaciones económicas multinacionales. Porque no es así; porque no es así en el Viejo Mundo, que sabe conservar, preservar y atesorar su identidad y patrimonio, y, también en América Latina, nuestros hermanos: México, Brasil, Perú, Uruguay, Ecuador y Bolivia, parecen tener conciencia que los templos y la Historia, no son para que los manejen los mercaderes.

El Estado puede proveer a las reparaciones y mantenimiento que el Botánico demanda. Hacen falta, para ello, algunos jardineros, la colaboración de la Escuela de Jardinería, y muy poco más. Pero, queda una pregunta: ¿En qué invierte la Municipalidad lo que recauda?

La Constitución Nacional, en su Artículo 67, Inciso 27, establece que es facultad de este Congreso, ejercer una legislación exclusiva en todo el territorio de la Capital, y, es en ese marco normativo, donde se encuadra el Proyecto de Ley que pongo a consideración de esta Honorable Cámara.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

– A la Comisión de Asuntos Municipales.



PROYECTO DE LEY

PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS COMPLETAS DE JUAN B. JUSTO

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

Artículo 1°: Dispónese la publicación de las obras completas del doctor Juan B. Justo, cuya recopilación, ordenamiento e impresión se recomienda a una Comisión integrada por los Presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado, dos Diputados y dos Senadores.

Art. 2°: Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Comisión podrá formular las consultas y solicitar los servicios que estime necesarios.

Art. 3°: La publicación se denominará "*Obras Completas del Dr. Juan B. Justo*" - Edición Ordenada por el Congreso de la Nación, y su impresión será realizada por la Imprenta del Congreso Nacional. La edición será económica, y el número de ejemplares será fijado de acuerdo con el costo, dentro de la suma autorizada por la presente Ley.

Art. 4°: Autorízase la inversión hasta la suma de cien mil pesos, que se imputarán a Partidas Generales y Sobrantes de ambas Cámaras, con cargo de reintegro por la inclusión de la partida correspondiente, en el Presupuesto de 1994.

Art. 5°: De la edición, la mitad será distribuida gratuitamente entre bibliotecas y entidades de cultura pública, y, la otra mitad vendida en librerías al precio de costo. Encárgase de la distribución y venta a la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso.

Art. 6°: Derógase la Ley N° 16.586.

Art. 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 30 de octubre de 1964, el Congreso de la Nación, sancionó la Ley N° 1.586, que dispuso la publicación de las "*Obras Completas del doctor Juan B. Justo*". A más de veintiocho años de su promulgación, aquella ley no se cumplió; dificultades económicas y, fundamentalmente políticas, fueron postergando -cuando no ignorando-, lisa y llanamente, el sentido y la oportunidad de su concreción.

Hoy, aquel texto legal perdió actualidad, pero, siguen vigentes los fundamentos que inspiraron su sanción, no sólo como homenaje a la ilustre memoria del doctor Juan B. Justo, sino, también, como guía para la acción política, social y económica de los argentinos, de cara



al futuro y, fundamentalmente, como ejemplo y lección para la juventud, que encontrará en sus páginas el testimonio de una vida puesta al servicio de sus semejantes y de sus ideales; de un ciudadano que creyó en la capacidad y las posibilidades morales de su pueblo, y que, demostró que la única forma de dejar una huella profunda en la historia es ser honesto, estudiar, trabajar y servir.

Juan Bautista Justo nació en Buenos Aires, el 28 de junio de 1865, en el período histórico que se conoce como de la *“Organización Nacional”*. Integrado el Estado de Buenos Aires a la Nación, después del Pacto de San José de Flores (1860), el país vivía una época de prosperidad económica, al amparo de la Constitución de 1853, a la que, la reincorporación de la provincia bonaerense, había contribuido a consolidar definitivamente, con las reformas acordadas en 1860. Se completaba el establecimiento de todos los poderes institucionales con la instalación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; un verdadero aluvión inmigratorio hacía cierta la sentencia de Alberdi de que *“gobernar es poblar”*, que iba configurando las bases de un incipiente proletariado urbano. La pampa inconmensurable se iba incorporando al patrimonio particular de una reducida cantidad de propietarios. Se extendían líneas ferroviarias y se construían puertos, pero, *“como no existía en realidad un plan orgánico de los hombres de gobierno, se llegó a un callejón sin salida, que hizo crisis en el 90 mediante quiebras y bancarrotas entre los capitalistas, descenso vertiginoso de los valores en la Bolsa, con el comercio exterior paralizado, la inmigración desencantada y por lo tanto en disminución, el papel moneda depreciado, los precios de los artículos de primera necesidad en constante alza y el nivel de vida de la población menoscabado”*³⁰.

En aquel período, que culminaría en la *“Revolución del 90”*, Justo vive su infancia y su juventud, en variados y ricos escenarios, que marcarían definitivamente el perfil de su vocación y de sus ideales.

Tenía sólo un año de edad, cuando sus padres se radicaron en una estancia llamada *“El Mirador”*, entre Tapalqué y Las Flores, en la Provincia de Buenos Aires. En aquella estancia, el puesto más apartado y a la vez más avanzado se llamaba *“La Vanguardia”*. De allí tomaría Justo, en 1894, el nombre con el que denominaría al órgano oficial del socialismo en la Argentina.

Dice Juan Antonio Solari que, *“Justo ha podido, desde niño, vivir las angustias de la Guerra del Paraguay, el 74, la revolución de Mitre, la del 80 encabezada por Tejedor, al oponerse a la federalización de Buenos Aires. Es todavía muy joven, pero sin duda las agitaciones, pugnas políticas y sangrientos encuentros, deben haber dejado huella en su espíritu, según lo relataría después en escritos y conferencias al evocar episodios de su mocedad e incluso la participación de familiares suyos y, más tarde, de él mismo en el movimiento revolucionario de 1890”*³¹.

Nicolás Repetto, su entrañable amigo y discípulo, relata que, siendo ya, Justo, profesor en la Facultad de Medicina, acostumbraba conversar con los practicantes del Servicio, sus colaboradores *“decididos”* de todos los días, y de todas las horas, sobre temas ajenos a la Medicina, tocando asuntos de carácter general, de higiene pública, o, haciendo referencia al pasado de la escuela médica argentina. *“Es así -dice Repetto- cómo los que actuábamos junto a él en calidad de practicantes, tuvimos el privilegio de escuchar algunos curiosos relatos sobre su paso por la*

³⁰ Troncoso, Oscar: *Juan B. Justo, el organizador; prólogo a “Juan B. Justo y el Socialismo”* [por] Alicia Moreau de Justo. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1984, pág. 7.

³¹ Solari, Juan Antonio: *Recordación de Juan B. Justo*. Buenos Aires: Bases, 1965, pág. 12.



escuela, el colegio y la universidad. La primera escuela a la que asistió, muy reputada entonces, pasaba por colegio inglés. El maestro formulaba preguntas que leía de un libro de texto y obligaba a los alumnos a contestarlas al pie de la letra; la escuela carecía de todo lo que contribuye a una enseñanza atractiva e inteligente. Pronto, felizmente, pasó a otros colegios menos malos, que impartían asimismo una educación casi exclusivamente verbal y estimulaban a los niños dividiéndolos en dos bandos de 'romanos' y 'cartagineses', dentro de cada uno de los cuales los muchachos competían por la dignidad de 'cónsul'. En el colegio nacional enseñaban música haciendo entonar en francés a los alumnos cantos patrióticos y la plegaria de Moisés. A los doce años de edad, el doctor Justo tuvo que confesar sus pecados. Piensa siempre con horror en el libro de un tal Ortiz Lara, texto de filosofía, cuya lectura y repetición se imponía a los jóvenes como una verdadera tortura. Sólo la enseñanza de la química y de la física, que se hacía experimentalmente, abría un paréntesis luminoso en aquel cuadro de oscuridad. A veces, un joven se presentaba a examen en lugar y bajo el nombre de su amigo, y éste era promovido así en sus estudios. Por unos pocos pesos o una caja de habanos se conseguían certificados falsos, emitidos por el secretario, que después fue juez en la capital y terminó en el juicio político³².

En 1882 ingresa a la Universidad de Buenos Aires en la que, según Justo, "...la enseñanza era casi totalmente verbal, aun de las materias más experimentales y de observación. Sentados tras una mesa vacía, los profesores, nos decía Justo, 'macaneaban' regularmente tres horas por semana, con palabras que no tenían relación alguna con la realidad, o discurrían sobre hechos que jamás habían observado, sobre datos que nunca habían comprobado. El profesor de Anatomía, devoto católico, pedía a los alumnos una prueba de sus trabajos prácticos. La prueba consistía en la presentación de un esqueleto humano, comprado a escote entre los muchachos en la librería científica de Etchepareborda, que para eso traía uno de Francia cada año. Aquello era tan conocido y admitido, decía Justo, que no hubiera podido llamársele una simulación; era una costumbre. Aquellos esqueletos de normando, de gascón, de parisiense o de marsellés, articulados en París en goznes franceses, eran un símbolo de la enseñanza universitaria de la época"³³.

Aquellos años, de la juventud universitaria de Justo, son los que el país comienza a transformar su estructura económica y social. Argentina columbra un nuevo modelo de producción, de organización y de distribución; se va configurando un sistema capitalista y dependiente, que registra, a la vez, progreso y miseria; y, al mismo tiempo que se dan los grandes debates por mejorar y laicizar la vida social, van apareciendo, incipientes, los reclamos y agitaciones obreras. Dice Sebastián Marotta: "Han transcurrido apenas tres años de la huelga de tipógrafos y del primer sindicato obrero argentino, bajo cuyos auspicios tuvo efecto aquella. Estamos en septiembre de 1881. La Sociedad Dependientes de Comercio, que ya existía, solicita a la Corporación Municipal una ordenanza mandando a cerrar los negocios en día domingo."³⁴ Germinaba así un prolongado conflicto porque, a pesar de haberse sancionado la Ordenanza, "... los trabajadores y los empleados carecieron de los beneficios del descanso semanal estatuido (...). Largas luchas, matizadas a veces con hondo dramatismo (...) son necesarias a los trabajadores para provocar su incorporación a las costumbres sociales. Un cuarto de siglo más tarde (...) incorporárase -por inspiración del Diputado socialista Alfredo L. Palacios- ese derecho a la legislación del trabajo"³⁵.

En 1882, se plantean conflictos por la duración de la jornada de trabajo, promovidos por los albañiles -que pretendían trabajar sólo 11 horas diarias- y, hacia el mes de agosto se produce una prolongada huelga de los yeseros, como consecuencia de una reducción en los

³² Repetto, Nicolás: *Mi paso por la Medicina*. Buenos Aires: Santiago Rueda, 1958, pág. 41.

³³ Repetto, N.: *Op. cit.*, pág. 42.

³⁴ Marotta, Sebastián: *El Movimiento Sindical Argentino*. Buenos Aires: Lacio, 1960, Tº I, pág. 32.

³⁵ Marotta, S.: *Op. cit.*, pág. 33.



salarios. En 1883, se declaran en huelga todos los obreros que trabajan en la construcción de la nueva capital de la Provincia de Buenos Aires -La Plata-, por incumplimiento de los salarios pactados. También hay huelga de carteros, y de empleados del Teléfono Gower Bell. En 1884, entran en huelga los peones de la Aduana de Lanús, por los bajos salarios; y, en 1885, por el mismo motivo, en Rosario, tiene lugar la huelga de los obreros panaderos. Ese año, por un conflicto con la policía local, se declara una huelga de los cocheros de Tandil. En 1887, una huelga en la oficina central, y en varias sucursales de la Compañía Telefónica, por mayor sueldo y regularidad en el pago; también, de los obreros de la fábrica de sombreros D'Aquila, instalada en Barracas al Sur. Además, paran los trabajadores del calzado. En aquel año se crea La Fraternidad, Sociedad de Ayuda Mutua entre Maquinistas y Fogoneros de Locomotoras.

La jornada de trabajo oscilaba entre diez y dieciséis horas, según las tareas y los períodos estacionales, y, el salario apenas alcanzaba a tres pesos diarios, cifra insuficiente para hacer frente al proceso inflacionario, agudizado en el país durante aquellos años, que hará crisis en el movimiento revolucionario de 1890.

Estos conflictos laborales, sin embargo, no tenían divulgación ni trascendencia como para ser conocidos, ni siquiera, por el grueso de la población. Otros problemas convocaban su atención.

En 1883, Justo ingresa a la redacción del diario *"La Prensa"*, donde se desempeña como cronista parlamentario. *"Los seis años corridos desde el ingreso de Justo a la Facultad de Medicina hasta su graduación (1882-1888), son de intensa agitación pública en torno a fundamentales problemas nacionales, entre ellos la legislación laica y civil, cuyo debate parlamentario siguió de cerca como cronista de 'La Prensa'. Su vocación política, el conocimiento de las ideas y procedimiento de los hombres y partidos de esa época, y una inteligencia crítica poco común, abren al joven de 23 años horizontes de estudio y perfeccionamiento y lo ponen en relación con un estado de cosas en el que más tarde habría de adentrarse y desentrañar como nadie"*³⁶.

Cursando el cuarto año de Medicina, en 1886, es designado Practicante en el Hospital de Clínicas, y, en ese mismo año se incorpora a una misión de voluntarios, que van a combatir la alarmante epidemia de cólera, que amenaza, gravemente, a la población de Tucumán.

En 1888, egresa de la Universidad de Buenos Aires, con el título de Médico, con medalla de oro. Su tesis sobre *"Aneurismas arteriales quirúrgicos"*, fue calificada por Avelino Gutiérrez, en un acto en su homenaje llevado a cabo en el Teatro Colón, pocos días después de su muerte, *"como el estudio más acabado y perfecto que puede hacerse sobre el tema"*.

Poco tiempo después viaja a Europa para perfeccionar sus estudios frecuentando los principales centros hospitalarios y practicando junto a los grandes maestros de Viena y de Berna. *"Es posible que su estada europea le permitiera conocer, al margen de su proficua actividad profesional, el movimiento obrero y socialista. Regresa, según él mismo relatara (...) en vísperas de 1890, año por muchos conceptos crucial para el país. Por entonces se han incorporado más de un millón de inmigrantes. El movimiento obrero, en sus fases generales, entra a desarrollarse y afianzarse en forma más orgánica"*³⁷.

De regreso de su viaje, ejerce su profesión y sobresale hasta ocupar un lugar preeminente en la ciencia médica. Dice Enrique Mouchet: *"De vuelta de su viaje a Europa, recién graduado en*

³⁶ Solari, J. A.: *Op. cit.*, pág. 15.

³⁷ Solari, J. A.: *Op. cit.*, pág. 16.

la Universidad de Buenos Aires, inició lúcidamente la cirugía abdominal aséptica que había presentado en las clínicas europeas, especialmente en Berna, donde admirara la maestría del profesor Rocher. En nuestro país, los cirujanos no se atrevían entonces (1890) a intervenir en el vientre pues todos los operados morían de peritonitis. Justo realiza la primera operación de hernia asépticamente, vale decir, previa desinfección de las manos del cirujano, de la piel del paciente y de todos los instrumentos, algodones, gasas y vendas. Desde entonces se abrió a la cirugía nacional una era de brillantísimos éxitos, como que nuestros cirujanos de hoy operan tan bien como los de los centros más adelantados del Viejo Continente. Según lo refiere el doctor Avelino Gutiérrez, profesor de la Universidad de Buenos Aires, el doctor Justo es el primero que empleó en el país la anestesia local con cocaína, que, como solía decir éste, suprime el dolor y no atenta contra la vida del paciente como la anestesia general; y ha sido también el primero que usó entre nosotros el éter como anestésico general”³⁸.

Por su parte escribe Nicolás Repetto: “La obra quirúrgica del doctor Juan B. Justo ha sido estudiada por el doctor José Arce en su Historia de la cirugía argentina, aparecida en 1933 y en el artículo que publicó el doctor Avelino Gutiérrez en el Anuario Socialista de 1938 con el título de 'Justo, maestro integral'. Son dos trabajos que se complementan, pues el primero estudia de preferencia, para dejarlo definitivamente fundado, el mérito que corresponde a Justo como introductor del método aséptico en el campo de la cirugía argentina, y el segundo señala las intervenciones que fueron practicadas por primera vez en nuestro país, por el eximio maestro”³⁹.

“Las constancias que dejamos establecidas -dice José Arce- nos permiten afirmar: 1°) Que hasta el 1889, año en que el doctor Juan B. Justo dio a conocer las prácticas asépticas sistematizadas en las clínicas de Terrillón, en París; de Kocher, en Berna, y de Billroth, en Viena, los cirujanos argentinos; utilizaban el método de Lister sin modificaciones; 2°) Que a fines de ese año, el doctor Alejandro Castro realizó en el Hospital de Clínicas una operación de quiste hidático del cerebro en que hizo efectivas algunas de esas prácticas; 3°) Que en el curso de 1890 se practicaron algunas operaciones en las que el método de Lister sufrió modificaciones importantes, entre las cuales cabe mencionar el lavado de manos y del campo operatorio, el uso de bicloruro de mercurio al milésimo y el empleo de la gasa y glicerina yodoformadas y de la curación algodoadada. Los operadores que así procedían son los doctores Justo y Llobet y el interno Palma; 4°) Que el 19 de diciembre de 1890, el doctor Norberto Maglione hizo una ovariectomía de acuerdo al sistema aséptico; 5°) Que en 1891 se practicaron muchas operaciones según las reglas del mismo sistema, que sobre esto no hay lugar a duda y que los operadores que las realizaron son los ya mencionados doctores Justo, Llobet, Alejandro Castro y Bazterrica”⁴⁰.

Dice, a su vez, Dardo Cúneo: “El 29 de abril de 1890 -tenía veinticinco años- practicó la resección osteoplastia de la bóveda craneana en un enfermo, de acuerdo a los métodos aconsejados por un eminente cirujano europeo: Wagner. Operó en la cabeza, recorriendo a escoplo y martillo un limitado sector de superficie y descubriendo la intimidad del cerebro, 'con el ejemplo de los grandes maestros'. El enfermo que Wagner, fundador del método, opera, habría de morir a las veinticuatro horas. El enfermo tratado por Justo, un niño epiléptico de siete años, sigue viviendo y sana. Victoria de su juventud. El 7 de mayo -ocho días después- repite la operación. El segundo enfermo por él operado, ha de sobrevivir, también, a la resección. El médico argentino realizaba su aporte a la ciencia médica del mundo. De haber sido europeo, su nombre hubiera circulado por clínicas y público, dignificando al sabio, al joven sabio de veinticinco años. Siendo hombre del lejano sur americano, un

³⁸ Mouchet, Enrique: Juan B. Justo. Ensayo preliminar sobre su vida, su pensamiento y su obra. Buenos Aires: La Vanguardia, 1932, pág. 87.

³⁹ Repetto, N.: Op. cit., pág. 264.

⁴⁰ Repetto, N.: Op. cit., pág. 267.



silencio colonial cubrió su proeza”⁴¹.

*“Su ambición juvenil enfrenta entonces la posibilidad de hacerse profesor de la Escuela de Medicina. Ante el tribunal, que examina a los aspirantes a una vacante de profesor suplente de cirugía se presenta el médico joven que ganó la batalla de la asepsia, que triunfó con la resección de la bóveda craneana, que presidió la organización gremial. Se ganará la cátedra. El juicio del tribunal lo hace profesor suplente. Veintisiete años. En el Hospital San Roque era jefe de Clínica del Servicio de Cirugía del profesor Aguilar, donde el estudiante Nicolás Repetto cumplía labores de practicante”*⁴².

Justo vive entonces diarias jornadas en el hospital donde el pueblo lleva sus dolores de pobre. De los barrios de Buenos Aires, de las casas de los obreros, de los arrabales, llegan los doloridos.

Dijo Nicolás Repetto: *“Yo le debo a Justo el concepto humano de la profesión, que en la práctica se traduce en el trato suave de los enfermos, en la supresión de todo dolor evitable y en una solidaridad digna con la enfermedad y el infortunio; le debo, también, el vasto y magnífico campo de acción social que abrió ante mis ojos y al cual me entregué por entero desde el primer momento para mejorar un poquito la vida de los demás y embellecer enormemente la mía propia”*⁴³.

*“Hubo una época -escribirá después- en que salía yo todas las mañanas del hospital, después de pasar media jornada entre los enfermos, los lisiados, los inválidos, las víctimas variadas de la miseria, de la fatiga, de la explotación y del alcohol. Y cuando se hubo apagado algo en mí el orgullo del artífice que opera en carne de hombre, del obrero cuya materia prima son los tejidos humanos, cierto día al retirarme fatigado, empecé a preguntarme si aquella lucha contra la enfermedad y la muerte que absorbía todas mis fuerzas era lo mejor, lo más inteligentemente humano que podía yo hacer. Desbordaba siempre el hospital de carne doliente, sucedíanse los pacientes en las filas de los lechos y en cada lecho, y no salían de allí, sanos o mejorados, sino para caer inmediatamente otra vez entre los engranajes de una organización social que con la ignorancia y el vicio de las masas justifica el privilegio y la opresión. Cuántas veces no aparté la vista, dolorido, de algún mendigo abyecto, a quien conservándole la vida cuando llegó a mis manos como víctima del trabajo, había yo conducido a semejante situación. ¿Valía la pena empeñarse tanto en conservar esas vidas, fatalmente condenadas a un vil sufrimiento? Gradualmente comprendí que había mucho de estéril e indigno en mi tarea, que aquella atención al cuidado de cuerpos humanos lisiados y doloridos tenía en sí algo de fanático y unilateral. ¿No era más humano ocuparse de evitar en lo posible tanto sufrimiento y tanta degradación? ¿Y cómo conseguirlo sin iluminar la mente del pueblo todo, sin nutrirlo con la verdad científica, sin educarla para más altas formas de convivencia social? Y la obra humana, la obra necesaria se me presentó entonces como una infinita siembra de ideas, como un inmenso germinar de costumbres, que acabarían con el dolor estéril, y dieran a cada ser humano una vida digna de ser vivida. Y pronto encontré en el movimiento obrero el ambiente propicio a mis nuevas y más fervientes aspiraciones”*⁴⁴.

Sucede, por entonces, la Revolución Cívico Militar del '90, en que, Justo participa como miembro de la Comisión Directiva de la Unión Cívica de la Juventud. Se opone, desde allí, al carácter militar de la conspiración, y propone, en cambio, una huelga de contribuyentes, una huelga de vecinos. *“Justo se aleja de los conspiradores. El motín es una manifestación retardataria. La huelga de vecinos hubiera sido expresión de conciencia social, método nuevo de acción popular en el país y perspectiva triunfadora. Los diarios publican su nombre entre otros nombres que forman la comisión directiva de la Unión Cívica de la Juventud. Pero él no actúa. Donde los militares estén, no actuará él.*

⁴¹ Cúneo, Dardo: *Juan B. Justo y las luchas sociales en la Argentina*, edición Alpe, Buenos Aires, 1956, pág. 68.

⁴² Cúneo, D.: *Op. cit.*, pág. 69.

⁴³ Repetto, N.: *Juan B. Justo y el movimiento político y social argentino*. Buenos Aires: Monserrat, 1964, pág. 32.

⁴⁴ Moreau de Justo, Alicia: *Qué es el socialismo en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana, 1983, pág. 59.



Toda mi experiencia política juvenil -recordará en 1920- me llevó a mirar con odio y repugnancia la intromisión de la fuerza militar en la política y a convencerme de que lo fundamental era promover corrientes de opinión que prescindieran por completo del elemento militar. En Europa había seguido de cerca la aventura cesarista del famoso general Bonlangier, que fracasó miserablemente. Lección europea: la primera de que se asiste. A mi vuelta, todavía sin ideas socialistas, fui de la Unión Cívica de la Juventud formado en el año 89 para mejorar la política, y el único en oponerme en el seno de aquella agrupación a manifestaciones de solidaridad con algunos cadetes del Ejército que fueron sometidos a medidas disciplinarias por haber asistido a un mitin político. Mi manifiesta aspiración a que aquel movimiento político no tuviera vinculaciones estrechas con el Ejército hizo que en el año 90 hasta el momento mismo de la revuelta militar del Parque, yo ignorara su inminencia”⁴⁵.

La jornada del 26 de julio,⁴⁶ lo encuentra a Justo entre los soldados sublevados, confundiéndose entre ellos, y socorriendo a los heridos. Había pocos médicos aquel día, en el Parque. El doctor Justo, procurando alcanzar asistencia a los heridos, se exponía a las balas, a tal punto que, el jefe revolucionario de la sanidad, doctor Guillermo Udaondo, le increpó severamente: *“Haga el favor de no arriesgarse de esa manera”⁴⁷.*

La profunda crisis del año 90, revela a la par de la grave degradación moral que vivía la República, una nueva realidad política y social. La Revolución del 90, pone al descubierto una nueva clase social, acrisolada por la gran inmigración, y que padecía la falta de oportunidades y de horizontes.

El país, estancado el modelo pastoril, del que no había podido salir durante todo el Siglo XIX, se configuraba como capitalista y dependiente. El país se transformaba.

El 14 de diciembre de 1892, se funda la Agrupación Socialista de Buenos Aires. Formaron esa agrupación miembros de la Sección Varia, único núcleo sobreviviente de la Federación Obrera, organismo constituido con motivo de la primera conmemoración, en 1890 del “1° de Mayo”, instituida por el Congreso Internacional de Trabajadores, celebrado en París, el año anterior.

Otros grupos socialistas que merecen citarse, son, el “Club Vorwärts”, fundado en Buenos Aires, por alemanes, el 1° de enero de 1882, con el propósito de *“cooperar a la realización de los principios socialistas”*; y, el Círculo Socialista Internacional, cuyos componentes eran anarquistas franceses e italianos.

“Fueron delegados de estas agrupaciones gremiales y socialistas y de varias asociaciones mutualistas italianas, quienes integraron el Comité Internacional que corrió con los trabajos de la celebración del mitin del 19 de mayo de 1890 realizados en el antiguo Prado Español, y en el que se pronunciaron discursos en varios idiomas. Firmóse una petición al Parlamento en favor de las reformas sociales indicadas como más urgentes por el Congreso de París, acordándose al comité organizador del acto la misión de construir una Federación de Obreros y editar un periódico. La Federación, a pesar de los graves trastornos originados por la profunda crisis económica, llegó a reunir en su seno a unas diez sociedades gremiales y el periódico publicado, de tendencia socialista, dirigido y escrito por el ingeniero

⁴⁵ Cúneo, D: Op. cit., pág. 58.

⁴⁶ La Revolución del Parque, también conocida como Revolución del 90, fue una insurrección cívico-militar producida el 26 de julio de 1890, dirigida por la recién formada Unión Cívica, liderada por Leandro Alem, Bartolomé Mitre, Aristóbulo del Valle, Bernardo de Irigoyen y Francisco Barroetaveña, entre otros. Fue derrotada, pero, de todos modos llevó a la renuncia del Presidente Juárez Celman, y su reemplazo por el Vicepresidente Carlos Pellegrini.

⁴⁷ Cúneo, D.: Op. cit., pág. 69.

Tudesco Germán Ave Lallemand, se llamó 'El Obrero', subsistiendo con la Federación de que era órgano, hasta fines de 1893"⁴⁸.

El día 2 de agosto de 1893 el Diario "La Prensa" publicó esta noticia: "Periódico Obrero. Hemos recibido la siguiente comunicación: Se invita a los presidentes de todas las asociaciones obreras a concurrir a la conferencia que se celebrará hoy a las 7.30 p.m. en el Café Francés, calle Esmeralda 318, para cambiar ideas sobre la formación de una Federación y la creación de un periódico que defienda los intereses de la clase trabajadora. La Comisión".

Muy pocas personas acudieron a la cita. Los tres delegados de la Agrupación Socialista, Esteban Jiménez, Augusto Khün e Isidro Salomó, y, el representante de los obreros toneleros, Víctor Fernández. Pero, también concurre el hombre que daría vida y contenido a la nueva publicación, que se llamaría "La Vanguardia", como aquel campo de su infancia. Ese hombre, Juan B. Justo, que fue su primer Director, vendió su auto de médico, con su producto y con los ahorros del obrero Khün, se montó una pequeña imprenta en la pobre pieza que éste alquilaba para vivir, en los fondos de un inquilinato.

La primera fecha de "La Vanguardia" es el 7 de abril de 1894. Juan B. Justo redactó su artículo inicial: "Este país se transforma". Allí analiza, con gran rigor, las características de las formas de producción en el país, deduciendo su clara adscripción al sistema capitalista, a la vez que, ahonda en la necesidad de construir una herramienta para defensa y elevación de la clase trabajadora.

"El país es para él -dice Cúneo- el conocimiento de sus realidades, de sus procesos. Es su transformación, su clase trabajadora. La política, que conocerá otros rumbos. La asimilación al proceso del capitalismo. La lucha. Siempre lucha"⁴⁹.

En 1895, viaja a los Estados Unidos y, por segunda vez, a Europa recorriendo Madrid, París, Bruselas y Londres. En Bruselas, conoce a Vandervelde⁵⁰. Desde los Estados Unidos envía una serie de notas para "La Vanguardia"-que van apareciendo en los meses de junio a noviembre-, con las crónicas de aquel país. Reunidas, formarán un pequeño libro: "En los Estados Unidos. Apuntes escritos en 1895 para un periódico obrero". Tiene oportunidad de escribir allí: "La centralización es la consecuencia de la tremenda lucha a que los modernos medios de producción han dado lugar en el campo económico, lucha en que los vencidos han sido precisamente los artesanos y los pequeños capitalistas (...). La situación de la clase obrera no corresponde a la riqueza y al adelanto del país (...). Es, sin embargo, mejor que en los demás países"⁵¹.

"Europa, por segunda vez. Las ciudades que recorre le son conocidas. Hace cinco años llevaba a través de ella al médico con afán de concretar al especialista y preparar al profesor. Ahora un nuevo ferroz lo ha vuelto. Ahora es el socialista quien está en Europa. Las ciudades no le ofrecen interés de sus clínicas, sino la atracción de su vida social, de sus masas trabajadoras, de sus barrios, de sus conflictos de clase, de sus luchas de hombres"⁵².

Durante aquel viaje, comienza a hacer la primera traducción al castellano de "El Capital", de Karl Marx. Decían, en 1909, Pablo Iglesias -fundador del Partido Socialista Obrero

⁴⁸ Solari, J. A.: Op. cit., pág. 35.

⁴⁹ Cúneo, D.: Op. Cit., pág. 88.

⁵⁰ Émile Vandervelde, afiliado al Partido Obrero en 1886, fue su Presidente de 1928 a 1938. Entre 1900 y 1918, presidió la Oficina Socialista Internacional.

⁵¹ Cúneo, D.: Op. Cit., pág. 111.

⁵² Cúneo, D.: Op. Cit., pág. 113.

Español- y Juan Mella: *"En español sólo existe una traducción verdaderamente fiel de El Capital de Marx, hecha por el sabio doctor argentino Juan B. Justo"*⁵³.

*"A un amigo, que entonces está en Berna, desde ese Madrid de sus labores de traductor, le escribe. Su amigo se llama Nicolás Repetto, y en la carta a él le dice palabras como éstas: 'Estoy atravesando por una crisis de espíritu'. En realidad estaba definiendo al socialista. Y le comunica sus Proyectos. No perseguirá ya anteriores esperanzas y ambiciones de hacer carrera como profesor de la Escuela de Medicina. Esas ambiciones que fueron suyas hasta hace pocos años, se alejan. Vienen otras. Ambiciones y esperanzas de servir con el ejército de los hombres que trabajan y sufren el régimen egoísta. Ambiciones de lucha. Ambición y esperanza del hombre socialista. De la crisis espiritual se ha de resolver su actitud futura. Se encargará de promover y dar ideas a ese movimiento en su país. Su vida realizará ese fin. Será socialista"*⁵⁴.

En junio de 1896, Justo funda el Partido Socialista. Decía *"La Vanguardia"*, el 27 de junio de 1896: *"Se puede decir que el congreso de mañana es el primero que celebra en este país la clase trabajadora. Van a tratarse cuestiones de la mayor trascendencia para el porvenir de la clase trabajadora del país. Esta va a ser su profesión de fe, su declaración de principios, va a dar la síntesis de sus ideas y de sus aspiraciones. El congreso de mañana es el verdadero Congreso del Pueblo. Es el momento de meditar, de pesar las ideas y las palabras, de mostrar toda nuestra experiencia, toda nuestra sensatez"*.

Bajo la inspiración de Justo, el Comité Ejecutivo, preparó un Proyecto de Estatuto, que había merecido el siguiente comentario de *"La Vanguardia"*, el día 25 de abril: *"No hay duda de que descentralización, el voto general, los congresos y las diversas categorías de comités, exigen para su buen funcionamiento una adelantada educación política, y puede en los casos en que ésta falte, ser motivos de tropiezos. Pero nuestro partido tiene que ser completamente democrático, para ser socialista y obrero"*.

Delineaba, así, Justo, las bases de lo que debería ser un partido político moderno: educación y democracia interna. Esta es su primera contribución a una forma superior de hacer política.

Grupos políticos, afines al pensamiento socialista, sociedades gremiales, círculos de estudios sociales y de propaganda, sociedades de socorros mutuos, cooperativas, organizaciones estudiantiles, concurren a la formación del nuevo partido. Hacía once años que había sido fundado el Partido Socialista en Bélgica; doce, desde que Bernard Shaw fundara la Sociedad Fabiana; dieciséis, que existía el Partido Socialista Francés; dieciséis, que lo tenían los trabajadores en España; siente que el vínculo entre los obreros del mundo ha sido reconstruido por la Segunda Internacional; siete años tenía el Partido Socialista de Austria; cinco el Programa de Erfurt, sancionado por la Socialdemocracia Alemana; cuatro, el Partido Socialista Italiano. Hacía tres años que, la Internacional Socialista, se reunía en Zurich; ese año, se reuniría en Londres.

El 1° de julio de 1896, escribe, Justo, en *"La Nación"*: *"En un modesto local de un barrio apartado han sesionado en estos días algunas decenas de trabajadores representantes de las sociedades obreras. El acontecimiento ha podido parecer tan insignificante que algunos diarios ni siquiera han hablado de él. En efecto, entre todos los delegados no poseían quizás una modesta fortuna; ni era aquella una de esas asambleas a las cuales la presencia de hombres eminentes da carácter y tono: hasta se decían muchos disparates y hubo momentos de verdadera confusión... Había allí un espíritu de amplia y libre*

⁵³ Iglesias, Pablo; Mella, Juan: Nota preliminar [a] Kautsky, Carlos: *Doctrina Socialista*. Barcelona: Fontamario, 1975, pág. 10.

⁵⁴ Cúneo, D.: *Op. Cit.*, pág. 115.



discusión, convicciones tan sinceras, en la mayor parte tal independencia, aún en el error; en otros, un desprecio tan grande por las preocupaciones de la mayoría, en todos una voluntad tan decisiva de cumplir los fines del congreso, que daban a la asamblea una enérgica fisonomía de virilidad y de vida”.

Muchos años después, en “La Vanguardia” del 28 de junio de 1926, diría: “A treinta años de distancia, aquella asamblea, paso inicial y ya seguro del partido, se me presenta como un ordenado y apacible torneo de ideas; pero recuerdo que el 28 de junio, bajo la punzante impresión de los debates, no dormí”.

En aquel mismo año de 1896, se incorpora a la redacción de “La Nación”. Los artículos que publica en este diario serán recogidos, en 1896, en un volumen al que denominó “Labor Periodística”. En la edición del 16 de agosto de 1896, escribía: “Lo que no pudieron los ejércitos lo ha podido entretanto el capital inglés. Hoy nuestro país es tributario de Inglaterra. Cada año salen para allá muchas millones de pesos oro, para los accionistas de las empresas inglesas establecidas en el país. Nadie puede poner en duda los beneficios que reportan los ferrocarriles, los tranvías, las usinas de gas, los telégrafos y los teléfonos. Nadie puede negar a las sociedades inglesas el derecho de poseer vastas extensiones de campo en nuestro país, desde que los señores territoriales argentinos tienen el de vivir de sus rentas donde más les plazca. El oro que los capitalistas ingleses sacan del país o que se llevan en forma de productos, no nos aprovecha más, sin embargo, que si se volatilizara o se fuera al fondo del mar, como se ha dicho que aprovechan a los irlandeses las rentas que los señores ingleses sacan de Irlanda. También nosotros sufrimos el ausentismo de los capitalistas, y sin oponernos a que vengan, no debemos mirar como un favor el establecimiento en el país de más capitales extranjeros. Son ellos en gran parte lo que nos impide tener una buena moneda sometiendo nuestro mercado a un continuo drenaje de metálico. Que vengan en buena hora los capitales, pero que vengan con los capitalistas”.

En los años siguientes, Justo se ocupa, intensamente, de organizar el Partido, y difundir el ideario socialista, dictando conferencias, editando libros y folletos, colaborando con “La Vanguardia” y, fundando un cotidiano “El Diario del Pueblo”-el que, por falta de fondos, dejó de publicarse a los pocos meses-, y, fundamentalmente, alentando la organización de movimientos de lucha por conquistas laborales y sociales.

En 1898, funda la Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, la Biblioteca Obrera y la Sociedad Luz. “Comprendimos también -dice Enrique Dickmann- que un movimiento social no podría ser duradero ni eficaz sin una base de educación popular, sin una sólida cultura del pueblo trabajador. Y para contribuir a la educación y a la cultura del pueblo fundamos en 1897 y 1898, dos instituciones importantes, modelos en su género, la Biblioteca Obrera 'Juan B. Justo' y la Sociedad Luz, además de un centenar de bibliotecas anexas a los Centros Socialistas”⁵⁵. “...La Sociedad Luz, nombre simbólico que traducía nuestro deseo de adquirir una linterna mágica -fue en la época anterior al cinematógrafo- para hacer proyecciones luminosas e ilustradas, por este medio visual, las conferencias científicas al alcance del pueblo, que resolvimos realizar en distintos barrios de la ciudad”⁵⁶.

En 1900, Justo se casa, y se traslada a Junín. Allí, estudiará de cerca el problema agrario. Se hace médico rural y, en ese medio, nacerán sus primeros hijos. Funda una biblioteca pública y el Centro Social Democrático. Se desempeña, también, como Director del hospital local, alentando la creación de una sociedad de socorros mutuos y una cooperativa. Roberto J. Payró, su correligionario, relata, en “La Nación”, con elogios, la labor que realiza “el médico rural Juan B. Justo”⁵⁷.

⁵⁵ Dickmann, Enrique: Recuerdos de un militante socialista. Buenos Aires: La Vanguardia, 1949, pág. 94.

⁵⁶ Dickmann, E.: Op. cit., pág. 97.

⁵⁷ Cúneo, D.: Op. cit., pág. 234.



Como consecuencia de su estada en Junín, Justo redacta el “Programa Agrario”, que será adoptado por su Partido en 1901. Allí, refleja su pensamiento en el examen de tanta soledad y de tanta miseria, en el campo bonaerense, frente al drama del hombre campesino, consecuencia del régimen de propiedad de la tierra y de su explotación.

Jacinto Oddone, en su “Historia del socialismo”, nos dejó el siguiente testimonio: “Al contacto con trabajadores, arrendatarios y propietarios – Juan B. Justo – adquirió el caudal de conocimientos y experiencias personales que puso a disposición del partido, ilustrándolo en conferencias y publicaciones diversas. El día 21 de abril de 1901 el doctor Justo pronunciaba su primera conferencia sobre el tema 'El programa socialista en el campo'. En una exposición documentada y concisa, como todas las suyas, el doctor Justo llegaba a las siguientes conclusiones: 1) Había que asegurar al arrendatario un plazo mínimo de arriendo en el campo que trabaja; 2) Había que asegurar al agricultor la inembargabilidad de sus máquinas y elementos de trabajo; 3) Había que indemnizar al arrendatario de las mejoras que dejara en el campo; 4) Había que asegurarle la libertad de cosechar con las máquinas que creyere conveniente; 5) Había que abolir los impuestos que gravaran la producción agrícola y ganadera; 6) Había que eximir de pago de la contribución directa a la pequeña propiedad rural; 7) Había que dar alojamiento higiénico a los obreros del campo (...). No tenían (los arrendatarios) – continúa Oddone – la menor seguridad en su trabajo. En cualquier momento podían ser despojados del campo que trabajaban y despojados de sus máquinas y útiles de labranza, en lo que contribuían las autoridades locales, siempre al servicio del patrón. Cualquier mejora que introdujeran en la chacra quedaba a beneficio del propietario, si es que no les mandaba arrasar con todo lo hecho antes de dejarlos marchar (...). Era la primera vez que un estudioso argentino se ocupaba en forma precisa de uno de los más grandes problemas argentinos y daba los lineamientos para llegar a su solución”⁵⁸.

Tras las elecciones de 1904, que consagran a Alfredo Palacios, como primer Diputado socialista de la Argentina y de América, Justo abandona Junín, y se radica nuevamente en Buenos Aires. La Facultad de Medicina lo designa Profesor Titular, luego de una decena de años de desempeñarse como Profesor Suplente. Dice Cúneo: “El puesto de profesor titular le correspondía a quien como profesor suplente lo aguardaba, pero las autoridades universitarias no habrían de respetar la antigüedad, siendo el candidato, a quien obligaban a consagrar tales razones, un hombre que daba su amistad a los obreros. Las autoridades universitarias estaban decididas a cometer fraude, cuando tomó cuerpo la corriente de opinión que apoyaba a Justo. La encabezaban Avelino Gutiérrez, Julio Méndez y Nicolás Repetto. Necesitando un diario para exponer sus razones, acudieron a 'La Nación', donde el ingeniero Emilio Mitre, director, resolvió: “El diario está a disposición del doctor Justo y ustedes podrán ocupar sus columnas comentando las razones que a aquél le asisten para aspirar a la cátedra”. La campaña de 'La Nación' decidió a las autoridades de la Facultad – el decano Uballes era pariente de Justo – a ceder la cátedra a quien le correspondía. El Poder Ejecutivo ratificó el nombramiento. El doctor Uballes comentó: 'Veremos si Juan sigue siendo socialista ahora que es profesor'. Juan siguió siéndolo. Defraudó a su pariente decano de la Facultad de Medicina. Fue profesor y no suprimió al socialista. No abandonó la militancia ni sacrificó sus ideas. Se comprometió aún más a ellas. Volvió a su vocación primera y se informó de los progresos que la cirugía había marcado en los últimos años. En un barrio obrero instala su consultorio de médico y, mientras renueva en la bibliografía sus conocimientos científicos, escribe el periódico del partido. Profesor y socialista. En la cátedra expone con sencillo lenguaje, que mucho distaba del que en las aulas vecinas se usaba. Las clases del profesor Justo se caracterizaban por eso: enseña todo lo que sabe. Todo su conocimiento lo ofrece. Cuando no sabe, lo declara, y se da el caso – único caso – del profesor que ante sus alumnos se ha de

⁵⁸ Oddone, Jacinto: Historia del socialismo argentino (1896-1911). Buenos Aires: Centro Editor De América Latina, 1983, Tº 2, págs. 270-1.

*acusar de sus faltas. Su conducta promueve conflictos. Los viejos profesores resisten al profesor socialista*⁵⁹.

Tres, fueron los cursos anuales que Justo pudo dictar en la Facultad de Medicina. Su designación había sido una derrota para la Academia de Medicina. No sólo eso: los más jóvenes y calificados catedráticos de la Facultad, proponían la desaparición de aquella y su reemplazo por un Consejo, designado por el voto de profesores titulares y suplentes. El conflicto estaba planteado, y no tardaría en tener sus consecuencias. En 1906, como ya había sucedido con Justo, la Academia de Medicina, no incluye para un nombramiento el nombre del doctor Julio Méndez -quien gozaba de sólida y merecida reputación científica-, para la cátedra de Clínica Médica. Ante tal injusticia, cuatro profesores -Justo, Repetto, Texo y De Madrid-, presentan una nota ante el Consejo de la Universidad y ante el Ministro de Instrucción Pública -que era Joaquín V. González-. En ella y entre otras cosas, se decía que: *“Estos conflictos obedecen principalmente a causas impersonales, que residen en la imperfección de la ley universitaria en lo que se refiere a la composición e integración de las facultades. Estas imperfecciones, señaladas públicamente por muchos y muy distinguidos miembros del cuerpo universitario, contrarían el espíritu democrático de nuestra época y menoscaban los legítimos intereses y aspiraciones de los profesores y alumnos”*⁶⁰ Los cuatro firmantes son separados de sus cátedras, con Justo a la cabeza. *“Su pariente, el Decano de la Facultad, Uballes, proclamaba por aquellos días: “Lo hemos nombrado profesor, y todavía sigue siendo socialista y amigo de los obreros. Estalla una huelga de estudiantes que se prolonga por mucho tiempo. El Consejo Superior de la Universidad interviene y, buscando solución al conflicto, reforma los estatutos universitarios; las academias desaparecen. Fue ésta, la de 1906, la primera realización de la reforma universitaria”*⁶¹.

Dice Repetto: *“Producida la reforma de los estatutos de la Universidad de Buenos Aires, comenzaron en Córdoba los trabajos para reformar también los estatutos de la universidad local. Uno de los profesores cordobeses que puso mayor empeño en estos trabajos fue el doctor Juan Orrico, distinguido especialista en enfermedades de niños, que suministró a Justo buena parte de la información que éste utilizó para el discurso que pronunció en la Cámara de Diputados en julio de 1918, en ocasión de la interpelación del Ministro Salinas con motivo del conflicto estudiantil estallado en Córdoba por aquella misma época”*⁶².

Justo, jamás volvió a la Cátedra. La Universidad perdió a un verdadero maestro renovador de la Medicina. De allí en adelante, todo su talento, toda su energía se dirigirá a la acción militante.

El 30 de julio de 1906, da los pasos iniciales del movimiento cooperativo argentino al fundar la *“Cooperativa El Hogar Obrero”*.

Durante aquellos años, de balbuceante desarrollo del movimiento obrero, se incrementa la represión y, el Partido Socialista, sufre numerosas bajas, con la vida de muchos de sus militantes. Justo vive jornadas de inusitada actividad. Dice, por aquel entonces: *“Se nos califica de ilusos o utopistas porque somos lo contrario de partidos como el Nacional que entregó el gobierno a las empresas extranjeras, verdaderas bombas aspirantes que absorben toda la riqueza del país. La utopía es creer en la perpetuidad de la política criolla, cuyas autonomías y libertades no son más*

⁵⁹ Cúneo, D.: *Op. cit.*, pág. 27.

⁶⁰ Mouchet, E.: *Op. cit.*, pág. 94.

⁶¹ Cúneo, D.: *Op. cit.*, pág. 292.

⁶² Repetto, N.: *Op. cit.*, pág. 95.



que la del manotón libre. El socialismo es, ante todo, un método para la acción”⁶³.

Fueron años de gran agitación y duras represiones: el 1° de Mayo de 1909, hay una masacre de obreros en Plaza Lorea. El Partido Socialista proclama una huelga general, y Justo es detenido. El “estado de sitio” condiciona toda la vida política, contribuyendo al fraude que, sistemáticamente, impera en los comicios. Justo se traslada con su familia a Morón. Allí, ordenará las páginas de su obra fundamental: *“Teoría y práctica de la historia”*, que se publicaría ese mismo año.

En 1910, año del Centenario, en el que, paradójicamente, por las restricciones políticas, el Partido Socialista debe hacer su Congreso en el exilio, en Montevideo. Justo viaja a la reunión de la Internacional Socialista que se lleva a cabo en Copenhague: *“...en el hall del local de las deliberaciones verá que 'la bandera roja acogía allí a las banderas nacionales' y 'al ver la bandera argentina, comprendí una vez más que nadie la honra tanto como el pueblo trabajador de mi país cuando se educa y organiza para elevar su situación, y cuando en esa lucha se solidariza con el movimiento obrero mundial’”*⁶⁴.

En las elecciones de 1912, las primeras que se llevan a cabo sin fraude, los candidatos a Diputados Nacionales por el Socialismo, son Juan B. Justo, Alfredo L. Palacios, Mario Bravo, Francisco Cúneo, Nicolás Repetto, Enrique Del Valle Iberlucea y Alejandro Mantecón. Candidato a Senador fue Manuel Ugarte. A los 46 años, Justo es electo Diputado, junto con Palacios. Se inicia, así, su ininterrumpida y fecunda labor parlamentaria, que culminaría con su muerte. Su primer Proyecto de Ley es de *“Legalización de las Asociaciones Obreras”*. Define un nuevo rol para el Estado: *“La intervención del Estado, la extensión de sus atribuciones, no las queremos, señor Presidente, sino en la medida en que la clase trabajadora conquista el poder político, penetra dentro del Estado y lo impregna de sus ideales”*. El nuevo proteccionismo tendrá como objeto al hombre: le asegurará por lo menos un mínimo de remuneración por su esfuerzo. Para ello, legalizará la acción de los hombres que trabajan, prohibirá la inmigración contratada, y las “listas negras” de obreros hechas por las empresas. *“No disimulo, señor Presidente -advierte-, que se trata de un Proyecto de Ley tendencioso y proteccionista. No queremos satisfacer con este Proyecto a todo el mundo. Queremos satisfacer necesidades de determinada clase de gente, que es indudablemente la más numerosa del país, y la que tiene reclamos más urgentes que hacer...”*.

Se produce, por entonces, la sublevación agraria en la Provincia de Santa Fe, a la que Justo es convocado por los sublevados. Dice Antonio Diecidue, en su biografía sobre Francisco Netri, el líder del movimiento agrario: *“Cabe destacar y públicamente reconocer, la atención especial del doctor Juan B. Justo prestada a aquel movimiento surgido en Alcorta y a los problemas agrarios de entonces. Su colaboración resultó oportuna y eficiente. En el Parlamento nacional defendió a los agricultores con vehemencia y fue la suya la primera voz que se hizo oír en la Cámara, denunciando a terratenientes e intermediarios subarrendadores como explotadores de los agricultores, y los acusó de ser los responsables directos de la agitación campesina y del estado de miseria en que vivían los trabajadores agrarios. Sus interpelaciones a los Ministros de Agricultura, doctor Adolfo Mujica, en el año 1912, e ingeniero Alfredo Demarchi, en 1918, constituyen valiosos documentos históricos que fijan claramente la situación del campo argentino en aquella época de sacrificios y de injusticias sin par. Justo fue el autor del primer Proyecto de Ley de arrendamientos*

⁶³ Cúneo, D.: Op. cit., pág. 295.

⁶⁴ Cúneo, D.: Op. cit., pág. 324.



presentado en nuestro Parlamento nacional el 4 de agosto del año 1913⁶⁵.

El prestigio de Justo era tal, que, llegado pocos días después de comenzada la huelga en Rosario, el 10 de julio, fue visitado en el hotel donde se hospedaba, por una representación de los propietarios, interesados en conocer su opinión respecto del conflicto y, a su vez, informarse sobre qué tipo de solución aconsejaba para concluir la huelga.

Dice Plácido Grella: *“Este hecho informa concretamente sobre el respeto que Justo se había ganado de parte de sus más encarnizados adversarios que no ignoraban que Justo, más de una vez, había denunciado que el suelo de la República se encontraba acaparado en su mayor parte y en las mejores zonas bajo la forma de latifundios inmensos, varios de los cuales suelen acumularse en manos de un mismo propietario. Y para solucionar este mal, Justo postuló la valuación nacional del suelo, la contribución territorial nacional y el impuesto al mayor valor; esta teoría la sustentó hasta el último instante de su fecunda vida”*⁶⁶.

Fueron aquellos años de triunfos para su Partido. El socialismo gana en la Capital, y, Enrique Del Valle Iberlucea es electo Senador. Desde Lausanne -donde vive su voluntario exilio-, José Ingenieros, le escribe a Del Valle Iberlucea: *“He tenido una gran noticia por el triunfo del partido y particularmente por el tuyo. Creo que ustedes transformarán la política del país, sobre una base de moral y dignidad. Desde hace treinta años era una vergüenza ser argentino y ocuparse de política. Aunque no tengo autoridad para dar consejos a nadie, me permito darte un parecer, cuyo valor consiste en que miro las cosas desde lejos y en que no pienso ser parte en vuestras contiendas de partidos. Te conviene ser inflexible en toda cuestión de moral política y no tener consideraciones de ningún género con el régimen oligárquico y caciquista. El ejemplo de Justo debería ser tu norma constante; el país está harto, de un pasado vergonzoso y toda voz inspirada en la verdad y en la virtud encontrará un eco muy grande. Visto desde aquí el escenario político argentino, Justo es el hombre más significativo de esta hora, más alto que el Presidente y los mismos ministros”*⁶⁷.

El socialismo vuelve a triunfar en 1914, incorporando a esta Honorable Cámara, a Ángel Giménez, Enrique Dickmann, Francisco Cúneo, Antonio Zacagnini y Antonio de Tomaso. A medida que los nuevos Diputados socialistas se incorporan a la Cámara, Justo les incita a la actividad disciplinada con sus gestiones.

Desde el Congreso, Justo libraría las más trascendentes batallas políticas que hombre alguno libró en nuestro Parlamento. Su legislatura fue una verdadera cátedra que abrió la mentalidad y el espíritu del pueblo a la verdad social y política. Dice Solari: *“No hay una mala ley, una perniciosa práctica administrativa, una criticable inversión de dinero público, una oscura y regresiva tentativa del capitalismo espurio y del caudillismo electoralista y rapaz que él no denunciara y combatiera. Y no hay una sanción legislativa, una sola gestión, iniciativa o Proyecto útil para el pueblo y la Nación que no haya defendido o alentado. A su lado, con la incorporación de nuevos representantes socialistas, formóse un grupo homogéneo, disciplinado, de legisladores. Todos tuvieron en él, en su enorme capacidad de estudio y trabajo, en el acendrado culto que rendía a la sinceridad y a la verdad, y en su desinterés, guía y ejemplo”*⁶⁸.

Al celebrarse el Centenario de la Independencia Nacional, propuso, como el más digno homenaje, la creación de 1.000 escuelas. El analfabetismo, tuvo en él, un enemigo infatigable: *“En la sociedad moderna, hombres y pueblos analfabetos están condenados a la servidumbre y la*

⁶⁵ Diecidue, Antonio: *Netri, líder y mártir de una gran causa*. Rosario: Federación Agraria Argentina, 1969, pág. 30.

⁶⁶ Grella, Plácido: *El Grito de Alcorta*, Editorial Tierra Nuestra, Rosario, 1959, pág. 257.

⁶⁷ Cúneo, D.: *Op. cit.*, pág. 339.

⁶⁸ Solari, J. A.: *Op. cit.*, pág. 63.



*explotación". Y al contemplar el cuadro del país, con su enorme masa de niños que no recibían instrucción, de millares de jóvenes que no sabían leer ni escribir, insistía: "La ciencia data de la invención del alfabeto al comienzo de la civilización. Esta, pues, no ha comenzado aún para gran parte de la población argentina, sumida en la más tenebrosa ignorancia"*⁶⁹.

En 1914, Justo viaja a Misiones, para informarse de la realidad de "esclavo" que vive el mensual en los obrajes y yerbales. Desde allá, trae un Proyecto de Interpelación al gobierno, y de creación de una Junta Internacional Para la Defensa de los Trabajadores de los Obrajes y Yerbales. Al mismo tiempo, presenta un Proyecto de Ley que, establece en su Artículo 1º: *"El inducir a una o más personas a un trato de conchabo verbal o escrito, por el cual el o los conchabados acepten que se les encierre o se les tenga bajo guardia; el retener contra su voluntad al conchabado que desea abandonar el servicio, por medio de amenazas, castigos o influencias indebidas, para que continúe trabajando, tenga o no deudas contraídas con su patrón; y el detener, arrestar o entregar una persona o hacer que sea detenida, arrestada o entregada para obligarle a trabajar, son delitos castigados con una multa de mil a cinco mil pesos, o con prisión de uno a cinco años, o con ambas".* En los fundamentos decía Justo: *"Es un cuadro de atraso, de barbarie, de devastación. Es un cuadro de despoblación intencional del territorio (se refiere a Misiones). Se tiene de los trabajadores de la región la idea de que son todos bandoleros o perdularios, y que la mejor suerte que puede haberles es la de ser esclavizados. En esa forma no cabe allí el desarrollo de familias argentinas. La clase trabajadora se extingue, como se ha extinguido ya en gran parte la clase trabajadora de la zona vecina en la República del Paraguay. En Misiones se llama peón viejo a un peón de 30 años, porque a esa edad ya están agotados por las tareas excesivas de los obrajes o de los yerbales y por las pésimas condiciones de vida a que están sujetos"*⁷⁰.

El 8 de junio de 1916, mientras se dirigía desde el Congreso a la redacción de *"La Vanguardia"* -de la que entonces era Director-, Justo es víctima de un atentado. Los disparos le hieren su muslo izquierdo, ocasionándole una fractura de fémur, además de que, la caída, le ocasiona una luxación en el hombro izquierdo. Nunca se conoció la identidad del agresor.

El Movimiento de la Reforma Universitaria encuentra, en Juan B. Justo, un ferviente defensor. El 15 de junio de 1918 -hace 75 años-, los estudiantes toman la Universidad de Córdoba, y declaran la fundación de la *"Universidad Nueva"*. Suscriben un *"Manifiesto"* que dirigen *"a los hombres libres de América"*, y, en su texto -redactado por Deodoro Roca-, acusan la perspectiva espiritual y la filiación social del movimiento iniciado: *"Hemos roto -dice el Manifiesto- la última cadena que nos unía al régimen colonial."*

Para dar su adhesión a los estudiantes de Córdoba, Justo viaja y, al mes siguiente, en julio, en tres sesiones memorables de esta Honorable Cámara, hace la defensa del "movimiento universitario"; proyecta una interpelación al Ministro de Instrucción Pública; y, documenta la situación de la Universidad cordobesa. Con su lógica férrea y su coraje temerario para decir la verdad, Justo denunció el *"espíritu tradicional y profundamente sectario"* que dominaba en la Universidad de Córdoba, *"el abuso"* que se hacía en ella de las imágenes eclesíásticas, su *"infiltración de un catolicismo ortodoxo e intransigente"*, sus *"enseñanzas encaminadas a minar los fundamentos mismos de la sociedad civil"*, la *"falta de probidad mental"* de muchos profesores, los *"despropósitos"* que esparcían *"ciertas enseñanzas"* sobre el comercio internacional, la existencia de *"gabinetes paralíticos"*, el auge *"insolente y estéril del verbalismo profesoral"*, la *"cuidadosa exclusión"* que hacían sus bibliotecas de los *"textos y obras modernas"*,

⁶⁹ Solari, J. A.: Op. cit., pág. 66.

⁷⁰ D. S. D., 1914, Tº I.



la “incapacidad y negligencia de la mayor parte de los profesores”, el gran número de “cátedras superfluas o redundantes” y la “ciencia apócrifa y charlatanesca” de que hacían gala profesores “indolentes, ignorantes e ineptos”. En su inmovilidad, casi hierática, la Universidad de Córdoba, había llegado a encontrarse en abierta pugna con el propio medio, profundamente cambiado por la acción de prácticas nuevas. Con su formidable discurso, Justo precipitó el derrumbe estrepitoso de la “vieja” Universidad de Córdoba, abriendo un amplio cauce a las corrientes que venían a renovar el “vetusto espíritu” de aquella casa de estudios”⁷¹

En 1919, participa, en representación del socialismo argentino y del socialismo uruguayo, en el Congreso de la Internacional Socialista que se llevaría a cabo en Berna. Era el primero después de la gran guerra, y en él se intentaría curar las profundas heridas abiertas en las contiendas. Justo tiene un relevante papel. Es designado vicepresidente del cuerpo y participa en la comisión que redacta una declaración sobre la flamante Sociedad de las Naciones. Una indisposición en su salud lo obliga a permanecer en Berna más del tiempo previsto, al punto que alcanza a participar en la reunión del Bureau de la Internacional que, en aquel mismo año, se lleva a cabo en Amsterdam.

Dice Dardo Cúneo: *“En aquellos debates se ha revelado -a través de tribuna europea- en escala internacional, el pensamiento del socialista argentino, y es oportunidad para anotar estas deducciones: el pensamiento de Justo acerca de los medios y los fines del socialismo no se ha manifestado como eco de la exposición de los medios y de fines del socialismo realizada por la generación primera del marxismo en Europa, y que era, con Kautsky, con Bebel, con Guesde, con Lafargue, la creadora de los modernos partidos socialistas que se han fundado, sobre la unidad de las diversas corrientes polemizadoras, hacia los años con que se cierra el siglo. Justo ha admirado a los partidos socialistas europeos que, cicatrizando las heridas aún calientes de la Comuna y de la represión bismarkiana, han conseguido poner un camino de certidumbre y realizaciones a los contingentes proletarios. Justo leyó y relee a los expositores de esa experiencia. Pero su labor argentina, su empresa americana, no ha consistido en reproducir aquí lo que aquéllos expusieron allá. No solamente porque los problemas de la sociedad rioplatense son de sociedad que recién apunta como aspirante al orden internacional del capitalismo. En ese sentido, en relación a esa realidad particular, la labor de Justo hubiera sido la de un adaptador de los derivados de la doctrina -los métodos y las finalidades- a un medio diferente para la cual había sido pensada y hasta entonces experimentada. Esa labor existe en Justo. Pero no es toda su labor. El pensamiento de Justo ejerce otra dimensión en el momento -en los momentos- del socialismo contemporáneo. Justo no es solamente el fundador argentino del socialismo. No es únicamente el primer gran socialista de América. Desde los momentos primeros de sus fundaciones, el fundador argentino, el socialista americano, es un socialista del mundo”*⁷².

1919 es, también, el año del debate y de la gran división de los socialistas en todo el mundo, frente a la Revolución Rusa. El socialismo de Argentina también se conmueve, y, Justo, participa en la polémica, oponiéndose a la adscripción a la Internacional moscovita. Para él, el socialismo, más que una conquista, es una realización. Más que un fin, es un camino. Justo cree que, el socialismo no es el acto sino una posibilidad constante; se realiza todos los días, no se conquista un día determinado. Rechaza, asimismo las concepciones de “vanguardia” porque, a su juicio “no puede existir socialismo allí donde la clase trabajadora no aparece como protagonista de la ambición y el programa del socialismo. Sin su participación no se cumplirá esa ambición ni ese programa.” Finalmente, le repele la idea de “dictadura”, pues

⁷¹ Repetto, N: *Op. Cit.*, pág. 95.

⁷² Cúneo, D.: *Op. cit.*, pág. 395.



aunque ésta “sea ejercida por los hombres más inteligentes y puros, enerva y deja sin ejercicio el desarrollo de sus aptitudes creadoras y realizadoras”.

Su intensa labor parlamentaria llevó a Justo, a abordar los grandes temas nacionales. Su pensamiento y su acción se inscribían en el marco de un proyecto global para el país. Un proyecto nacional, que era del Partido, pero que, más aún, estaba dirigido al conjunto de la sociedad, por eso, por ejemplo, cuando proyecta el “impuesto progresivo sobre la propiedad de la tierra”, está pensando, antes que en una reivindicación contra el latifundio, en una política demográfica y en una política de desarrollo técnico de la agricultura.

Por aquellos años, Justo dirige una investigación parlamentaria contra los trusts. Leamos a Cúneo: “La comisión parlamentaria interroga a dirigentes de empresas, a banqueros, a industriales, a ganaderos, a personeros argentinos de las empresas ferroviarias inglesas... La investigación comprende la producción y la comercialización de vinos, kerosene, azúcar, harina, cal, papas, carne. Y comprende a los ferrocarriles: las empresas ferroviarias favorecen con tarifas a los ‘trusts’. Al cabo de su labor, la comisión recomienda una política decisiva que Justo inspira: controlar al capitalismo extranjero, corregir los vicios de la economía capitalista en los servicios públicos, educar al pueblo en la acción técnica económica, poner vallas legales al abuso del derecho de propiedad”⁷³. Como consecuencia de esta investigación, Justo y otros miembros de la Comisión, preparan un paquete de Proyectos para reprimir los monopolios e impedir su formación, pero no alcanzan sanción legislativa.

En 1920, Justo es reelecto Diputado por tercera vez. Por aquel tiempo, aborda frontalmente la cuestión agraria y ganadera. Le preocupa que las estancias ahoguen a las chacras, y nieguen el desarrollo social argentino; le preocupan las condiciones de vida del trabajador rural y de las mujeres “...que están en gran parte imposibilitadas de crear familia como las sirvientas domésticas de las ciudades”. Su programa era fomentar la multiplicación de unidades agrícolas, de las chacras y las quintas, para mejorar la técnica de la producción rural, para organizar mejor el trabajo de la República, para el desarrollo de la familia y de la vida argentina. Su método era la Contribución Territorial Nacional Progresiva y, el Impuesto al Mayor Valor del Suelo, para hacer menos deseable y cómodo, el acaparamiento del suelo con fines especulativos.

Justo no se opone a la intervención del Estado en la economía; se opone a la orientación y a los intereses que promueven esa orientación. “Nosotros –advierte– no nos asustamos de las grandes ideas en materia de producción y de cambio organizados por el Estado. Somos socialistas; no renegamos por supuesto del Estado; creemos que el Estado va a hacerse más inteligente y virtuoso a medida que se incorporen a sus autoridades representantes auténticos y genuinos del pueblo trabajador, de la clase de gente que no tiene privilegios que defender y que sabe controlar a esos representantes, teniéndolos siempre sujetos a su obligación estricta de representante del proletariado. Esperamos que a medida que aumente la representación auténtica del pueblo trabajador y asalariado en las asambleas políticas, el Estado va a capacitarse desde el punto de vista de la inteligencia y de la moralidad. De la inteligencia, porque vendrán representantes más laboriosos y más serios, que no tomarán nunca la tarea parlamentaria como un pasatiempo ni como una situación nueva que les permite ser complacientes con intereses parciales determinados; y de la honestidad, porque esa representación estará formada por hombres que no tendrán derecho a ganar mucho, que no podrán enriquecerse, que no tendrán tolerancia de parte de nadie para entrar en empresas en que puedan mover los intereses vulgarmente capitalistas”⁷⁴

⁷³ Cúneo, D.: Op. cit., pág. 410.

⁷⁴ Cúneo, D.: Op. cit., pág. 418.



En 1924, el pueblo de Buenos Aires, lo elige Senador Nacional. Ya ocupaba una banca, en esa sala, Mario Bravo. Revive allí, Justo, la cuestión agraria: *“Aun cuando nos jactamos del rendimiento de nuestros campos y de nuestra riqueza agrícola, ella está muy distante de llegar a lo que debiera ser. Ello es debido al sistema primitivo, bárbaro, con que son trabajados nuestros campos (...). La raza argentina de pura sangre vive una situación de verdadero oprobio, en covachas inmundas y al margen de toda vida regular, de donde debemos sacarla. La cuestión agraria lo abarca todo, aun desde el punto de vista electoral. Salvar al gaucho de la verdadera situación de ignorancia a que lo condena el patrón utilizándolo como instrumento para el logro de sus ambiciones políticas. En esta forma, no hay democracia posible (...). Duele comprobar que los criollos no vislumbran la posibilidad de ser chacareros, y en ese sentido debemos educarlos. Contribuiremos a que no se extinga la raza (...). Trabajemos en tal forma por la formación de una nueva Nación Argentina, de la que no deben estar ausentes los descendientes de los gauchos”*⁷⁵.

En junio de 1926, viaja a Jujuy. De su visita al norte, deja coloridas notas al corresponsal de *“La Vanguardia”*, José Luis Torres, el periodista que, años después, acuñará la expresión *“década infame”*, para referirse a los gobiernos de *“los años treinta”*. Justo, todo lo averigua, y así certifica el estado de explotación de que eran víctimas los indígenas, que trabajaban en los tabacales y en los ingenios. En el camino que lleva a El Tabacal desde Orán, advierte que en los troncos de los árboles, ha sido colocado un cartel con un aviso de la Standard Oil, que anunciaba que había puesto precio a la cabeza de quienes acusaba de haber afectado sus propiedades; los quería *“vivos o muertos”*. La empresa hacía justicia por propia mano, e incitaba al asesinato en nombre de la defensa de sus intereses. Justo, con indignación, destruyó con sus propias manos el cartel⁷⁶.

En 1927, hizo un viaje de análogas características al Chaco. Visita Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña, donde los socialistas gobiernan el municipio. *“De cada problema de ellos, Justo se interesa y aconseja. Delegaciones de colonos se acercan a él con la relación de sus problemas. Se acercan también a él delegaciones de trabajadores indígenas que hablan las voces antiguas de su raza. El socialista Idelfonso Pérez, que acompaña a Justo, quiere servir de intérprete; Justo no lo autoriza. ‘Deje que hablen. Yo deseo conversar directamente con ellos.’ Y el viajero comprendió aquellas voces indígenas que le decían del dolor y las miserias indígenas del algodonol”*⁷⁷.

En los últimos años de su vida, Justo denuncia la agresión del imperialismo norteamericano a nuestra América. En ocasión del conflicto que en 1925 se produce entre los Estados Unidos y México, Justo pide la solidaridad del pueblo argentino, a través del Senado, con el Presidente mexicano, que había replicado expresiones del secretario de Estado norteamericano. *“Son malos intereses capitalistas norteamericanos, que quieren monopolizar el petróleo, campo de promisión para los ‘trusts’ – recuérdese que fue en el campo del petróleo donde surgió la Standard Oil Company, ese gran pulpo monopolista de los Estados Unidos, que quiere extender y extiende sus tentáculos al mundo entero – son intereses del monopolio del subsuelo e intereses de acaparadores del suelo mexicano, los que motivan la declaración, como los que motivan mi protesta. Creo, señor Presidente, que ante la actitud del gobierno de los Estados Unidos, entidades como este cuerpo, del alto significado político del Senado de la Nación Argentina, deben reconocer y afirmar, hoy más que nunca, la evidencia de que toda política hispanoamericana se basa en la defensa genuina y auténtica del productor nacional, del productor nativo, contra las voracidades y las pretensiones de los*

⁷⁵ Cúneo, D.: *Op. cit.*, pág. 425.

⁷⁶ Torres, José Luis: *La Oligarquía Maléfica*. Buenos Aires: Freeland, 1973, pág. 55. 2ª ed.

⁷⁷ Corbière, Emilio: *Juan B. Justo y la cuestión nacional*. Buenos Aires: Fundación J. B. Justo, 1980, pág. 122.



*capitalistas extranjeros*⁷⁸.

También en 1927, Juan B. Justo repudió la intromisión norteamericana en Nicaragua, donde el líder nacionalista Augusto César Sandino, combatía por la independencia de su patria. En los fundamentos de un pedido de informes, expresaba: *“El gobierno de los Estados Unidos llama bolcheviquismo a toda idea social nueva, a todo propósito de emancipación de la clase trabajadora y se ha alejado del ambiente espiritual de América. Hoy la lengua española, junto con sus reivindicaciones de orden patriótico, internacional, levanta reivindicaciones de orden espiritual que le dan unidad y concordia, desde México hasta la República Argentina, fuertes corrientes de inquietud económica, con distintas denominaciones, que han de llegar a unirse alguna vez, en un esfuerzo común, para crear una sociedad hispanoamericana o latinoamericana muy distinta a la que se elabora hoy en los Estados Unidos”*⁷⁹.

El 8 de enero de 1928, Juan B. Justo muere en Los Cardales, partido de Pilar. Fue un día de dolor, sobre todo para los trabajadores.

El mismo día de su muerte escribía, el gran filósofo argentino, Alejandro Korn: *“Sobre una línea recta, sin inflexiones ni desviaciones, se ha desenvuelto esta vida, sujeta en todo instante a la ley inmanente de su imperativo categórico. A esta fuerte personalidad ninguna influencia extraña pudo doblegarla, ningún provecho mancillar su austera integridad. Una gran pasión le animó, como a todos los grandes, prestó energías a su voluntad, pero jamás perturbó la clara impassibilidad de su mente. No tenía halagos para la flaqueza humana, no tenía el don de la mentira afable. Sólo irradiaba los destellos de un espíritu superior. Reunía todas las condiciones necesarias para fracasar en nuestro ambiente político, donde hasta el talento estorba. Sin embargo, se impuso. No alcanzó, es cierto, las posiciones oficiales que en nuestro país se ofrecen, a la viveza pedestre de todas las mediocridades. Ni aspiró a ellas. Era de la estirpe de los hombres que, como Alberdi, sin disponer del poder material, gobiernan sin embargo los destinos de su pueblo. Ejerció un amplio poder espiritual”*.

Pero, no fue un divagador abstracto. También él sabía que la política es la ciencia de lo posible. Ninguna visión utópica, ningún lirismo revolucionario, aun en momentos de grave exaltación, hubo de extraviar la sensatez severa de su juicio. Sobre la misma realidad argentina, puso la estampa de su mano creadora. Jamás aduló, con frases demagógicas los instintos de la muchedumbre. Fue un maestro de disciplina; dio el ejemplo y despojó su palabra de toda intención retórica.

La organización de la República fue la obra de espíritus dirigentes que le dieron al proceso histórico su ideología y sus normas. Pero, las generaciones siguientes, recogieron la herencia sin acrecentarla. Cuarenta años después de Caseros (1852), no había germinado ninguna idea nueva en el “cerebro” argentino.

La acción política se reducía a la gresca de oligarquías inorgánicas, sin discrepancias fundamentales, movidas por ambiciones personales, dispuestas a adaptarse al medio sin más propósito que el éxito inmediato.

El anhelo de una renovación nace a fines del siglo pasado, sin acertar con su forma concreta. En esas condiciones, Justo concibe la empresa de unificar “incipientes tendencias de las masas proletarias”, creando una organización coherente con nuevos métodos, con una nueva conciencia, con una nueva ética, con nuevos fines. Hizo más aún: realizó lo que había pensado. Al frente de una ínfima minoría, inicia la educación democrática del pueblo,

⁷⁸ D.S.S., 1925-1-185/5.

⁷⁹ D.S.S., 1927, pág. 279.



repudia los viejos hábitos de la política nacional y prosigue, adusto e intransigente por la senda más áspera. A sus contemporáneos, la empresa les pareció ridícula. Hoy, al inclinarnos ante el gran organizador, sabemos que realizó la obra más decisiva, fecunda y duradera de la época.

Al incorporar a nuestro acervo la idea de “justicia social”, se supera, por primera vez, la ideología “alberdiana”, renovando el contenido del pensamiento argentino. Este concepto no puede omitirse en la evolución nacional. La obra de Justo, desborda los límites de su Partido. Sus mismos adversarios han debido plagiarlo.

Por eso también la obra de Justo no termina con su muerte. En eso se distingue de la obra de los efímeros. Es el privilegio de los grandes extender su acción más allá de la tumba. La vida les ha sido demasiado breve para agotarse.

Con orgullo, los argentinos inscribimos el nombre de Justo en el reducido número de nuestros guías espirituales, que, al decir de Korn: *“Al pasar a la historia le fijaremos su puesto al lado de sus pares, los próceres que han presidido esta perpetua aspiración de nuestro pueblo hacia destinos más altos”*⁸⁰.

“La Vanguardia” publica un boletín sobre Justo, y en él escribe Mario Bravo, en nombre de los compañeros de lucha, las palabras de la despedida: *“Ha caído un gigante del pensamiento y de la acción. Y ha caído como caen los gigantes, en pleno vigor mental, en plena lucha, en plena actividad. Cerebro privilegiado y vigoroso; mentalidad nítida, clara y fecunda; corazón de niño, que se conmovía y sufría con el dolor ajeno; hombre de alta doctrina y de intensa acción, cuya vida entera la dedicó para elevar la condición física y mental del pueblo que trabaja y sufre; hombre sin ambiciones mezquinas ni vanidades subalternas; sabio en el estudio, poeta en la vida e invencible en la acción, Juan B. Justo es síntesis y símbolo del grande y nuevo movimiento social y político argentino por él fundado y propulsado con amor y abnegación sin igual”*.

“La Nación” reconoce: *“El hombre cuyos restos veló anoche en la Casa del Pueblo el Partido Socialista era mucho más que un conductor de muchedumbres. Con haberlo sido en grado eminente y por virtud de condiciones morales e intelectuales extraordinarias, amenguáramos su figura si la destacáramos ante todo por ese lado. Justo sobrevoló sobre su propio tiempo: es demasiado jefe para su partido, y la época actual de la cultura popular argentina, ámbito demasiado estrecho para el vuelo de su poderoso talento de estadista”*. Era protagonista de avanzada: *“Así como su vastísima obra escrita mira al porvenir, todo él, como hombre de gobierno, era más un admirable previsor que un realizador práctico, a tal punto eran inadaptables su temperamento y la índole de sus ideas fundamentales, a las menguadas posibilidades prácticas de un medio social donde el libre ejercicio del sufragio universal ha venido a mostrarse como una fuente de sorpresas inquietantes”*. Retrato del parlamentario: *“Su palabra tenía la triple apariencia de una lección en el aula, porque su banca era a menudo una cátedra, su palabra tenía la tersa precisión de las verdades comprobadas y su sinceridad era una luz que a todos los ojos se imponía”*.

La Convención Internacional de Maestros, que se reúne en la ciudad, rinde homenaje al combatiente muerto. En su sesión inaugural, le corresponde a Alfredo L. Palacios proponer la adhesión al duelo obrero. *“Fue –afirma– uno de los más grandes maestros de este siglo, grande por su corazón y su talento.”*

El veterano vocero anarquista, *“La Protesta”*, no se deja conducir por los sentimientos de la permanente polémica y: *“Nosotros –escribe– que hemos combatido sin descanso su política y sus*

⁸⁰ Korn, Alejandro: *Obras Completas*. Buenos Aires: Claridad, 1949, pág. 56.



ideas, rendimos también en esta oportunidad al luchador socialista el homenaje de nuestro respeto.” Y valora: “Nosotros hemos considerado siempre al doctor Justo como el mejor, tal vez el único, conocedor del marxismo en la Argentina. Y por su libro Teoría y práctica de la historia, es un expositor de esa escuela que puede figurar dignamente junto a los maestros del marxismo más famosos en el terreno internacional. De haber intervenido menos en la política activa, habría dejado a la posteridad una obra más importante todavía desde el punto de vista teórico, porque no le faltaba ni la preparación ni la capacidad”. Son razones suficientes para el homenaje anarquista. Aún hay otras: “Ante un hombre que abraza una causa con el fervor y la sinceridad que lo ha hecho el doctor Justo, desde su juventud, no podemos evitar la expresión de nuestra simpatía, aunque uno de los dogmas de esa causa consistía en la lucha contra el anarquismo”. “El Partido Socialista -puntualiza el homenaje- acaba de experimentar una pérdida que ha de tener de seguro, honda repercusión en su futuro desarrollo, pues el doctor Justo no era sólo uno de sus fundadores de más prestigio, sino el más indicado para su jefe, por su pasado y por su ascendiente intelectual. Su puesto no ha de ser ocupado fácilmente”.

El 9 [de enero de 1928], socialistas y pueblo, con sus banderas enlutadas, llevan los restos de Justo al cementerio. Sobre la caja, una bandera roja y una celeste y blanca. El socialismo y la patria. La fe y el país. En su testamento, que se conocerá varios días después, Justo había escrito su deseo: *“Quiero que mi cadáver sea cremado y las cenizas arrojadas al cenicero común. Deseo que mis exequias sean muy sencillas, que en ellas no haya discursos y que sobre mi féretro estén la bandera roja y la bandera argentina, o ninguna bandera”.* Columnas de trabajadores acompañan sus restos desde la Casa del Pueblo hasta el cementerio.

De haber sentido la aproximación de la muerte, pudo pedir lo que Francisco Giner de los Ríos, en el poema de Antonio Machado: *un duelo de labores y esperanzas.*

En el cementerio, con representaciones diversas, los oradores rinden sentido homenaje. Carlos Gracidas, representando a México: *“México pierde, al igual que todos los pueblos debatiéndose en lucha de todos conocida, un paladín de incontrastable esfuerzo, que supo hablar a tiempo, accionar indómitamente, en reto formidable contra los que siempre callan o dejar hacer y pasar. México habló muchas veces por los labios de Justo”.* Enrique Dickmann: *“Justo pertenece ya a la historia argentina que registrará su nombre al lado de los más preclaros e ilustres ciudadanos civiles, autores y fundadores de la nacionalidad: al lado de Moreno, Rivadavia, Sarmiento, Alberdi y Mitre. Y pertenece también en la historia del socialismo, y su nombre figurará al lado de los más eminentes y preclaros socialistas internacionales: al lado de Marx, Engels, Lasalle, Bebel, Jaurès, Adler, Lenin e Iglesias”.* Alejandro Castiñeiras: *“Queda un partido poderoso, modelado por tus manos musculosas e infatigables del alfarero social, que tras estos instantes de amargura emprenderá con renovados bríos de lucha para imponer los ideales que dieron a tu vida una no igualada grandeza”.*

Justo fue, ante todo, un militante. Por sobre cualquier otra consideración, él advertía, en la acción política del socialismo, la herramienta transformadora de una sociedad enferma, por el sentido práctico que infunden los actos de su vida política: *“Me interesé -expresa recordando los años de su adolescencia- por el francés y el inglés más que por el latín y el griego, y no me arrepiento porque si hasta ahora no he podido, como Nordau, hablar con Sócrates el Joven, o con Valejo Patérculo, he podido conversar con muchos franceses e ingleses que he encontrado, y soy muy amigo de conversar”⁸¹.*

Dice Juan Francisco Marsal: *“Juan B. Justo es el ejemplo de una vida dedicada al servicio de la causa socialista. Sus estudios fueron siempre hechos desde su ángulo vivencial de luchador, según*

⁸¹ Barreiro, José P.: *Influencia de Bernstein en las ideas de Juan B. Justo; [en] Bernstein, Eduardo: Socialismo teórico y socialismo práctico.* Buenos Aires: Claridad, 1966, pág. 169.



confiesa paladinamente en sus propias obras”⁸².

Efectivamente, en su obra cumbre, “Teoría y práctica de la historia”, escribe, Justo: “Todos estamos dentro de la sociedad, inclusive los sociólogos, y si alguien realmente prefiriera sus teoremas sociológicos a la vida de la comunidad, sería tan estéril en la teoría como en la práctica”⁸³.

Ghioldi, por su parte, escribe: “Para nosotros – dice en su polémica con Ferri – el socialismo es la acción en bien del pueblo trabajador, ante todo, la acción del mismo pueblo trabajador en su propio bien, y para no equivocarse en su bien mensurable, se ha de medir el resultado de la acción socialista, no por el número de los que se titulan tales, sino por la elevación material, intelectual y moral del pueblo, determinada por esa acción y registrada por la estadística. Y en ese movimiento histórico, que sujeta a un contralor tan severo la realización de sus fines positivos, intervienen, junto a las necesidades fisiológicas del pueblo, los más altos ideales”... “Apasionaba a Justo el carácter actuante del socialismo. No podía concebirlo estático ni impotente por vanas disquisiciones ante todo verbalistas. Rechazaba la sociología como ciencia, porque se le hacía difícil comprender que los fenómenos sociales fueran estudiados por hombres colocados al margen de la sociedad, que pretendían ahogar en su espíritu el menor destello de pasión, y que aspiraban ser intelectuales para sentirse sabios.”⁸⁴.

Ricardo Duran Cano dice que, Justo, “por lo general sentía inclinación a la intervención breve. Parecería que cifraba en ese método el valor de su eficacia. Aportaba al debate ideas fundamentales, datos precisos, con ausencia de floripondios. Modelaba su discurso con estructura de síntesis, sin faltar claridad y belleza en la exposición”⁸⁵.

Dejó, Justo una importante obra escrita. “Su estilo noble y claro -como expresara Nicolás Repetto- sin más valor literario que el derivado de la importancia de los temas y de la altura con que los trataba, era el más adecuado a sus fines. Justo no escribía para adquirir notoriedad literaria o para atraer la atención pública sobre su persona. Escribía para las masas y necesitaba ser comprendido por ellas porque aspiraba a ponerlas en movimiento al contacto de sus ideas”⁸⁶.

Como expone Ghioldi, en el Proyecto que dio sanción a la Ley N° 16.586, que ordena publicar las obras completas de Juan B. Justo: “Las obras completas no reclamarán muchos volúmenes ni será tarea difícil porque existen publicaciones que reúnen buena parte de su labor escrita, aunque la vasta, profunda y fecunda obra parlamentaria, será necesario recoger”⁸⁷.

Los trabajos de Justo, se pueden agrupar en varios temas. Así, sugiere su publicación el Proyecto antes aludido; además, se deben contar sus traducciones de obras foráneas, al castellano. Sin pretender que esta enumeración sea exhaustiva, es sí, por lo menos, la más significativa de su obra:

I: Trabajos de Medicina:

- *Aneurismas arteriales quirúrgicos.* (1888) [Tesis]
- *Resección parcial y temporaria de la bóveda del cráneo.* (1890)

⁸² Marsal, Juan Francisco: *La sociología en la Argentina.* Buenos Aires: Fabril, 1963, pág. 102.

⁸³ Justo, Juan B.: *Teoría y práctica de la historia.* Buenos Aires, Lotito y Barberis, 1909, pág. 5.

⁸⁴ Ghioldi, Américo; Juan B. Justo. *Sus ideas históricas, socialistas, filosóficas,* 1ª edición, Ediciones Monserrat, 1964, pág. 61.

⁸⁵ Duran Cano, Ricardo: *Hombres y libros de América,* Buenos Aires, Libera, 1975, pág. 63.

⁸⁶ Repetto, Nicolás: *Juan B. Justo...*, Op. cit., pág. 43.

⁸⁷ *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados, del 9-4-64,* pág. 2683.



II: Estudios filosóficos, históricos y sociológicos:

- *En los Estados Unidos.* (1895). [Apuntes escritos para un periódico obrero]
- *La teoría científica de la historia y política argentina.* (1898)
- *El realismo ingenuo.* (1903)
- *Teoría y práctica de la historia.* (1909)

III: Estudios económicos:

- *El programa socialista del campo.* (1901)
- *La moneda.* (1903)
- *Estudios sobre la moneda.* (1912)
- *La teoría monetaria del señor Lorini.* (1904)
- *El impuesto sobre el privilegio.* (1902)
- *Precios y salarios.* (1913)
- *La acción económica de los trabajadores.* (1915)
- *El convenio de trabajo y sobre el trabajo por pieza.* (1911)
- *La cuestión agraria; la renta del suelo.* (1916)
- *El comercio internacional y los cambios.* (1920)
- *“¿Crisis ganadera o cuestión agraria?”* (1923) [Discurso parlamentario]
- *Contra el desquicio administrativo de los bancos oficiales.* (1924)
- *Economía, valor, interés.* (1928)

IV: Cooperativismo:

- *La Cooperación Libre* (contiene: “Cooperación Obrera” (1897); el “Congreso Cooperativo Internacional de Hamburgo” (1910); “Teoría de la Cooperación” (1922); “La Cooperación” (1916); “La Cooperación Libre”; “La ley sobre cooperativas y las sociedades populares de crédito” (1927); “Proyecto de Ley de cooperativas” (1915); y “Memorias correspondientes a los nueve primeros ejercicios de la Cooperativa 'El Hogar Obrero' [1913] presidida en ese tiempo por el doctor Juan B. Justo”).

V: Sobre socialismo:

- *El socialismo* (1902)
- *El socialismo* (1920)
- *Realización del socialismo* (1947), [recopilación de estudios]
- *Polémica con Enrique Ferri* (1908), recogida en un folleto titulado “El Partido Socialista en la República Argentina”.
- *El socialismo argentino* (1910)
- *Programa y acción socialista internacional* (1919)
- *Internacionalismo y patria* (1925)

VI: Labor periodística, política y parlamentaria:

- *Labor periodística* (1916)
- *Discursos y escritos políticos* (1933)
- *La obra parlamentaria* (1912 y 1913)



- *Informe de la Comisión Investigadora de los trust (1919)*
- *Relaciones del Partido Socialista Obrero con los otros partidos (1921)*
- *La intervención nacional en las provincias (1925, intervención en el Senado)*
- *Separación de la Iglesia y el Estado (1926)*

VII: Educación:

- *El método científico (1894)*
- *Educación Pública (1930)*

VIII: Iniciativas parlamentarias:

En la Cámara de Diputados de la Nación

Año 1912: Proyectos de Ley:

- *Reconocimiento de utilidad pública a las Asociaciones de trabajadores.*
- *Modificación de la Ley de Aduana para liberar el pago de derechos a los artículos de consumo.*
- *Modificación de la Ley de Patentes para eximir de éstas a los ramos de industria, comercio y profesiones.*
- *Para destinar al servicio de la deuda pública el 50 % de las utilidades del Banco de la Nación.*
- *Estableciendo que únicamente tendrán validez los certificados de estudio que expidan los colegios nacionales y los particulares con incorporación legal.*

Año 1913: Proyectos de Ley:

- *Indemnización a los arrendatarios por las mejoras realizadas en los campos.*
- *Reducción de los derechos de importación sobre los azúcares extranjeros.*
- *Para fundar escuelas primarias en todos los sitios del país en donde haya 20 o más niños en edad escolar.*
- *Impuesto interno a los vinos naturales en casco y embotellados.*

Año 1914: Proyectos de Ley:

- *Para prohibir que se detengan a los obreros conchabados.*
- *Modificación de la Ley de Aduana para liberar de derechos 8 los artículos de primera necesidad y elevar los relativos a artículos superfluos.*
- *Suprimiendo todas las patentes que contribuyan al encarecimiento de la vida.*
- *Nueva evaluación de los campos y terrenos y de los edificios.*
- *Depósitos de oro en las legaciones argentinas.*
- *Interpelación:*
- *Al Poder Ejecutivo a propósito del trato insólito de que eran víctimas los trabajadores del Alto Paraná.*

Año 1915: Proyectos de Ley:

- *Intereses de préstamos, descuentos y redescuentos por el Banco de la Nación.*
- *Para derogar las Leyes N° 9.483 (prohibición de exportar oro) y N° 9.506 (cierre de la Caja de Conversión).*



- *Rebaja de los derechos de importación al azúcar y derogación de las Leyes N° 8.877 y anteriores sobre azúcares.*
- *Destinando \$ 25 millones para construir 1.000 escuelas primarias en la Capital, provincias y territorios nacionales, que debían inaugurarse el 9 de julio de 1916.*
- *Requisitos que deben cumplir las cooperativas.*
- *Interpelaciones:*
- *Al Poder Ejecutivo acerca de las leyes de redescuento y exportación de oro y las medidas de orden monetario.*
- *Al Poder Ejecutivo sobre cumplimiento del Presupuesto Nacional en materia de instrucción primaria.*

Año 1916: Proyectos de Ley:

- *Reproducción del Proyecto de Ley de 1913 para fundar escuelas primarias en todos los sitios del país en donde haya 20 o más niños en edad escolar.*
- *Modificando los derechos de aduana de diversos arriados.*
- *Derecho de importación a los vinos genuinos.*
- *Nueva evaluación de la propiedad raíz para fijar la contribución directa.*

Año 1917: Proyectos de Ley:

- *Pago de mejoras y plazos de arrendamientos rurales.*
- *Fijando una patente a los subarrendadores de campo.*
- *Convocación a elecciones al pueblo de la Provincia de Buenos Aires.*
- *Impuesto progresivo a la tierra y al mayor valor.*
- *Préstamo de \$ 200 millones al Gobierno Nacional a efectuarse por el Banco de la Nación.*
- *Prórroga de las leyes de impuestos vigentes en 1917 durante enero de 1918.*

Año 1918: Proyectos de Ley:

- *Asociaciones gremiales de trabajadores.*
- *Reproducción del Proyecto de Ley de préstamo de \$ 200 millones al Gobierno Nacional a efectuarse por el Banco de la Nación.*
- *Reproducción del Proyecto de Ley de Derogación de las Leyes 9.483 y 9.506.*
- *Entrega de oro por las legaciones argentinas.*
- *Reproducción del Proyecto de Ley de intereses de préstamos, descuentos y redescuentos por el Banco de la Nación.*
- *Permanencia del oro depositado en las legaciones (Ley N° 9.480) y del que se encuentre en custodia en los bancos a la orden de aquéllas.*
- *Interpelaciones:*
- *Al Ministro de Hacienda, acerca de la aplicación de la Ley de Patentes y los fundamentos del Decreto reglamentario.*
- *Al Ministro de Instrucción Pública, sobre el conflicto universitario de Córdoba.*

Año 1919: Proyectos de Ley:

- *Reproducción del Proyecto de Ley de pago de mejoras y plazos de arrendamientos rurales.*
- *Reproducción del Proyecto de Ley de impuesto progresivo a la tierra y al mayor valor.*



Año 1920: Proyectos de Ley:

- *Cesación de préstamos de los bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, a las empresas que comercien con bebidas alcohólicas.*

Año 1921: Proyecto de Ley:

- *Reglamentación de cooperativas.*

Año 1923: Proyecto de Ley:

- *Emisión de cédulas hipotecarias.*

En el Senado de la Nación:

Año 1924: Proyecto de Ley:

- *Autorizando a la Municipalidad de la Capital y a los gobiernos provinciales para extraer oro de la Caja de Conversión con destino al servicio de la deuda externa.*

Año 1925: Proyectos de Ley:

- *Modificaciones de la Ley N° 11.170 (arrendamientos rurales).*
- *Reforma de la Constitución Nacional, separando el Estado de la Iglesia Católica.*
- *Expresión de solidaridad del Senado con el Presidente de México con motivo de las declaraciones de Kellogg.*
- *Modificaciones a la Ley N° 2.873 (general de ferrocarriles).*

Año 1926: Proyectos de Ley:

- *Acerca del Decreto del Poder Ejecutivo, que exime de la Ley N° 11.278 (pago de salarios en moneda nacional) a las reparticiones nacionales.*
- *Interpelación:*
- *Al Ministro de Hacienda, a propósito de la deuda flotante de la Nación.*
- *Minuta de comunicación:*
- *Para que el Poder Ejecutivo deje sin efecto el Decreto que exime de la Ley N° 11.278 (pago de salarios en moneda nacional) a las reparticiones nacionales.*

Año 1927: Proyectos de Ley:

- *Estableciendo el divorcio.*
- *Reforma de varios artículos de la Constitución Nacional (reproducido).*
- *Reproducción del Proyecto de Ley de reforma de la Constitución Nacional, separando el Estado de la Iglesia Católica.*
- *Reproducción del Proyecto de Ley de modificaciones a la Ley N° 2.873 (general de ferrocarriles).*
- *Arrendamiento de predios rurales.*
- *Emisiones de la Caja de Conversión.*
- *Derogación de las leyes de emergencia.*
- *Para que se destine a edificación escolar el sobrante de la Caja de Conversión.*

- *Minutas de comunicación:*
- *Solicitando informe acerca del conflicto entre Nicaragua y los Estados Unidos.*
- *Venta de Lotería Nacional en la Provincia de Buenos Aires.*
- *Circulación de la Lotería Nacional en la citada Provincia.*

La obra, y los trabajos de Justo, constituyen un aporte fundamental a la cultura política argentina. En una época de profunda crisis moral, vale mucho, el pensamiento de quien no acepta que, el socialismo y la idea marchen por un lado y, la vida práctica y moral por otro. Repugna a su espíritu, la cómoda dicotomía entre pensamiento y conducta, en aquellos que postergan para el “día del triunfo final”, el cumplimiento de los altos principios de moral.

Concluimos los fundamentos de este Proyecto de Ley, transcribiendo palabras de la ilustre viuda del maestro, la Dra. Alicia Moreau, publicadas en su obra “*Juan B. Justo y el socialismo*”: “*La aspiración a la justicia y a la libertad que guía lo mejor de la humanidad, subsistirá a través de todos los obstáculos como ha sobrevivido hasta ahora. Sostener, preservar, vigorizar esta aspiración a la justicia y a la libertad dentro del proceso de transformación económica, es la finalidad del movimiento socialista que, según lo afirma Justo, 'más que una teoría histórica, una hipótesis económica y una doctrina política, es un modo de sentir, pensar y obrar, que vigoriza y embellece la vida de los individuos como la vida de los pueblos'*”⁸⁸.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas

— A las Comisiones de Educación Especializada; y, de Presupuesto y Hacienda.

⁸⁸ Moreau de Justo, Alicia: *Juan B. Justo y el socialismo*. 2ª ed. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1984, pág. 107.



PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL “PASEO DEL RETIRO” EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

Artículo 1°: Créase el “Paseo del Retiro” en el sector comprendido entre la Avenida José María Ramos Mejía, y la calle Salguero, con frente a la Avenida del Libertador, de Figueroa Alcorta, fondos de ATC y fondo en las vías de la línea Mitre de Ferrocarriles Argentinos.

Art. 2°: El paseo a que alude el Artículo 1° estará afectado al uso público, quedando vedada la construcción de obras en toda su superficie.

Art. 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional ha resuelto, inopinadamente, remodelar el área de la Estación de Trenes de Retiro, vendiendo aproximadamente 1.300.000 metros cuadrados de propiedad de Ferrocarriles Argentinos, para realizar distinto tipo de construcciones residenciales, oficinas, etcétera, con diferentes densidades de ocupación.

El Proyecto oficial, que pretende legitimarse dedicando un sector a “espacios verdes”, es engañoso, toda vez que éstos, comprenden superficies a las que ya se afectó a ese destino, como las del ex “*tal-Park*”, otras que ya están libradas al uso público, como las que anteceden al Salón de Exposiciones, las que rodean la Facultad de Derecho, y a ATC; y otras que, por su naturaleza, no admiten otro destino, tal las que se hallan debajo de la proyección de la Avenida Nueve de Julio. Vale decir, si se saca al Proyecto del Poder Ejecutivo las superficies a las que acabamos de aludir, nada se añade al sector de espacios verdes.

Por el contrario, las construcciones que se proyectan, generarán una alta densidad de ocupación, generando grandes trastornos, sobre todo de infraestructura, y lo que es más grave aún, al margen de toda normativa del Código Municipal de Planeamiento Urbano, ya que no es propósito del gobierno ni siquiera consultar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acerca de la factibilidad del Proyecto.

El Proyecto en marcha pone como eje a una mera especulación inmobiliaria que únicamente persigue recaudar recursos para sostener la política económica oficial, sin consultar otro interés. Dentro del pragmatismo que preside las acciones del gobierno, no hay espacio para consideraciones ambientalistas o culturales. Ante cualquier posibilidad de hacer dinero fácilmente, el gobierno no trepida en vender lo que sea, aunque sea postergando valores cuya perdurabilidad no sólo afecta a las generaciones presentes.

Frente a ello, corresponde al Congreso Nacional arbitrar las medidas preservacionistas que pongan a esos importantes y valiosos terrenos fuera del ámbito de los negocios que a muy pocos favorecen y a tantos perjudican. A ello se dirige el Proyecto de Ley cuya sanción propiciamos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas*

— A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Asuntos Municipales.



PROYECTO DE LEY

OTORGAR EL NOMBRE DE “DR. JULIO ISIDRO MAIZTEGUI” AL INSTITUTO DE VIROSIS HEMORRÁGICAS DE PERGAMINO (BUENOS AIRES)

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

Artículo 1°: Agregase a la denominación oficial del Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas sito en la localidad de Pergamino y dependiente de la Secretaría de Salud de la Nación, el nombre de “*Dr. Julio Isidro Maiztegui*”.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinos – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Presento el presente Proyecto a la consideración de la Honorable Cámara, al cumplirse el primer mes del fallecimiento del Doctor Julio Isidro Maiztegui.

En muchos casos, obnubilados por el dolor y la sorpresa, en los primeros momentos en que alguien nos deja para siempre, el proceso de reflexión requiere mucho más de treinta días para ubicar, con serenidad y objetividad, la trascendencia de esa persona.

No es el caso del Doctor Maiztegui. Con absoluta diafanidad su compromiso con la vida a través de la ciencia y del esfuerzo ineludible, lo sitúa entre aquellos de trascendencia ilimitada y creciente en el tiempo.

Nacido en la ciudad de Buenos Aires, en 1931, y, egresado como Médico de la Universidad de Buenos Aires en 1957, el doctor Maiztegui desarrolló una sólida formación de posgrado.

Entre 1958 y 1963, efectuó residencia en Enfermedades Infecciosas, en el Boston City Hospital, y, en la Escuela de Medicina de Harvard, en los Estados Unidos, donde, en 1964, cursó la Maestría de Salud Pública.

Entre 1968 y 1969, realizó el Curso de Epidemiología y Bioestadística, en la Escuela de Medicina Tropical de Londres.

En 1971, se estableció en Pergamino, donde inició, desde el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, su larga y fructífera investigación sobre la Fiebre Hemorrágica Argentina (F.H.A.) o, “Mal de los Rastrojos”.

Esta enfermedad, una verdadera pesadilla regional, es endemoepidémica entre la



población rural de una amplia zona pampeana de más de 200.000 km, que abarca parte de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba. Cuando Maiztegui comenzó sus investigaciones, la F.H.A. tenía una mortalidad del 15 al 20%.

Las investigaciones efectuadas desde el Instituto, demostraron la eficacia de la aplicación de plasma de convalecientes, que, administrado antes del octavo día de enfermedad, reduce la mortalidad a menos del 3%, dando, así el primer gran avance en la lucha contra la F.H.A. La aplicación sistemática, a partir de 1986, permitió salvar centenares de vidas.

Sin embargo, los desvelos de Maiztegui iban dirigidos a la obtención de una vacuna efectiva contra la enfermedad. El equipo por él encabezado desarrolló, con grandes sacrificios y escasos recursos, toda la etapa experimental y, cuando llegó el momento de experimentar la vacuna en seres humanos, los acontecimientos señalaron por sí solos la estatura humana del Doctor Maiztegui. La extensión geográfica y el carácter disperso de la población de riesgo, determinaban que, lograr una muestra significativa, es decir, probar la eficacia de la vacuna en una cantidad suficiente de personas como para poder generalizar los resultados, fuera una tarea de una magnitud desalentadora.

Sin embargo, la espontánea presentación de miles de voluntarios simplificó la tarea, y demostró la absoluta confianza y la esperanza que, las mujeres y hombres de la región, tenían depositadas en el Doctor Maiztegui.

De este modo, el Instituto de Virosis Hemorrágicas, pudo anunciar, en 1990, que se había completado la investigación de una vacuna efectiva, y que, se estaba en condiciones de iniciar su producción.

No quedó, por cierto, culminado allí el largo proceso. Dificultades económicas, además de muchas incomprendiones, determinaron que, el Doctor Maiztegui, debiera luchar hasta sus últimos días, en procura de convertir en realidad la producción regular de la vacuna.

La solidaridad de la población a quien brindó sus esfuerzos y su inteligencia, se manifestó en la última etapa de su vida, cuando recibió la colectiva colaboración para efectuar el tratamiento de su enfermedad en el exterior.

La comunidad científica no desconoció sus elevados méritos; como jalones de su trayectoria, recibió el premio Doctor Mariano Castex de la Facultad de Medicina; el premio Antonio Marino de la Fundación Carguilla; el premio Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires; el premio Farmacología Cediquifa; y el Doctorado *honoris causa* de la Universidad Nacional de Rosario, entre otras distinciones.

Por lo expuesto, el rescate de la figura del Doctor Maiztegui, es un ejemplo primordial, de valor trascendente, modelo de científico que dedica su labor a elevar el nivel de salud de sus semejantes.

Creemos que, un austero, pero elemental homenaje, es asociar su nombre -en forma permanente- al Instituto que fuera la sede física de sus desvelos y sus logros, y que, gracias a su empeño, constituye hoy un centro de investigación viral y desarrollo de primer nivel; motivo por lo que, presentamos el presente Proyecto a la consideración de la Honorable Cámara.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

– A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

**PROYECTO DE LEY****LEY DE PROTECCIÓN HUMANA EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°: La presente Ley tiene por objeto la protección de las personas que se prestan a la investigación biomédica, entendiéndose como tal, todo ensayo o experimentación organizado y practicado sobre seres humanos, que tenga por finalidad el desarrollo de conocimientos biológicos o médicos.

Art. 2°: Las investigaciones biomédicas, de las que se espera un beneficio directo para la persona que se presta a ellas, son denominadas "investigaciones biomédicas con beneficio individual directo". Toda otra investigación, realizada sobre personas enfermas o no, es denominada "sin beneficio individual directo".

Art. 3°: Toda investigación biomédica con beneficio individual directo, solamente podrá ser autorizada y efectuada:

- a. Si, tiene por finalidad ampliar el conocimiento científico del ser humano y los medios susceptibles de mejorar su condición;
- b. Si, se funda sobre el último estado del conocimiento científico y sobre una experimentación preclínica suficiente;
- c. Si, el riesgo previsible -corrido por las personas que se prestan a la investigación- es proporcional al beneficio esperado para esas personas o el interés de la investigación;
- d. Si, las condiciones materiales y técnicas en que se desarrollará la investigación, son las adecuadas a los imperativos de rigor científico y de seguridad de las personas que se prestan a esas investigaciones.

Art. 4°: Sin perjuicio del Artículo anterior, las investigaciones biomédicas sin beneficio individual directo, solamente podrán ser efectuadas cuando se cumplan las siguientes tres condiciones:

- a. La investigación carece de riesgos previsibles para la salud de las personas;
- b. Los resultados de la investigación son, previsiblemente, de utilidad para los grupos de similares características, edad o enfermedad, a que pertenecen los voluntarios;
- c. La investigación no puede ser realizada de otro modo.

Art. 5°: El Ministerio del área de salud será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO II

De los investigadores

Art. 6°: A los fines de la aplicación de la presente Ley, entendiéndose como "patrocinante" la



persona -física o legal- que tome la iniciativa de una investigación biomédica; como “investigador” a la persona física que dirige y supervisa la realización de una investigación biomédica; y, como “voluntario” a toda persona que se preste para la realización de una investigación biomédica.

Art. 7°: Cuando varias personas tomen la iniciativa de una misma investigación, deberán designar una persona -física o legal- que tendrá la calidad de “patrocinante” y asumirá las obligaciones correspondientes a la aplicación de la presente Ley.

Art. 8°: Cuando la realización de una investigación esté a cargo de varios investigadores, deberá designarse de entre los mismos un investigador coordinador.

Art. 9°: El investigador coordinador deberá ser un médico con experiencia acreditada.

CAPÍTULO III

De los voluntarios

Art. 10: No podrán someterse a investigaciones sin beneficio individual directo las mujeres embarazadas o que amamanten, excepto que dichas investigaciones sean útiles para el conocimiento de fenómenos ligados al embarazo y lactancia, y carezcan de riesgos previsibles para la madre y el niño.

Art. 11: Las personas privadas de libertad por decisión judicial o administrativa no pueden ser requeridas para prestarse a investigaciones biomédicas, excepto en el caso que se prevea un beneficio directo y mayor para su salud.

Art. 12: Los menores, mayores bajo tutela, personas internadas en establecimientos sanitarios y sociales y enfermos en situación de urgencia, no podrán ser requeridos para una investigación biomédica, excepto en el caso que se prevea un beneficio directo y mayor para su salud.

Art. 13: Los voluntarios que se presten a investigaciones biomédicas sin beneficio individual directo deberán ser sometidos antes del inicio de las mismas a un examen médico, cuyos resultados le serán comunicados por intermedio del médico de su elección.

Art. 14: No se podrá requerir el consentimiento para prestarse a investigaciones sin beneficio individual directo, a personas que no cuenten con cobertura de seguridad social.

CAPÍTULO IV

Del consentimiento

Artículo 15: En forma previa a la realización de una investigación biomédica sobre una persona, deberá requerirse su consentimiento libre y expreso. A tal fin, el investigador coordinador o un médico que lo represente deberá ponerlo en conocimiento de:

- a. El objetivo de la investigación, su metodología y duración;
- b. Los beneficios esperados y los inconvenientes y riesgos previsibles de la misma;
- c. El dictamen de la comisión consultiva prevista en el capítulo V,
- d. El derecho que asiste a la persona requerida, a rehusarse a ser voluntario o a retirar su consentimiento en cualquier momento sin incurrir en ninguna responsabilidad.



Por excepción, cuando por razones médicas no corresponda o no convenga revelar a una persona enferma el diagnóstico de su enfermedad, ni investigador podrá reservarse las informaciones vinculadas al mismo, documentando el hecho en el protocolo de la investigación.

Art. 16: El consentimiento del voluntario deberá ser por escrito, o de no ser posible, atestado por un tercero independiente del investigador y del patrocinante. En el momento del consentimiento, se le entregará al voluntario un resumen de las informaciones mencionadas en el Artículo anterior, firmado por el investigador coordinador.

Art. 17: Cuando una investigación biomédica sea efectuada en personas incapaces de hecho, el consentimiento deberá ser dado por el tutor o curador. No obstante, el incapaz de hecho deberá ser consultado cuando sea apto para expresar su voluntad, y su negativa o revocatoria de su anterior consentimiento dejará sin efecto la autorización de su representante legal.

Art. 18: En el caso de investigaciones biomédicas a realizarle en situaciones de urgencia que no permitan requerir el consentimiento de la persona que será sometida a ella, el protocolo presentado para la autorización de la experiencia deberá prever tal circunstancia, y establecer el requerimiento a los allegados en primera instancia, y al interesado tan pronto como sea posible para la prosecución de la experiencia.

Art. 19: Prohíbese el ofrecimiento o entrega de retribución financiera o beneficio material directo o indirecto alguno a las personas que se presten a la realización de una investigación biomédica.

CAPÍTULO V *De la autorización*

Art. 20: La autoridad de aplicación creará una o, según necesidad, varias comisiones consultivas de protección de personas en la investigación biomédica.

Art. 21: Las comisiones tendrán una integración, multidisciplinaria y multisectorial, que asegure su competencia en los aspectos biomédicos, éticos, sociales, psicológicos y jurídicos de la investigación.

Art. 22: Las comisiones consultivas deberán dictaminar sobre todas las solicitudes de realización de investigaciones biomédicas que sean presentadas para su aprobación a la autoridad de aplicación.

Art. 23: Los integrantes de las comisiones están obligados a guardar secreto de la información a la que accedan en el desempeño de su función. Asimismo, deberán inhibirse cuando no sean independientes del patrocinador o investigador cuyo Proyecto de investigación es presentado para su autorización.

Art. 24: Todo Proyecto de investigación biomédica deberá ser presentado para su autorización por la autoridad de aplicación.

Art. 25: La autoridad de aplicación remitirá los Proyectos presentados para su autorización, a la comisión consultiva, que deberá efectuar dictamen en los plazos que establezca la reglamentación.

Art. 26: La autoridad de aplicación decidirá la aprobación o rechazo de la solicitud luego



de recibido el dictamen.

Art. 27: El dictamen de la comisión no será vinculante para la autoridad de aplicación, pero deberá constar en las actuaciones de aprobación o rechazo del Proyecto.

Art. 28: El dictamen de la comisión deberá contemplar particularmente las condiciones de validez de la investigación, muy en especial en cuanto a la protección de los participantes, su información y las modalidades de solicitud de su consentimiento; la pertinencia general del Proyecto; la adecuación entre los objetivos perseguidos y los medios dispuestos; y la calificación de los investigadores.

Art. 29: La autorización de un Proyecto de investigación biomédica por la autoridad de aplicación no sustituye, cuando el mismo deba desarrollarse en establecimientos asistenciales, el consentimiento que deberá solicitarse a la dirección de los mismos.

Art. 30: La autorización de un Proyecto de investigación biomédica por la autoridad de aplicación no libera al patrocinante e investigador de las responsabilidades de otros órdenes en que pudiera incurrir como consecuencia del desarrollo de la investigación.

Art. 31: La autoridad de aplicación podrá determinar en cualquier momento la suspensión de una investigación biomédica, por razones de riesgo para la salud pública.

Art. 32: El patrocinante de una investigación biomédica deberá informar a la autoridad de aplicación todo hecho que, dentro de su conocimiento, hubiere podido contribuir al sobrevinimiento de un deceso, provocar una hospitalización o acarrear secuelas orgánicas o funcionales durables: así como toda suspensión prematura de una investigación y sus causas.

Art. 33: Los patrocinantes de investigaciones biomédicas deberán abonar un derecho por cada Proyecto para el que soliciten autorización, cuyo monto será establecido por la autoridad de aplicación. Los fondos resultantes serán aplicados a los gastos de funcionamiento de las comisiones consultivas.

CAPÍTULO VI

Del control

Art. 34: La autoridad de aplicación, así como las comisiones consultivas creadas al efecto, podrán intervenir de oficio o a requerimiento, en el control del desarrollo de toda investigación biomédica que se efectúe en el ámbito público, privado o de la seguridad social, pudiendo ordenar la suspensión de la misma ante cualquier incumplimiento de la presente normativa.

Art. 35: La autoridad de aplicación podrá proceder a la suspensión o retiro de la matrícula profesional, según correspondiere, de los profesionales patrocinantes e investigadores que incurran en violaciones de la presente normativa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren.

Art. 36: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto, que procura regula la protección de las personas que se prestan a investigación biomédica, resulta de la modificación del que anteriormente presentara por expediente 1.439-D-91, y reprodujera por expediente 315-D.-93.

La importancia del tema y la ausencia de un marco regulatorio en la actualidad, determina que sea de gran importancia la pronta sanción de una norma.

Los intercambios efectuados en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública con otros Diputados autores de Proyectos de similar orientación, demostraron la necesidad de conciliar algunos aspectos para dar viabilidad política y administrativa.

Por tal circunstancia, elimino del presente Proyecto las modificaciones del Código Penal que contenía el anterior, y que serán eventual motivo de un Proyecto posterior, y lo someto a la consideración de la Honorable Cámara.

Guillermo E. Estévez Boero

— A las Comisiones de Asistencia Social y Salud Pública; y, de Ciencia y Tecnología.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN
REPUDIAR LAS INVESTIGACIONES SOBRE IDEOLOGÍA DE ALUMNOS
DE LAS ESCUELAS BONAERENSES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Repudiar las investigaciones sobre la ideología de alumnos y de integrantes de los centros de estudiantes de escuelas bonaerenses que se dispusieron desde el Ministerio del Interior y que, según algunas versiones, se extenderían a periodistas, sindicalistas y políticos, por atentar contra el estado de derecho y las garantías individuales que amparan nuestras instituciones y exhorta a todas las legislaturas de provincia y a los concejos municipales a que formulen análogos expresiones.

Guillermo E. Estévez Boero

Andrés J. Fescina – Ricardo F. Molinas – Victorio O. Bisciotti

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La democracia y el estado de derecho, los marcos referenciales de las instituciones políticas argentinas, han sido puestos seriamente en tela de juicio a través de una sorprendente investigación sobre alumnos y centros de estudiantes del sur del conurbano bonaerense. Y esto es así porque, más allá de lo disparatado que pareció en un primer momento, revela un vasto Proyecto de “*inteligencia*” que nada tiene que hacer en este tiempo que vive la República, pues su sustancia y su espíritu se inscriben en los regímenes dictatoriales que, sabemos por experiencia, tanto daño hicieron al país, como a la salud física y mental de los argentinos.

La orden para actualizar los registros de inteligencia del Estado fue dada a las fuerzas policiales y de seguridad por el Ministerio del Interior el 2 de diciembre de 1992. Esa misma orden se reiteró el 28 de enero de este año.

Lo increíble del caso es que más allá de las investigaciones que los organismos de seguridad puedan requerir, se incluyan las ideologías de estudiantes profesores y hasta de determinados particulares vinculados con establecimientos educativos.

Esto que es un atropello en sí mismo, permite legítimamente suponer que forma parte de un plan de mayores magnitudes para configurar una suerte de registro ideológico de todas las actividades políticas, no sólo las vinculadas al campo educativo, sino también al de los gremios y al de los partidos políticos; y esto es absolutamente repudiable para quienes profesamos un ideario democrático.

Un país como el nuestro es particularmente sensible frente a este accionar porque ha sufrido durante el último gobierno de facto una salvaje violación a los derechos humanos.

Por ello esta Honorable Cámara, que es la que representa directamente al pueblo de la Nación, debe expresar un claro repudio a estas actividades y exhortar a las legislaturas provinciales ya los concejos municipales a que hagan lo mismo.

Guillermo E. Estévez Boero

Andrés J. Fescina – Ricardo F. Molinas – Victorio O. Bisciotti

— A las comisiones de Legislación Penal y de Educación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE EL INCUMPLIMIENTO EN LA REMISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA TRANSFERENCIA DE ESCUELAS NACIONALES A LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de quien corresponda, informe:

1° – Si es cierto que la Nación no está remitiendo las sumas necesarias para el funcionamiento de las escuelas que fueran transferidas por la Nación a la Provincia de Santa Fe.

2° – Si esto significa que las autoridades nacionales incurren en incumplimiento del convenio firmado oportunamente.

3° – Si se ha efectuado una retención indebida de los aportes previsionales sobre los sueldos de los docentes transferidos, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1993.

4° – Si las autoridades nacionales no están entregando la información imprescindible para la administración por parte de la Provincia de los servicios educativos transferidos.

5° – Si las autoridades nacionales no están remitiendo los fondos para realizar las reparaciones necesarias a efectos de poner en condiciones los edificios de las escuelas transferidas.

6° – De haberse efectuado alguna transferencia de dinero, proporcionar un detalle de las mismas y de los compromisos que asumiera la Nación oportunamente.

7° – Que se informe cuál es la situación en que se encuentran las demás provincias respecto de este tema.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con motivo de la transferencia de los servicios educativos de la Nación a las provincias, se acordó que se transferirían los recursos financieros que posibilitaran la continuidad de la prestación de dichos servicios.



Ha trascendido que las autoridades nacionales, por lo menos en el caso de la Provincia de Santa Fe, no están cumpliendo con dicho acuerdo, por lo que se pone en peligro la prestación, en condiciones adecuadas, de los servicios educativos.

De esta forma quedaría al descubierto el desentendimiento de las autoridades nacionales de sus obligaciones respecto de la educación pública. Se niegan los fondos necesarios para la educación. Creemos necesario que se revea la jerarquización que se aplica cuando se determina la utilización de recursos financieros del Estado nacional. Un país sin educación y sin salud, es un país que proyecta un futuro de sufrimiento para su pueblo. De un sufrimiento arbitrario, estéril y evitable.

Cuando el interior está enfrentando las consecuencias de una crisis en el sector agropecuario y en las economías regionales que limita sus propias posibilidades de obtención de recursos, las autoridades nacionales, incumpliendo los acuerdos convenidos, no transfiere las sumas necesarias. Este ocasiona un deterioro irreversible en el tema educativo. Irreversible porque lo que el niño de hoy pierda en educación no podrá ser recuperable el día de mañana.

Creemos necesario que las autoridades nacionales aclaren debidamente esta situación y que se tomen las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios educativos en todas las provincias.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas*

— A la Comisión de Educación.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DEL CONTROL POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 12205 QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE PROVEER ASIENTOS CON RESPALDOS A LOS TRABAJADORES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe por intermedio de quien corresponda si la autoridad de aplicación en condiciones y medio ambiente de trabajo, está verificando el cumplimiento de la Ley N° 12.205, reglamentada por el Decreto N° 87.474/36, que establece la obligatoriedad en todo lugar de trabajo de establecimientos industriales y comerciales del territorio nacional, de estar provisto de asientos con respaldo en número suficiente para el uso de cada persona ocupada en ellos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Artículo 1° de la Ley N° 12.205, sancionada el 23 de septiembre de 1936, establece que *“todo local de trabajo en establecimientos industriales y comerciales de la Capital Federal, provincias o territorios nacionales, deberá estar provisto de asientos con respaldo en número suficiente para el uso de cada persona ocupada en los mismos”*. Por su Art. 29 se dispone que los trabajadores tendrán derecho a ocupar su asiento en los intervalos de descanso, así como durante el trabajo si su naturaleza no lo impide. Por su parte, el Art. 4° prescribe que un texto de la ley y su reglamentación deberán estar a la vista, así como también la dirección de la autoridad encargada de su aplicación. Las restantes normas se refieren a los transportes, a las penalidades, a la autoridad de aplicación y a los procedimientos.

La Ley N° 12.205 fue el resultado de una iniciativa presentada ante esta Honorable Cámara, por el Diputado socialista Francisco Pérez Leirós, luego de una larga tramitación que tuvo su origen en un Proyecto de Alfredo L. Palacios que se incorporó a la primitiva ley de trabajo de mujeres y menores, de 1907. Dice Pérez Leirós, como miembro informante de la Comisión de Legislación del Trabajo, al tratarse la ley: *“Cuando fue derogada (la Ley de Trabajo de Mujeres y Niños) por la 11.317, quedó anulado el Artículo que disponía la obligación de las casas de comercio de dar sillas a su personal, porque sé consideró que esa materia debía ser legislada separadamente, es decir, que el asiento debía ser dado, no sólo a las mujeres y a los niños, sino también al personal masculino. En 1917, los Diputados M. A. Avellaneda y G. Martínez Zuviría presentaron un Proyecto. En el año 1921, el Diputado*



Bonifacio presentó un Proyecto análogo, lo despachó la comisión en 1919 y 1920. En 1921 presentó otro Proyecto el ex Diputado Molina; lo despachó la comisión, y la Cámara lo sancionó; volvió del Senado con algunas modificaciones; la Cámara de Diputados insistió y, por falta de sanción en el Senado, luego caducó. En 1927, el ex Diputado Bidegain reprodujo el Proyecto y finalmente en 1933 el Diputado que habla presentó como Proyecto el despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo, con algunas modificaciones, disponiendo que los beneficios de esta ley no sólo alcancen a los obreros y empleados de casas de comercio e industrias, sino también a los que trabajan en vehículos de transporte, ferroviarios, tranviarios, automotores, etcétera.

“Se trata de satisfacer una vieja aspiración de esta gente de trabajo, reclamada por entidades gremiales y que por los antecedentes que he dado, se evidencia que ha sido un asunto que ha preocupado a muchos señores Diputados de diversos sectores políticos de distintas épocas”⁸⁹.

Por su parte el Senador Alfredo Palacios, al pasar el articulado en revisión al Senado, dijo que: *“este Proyecto tan simple y humano... lleva la firma de todos los sectores y fue votado por unanimidad. (...) Aunque sorprenda a los señores Senadores este Proyecto de Ley ha sido ley antes de ahora. Fue sancionado por mi iniciativa hace más de 25 años, aun cuando no con la amplitud que ahora se presenta. Era la disposición reglamentaria del trabajo de las mujeres y los niños que dice así: ‘Los establecimientos atendidos por mujeres deberán estar provistos, para el servicio de las obreras, de los asientos necesarios para su comodidad, siempre que el trabajo lo permita. Esta prescripción legal, que sostuve con éxito hace un cuarto de siglo, en la Cámara de Diputados, fue derogada al modificarse la ley relativa al trabajo de las mujeres, el año 1924. Y lo curioso es que no se la derogó por creérsela mala; al contrario, porque se tenía el propósito de ampliarlo; porque abrigaba la esperanza de hacerla mejor. Esto parece absurdo, pero es verdad, y yo quiero destacar el raro criterio legislativo que ha perjudicado a las obreras, quienes, desde el año 1924, carecen de beneficios que les otorgaba la Ley de la Silla dictada en 1907. Lo lógico hubiera sido dejar ese precepto humano que se refería a las mujeres en la ley especial que reglamenta su trabajo y luego dictar la ley ampliatoria (...) El carácter humano de este Proyecto es tan evidente, que los hombres de las más distintas ideologías coinciden en la necesidad de su sanción. Es así como el doctor Martínez Zuviría que ocupa la dirección de la Biblioteca Nacional, afirma que la Ley de la Silla tiene una finalidad que sólo podría desconocer un espíritu frívolo, ya que persigue en su modestia la salud del pueblo y el mejoramiento de la raza. Habló en la Cámara del régimen funesto que exaspera el sistema nervioso y extenua a la obrera que, al fin de la jornada después de haber estado en pie nueve horas, ha perdido hasta el ánimo de alimentarse. Refirió en la Cámara, que una asociación llamada Blanca de Castilla, hizo una prolija encuesta, alrededor de este asunto, interrogando a miles de empleados, y llegó a la conclusión de que la Ley de la Silla es ardientemente deseada en nuestro país, donde hay 11.160 mujeres en la Capital Federal solamente, que serían directa y considerablemente beneficiadas con esta disposición que parece insignificante”.*

“En la encuesta aludida encontró la manifestación de una empleada que se limitó a expresar: ‘Si supiera el martirio que es tener que estar nueve horas seguidas de pie, cada día...’,”

“Los médicos e higienistas afirman que la permanencia de pie, durante muchas horas, determina trastornos orgánicos. La estación vertical prolongada, acentúa las enfermedades del bajo vientre, sobre todo de la matriz, provoca perturbaciones en la circulación y trae como consecuencia la debilidad y la anemia. El estado congestivo de los órganos abdominales, obra principalmente sobre el útero, ocasionando desviaciones de consecuencias deplorables y el aflujo de la sangre a los miembros

⁸⁹ D.S.D. 11-805.

*inferiores, trae enfermedades como las várices y flebitis...*⁹⁰.

Como es sabido, Señor Presidente, la Ley N° 12.205, a pesar de estar vigente, es reiteradamente infringida en numerosos establecimientos industriales y comerciales. En particular, y sin que pueda interpretarse como taxativo, vale señalar los minimercados de las estaciones de servicio Shell (Rodríguez Peña y Córdoba, y Cerrito y avenida del Libertador), y numerosos supermercados y casas de comercio. En estos lugares, el personal que atiende al público suele estar de pie en jornadas de ocho horas, lo que además de una infracción a la ley configura un verdadero atentado a los derechos y dignidad humanos.

Ni que decir de la prescripción del Art. 4° de la ley. En lugar alguno se exhibe su texto ni, naturalmente, la dirección, de la autoridad encargada de su aplicación.

Los contenidos normativos que ampararan este elemental derecho del trabajador no pueden ser interpretados, desde la óptica en que se los mire como condicionantes de costos o de producción, de donde su no cumplimiento adolece de esa siempre tan relativa excusa; debe interpretarse entonces como la abusiva imposición de modalidades de trabajo por parte de la patronal.

Por las consideraciones expuestas, y por ser también responsabilidad de este Parlamento velar por el cumplimiento de las leyes, solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

– A la Comisión de Legislación del Trabajo.

⁹⁰ D.S.D., T° II, pág. 462.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REALIZAR GESTIONES ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA PARA OBTENER LA LIBERTAD DE VUK DRASKOVIC Y SU ESPOSA DANICA, DETENIDOS POR RAZONES POLÍTICAS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que se sirva diligenciar a través de la Cancillería, ante el gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, la libertad de Vuk Draskovic y su esposa Dánica detenidos por razones políticas, contraviniendo así lo dispuesto en el Art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1948

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo - Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el 1° de julio se encuentra en huelga de hambre Vuk Draskovic, dirigente del Movimiento Serbio de Renovación, que fuera detenido con su esposa Dánica el 2 de junio en Belgrado, tras la realización de importantes manifestaciones antigubernamentales.

Los abogados defensores del detenido denunciaron que tras su detención fue brutalmente apaleado por la policía.

Desde diferentes sectores políticos internacionales se ha solicitado públicamente al Presidente de Yugoslavia, Slobodan Milocevic, la libertad del líder de la oposición de ese país, y recientemente la Fundación France Liberté, a través de su Presidente Danielle Mitterrand, gestionó personalmente en Belgrado la libertad del matrimonio detenido, constatando en la clínica donde se encuentran internados, su estado de salud.

La Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza por su Art. 19 a todo individuo la libertad de opinión y de expresión, incluyendo este derecho, el de no ser molestado a causa de sus opiniones, garantías –Señor Presidente– son las mínimas para reconocer a un estado de derecho frente a la arbitrariedad y el autoritarismo.

Las graves situaciones que atraviesan hoy las naciones balcánicas, no pueden disimular la gravedad de estos hechos. De allí que la comunidad internacional debe expresarse categóricamente requiriendo la inmediata recuperación de la libertad de personas que como Draskovic incurrir en supuestos “delitos de opinión”.

Nuestra convicción de la interdependencia universal -cada día mayor-, en la defensa y consolidación de los derechos humanos, políticos y sociales, fundamenta el presente Proyecto de Resolución, solicitando el urgente diligenciamiento por parte de nuestra Cancillería ante el gobierno de la República Federativa de Yugoslavia para obtener la libertad del matrimonio Draskovic.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INTERPELACION AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA DOMINGO CAVALLO ACERCA DE LA EXISTENCIA DE UNA POLÍTICA AGROPECUARIA NACIONAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Invitar al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación para que informe a esta Honorable Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de la Constitución Nacional, en relación a la política agropecuaria que impulsa el gobierno de la Nación. En particular, se requiere informe sobre:

1° – Si existe una política agraria tendiente a la erradicación de nuestro campo de centenares de miles de pequeños y medianos productores, y a un proceso concomitante de concentración de la propiedad agropecuaria.

2° – En caso afirmativo, quién ha participado en la adopción y aprobación de esta política. En caso negativo, quiénes son los responsables de no prever que las medidas adoptadas en materia impositiva, crediticia, de comercialización, de supresión de la Junta Nacional de Granos, de la Junta Nacional de Carnes, la política cambiaría y arancelaria, iban a determinar la crisis agropecuaria que hoy padece el país.

3° – Si el Ministro de Economía ha analizado las conexiones entre la crisis agropecuaria y el resto de las actividades productivas, ¿cuál será el grado de esta incidencia en las diversas regiones y actividades?

4° – Si el Ministro de Economía tiene informes de la venta que se está produciendo de pequeñas y medianas propiedades agropecuarias y su relación con las transacciones de épocas normales.

5° – Si el Ministro de Economía ha previsto las migraciones que han de producirse hacia las grandes ciudades y la incidencia social y económica de las mismas en las administraciones municipales.

6° – Si al adoptarse la supresión o disminución drástica de los aranceles de importación no eran absolutamente previsibles los efectos negativos que ello acarrearía a la economía y a la situación social del país, como se reconoce ahora al introducir modificaciones a los mismos.

7° – Siendo resultante de las medidas adoptadas, la liquidación de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, ¿cuál es la justificación, desde el punto de vista del interés nacional, de esta política?

8° – Si se piensa que el Estado debe tener una actitud dinámica frente p. los problemas que enfrentan los productores, las regiones o determinados sectores atendiendo a las peculiaridades de cada una de ellas o si, por el contrario, se piensa que las leyes del mercado autorregularán las disfuncionalidades que se produzcan en el sector.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El campo vive una crisis que ha sido reconocida por el secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación como la más grave de la historia. Las consecuencias de una política agraria regresiva van desde el quebranto de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias hasta la destrucción de nuestras economías regionales. Las comunidades del medio rural experimentan una honda preocupación al observar que sus talleres e industrias languidecen y que su comercio se debilita día a día.

Esta crisis, instalada y con un horizonte de permanencia y profundidad que nadie —aun los más experimentados en el tema— se arriesga a precisar, se caracteriza por la prolongada falta de rentabilidad de las explotaciones, el endeudamiento sin posibilidad de salida, la alta presión tributaria, la desaparición del crédito bancario accesible y la falta de controles en la comercialización de la producción y de los consumos.

El sector agropecuario ha sido históricamente la base de nuestras exportaciones, por la calidad de sus productos y por la competitividad de sus precios. Ha sido también un motor de la demanda industrial al reinvertir sus utilidades en equipamiento y maquinaria. Constituye un sector básico de nuestra economía y la prolongación de su crisis golpeará inexorablemente a la economía general.

Si en la zona más rica de la Pampa Húmeda existe un grave panorama, no es difícil deducir la terrible situación que uno encuentra cuando se extiende la mirada sobre las economías regionales. Una situación que se expresa en la destrucción de las pequeñas y medianas explotaciones cuya formación se realizó, a lo largo de 80 o 90 años, con el trabajo de tres generaciones. Así también, la encrucijada a la que se ha llevado al productor agropecuario lo ha obligado, en muchos casos, a incrementar la irracionalidad en el manejo de la tierra agudizando problemas ecológicos de muy difícil reversión.

En las últimas jornadas organizadas por la Federación Agraria Argentina (FAA) y el Consejo Intercooperativo Agropecuario (Coninagro) se evalúa que el actual rumbo económico condena a la pequeña y mediana empresa familiar a la marginación, promueve la creciente concentración económica y monopolización de sectores clave de la economía, eleva drásticamente la presión tributaria, reduce de manera alarmante la inversión pública y distorsiona los precios relativos, perjudicando el trabajo y la producción genuinos.

A pesar de las mayores sumas recaudadas, de haber transferido servicios y gastos a las provincias, de haber dejado sin trabajo a miles de empleados, de haber limitado la coparticipación a las provincias, de haber implementado impuestos de gestión privada como el peaje en las rutas, de haber dejado sin servicio ferroviario a vastas zonas del interior, las cuentas públicas se complican y en el horizonte se presenta el fin de los ingresos por las privatizaciones de las empresas públicas.

El desmantelamiento —a partir de un concepto fundamentalista de la desregulación— del andamiaje que posibilitaba gran parte de la producción agrícola, ganadera y de las economías regionales, puede haber permitido suprimir varias partidas del Presupuesto, pero sus consecuencias están a la vista: la absoluta desprotección del productor, especialmente del pequeño y el mediano.

Hubo en nuestra historia, desde los albores de la nacionalidad, una permanente



preocupación por el desarrollo del campo. Las más lúcidas inteligencias incitaron a los gobiernos a formular una política agropecuaria, es decir un conjunto de principios que dirigieran la acción del Estado hacia el desarrollo de esa actividad.

A ello inducía la enorme riqueza de nuestro suelo y lo extenso de nuestro territorio. La economía argentina ha sido históricamente de base agropecuaria y en la actualidad, aun cuando esa actividad ya no ocupe la mayor parte de la mano de obra y no signifique el máximo aporte al producto bruto, continúa proporcionando la base del proceso económico, al que nutren de demanda interna para bienes industriales y servicios, y proveen casi todas las divisas obtenidas de las exportaciones. Ha sido tal su importancia que, durante mucho tiempo, la política agropecuaria ha sido identificada con la política económica y los principales instrumentos económicos fueron dirigidos, en el pasado, prioritariamente a ese sector.

Manuel Belgrano, siendo secretario del consulado, presentó en 1796 su primera memoria que llevaba por título *“Medios generales de fomentar la agricultura, animar la industria, proteger el comercio en un país agricultor”*. Allí proponía la creación de una Escuela de Agricultura y la plantación de bosques en las llanuras pampeanas para evitar las grandes secas. La segunda memoria fue titulada extensamente por Belgrano: *“Utilidades que resultarán a esta Provincia y a la península del cultivo del lino y cáñamo; modo de hacerlo; la tierra más conveniente para él; modo de cosechar estos ramos, y por último, se proponen los medios a contraerse a este ramo de la agricultura”*. La tercera memoria fue leída el 14 de junio de 1798, asistiendo a la lectura el virrey Antonio Olaguer y Feliú, quien dispuso su publicación *“para que llegasen a conocimiento de todos tan útiles ideas”*. Desarrollaba este tema: *“El origen de la felicidad de estas provincias es la reunión de los comerciantes y los hacendados, a la par del premio y la ilustración en general”*. Postula una colaboración estrecha entre agricultores y comerciantes. *“Es tal la dependencia mutua – dice – que tienen entre sí la agricultura y el comercio que uno sin otro no pueden florecer.”*

En un artículo que titula el 23 de junio de 1810 en el *“Correo de comercio”*, hace fundamentales consideraciones sobre la tierra y su régimen: *“Cuando vemos a nuestros labradores en la mayor parte llenos de miseria é infelicidad; que una triste choza apenas les liberta de las intemperies; que en ella moran padres e hijos; que la desnudez está representada en toda su extensión, no podemos menos que fijar el pensamiento para indagar las causas de tan deplorable desdicha”*.

“Todos estos males son causas de lo principal, cual es la falta de propiedad de los terrenos que ocupan los labradores: éste es el gran mal de donde provienen todas sus infelicidades y miserias, y de que sea la clase más desdichada de esta Provincia, debiendo ser la primera y más principal que formase la riqueza real del estado: riqueza constante y valedera, que el hombre no puede destruir.”

Explica luego cuál ha sido el origen de la propiedad en nuestro país, cuando los remedios a que podría apelarse para que la tierra vaya a manos de quien la trabaja. Por ejemplo *“no darlas en arrendamiento sino en enfiteusis á los labradores”*, o bien obligar a los propietarios *“a la venta de los terrenos que no se cultivan”*. Y añade enseguida: *“Cualquiera pues de estos medios que adoptemos, y estando á la mira de prevenir los inconvenientes de la falta de propiedad en las nuevas poblaciones que se promovieren y de que tanto carecemos, tendremos que las propiedades serán más repartidas y que nuestros Labradores saldrán del estado infeliz en que yacen, con ventajas indecibles para la causa pública”*⁹¹.

Cupo a Bernardino Rivadavia ser el primer hombre de Estado que impulsó desde el

⁹¹ Luis Pozzo Ardizzi : *Hombres del surco [Semblanza de Agricultores]*, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1955, pág.s 33 y 34.



gobierno normas concretas sobre el agro. *“Tres medidas fundamentales dictó sobre aquel tópico, dice C. Galván Moreno: la una, liberando de derechos la extracción de trigo y harina. La otra, mandando levantar el plano topográfico de la Provincia para ‘repartir gratuitamente a los hijos del país, suertes de estancias proporcionales y chacras para la siembra de granos, bajo un sistema político que asegure el establecimiento de poblaciones y la felicidad de tantas familias patricias que, siendo víctimas de la codicia de los poderosos, viven en la indigencia y el abatimiento, con escándalo de la razón y perjuicio de los verdaderos intereses del Estado’.”*

“Siendo ministro retoma también sus Proyectos colonizadores. El 28 de julio de 1821 presenta a la legislatura un Proyecto de Ley – que es aprobado –, por el que el gobierno queda autorizado para negociar el transporte de familias industriosas a fin de establecer nuevos centros de población en la Provincia de Buenos Aires. Más tarde se llevan a cabo nuevas realizaciones en el campo de la colonización organizada, correspondiendo a Rivadavia el título de pionero de la misma, (...)”.

Sarmiento, al exponer sus Proyectos de legislación para fomentar la agricultura, sostuvo como principio fundamental *“que la tierra debía pertenecer a quienes la cultivan; hay que llegar al productor propietario”*⁹².

En comparación con el auge de la ganadería vacuna y lanar que requieren poco apoyo oficial, la agricultura se desarrolla gracias a la acción de algunos gobernantes esclarecidos. El proceso comienza tras la caída de Rosas con la inmigración orientada hacia la colonización. Durante los primeros decenios predominan los agricultores suizos e italianos del Norte que se afincan preferentemente en Santa Fe y Entre Ríos, porque las tierras son más baratas que en la Provincia de Buenos Aires, y los gobiernos les ofrecen lotes para colonizar. En 1875, ya difundido el cultivo del trigo, el gobierno les otorga protecciones aduaneras al cereal y la harina, que sólo se eliminan en 1891 y 1893, respectivamente, cuando la condición exportadora del país está afianzada⁹³.

En 1931 se introduce el control de cambios y en 1933 se establecieron mecanismos de regulación oficial para asistir a los productores agropecuarios. La Ley N° 11.684 crea la sección de Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina, lo que configuró un sólido respaldo para la consolidación económica del campo⁹⁴.

La Ley N° 11.742 dispuso la creación de una red general de elevadores de campaña y terminales a cargo de la Dirección Nacional de Elevadores de Granos, la que cumplió su cometido con los fondos del margen de cambios. Por Decreto N° 31.864 se creó la Junta Reguladora de Granos para comprar cereales a precios básicos mediante recursos adelantados por el Banco de la Nación Argentina, pagándose a los vendedores el 80 % del precio y cancelándose el saldo, así como el adelanto del banco al momento del pago de las ventas por los exportadores. Dice Alemann que *“gracias a estas medidas y a la incipiente industrialización del país, siguió aumentando la producción de cereales”*⁹⁵.

También se expandieron las producciones de algodón, caña de azúcar y tabaco, en tanto que la vid y la yerba mate, tradicionales cultivos industriales, sufrieron crisis de superproducción; el gobierno respondió a ellas mediante restricciones de cosechas y limitaciones a las plantaciones, a cuyo efecto instituyó la Junta Reguladora de Vinos (Leyes

⁹² Conf. Pozzo Aráizzi: *Op. Cit.*, pág. 41.

⁹³ Alemann, Roberto T.: *Curso de política económica argentina con la colaboración de Manuel Horacio Aranovich*, Buenos Aires, Eudeba, 1970, pág. 203.

⁹⁴ Conf. Schopflacher: *Op. Cit.*, pág. 90.

⁹⁵ Alemann: *Op. Cit.*, pág. 208.



12.137 y 12.355 de 1934) y la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate (Ley N° 12.236 de 1934).

La estructura de tenencia de la tierra hace fracasar, por otra parte, la política demográfica que procuraba sólidos asentamientos de población en el interior; pero, a pesar de ello, la recuperación agropecuaria hace que la población rural argentina alcance a casi el 40% hasta 1947.

Otra consecuencia de la Segunda Guerra Mundial es la migración interna atraída por la industrialización de Buenos Aires fundamentalmente.

Las dos décadas siguientes, con diferentes matices que determinan fluctuantes mejoramientos de precios y de superficies sembradas, admiten una casi permanente acción de instrumentos estatales dirigidos fundamentalmente a la protección de la producción. Buenas condiciones climáticas, la mecanización y la tecnificación, a la que tanto contribuyó el INTA, determinaron cosechas extraordinarias en 1964 y 1965, mientras que en la ganadería las cabezas de vacunos alcanzan la cifra máxima de 51,4 millones en 1968.

En los últimos veinticinco años se producen importantes transformaciones en la agricultura pampeana. Este proceso no altera el papel históricamente asumido por la Pampa Húmeda, pero sí introduce cambios importantes en su estructura productiva, en la organización de la producción y en las características de los agentes sociales involucrados.

La primera de esas transformaciones es la mecanización que se produce a partir de los años sesenta. Este proceso que facilita la diversificación de la actividad agrícola-ganadera en más cortos tiempos de alternancia, tiene lugar en un contexto de cambios en las formas de organización de la producción. La supresión de arrendamientos protegidos provocó el desplazamiento de buena parte de los arrendatarios, pero, favorecidos por créditos subsidiarios, favoreció a otros el acceso de la propiedad de la tierra y la adquisición de maquinarias agrícolas. El nuevo tipo de productor independiente (contratista de maquinarias) se constituye en una forma productiva funcional y subsidiaria de las unidades productivas de mayor tamaño al permitir que flexibilicen su orientación productiva⁹⁶.

“Los rasgos característicos de la etapa de mecanización sientan las bases para los profundos cambios posteriores. Las innovaciones tecnológicas que se incorporan durante la década de los '70 (combinación de agroquímicos, fertilizantes y semillas híbridas), intensifican el uso de la tierra, elevando su productividad y provocando el denominado proceso de agriculturización de la Pampa Húmeda. Se da entonces un esquema de funcionamiento distinto al anterior, pasándose del desarrollo equilibrado de las actividades agrícola-ganaderas a uno asimétrico, mucho más especializado y comprometido con la agricultura”⁹⁷. La ganadería pierde peso relativo y, desplazada hacia zonas marginales (pampeanas y extrapampeanas) la estructura productiva se torna más compleja y vulnerable.

El Censo Nacional Agropecuario de 1988 refleja en buena medida esta situación, a la vez que indica una fuerte disminución de las explotaciones agropecuarias: entre 1974 y 1988 hubo una merma del 24 % en las provincias pampeanas, y un 11 % en las extrapampeanas. *“Como un alto funcionario nacional afirmó hace poco que deben desaparecer 200.000 explotaciones agropecuarias no rentables, cabe suponer que el proceso es, por lo menos, esperado por el gobierno*

⁹⁶ Conf. Gorenstein, Silvia, y Peri, Graciela: *Cambios tecnológicos y productivos en la agricultura pampeana*, en revista “Realidad Económica”, número 103, Buenos Aires, noviembre de 1991, págs 117/8.

⁹⁷ Gorenstein y Peri: *Op. cit.*, pág. 118.



*nacional sin alarma, y que se aguarda una vertiginosa aceleración de su ritmo ya que en 1988 existían 421.222 explotaciones (188.165 pampeanas y 233.096 no pampeanas). Cabe también suponer que el grueso de las esperadas quiebras tendrá como escenario las provincias no pampeanas*⁹⁸. Ante el éxodo y la concentración de la propiedad agraria que está produciendo y producirá la actual política económica, cabe recordar algunos párrafos de Juan B. Justo, pronunciados en este recinto, en abril de 1923: “...y ésta no es sólo una cuestión nacional por excelencia; es la cuestión de la población, de la cultura y del desarrollo de la Nación Argentina”.

En relación al uso de la tierra, las áreas sembradas y las destinadas a la ganadería (esto concuerda con la disminución de ganado) han disminuido, aumentando en consecuencia las áreas no productivas. En lo referente a maquinaria y tractores, surge fuerte expansión en cantidad y capacidad de trabajo respecto de censos anteriores, pero con visible obsolescencia del plantel. Así, el 55 % de los tractores tiene 15 o más años de antigüedad, vale decir que superó su vida útil. En lo social, corresponde señalar el gran cambio territorial habido en la población agropecuaria económicamente activa. Medio siglo atrás, el grueso de ella se asentaba en las áreas pampeanas; hoy éstas son minoritarias. En ambos casos existe una fuerte reducción. Hay un gran retroceso en el empleo familiar y, consecuentemente, también disminuyó mucho la cantidad de personas que viven en las explotaciones agropecuarias: entre 1969 y 1988 cayó 56 % en las áreas pampeanas, y 46 % en el resto del país⁹⁹.

La actual política económica ha determinado aún más una agudización de la crisis que vive el campo. A las circunstancias señaladas anteriormente, se agrega la pérdida de la rentabilidad en las explotaciones, comenzando por las más pequeñas y por las regiones menos favorecidas.

Como indicó en un informe reciente la Federación Agraria Argentina, en la mayoría de los casos, los precios de venta de los bienes que obtiene el productor agropecuario no son fijados por éste. Tampoco maneja los valores de los insumos y de otros elementos que conforman los costos fijos estructurales de una empresa agropecuaria.

En estos momentos, según la FAA, los costos de producción promedio por unidad superan en un 37 % de los precios vigentes, lo que constituye un desfase inferior al 61 % que lo venía precediendo; pero, así y todo, con la suficiente virtualidad como para hacer quebrar cualquier actividad productiva o comercial.

Más o menos aceleradamente, según la brecha negativa, a las pérdidas económicas se sucedieron la descapitalización, el retraso tecnológico, el deterioro del nivel de vida, el endeudamiento e incluso la liquidación de más explotaciones agropecuarias, y es en alguna de estas etapas donde se halla la mayoría de ellas, 26 meses después de iniciarse el plan de convertibilidad.

La brecha negativa entre precios y costos no ha caído, sin embargo, porque cayeran aquéllos. En moneda constante (pesos de 1981 = 100) los valores del mercado interno se incrementaron en el período abril 1991 a junio 1993 en un promedio del 23,8%.

No hubo deflación de costos como se prometió, sino que, por el contrario, los costos subieron más que los precios. En ese sentido, para la FAA merecen destacarse los gastos de conservación de mejoras, repuestos y reparaciones, en general, servicios públicos y privados,

⁹⁸ Giberti, Horacio: *Cambios en las estructuras agrarias*, en revista “Realidad Económica”, número 113, Buenos Aires, enero-febrero 1993, pág. 88.

⁹⁹ Conf. Giberti: *Op. cit. y loc. cit.*



impuestos nacionales y provinciales, gastos de administración y asesoramiento y costo de vida, de importante gravitación donde la explotación es pequeña y mediana y constituye el único medio de vida familiar.

La declaración de Buenos Aires del 30 de marzo de 1993 de las Jornadas Nacionales para la Recuperación y el Crecimiento, organizadas por Coninagro y por la Federación Agraria Argentina, lo plantea sin eufemismos porque la gravedad de la situación impone un lenguaje directo que no deja márgenes para la duda:

- El campo está muy mal.
- No se han puesto en marcha las soluciones pertinentes.
- La falta de rentabilidad de la explotación agropecuaria ha dejado de ser un problema específicamente empresario y sectorial, dado su carácter generalizado y sus severas implicancias sobre la actividad económica y social de todo el interior del país y el colapso de las economías regionales.
 - La crisis del campo avanza desde las zonas marginales hacia el núcleo pampeano, desde los pequeños y medianos productores hacia las más grandes explotaciones, desde el campo hacia los centros urbanos.
 - La política económica:
 - Condena a la pequeña y mediana empresa familiar a la marginación.
 - Promueve la creciente concentración económica y monopolización de sectores clave de la economía.
 - Eleva drásticamente la presión tributaria regresiva.
 - Reduce de manera alarmante la inversión pública.
 - Hace prohibitivo el uso del crédito.
 - Distorsiona los precios relativos, perjudicando el trabajo y la producción genuina.
 - En lo social se deteriora el nivel de vida de las poblaciones rurales; se condena a los pobladores a un creciente éxodo rural.
 - Las medidas de gobierno adoptadas y las anunciadas no alcanzan a revertir esta grave crisis económica y social, porque en el marco de las políticas vigentes el agro no tiene salidas valederas.
 - No es verdad que no haya propuestas, porque las entidades del sector las han formulado sin ser atendidas. El gobierno prosigue inmovilista con los linchamientos de los organismos internacionales, sin tener en cuenta los daños irreversibles que provoca.
 - Los cambios se requieren con carácter urgente, pues la crisis tiende a agravarse en forma acelerada, llegando previsiblemente a extremos de gran éxodo rural antes de fin de año.

Por su parte, el Consejo Superior Directivo de Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) denunció *“la mora y desconsideración en que han incurrido las autoridades nacionales frente a la grave situación que padece la producción”, “ya se han consumido todos los tiempos prudenciales de espera abiertos ante nuestros reiterados reclamos”, y expresa que “la demora en adoptar las decisiones ha llevado a las empresas rurales al punto de una crisis generalizada”.*

Tenemos que ante una realidad de que los pequeños y medianos propietarios constituyen la característica de la actividad agropecuaria en el país se aplica una política que



tiende a una economía de altísima concentración. Los pequeños y medianos productores no dan la medida de esta economía que se aplica, mientras las autoridades han llegado a manifestar su indiferencia por la próxima desaparición de 200.000 explotaciones agropecuarias, como ya se expresara.

El crédito no existe; es inaccesible por los requisitos exigidos y por las tasas de interés en sí y comparados con la rentabilidad actual de la producción.

La crisis del sector agropecuario, con la consiguiente quiebra de miles de pequeñas y medianas explotaciones, tendrá un efecto devastador sobre la ocupación poblacional del territorio. Ya un anticipo se ha visto en la zona chaqueña, donde la falta de trabajo y la expulsión de la población asumió la forma de "*trenes de la pobreza*".

A su vez, existen industrias íntimamente relacionadas con la actividad agropecuaria que también se ven afectadas y con grave riesgo sobre su continuidad futura.

El sistema impositivo se ha convertido en una maquinaria de extracción de recursos con una alta dosis de injusticia. Los impuestos que se aplican son fundamentalmente indirectos, esto es que gravan los consumos y son de fácil recaudación o a cuenta de anticipos de ganancias que nunca se concretarán.

En la extensión del IVA a alimentos, medicamentos, gastos de salud, combustibles, transportes, finanzas, obras sanitarias, entre otros rubros, y en la elevada alícuota del 18% que alcanza al 27% en algunos servicios, se encuentra la explicación de la mayor recaudación impositiva lograda por el equipo económico.

Además, el órgano recaudador ha construido un andamiaje represivo que pone énfasis en la cantidad de clausuras (fundamentalmente de pequeños y medianos contribuyentes) que aplica mensualmente, en el incremento de las obligaciones en cuanto a requerimientos de información, fechas de vencimiento y complejidad de los mecanismos de presentaciones y pagos.

A su vez, se aplica un sistema de retenciones, pagos a cuenta y anticipos, calculados sobre bases presuntas, que absorben el capital de trabajo de las pequeñas y medianas empresas.

Esta maquinaria de recaudación ha logrado éxitos en las sumas que recauda, pero se ve obligada a recaudar cada vez más porque las dificultades que enfrenta el plan de convertibilidad se expresan con fuerza en las finanzas públicas.

A pesar de las mayores sumas recaudadas, a pesar de haber transferido servicios y gastos a las provincias, a pesar de haber dejado sin trabajo a miles de empleados, a pesar de haber limitado la coparticipación impositiva a las provincias, a pesar de haber inventado impuestos de gestión privada como el peaje en las rutas, a pesar de haber dejado sin servicio ferroviario a vastas zonas del interior del país, a pesar de todo ello el dinero no alcanza. Las cuentas públicas no cierran, y en el horizonte próximo se presenta el fin de los ingresos por las privatizaciones de las grandes empresas públicas.

Otro lugar en donde se expresan las dificultades del plan de convertibilidad es el sector externo de la economía. En 1992 el déficit del comercio exterior llegó a USD 2.872 millones (repárese en lo que significa dicha cifra en dos años de vigencia de la convertibilidad y compáresela con el endeudamiento agropecuario y se verán las coincidencias) que, unidos a los pagos por servicios reales y financieros, condujo a una necesidad de ingresos de capitales externos por USD 7.727 millones. Estos capitales vinieron atraídos por la rentabilidad



financiera. No se trata de corrientes genuinas de inversión de riesgo, sino de inversiones especulativas de alta volatilidad que así como vienen se van.

En 1993 se calcula que el déficit del comercio exterior será de U\$D 3.100 millones, y que se necesitarán U\$D 7.484 millones de ingreso de capitales del exterior.

Esta situación es insostenible en el tiempo; nuestra economía no puede vivir eternamente de este flujo de capital especulativo porque, cuando las condiciones se modifiquen, se revertirá bruscamente. Las consecuencias no las pagarán los grandes grupos económicos, que siempre se anticipan a estos movimientos y se cubren adecuadamente, los que incluso se beneficiarán con la concentración económica posterior a la fase álgida de la crisis. Las consecuencias las pagarán el conjunto de la población y las pequeñas y medianas empresas.

Hoy se reflexiona, en el seno del propio equipo económico sobre si no ha sido un error la eliminación de la Junta Nacional de Granos, mientras que la desaparición de la Junta Nacional de Carnes nos ha deparado un problema internacional. El manejo actual de la cuota Hilton ha generado una preocupante situación con la Comunidad Económica Europea (CEE) por la falsificación de documentos que amparó el ingreso de carnes argentinas en forma irregular, y de cuyo esclarecimiento nada se sabe aún.

Hace falta adquirir conciencia de la dimensión que la crisis agropecuaria posee y de su incidencia en la economía de la Nación. Es necesario adoptar medidas enérgicas y urgentes que respalden al productor mediante políticas específicas en el corto y largo plazo. En ellas debe estar incorporado el concepto de razonabilidad impositiva para permitir la superación de arbitrarias estimaciones para los anticipos del impuesto al valor agregado (IVA) y la eliminación de la alucinante superposición de impuestos: inmobiliarios, tasas comunales, comités de cuenca, consorcios camineros, etcétera, de cuya recaudación casi ningún beneficio retorna a la explotación.

Debe garantizarse una política crediticia que permita al productor defender el precio de sus productos de la especulación vandálica que hoy se ha desatado al desaparecer los organismos reguladores; y contemporáneamente resulta necesario un sistema de financiamiento verídico y accesible para la refinanciación de los pasivos que posibilite a las empresas agrícolas afrontar su transformación incorporando tecnología cuya aplicación logre reducir los costos de producción y aumente la competitividad.

Para alcanzar un crecimiento sostenido que posibilite el bienestar del hombre, su solidaridad con los otros hombres y su respeto por el medio ambiente, no es necesario el retorno a un estatismo ineficaz e irresponsable. Lo importante es no abdicar en la búsqueda y adopción de medidas efectivas que garanticen la calidad de vida de la familia argentina, la única causa profunda de la legitimación del poder.

Un millón y medio no es un número cualquiera, es el resultado de la suma prudente de pequeños y medianos productores, trabajadores rurales y familias de unos y otros. Es la dimensión de la ecuación humana del área que el gobernante debe atender hoy.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Población y Recursos Humanos y de Economía.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN RELACIÓN A LA ADULTERACIÓN DE VINOS CON ALCOHOL METÁLICO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos correspondientes, informe:

1° – Origen detectado de la adulteración de vino con alcohol metílico que causara numerosas víctimas en el sur del Gran Buenos Aires los primeros días de septiembre.

2° – Medidas de prevención y control adoptadas en relación a la adulteración de vinos, desde el anterior episodio de intoxicación masiva con alcohol metílico acaecido a principios de año.

3° – Si existe en estudio o en desarrollo un programa de control de alimentos integral que abarque tanto la regulación productiva y comercial como la información y educación de la población.

4° – Cuáles son las actividades concretas de información y educación sanitaria de la población en relación a los riesgos devinientes de la contaminación y adulteración de los alimentos, que se han efectuado en el curso del presente año.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dieciocho muertos y 28 internados en el Gran Buenos Aires ha causado hasta el momento la repetición del horror del vino adulterado con alcohol metílico, cuando no han pasado todavía siete meses de la anterior tragedia.

Sigue así en niveles inconcebibles la indefensión de la población frente a la increíble lista de alimentos, medicamentos, bebidas y sustancias que se convirtieron en venenos y que en algunos casos, como el presente, cobraron decenas de víctimas.

La misma ratifica trágicamente el crecimiento vertiginoso de los riesgos que corren los seres humanos en su elemental condición de consumidores de alimentos.



Estos riesgos incluyen la contaminación, la adulteración de alimentos y etiquetado y el envasado y manejo inadecuados.

Organismos como la FAO procuran desarrollar programas de control de alimentos en todo el mundo frente a esta situación, consistentes en un conjunto de actividades destinadas a asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos; es decir, que los consumidores no corran riesgos evitables, que tengan acceso a alimentos de la mayor calidad posible, y que no sean víctimas de prácticas abusivas o fraudulentas.

El consumidor urbano es víctima con mayor frecuencia de prácticas fraudulentas relacionadas con la comercialización de alimentos, y carece de los conocimientos necesarios para distinguir la calidad de los alimentos dentro de la más amplia oferta disponible dentro del contexto urbano.

Pero este grave problema tiene dos facetas igualmente complejas.

La primera es la de la prevención de conductas negligentes, fraudulentas o criminales por integrantes del sector empresarial. Ello requiere de una intensa actividad de regulación y control estatal, que a nuestro juicio se ha visto profundamente deteriorada en el proceso de desmantelamiento de los organismos públicos bajo el manto de la desestatización.

La segunda faceta es de orden cultural, y constituye un creciente problema en las grandes urbes. Se trata de la venta callejera y de la manipulación comercial fraudulenta en pequeña escala de los alimentos.

Estas prácticas, que hasta hace algunos años atrás tenían un tratamiento predominantemente represivo por las autoridades, demostraron ser un problema mucho más complejo de abordar.

La comida callejera goza de gran popularidad, y en muchos casos constituye la fuente de dos comidas diarias por persona; está disponible donde más se necesita, es barata y se ajusta a los gustos étnicos y culturales del público, y es una importante fuente de ocupación para personas sin empleo.

A su vez, la adulteración de alimentos en pequeña escala significa en general el propósito inescrupuloso del comerciante de obtener algo más de ganancia, y el deseo del consumidor —no consciente de la adulteración— de comprar algo más barato.

Aunque algunos aspectos de estas prácticas son de raigambre cultural, las mismas se ven fundamentalmente potenciadas por la marginación creciente de grandes sectores de población: el desempleo, la pobreza, la falta de acceso a la educación, el hacinamiento, generan búsquedas desesperadas donde para ganar un peso más o para poder adquirir lo mínimo, todo vale para el vendedor y el consumidor. Es así como las víctimas caen de entre la población más careciente. Y es terrible ver cómo este hecho desnuda otra consecuencia de la postergación social: algunas de las víctimas han sido niños consumidores de alcohol.

Lo expuesto implica una doble carga de responsabilidad para las autoridades y la sociedad. Los controles de producción-comercialización son imprescindibles, pero no todo termina allí.

En el caso que se demuestre que en el actual envenenamiento masivo, el producto llegó inadulterado hasta el pequeño almacén, demostrando procedimientos correctos de los productores y distribuidores, ¿permite ello quedarse con la conciencia tranquila, frente a la larga lista de víctimas existente?

Es aquí, en las actividades continuas de información, educación sanitaria, concientización y organización de la población frente a los riesgos, donde existe hoy una absoluta ausencia de desarrollo.

El actual esquema económico, que promueve una sociedad de consume sin valores, abre entonces fatalmente la puerta a la repetición e incremento del horror.

Por un lado, la idolatría del mercado como regulador absoluto de la vida y la salud de los argentinos, ha determinado la actual ausencia de regulación y controles, que nos deja inermes frente a riesgos como el presente. El mercado puede jugar un rol deseable de dinamizador de la economía, en la medida que un ordenamiento regulatorio garantice los derechos inalienables de la población a una superior calidad de vida.

Por otro lado, el modelo social resultante, que acepta como necesaria e irremediable la fragmentación social, la pobreza y la marginación, mal puede proponerse la equidad, la participación, la solidaridad y la elevación colectiva de la sociedad como objetivos.

El velar tanto por la recuperación de control estatal como por las acciones comunitarias en las que la población sea constructora de su propia superación, es por ello imprescindible en la lucha para que las tragedias como la presente puedan llegar a evitarse definitivamente.

En esa orientación se basa el presente Proyecto que presentamos a aprobación de la Honorable Cámara, y que reitera la similar preocupación que expresáramos en un Proyecto de Resolución de fecha 23 de febrero del corriente¹⁰⁰.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

– A las comisiones de Industria y de Asistencia Social y Salud Pública.

¹⁰⁰ Expediente 5.040-D.-92



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LOS PERITAJES REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DEL DERRUMBE DE UN EDIFICIO EN EL BARRIO DE BELGRANO DE LA CAPITAL FEDERAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de los organismos correspondientes, informe:

1° – Cuál fue el resultado de los peritajes efectuados en el derrumbe producido en una obra en construcción en el barrio de Belgrano a principios de septiembre, que ocasionara la muerte de cuatro trabajadores y heridas graves a otros dos.

2° – Si se detectaron incumplimientos de normas básicas de seguridad laboral y constructiva entre los factores que provocaron el hecho.

3° – Si existió intervención del Ministerio de Trabajo previo al accidente en la obra, y cuál fue su resultado.

4° – Cuál es la cobertura de inspección de obras en construcción que actualmente realizan los organismos encargados de la seguridad laboral.

5° – Si existe actualmente un programa en desarrollo de higiene y seguridad en el trabajo por el ministerio competente, y cuáles son sus actividades.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El desprecio a la vida y la salud de los trabajadores ha cobrado sus nuevas víctimas. En el barrio de Belgrano, el derrumbe de una pared de siete metros de altura en una obra en construcción causó la muerte a cuatro obreros y graves heridas a otros dos.

Las informaciones periódicas permiten entrever que en el trágico hecho actuó como factor principal la que es una constante en el trabajo de la construcción: una gravísima negligencia de la empresa constructora al no adoptar las mínimas prevenciones en resguardo de los trabajadores.

La inconcebible desaprensión que existe en materia de seguridad en el trabajo causa 180.000 muertes por accidentes laborales en todo el mundo, la absoluta mayoría de ellas, evitables.



En la Argentina, se estima que cada 8 horas muere un trabajador por accidente laboral. Y la construcción es holgadamente el ramo de mayor accidentalidad.

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales siguen constituyendo así uno de los más grandes flagelos en las sociedades contemporáneas, incluido nuestro país; y quizás el más representativo de la inequidad e injusticia social, ya que es uno de los problemas de salud más reductibles a través de la prevención.

El caso particular de la construcción sigue estando en las antípodas de la seguridad laboral. Las características habituales en el ramo son las condiciones generales precarias, la alta rotación, la jornada prolongada y a la intemperie, el sobreesfuerzo físico, y el uso inadecuado de equipos de protección personal.

Como agravantes, la prevención en el ramo no es un problema de altos costos ni tecnología compleja. Como decía Carlos Rodríguez, ex director nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, *“para hacer prevención de estas muertes no hace falta cambiar la economía; hace falta tapar agujeros y colocar barandas, y esto se hace con maderas y clavos que se encuentran en cualquier obra en construcción: cuando no se hace prevención, no es simplemente por un problema económico, es por desprecio por la vida del otro o sencillamente por la falta de educación”*.

Con las actuales tendencias de flexibilización laboral y de reducción de los costos a ultranza, los riesgos seguramente se han multiplicado. La precarización y las condiciones irregulares de trabajo son algo que se aprecia cotidianamente en la calle y en la prensa.

Un país que desprecia el valor del ser humano frente al incremento de los márgenes de rentabilidad está aportando a su propia desintegración. Ese derrotero está siguiendo el esquema económico, a través del olvido creciente de los derechos sociales y de la protección de la población. Frente a ello, creemos inexcusable el deber legislativo de velar por la calidad de vida y la salud de los trabajadores, y con tal sentido presentamos el presente Proyecto a la consideración de la Honorable Cámara.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CONFORME AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 22.431

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

1° – Adherir a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley N° 22.431 en lo que se refiere a la incorporación de personas con discapacidad a la dotación de personal de los organismos públicos.

2° – Comunicar la presente adhesión al Ministerio de Trabajo a los fines del ejercicio por el mismo de la fiscalización establecida por el Artículo 9° de la mencionada Ley.

3° – La presidencia de la Honorable Cámara solicitará a la Comisión Racional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas la colaboración necesaria para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la mencionada norma.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley N° 22.431 estableció, en 1981, un régimen de protección integral de las personas discapacitadas.

Dicha legislación, con diversas modificaciones posteriores, continúa regulando en la actualidad la mayoría de los aspectos que hacen a la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.

Entre ellos, el capítulo II legisla lo atinente a trabajo y educación.

En su Art. 8°, establece que el Estado Nacional, sus organismos descentralizados, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires están obligados a ocupar personas discapacitadas que posean condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento de la totalidad del personal.

El Art. 99 dispone que el Ministerio de Trabajo fiscalizará el cumplimiento de lo normado por el Artículo anterior.

La aplicación de este aspecto de la ley tuvo suerte variable en los diversos organismos, pero en varias de las empresas públicas la incorporación de personas discapacitadas se



produjo en magnitud significativa, constituyendo un aporte real a la integración laboral y social de dichas personas.

Paradójicamente, el Congreso de la Nación nunca ha adherido ni aplicado la norma en su propia dotación de personal.

La problemática de las personas con discapacidad despertó particular sensibilidad en los legisladores desde la recuperación de la democracia, lo que se ha manifestado en el tratamiento de numerosos Proyectos atinentes al tema.

La orientación de este trabajo legislativo ha estado correctamente dirigida por los actuales conceptos de la búsqueda de integración de las personas discapacitadas en todos los campos, desde la accesibilidad por eliminación de barreras físicas hasta la igualdad de oportunidades en el acceso laboral y educacional.

Por ello creemos que es coherente concretar esas orientaciones en la propia casa de los legisladores, brindando los canales para que personas discapacitadas idóneas para los cargos puedan incorporarse a la dotación del Parlamento.

Para efectivizarlo es que proponemos la presente Resolución de adhesión al Art. 8° de la ley en cuestión.

Asimismo, incluimos en el Proyecto la solicitud de colaboración, por parte de la Presidencia de la Cámara, a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas; dado que la experiencia acumulada por ese organismo, y su relación con las representaciones de los discapacitados, constituirá una valiosa ayuda para la real aplicación de la norma.

Aspirando a que esta medida conjugue los avances conceptuales y legislativos en materia de integración de las personas, con un ejemplo concreto de solidaridad y antidiscriminación, es que sometemos el presente Proyecto a la aprobación de la Honorable Cámara.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

– A la Comisión de Legislación del Trabajo.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE DEFENSA COSTERA DESDE EL ARROYO SARANDÍ HASTA ENSENADA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de quien corresponda, informe respecto del Proyecto de defensa costera desde el arroyo Sarandí hasta Ensenada (Provincia de Buenos Aires) que rellenará 3.300 hectáreas del lecho del río de la Plata, los siguientes puntos:

1° – Si se han realizado los estudios respecto del impacto ambiental que producirá la realización de dicha obra.

2° – Si la utilización de 150.000.000 de m³ de tierra proveniente del dragado del lecho del río para el relleno de la nueva área a ser urbanizada, cuenta con los estudios respectivos sobre si dichos sedimentos se encuentran libres de contaminación.

En el caso de que dichos estudios se hubiesen efectuado, se solicita que se ponga en conocimiento de esta Honorable Cámara las conclusiones de los mismos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la Provincia de Buenos Aires se ha dictado la Ley N° 11.366 por la cual se aprueba un convenio con la firma CODECO, la que rellenará unas 3.300 hectáreas del lecho del río de la Plata, entre Avellaneda y Ensenada, con el propósito de generar una urbanización para sectores de alto poder adquisitivo.

La empresa mencionada quedará como propietaria de la mayor parte de las nuevas tierras, un 65 % a 70 % del total, las que, parceladas y vendidas, constituirán el ingreso de este negocio. La demanda estaría asegurada porque la Autopista Buenos Aires-La Plata, cuyo trazado pasa cerca de las nuevas tierras, brinda un rápido y fácil acceso a la Capital Federal. Debemos mencionar que la empresa CODECO integra el grupo empresario que construye dicha autopista.



Como subproducto de este Proyecto, se plantea que las nuevas tierras constituirán una valla contra las inundaciones que provocan las sudestadas.

Surgen importantes dudas sobre la real efectividad del Proyecto respecto de las inundaciones, especialmente cuando se combinan los fenómenos de la sudestada con lluvias de importancia que aumentan el caudal de los arroyos que desaguan en el río de la Plata. El Proyecto plantea un canal de desagote provisto de potentes bombas que desagoten el agua.

El Proyecto prevé el relleno de las 3.300 hectáreas en una extensión de 1.500 a 2.000 metros de la actual línea costera, con sedimentos que provendrán del dragado del propio río de la Plata. Indudablemente se trata de una obra de considerable magnitud.

Las autoridades de la empresa CODECO han manifestado que *“no se han realizado estudios de impacto ambiental de las obras porque no son necesarios”*, y que únicamente se ha efectuado un estudio ecológico del estado actual de la zona.

Pensamos que, por las características de este Proyecto, es imprescindible contar con los estudios previos sobre el posible impacto ambiental de la obra, para evitar efectos no deseados o daños irreparables, y que es misión del Estado velar por la preservación del medio ambiente.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

– A las comisiones de Obras Públicas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

MOTIVO POR LOS CUALES NO SE EFECTÚAN ESTRICTOS CONTROLES DE GASES DE ESCAPE EN TODOS LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de quien corresponda, informe:

1° – Por qué motivo no se efectúan estrictos controles de gases de escape en todos los vehículos que circulan en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

2° – Por cuáles motivos no se ha encarado hasta el presente un programa tendiente a impedir la fabricación o importación de automotores que no cuenten con dispositivos y métodos que reduzcan la contaminación ambiental.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ciudad de Buenos Aires padece un aumento de la contaminación ambiental preocupante, acorde al modelo de crecimiento económico capitalista que define un proceso de urbanización, antagónico a una calidad de vida apropiada para la subsistencia y desarrollo de la salud física y mental de sus habitantes.

El presente pedido de informes se dirige a la contaminación atmosférica derivada de los vehículos automotores que saturan nuestra Capital.

El aire constituye –como es obvio– uno de los elementos vitales de la humanidad. Diariamente nuestros pulmones filtran unos 15 kg de aire atmosférico, mientras que sólo absorbemos 2,5 kg de agua y menos de 1.5 kg de alimentos. Es por tal razón que, desde los más remotos tiempos, el hombre ha sido consciente del peligro que representaba una atmósfera contaminada como la creada, de modo natural, con ocasión de una erupción volcánica, o por los efectos del polen, y como la provocada por él mismo, desde la invención del fuego al quemar un bosque y al encender una antorcha para iluminarse en el interior de las cavernas donde vivía.

En los tiempos históricos, esta preocupación determinó disposiciones legislativas en diversos países, como en Francia, donde en 1382 Carlos V prohibía en un edicto la emisión de gases malolientes; o en Inglaterra, donde existía ya en el siglo XVII una disposición que prohibía encender fuego durante las sesiones del Parlamento en Westminster¹⁰¹.

La contaminación atmosférica es un fenómeno urbano e industrial determinado por la

¹⁰¹ *Confr. Senent, Juan; La contaminación, Barcelona, Salvat, 1974; Biblioteca Salvat de Grandes Temas, pág. 31.*



presencia de una sustancia extraña o la variación importante en la proporción de sus constituyentes, que es susceptible de provocar efectos perjudiciales para el ser humano y/o la naturaleza. Esas sustancias extrañas que provocan la contaminación atmosférica son los agentes contaminantes, gases y sólidos, que se concentran en suspensión en la atmósfera y entre cuyas principales fuentes figuran los vehículos de motor en lugares de gran densidad urbana.

El monóxido de carbono, junto a los hidrocarburos y óxidos de nitrógeno, constituyen tres de los contaminantes más frecuentes, cuyas fuentes principales: provienen de los gases de escape de los automóviles. Además de los señalados, hay otros compuestos que actúan de agentes contaminantes; entre ellos cabe citar los nitratos de peracilo, descritos por primera vez en la atmósfera de Los Angeles. Se forman mediante unas complejas reacciones fotoquímicas que conducen a los óxidos de nitrógeno y olefinas a concentraciones elevadas, bajo los efectos de una fuerte iluminación. Dichas sustancias son irritantes y causan daños a la vegetación. Otro polucionante del mismo origen es el plomo que se añade a las naftas para impedir detonaciones (en cada litro de combustible puede haber hasta un gramo de derivados de plomo)¹⁰².

En los Estados Unidos de América, solamente, se calculan entre 150 y 200 mil toneladas de plomo disuelto en el carburante por año, lo que se expulsa al aire¹⁰³.

En nuestro país —en particular en sus grandes ciudades— se registran altos niveles de contaminación ambiental determinada por los automotores. En el área metropolitana de Buenos Aires se están incorporando al parque automotor más de 200.000 automóviles por año, a pesar de lo cual no se toman medidas preventivas para proteger el medio ambiente.

De una parte, se advierte la profusa circulación en nuestra ciudad de automotores de transporte público o de carga y particulares que, en total violación a la normativa vigente, expulsan gases contaminantes en tal forma y cantidad que cuesta trabajo entender cómo pueden circular impunemente a la vista de los agentes policías de tránsito.

Por otra parte, no se adoptan medidas preventivas para evitar que los automotores que se importen o se fabriquen en el país deban utilizar mecanismos e instrumentos que disminuyan, a corto plazo, la contaminación.

Para ello, nos parece de interés la sugerencia formulada por el ingeniero Rodolfo Dalmati, secretario del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, en “*La Nación*” del 20 de octubre de 1993, cuya parte pertinente transcribimos por considerarla de interés.

1. *Todos los vehículos importados —extra Mercosur— deberán cumplir las normas de la Comunidad Europea o de los Estados Unidos en la materia, lo cual implica utilizar inyección, catalizador y sonda lambda en los motores nafteros a partir del 1° de enero de 1994.*
2. *Todos los vehículos importados de Brasil deberán cumplir las normas brasileñas al respecto desde el 1° de enero de 1994, lo cual implica el uso de inyección o catalizador como mínimo.*
3. *Todos los vehículos nacionales deberán cumplir una norma que podrá ser similar a la*

¹⁰² Confr. Senent; *Op. cit.*, pág.s 37/39.

¹⁰³ Confr. Gourou, Pierre; *Introducción a la geografía humana, versión castellana de Isabel Belmonte*. Madrid, Alianza, 1979, pág. 315.

brasileña – teniendo en cuenta los acuerdos del Mercosur con respecto a normas – a partir del 1° de julio de 1994 (modelos 1995).

4. Los vehículos eléctricos podrán importarse sin recargo aduanero ni cupos por empresa o particulares.
5. Todos los colectivos y ómnibus de servicio urbano y suburbano nuevos, deberán funcionar a gas natural a partir del 1° de enero de 1994. Con el fin de reducir el impacto en los costos de equipamiento adicional, se debería colocar un arancel 0 a la importación de los componentes citados, tales como inyectores, catalizadores, etcétera, sin necesidad de compensación con exportaciones. Se deberá realizar también un estricto control de gases de escape a todos los vehículos, con prohibición de circulación en caso de incumplimiento y obligatoriedad de reparación.

Tal vez se podría prever un sistema de alarma contra el aire tóxico. El 18 de enero de 1970 funcionó por primera vez en Los Angeles este sistema de alerta tóxico. Al sonido de las sirenas los automóviles tuvieron que parar sus motores¹⁰⁴.

Somos conscientes de que, al abrigo de las doctrinas económicas sustentadas desde el gobierno, una política de protección del medio ambiente es azarosa y, tal vez, hasta antagónica. Dice John Passmore: *“Desde luego, mal podremos controlar la polución en una economía de mercado absolutamente libre, donde el gobierno se diera de lado para que unos industriales cuyas fábricas ocuparían los terrenos más a mano por los más baratos medios de transporte, empleasen la peor remunerada mano de obra en la fabricación, a partir de materia prima barata, de productos caros, a cuya ganga se daría destino, reparando precisamente, y tan sólo, en gastos, y que la Providencia cuidase de que todo redundara en bien de la sociedad. Mas, quitando a los Estados Unidos (sucesores de Oxford en la defensa de las causas perdidas), cuenta con pocos partidarios el ideal de una economía sin trabas, que no se practica, por otra parte, en lugar alguno. No es nuevo que los gobiernos democráticos subordinen la rentabilidad de la industria al bienestar de un grupo social. Tal ocurrió cuando el humanismo del siglo XIX obtuvo la prohibición del trabajo para menores, la reducción de la jornada laboral, los salarios mínimos, la seguridad en el trabajo y la indemnización del obrero”*.

*“Tampoco es nuevo que el Estado, en atención a criterios estéticos, proscriba la instalación de industrias aquí o allá, reglamente la calidad y el carácter de la construcción, o fije los medios por los que ha de ser eliminada la escoria fabril. El siglo XIX reivindicó ya los aspectos morales y políticos de la intervención estatal. Al industrial no se le ha permitido la producción de comida contaminada o de medicinas peligrosas. El control de la polución no demanda, pues, prácticas políticas insólitas en una sociedad de tipo occidental”*¹⁰⁵.

Pese a lo señalado, esta Honorable Cámara tiene el irrenunciable deber de exigir por parte del Poder Ejecutivo el cumplimiento de las normas que tutelan la salud pública, a la vez que requerir la formulación de políticas coherentes a fin de evitar que se agrave la contaminación del medio ambiente.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

– A las comisiones de Transportes, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Municipales.

¹⁰⁴ Gourou; Op. y loc. cit.

¹⁰⁵ Passmore, John: *La responsabilidad del hombre frente a la naturaleza*, versión castellana de Alvaro Delgado. Madrid, Alianza, 1978, pág. 79.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA SANCIÓN DEL DECRETO N° 2155/93 QUE CONDONA LAS DEUDAS QUE TENIAN CON LA D.G.I. LA “CASA DE MONEDA” Y SUS SUBCONTRATISTAS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe por intermedio de quien corresponda:

1° — Por cuáles motivos se sancionó el Decreto N° 2.155/93 por el cual se condonaron las deudas que tenían con la DGI la Casa de Moneda y sus empresas subcontratistas en concepto de IVA, incurriéndose así en un verdadero enriquecimiento ilícito, dado que los porcentuales por ese concepto ya han sido percibidos.

2° — Si la sanción de este Decreto no generaría una eximición de responsabilidades frente a las penalidades contempladas en la Ley Penal Tributaria.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas — Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El diario “Clarín” ha denunciado que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 2.155/93, resolvió condonar las deudas que mantienen la Casa de Moneda y empresas subcontratistas con la Dirección General Impositiva (DGI) en concepto de IVA, y que ascenderían a una suma superior a \$ 100.000.000. Asimismo, se le dieron instrucciones a la DGI para que se abstenga de iniciar, o en su caso, suspenda la instancia de su parte, los procedimientos de cobro judicial contra la Casa de Moneda del impuesto al valor agregado correspondiente a los hechos imposables perfeccionados por la impresión de billetes de banco y acuñación de monedas. Lo dispuesto precedentemente se hará extensivo a los sujetos subcontratados por la Casa de Moneda.

El acto administrativo, que no se origina en expediente alguno — también se denunció —, se sanciona para evitar el colapso financiero de la institución y facilitar su privatización.

No escapará al criterio de esta Honorable Cámara la gravedad de estos hechos. En primer lugar porque quiebra el principio de equidad y justicia tributaria que es una de las piedras angulares del sistema impositivo republicano, máxime cuando las beneficiarias son empresas privadas, algunas de las cuales son calificadas como firmes candidatas a ser adjudicatarias de la Casa de Moneda.

Interesaría conocer también si han existido actos que impliquen violaciones a las disposiciones penales tributarias y, de ser así, cuál sería el curso ulterior de los procedimientos respectivos. Téngase presente que sancionan muy severamente el mero incumplimiento de los deberes formales.

En segundo lugar, porque en el mes de julio hubo una moratoria que hubiera facilitado, en el marco de la ley, sanear una situación difícil a la que las beneficiarias de este Decreto de excepción no se habían acogido.

Y, finalmente, porque el IVA se elude en estos casos más gravemente que otros impuestos (v. gr.: el impuesto a las ganancias) porque ya fue cobrado por los beneficiarios de la excepción, lo que determinaría incurrir en un verdadero supuesto de enriquecimiento ilícito.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

– A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LAS CAUSAS EN EL ACCIDENTE OCURRIDO EL 07/11/93 EN LA ESTACIÓN RETIRO DEL FERROCARRIL MITRE QUE OCASIONO NUMEROSOS HERIDOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, por intermedio de quien corresponda, sobre los motivos que determinaron el accidente producido el día 7 de noviembre pasado, en la estación Retiro del Ferrocarril Mitre, ocasionando numerosos heridos al no poder detener el tren su marcha cuando arribó a la estación.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde hace bastante tiempo se advierte un grave deterioro en el material rodante de los ferrocarriles urbanos, tanto en los eléctricos como en los de tracción por locomotora.

A simple vista puede apreciarse: falta de vidrios, asientos destruidos, puertas que no funcionan, luces que no encienden y mucha suciedad.

Es evidente la falta de inversión en repuestos y reparaciones que padecen los ferrocarriles, sin dudas para reducir el gasto público y favorecer de esta manera la "artificial" estabilidad en que vivimos, pero cabe preguntarse si esta falta de inversión puede justificarse cuando se pone en peligro la salud y la vida de los usuarios.

Nada autoriza a asegurar que el accidente de que se trata se haya producido por falta de reparaciones o de repuestos pero, sin embargo, no puede afirmarse tampoco lo contrario, máxime si se tiene en cuenta las ruinosas condiciones en que se presta este servicio.

Por las apuntadas razones, sería conveniente entonces conocer cuáles han sido los verdaderos motivos por los que el accidente se produjo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

— A la Comisión de Transportes.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL BANCO NACIONAL DE DROGAS ANTINEOPLÁSTICAS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social informe:

a) Crédito vigente y Presupuesto ejecutado durante 1993 para las actividades del Banco Nacional de Drogas Antineoplásticas, sus filiales en las provincias, y particularmente la filial Santa Fe del mismo;

b) Cantidad y tipo de prestaciones brindadas durante 1993 por el Banco Nacional de Drogas Antineoplásticas, y particularmente por su filial Santa Fe;

c) Previsión presupuestaria 1994 y estimación de prestaciones a brindar en cantidad y tipo, para el Banco Nacional de Drogas Antineoplásticas, y particularmente para su filial Santa Fe.

d) Factibilidad de descentralizar el programa de provisión de drogas antineoplásticas a los niveles provinciales, contemplando la asignación de recursos por el nivel nacional.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El cáncer en sus diversas modalidades constituye actualmente una patología de creciente incidencia en la sociedad, al punto que ha alcanzado el segundo lugar entre las causas de muerte de la población general.

Sin perjuicio de la importancia fundamental que la prevención reviste en el control de este problema, el tratamiento de los casos producidos constituye una tarea inexcusable del sistema de atención médica.

Las muy diversas terapéuticas existentes, entre ellas la quimioterapia o administración de drogas antineoplásticas, tienen un patrón común, que es su alto costo.

Esta característica hace que el tratamiento sea muchas veces inaccesible desde el punto de vista económico, a quien padece la enfermedad.

La consideración de esta dificultad llevó hace años a que se creara en la órbita del



Ministerio de Salud nacional el Banco de Drogas, a fin de facilitar la provisión de los medicamentos a la población sin recursos ni cobertura. Este organismo creó a la vez filiales en todas las provincias a fin de asistir la demanda en todo el territorio.

Las permanentes restricciones presupuestarias y el carácter centralizado del organismo determinaron que la satisfacción de la demanda fuera muchas veces parcial y tardía.

Pero en el curso del presente año, hemos podido verificar que la provisión de medicamentos a la filial Santa Fe se ha visto particularmente reducida, ya que la misma no recibe envíos del nivel nacional prácticamente desde mayo, con el consiguiente perjuicio a la población santafesina necesitada de la prestación.

Con el presente pedido de informes procuramos indagar en el origen y la magnitud de tal anomalía, y en cuál es la previsión efectuada para el año 1994.

Asimismo, queremos conocer por el mismo la factibilidad que el Gobierno Nacional le da a la eventual descentralización del programa con la continuidad de aporte de recursos financieros centrales. Estimamos que dicha medida facilitaría una respuesta más adecuada a una necesidad tan sensible para las personas que padecen esta enfermedad.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente Proyecto a la Honorable Cámara.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

– A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DECLARAR NECESARIA LA REFORMA TOTAL DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

- 1° – Declara que es necesaria la reforma total de la Constitución Nacional.
- 2° – Establecer a la ciudad de Santa Fe como sede de la Convención Nacional Constituyente.
- 3° – Invitar al Honorable Senado de la Nación a pronunciarse en forma coincidente con esta Resolución.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Enrique Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este Proyecto de Resolución que declara la necesidad de la reforma total de nuestra Constitución Nacional y que elevamos a la consideración de esta Honorable Cámara, intenta ser ante todo un aporte al proceso de consolidación y profundización de la democracia y a la unidad nacional anhelada por la mayoría de nuestro pueblo.

Estamos convencidos de que la discusión en torno al tema de la reforma total de nuestra Ley Fundamental, excede el marco meramente jurídico para ubicarse en el centro del debate nacional que los argentinos nos debemos acerca del país que queremos construir.

Nuestra vocación reformista

En 1923, Lisandro de la Torre, Francisco Correa, Otto C. Gschwind, Enzo Bordabehere y Gerardo Constanti, presentaron un Proyecto de reforma de la Constitución con el fin de profundizar el régimen democrático.

Los Senadores Juan B. Justo y Mario Bravo, en 1925 presentaron un Proyecto de reforma constitucional auspiciando separar al Estado de la Iglesia.

En 1927, los Diputados Joaquín Coca, Jacinto Oddone, Francisco Pérez Leirós, José Castellanos, Adolfo Dickmann y Nicolás Repetto proponían darles carácter constitucional a los derechos de los trabajadores consagrándolos detalladamente en el Art. 15 de la Carta Magna. En 1989, Guillermo Estévez Boero propuso una reforma total de la Constitución



orientada a institucionalizar la participación popular, definir a la Nación Argentina como un Estado social y democrático de derecho, consagrar la defensa efectiva del régimen democrático, insertar una cláusula que consagre la independencia argentina de toda dominación extranjera, descentralizar el poder, consagrar la autonomía municipal y garantizar la independencia del Poder Judicial, entre otras cosas.

Hubo otras ocasiones en que hombres de estas fuerzas (socialistas y latorristas) tuvieron protagonismo reformista.

Por ejemplo, cuando entre el 17 de enero de 1923 y el 13 de octubre del mismo año sesionó en Córdoba una Convención Constituyente. Seis de los convencionales, miembros del Partido Socialista, propusieron sin lograrlo la institución del voto femenino; auspiciaron y consiguieron el derecho al voto de los extranjeros en el ámbito comunal como así también la aprobación de numerosas y positivas reformas al régimen municipal.

Décadas después, en oportunidad de la Convención Constituyente de 1957, socialistas y latorristas participaron de la comisión redactora del Artículo 14 (bis).

Más recientemente, el 6 de junio de 1985, el LIV Congreso Nacional del Partido Socialista Democrático aprobó un despacho de la Comisión de Reforma Constitucional que introduce un régimen semipresidencialista, creando la figura del primer Ministro con responsabilidad parlamentaria y estableciendo la autonomía comunal junto a otras modificaciones. En análogo sentido, el Congreso Nacional del Partido Socialista Popular aprobó un Proyecto de Reforma Constitucional el 16 de octubre de 1989.

A pesar de los años transcurridos, los socialistas y latorristas que hoy integramos esta Honorable Cámara mantenemos las propuestas reformistas de nuestros antecesores a las que les sumamos nuevas y necesarias transformaciones que son producto de la realidad finisecular en la que vivimos.

Desde sus orígenes, el socialismo y el latorrismo han propiciado la necesidad de la reforma constitucional porque quieren afianzar y perfeccionar las instituciones democráticas. En virtud de ello, rechazan la alternativa de llevar el problema constitucional argentino al limitado terreno de reelección presidencial sí o reelección presidencial no. Sobre este tema sostenemos que la reelección presidencial por un único período sólo es aceptable dentro de un sistema semipresidencialista o semiparlamentario. En consecuencia, le decimos no a esta reforma parcial ya que la misma no es la reforma necesaria y posible obtenida a través de un consenso sin exclusiones. La esencia de nuestra oposición al acuerdo entre el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical se fundamenta en nuestra preexistente convicción de la necesidad de una imperiosa reforma que posibilite una democracia con nuevas bases para:

- a. Afirmar la efectiva vigencia de los derechos humanos;
- b. Ampliar los derechos sociales incorporando los derechos del consumidor;
- c. Acrecentar la representatividad de nuestras instituciones;
- d. Asegurar la vigencia real del federalismo;
- e. Garantizar la autonomía municipal;
- f. Crear mecanismos de gobierno semipresidencial o semiparlamentarios y consolidar la independencia del Poder Judicial.

Actualmente se debate si la sociedad tiene mayor o menor protagonismo público que hace unas décadas cuando los partidos políticos y los sindicatos eran continentes monopólicos y vehículos de la expresión ciudadana.



Algunos de los partícipes en este debate visualizan una sociedad apática y desinteresada y, autoadjudicándose el derecho a ocupar ese virtual espacio vacío, opinan y negocian en nombre de ella.

Pero no hay que equivocarse. Los supuestos ciudadanos apáticos se organizan en nucleamientos que desde sus reclamos puntuales orientan a quienes quieran interpretarlos acerca del alcance de una reforma que precise algunas cuestiones implícitas en la Ley Fundamental e incorpore otras para las cuales reclaman carácter constitucional.

Esos nucleamientos se preocupan por los derechos humanos, por la defensa del medio ambiente, por el protagonismo que adquirió la mujer en el mundo contemporáneo; por los derechos del niño; por las superstitias formas de discriminación que deben ser erradicadas; por el derecho a ser diferente y por los que deben amparar a las minorías étnicas; por la inseguridad que —especialmente para los más jóvenes— crea la policía del gatillo fácil; por la extemporánea obligación del servicio militar; por la defensa y el mejoramiento de la salud y de la educación pública; por las garantías que hagan real el derecho de los jubilados a una vejez digna; por la inclusión de formas directas y semidirectas de democracia; y por otras tantas cuestiones que sería largo inventariar.

Pues bien, esta supuesta ciudadanía apática es bien conocida por todos aquellos Diputados que en cumplimiento de su mandato no hacen de sus despachos búnkeres infranqueables para las inquietudes populares.

Desconocer las inquietudes sociales no significa que ellas no existan, los socialistas y los latorristas que creemos conocerlas, hemos decidido —como ya lo anticipáramos— no sumarnos a esta reforma constitucional cuya necesidad pretende ahora declararse condicionándola a un temario que no compartimos. Por el contrario, proponemos un Proyecto alternativo: la reforma total de la Constitución Nacional.

Necesidad de la reforma

Toda Constitución que no reciba la influencia del espíritu moderno será letra muerta. En la vida política de las naciones, las costumbres y las aspiraciones públicas determinan las instituciones y orientan la evolución social. Como las leyes no son absolutas ni inmutables, será indispensable adaptar las instituciones a las necesidades de los tiempos. La sociedad argentina ha modificado su estructura económica y su condición social. Factores nuevos han creado una organización material de la vida individual y colectiva, muy diversa de la existente al tiempo de la sanción de la Constitución. Asimismo las modificaciones de la estructura social del país requieren entonces una adaptación de la Ley Fundamental a las nuevas condiciones de la República.

La Constitución de 1853/60 exteriorizó la inserción de los argentinos en el tiempo institucional y en el espacio político que les tocó vivir. Sirvió a un modelo de país y a un mundo que, en 1993, ya no existe. A ciento cuarenta años de su sanción debemos admitir que en muchos lapsos de la vida de la República ella fue venerada formalmente y crónicamente transgredida en la realidad de los hechos, desde que Roque Sáenz Peña promulgara la ley del sufragio universal, secreto y obligatorio.

Si nos atenemos a su diseño institucional podemos afirmar que la Constitución está fundada en una ideología liberal —pero restringida en cuanto a los titulares de los



derechos—, con las características propias de las repúblicas presidencialistas, todas éstas inspiradas en el modelo de la monarquía constitucional. Así la Constitución Norteamericana de 1787 (adoptada oficialmente en 1789) fue redactada por ex colonos británicos que quisieron imitar el régimen político de su antigua madre patria. De esta manera se transfirió a una forma republicana la monarquía limitada inglesa del siglo XVIII. En el caso de la República Argentina, Juan Bautista Alberdi no sólo se nutrió del modelo norteamericano, sino que además, reforzó el poder del Presidente.

En este modelo constitucional, tanto en los Estados Unidos como en forma muchísimo más marcada en los países latinoamericanos, la concentración del poder se operó en favor del Presidente y en detrimento del Congreso y de la justicia, sin implicar la eliminación de ambos poderes, teóricamente independientes.

Para que nuestra Ley Fundamental sea “*la Nación Argentina hecha ley*” como sostuviera Juan María Gutiérrez —uno de sus redactores— se torna necesaria, imprescindible y urgente su adecuación a los tiempos.

Hace más de medio siglo, en 1933, Carlos Sánchez Viamonte advertía acerca del divorcio abierto entre la Constitución escrita y la realidad, al decir que la Constitución ya no interpreta nuestro estado de conciencia colectivo ni refleja los factores reales de poder de nuestra sociedad.

En idéntico sentido José Ingenieros sostenía que “*no se conoce una sola sociedad humana cuyas instituciones políticas hayan permanecido fijas: ninguna asamblea de legisladores ilustrados ha compuesto jamás una Constitución suponiendo que sería imperfectible o eterna. Las instituciones sirven los intereses sociales en un momento dado, cuando dejan de ser útiles son reemplazadas por otras mejor adaptadas al nuevo ritmo de las funciones. No podría afirmarse su invariabilidad sin negar a las sociedades toda posibilidad de perfeccionamiento externo e interno.*”

La ausencia en su texto de la mención de la institución del sufragio universal —consagrado en 1912 sólo para los hombres y recién en 1951 para las mujeres—; la omisión de la palabra “*democracia*” y una solitaria expresión referida a la “*soberanía del pueblo*”, demuestran que el orden institucional fue concebido como un régimen liberal más que como un régimen democrático, destinado a regir una realidad social donde la participación popular no tenía cabida.

Es imprescindible reformar la Constitución porque el país que ella expresó ya no existe y el modelo al que sirvió está agotado.

En la actualidad el sentir de la comunidad jurídica y el nuevo Derecho Constitucional imponen la necesidad de rediseñar el modelo institucional de tal modo de constituir un Estado social y democrático de derecho adoptando para su gobierno la forma republicana, representativa, participativa y federal.

Debe consignarse expresamente que todo el poder emana del pueblo y a él le pertenece y que lo ejerce a través de sus legítimos representantes y por sí, conforme a los mecanismos de participación que se instituyen.

También debe establecerse que el Estado es laico y que, como tal, no adoptará medidas que favorezcan o restrinjan a un determinado culto ni que menoscaben la libertad con que las personas decidan tener o no una religión.

La idea de libertad como ausencia de coacción estatal imperante en el siglo XIX, hoy resulta insuficiente porque actualmente ésta abarca, además, la participación en la dirección



de los asuntos públicos, sea directamente o por medio de sus representantes consagrados en elecciones libres.

En este sentido corresponde el reconocimiento constitucional de la institución de los partidos políticos como órganos necesarios del pluralismo político.

En consecuencia se propone: el establecimiento de la iniciativa popular para aprobar, modificar o derogar una ley; el referéndum y la revocatoria de los mandatos por incumplimiento de las obligaciones.

Respecto a las autoridades de la Nación corresponde adoptar el sistema semipresidencialista, con un primer Ministro encargado de orientar la gestión de gobierno, designado por el Presidente de la República, con el acuerdo de una mayoría simple de la Cámara de Diputados. Para su remoción, el voto de censura será también por mayoría simple de la Cámara baja, en sesión convocada al efecto.

La elección del Presidente debe ser directa y por mayoría absoluta de votos. En caso de no obtenerla se apelará al recurso del mecanismo de la doble vuelta. El mandato presidencial durará cuatro años con posibilidad de ser reelecto una sola vez al término del mismo. ¹

Deben ser aumentadas las atribuciones del Congreso de la Nación a los efectos de ejercer el control de la administración. Para ello se propone:

- 1° – Ampliación del período ordinario de sesiones.
- 2° – Mecanismos de audiencias públicas en el funcionamiento de las comisiones.
- 3° – Sistemas de representación proporcional sin piso para la adjudicación de las bancas.
- 4° – Facultades de investigación y obligatoriedad de la evacuación de los pedidos de informes.
- 5° – Representación proporcional en las comisiones legislativas; y
- 6° – Voto de censura al gabinete.

También deben ser definidas las facultades del Senado de la Nación. El mandato de los Senadores debe ser reducido a cuatro años y producirse un recorte de sus facultades legislativas, pasando éstas en exclusividad a la Cámara de Diputados, como ser: los acuerdos diplomáticos, los ascensos militares y la iniciativa de los Proyectos de ley.

Para acentuar la función de órgano de representación de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, los miembros del Senado tendrán la obligación de efectuar un informe anual ante sus respectivas Legislaturas en el que se refieran a la labor que realizaron y sus mandatos podrán ser revocados por éstas.

En cuanto al Poder Judicial es necesario establecer la reforma de los mecanismos de selección de los jueces y demás magistrados y funcionarios, mediante el sistema de concursos de antecedentes y oposición, que serán públicos, bajo el control de un organismo descentralizado designado por el Congreso Nacional.

Se otorgará rango constitucional independiente del Poder Ejecutivo Nacional al ministerio público, al fiscal de investigaciones administrativas y a la Auditoría General de la Nación. Todos sus titulares revistarán con carácter inamovible.

Corresponde otorgar carácter constitucional al cargo de defensor del pueblo.

La plena autonomía y la democracia en la gestión municipal constituyen la base de la



democracia participativa, garantizándosele autonomía política, económica, financiera y el control de los servicios básicos de salud, educación, justicia, transporte y seguridad.

El pueblo de la Capital Federal determinará sus autoridades e instituciones a través de su propia Asamblea Constituyente.

Las limitaciones institucionales

El proceso de Organización nacional consolidado a fines del siglo pasado implicó, además, la organización de la estructura económica sobre la base de una dinámica liberal capitalista.

El programa económico de la Constitución de 1853/60 se orientó hacia la eliminación de las restricciones al comercio y a la industria que consideraba inoperantes sin importar la pauperización social, a través de un capitalismo sin trabas, para el cual la seguridad y la estabilidad económica a la larga iban a favorecer —sin conmociones sociales— la prosperidad y el bienestar de la gente.

Sin embargo, la historia de los últimos sesenta años se halló signada por la inestabilidad recurrente y creciente de las instituciones y por la quiebra sistemática del orden constitucional. Esta situación está determinada, ciertamente, por la existencia de profundas contradicciones estructurales, económicas y sociales todavía no resueltas. Entre éstas cabe señalar la gran importancia de la cuestión social y el conflicto entre el capital y el trabajo, en el que subsisten intereses cuyo modus operandi resulta incompatible con la vigencia de las instituciones y la participación popular.

Estos problemas no pueden reducirse a una mera cuestión de técnica constitucional, dadas las profundas dificultades con que tropieza el establecimiento y funcionamiento del sistema democrático. Los artículos de una Constitución no hacen una democracia ni un nuevo texto constitucional habrá de solucionar mecánicamente los problemas que padecemos. No obstante, las fórmulas institucionales no son neutras ni desdeñables ya que la adopción u omisión de algunas bastan para facilitar o para entorpecer la construcción de una democracia social.

Restablecido el orden constitucional en 1983 muchos argentinos pensaron que mediante las urnas se habría de instalar la democracia como modo de vida, y para ello bastaba restaurar la institucionalidad y la forma de gobierno. Esa transición hacia la democracia era y es mucho más compleja que el simple retorno a la vida institucional después de cada gobierno de facto o dictadura militar.

La transición democrática argentina que parece afianzarse por el histórico hecho del traspaso de los atributos del poder de un Presidente constitucional a otro Presidente surgido de la voluntad popular —lo que no ocurría desde 1928—, se debate, empero, en medio de una crisis integral, profunda y compleja que no sufría el país desde su organización nacional. Esta crisis no representa solamente un momento de deterioro de la economía o del cierre de un ciclo económico, ni es una crisis refleja o coyuntural. Esta crisis es sobre todo, un estado en el que afloran las falencias derivadas del agotamiento del modelo económico y social puesto en marcha a fines del siglo pasado y que se expresa institucionalmente en la Constitución que nos rige.



Es preciso que la nueva Constitución que nos ha de regir aclare que:

–La economía debe estar al servicio del hombre. La participación de todos los sectores en la gestión económica constituirá la herramienta que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

–El Estado podrá actuar como un ente planificador y ejecutor de la política económica. Asimismo, lo hará como regulador de la economía, coordinando las actividades productivas con un criterio de solidaridad social.

–La planificación orienta, ordena y armoniza el esfuerzo social. Será obligatoria para el sector público e indicativa para el sector privado.

–Se promoverá la participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de las actividades económicas, en la elaboración, ejecución y control de las principales medidas económicas y sociales.

–El estado social de derecho, democrático y participativo, promueve:

- a. La planificación democrática de la economía;
- b. La prestación de servicios públicos;
- c. Las actividades industriales básicas;
- d. El pleno empleo;
- e. La distribución equitativa de la riqueza; /) La defensa de los consumidores;
- f. El mutualismo y el cooperativismo;
- g. La preservación del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y su racional utilización;
- h. La defensa del patrimonio cultural;
- i. Los mecanismos de cogestión y autogestión de los trabajadores en la actividad económica.

–La propiedad tendrá una función social. Las formas de la propiedad serán la pública y la privada. Se reconocen como áreas de la economía: el área social, el área privada y dentro de ella el sector cooperativo y otras formas de economía solidaria.

–El Consejo Económico y Social será un órgano consultivo y de asesoramiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia económica y social. Sus dictámenes no son vinculantes, pero será obligatorio consultarlo en los casos que la ley determine.

–La imperiosa autonomía y descentralización federal no sólo debe ser política sino también financiera y fiscal, de manera tal que les permita cumplir a las jurisdicciones políticas los requerimientos políticos y sociales de su competencia en forma adecuada.

Las limitaciones sociales

La Constitución de 1853/60 no fue obstáculo a la sanción del “nuevo derecho”, protector de los intereses de los trabajadores y que –al decir del doctor Alfredo L. Palacios– “proporciona un marco amplísimo donde caben todas las audacias del pensamiento”.

Los “defectos sociales” de su parte dogmática –para usar las palabras del doctor Carlos Sánchez Viamonte– se compadecen en forma coherente con los defectos institucionales de su parte orgánica.



La Ley Fundamental —producto de las circunstancias históricas de su nacimiento— se halla impregnada de la unilateral esencia jurídico-institucional ortodoxa del liberalismo. Todo el sistema ético-jurídico-institucional de la Constitución está conformado por una concepción individualista: *“individualismo de la personalidad humana y, también, individualismo del patrimonio, confundido en las Declaraciones, Derechos y Garantías”*. Sigue diciendo Sánchez Viamonte: *“sus defectos sociales son comunes a todas las Constituciones del siglo XIX y a muchas del siglo XX. Corresponden al sistema de la democracia liberal individualista asentado sobre los cimientos jurídico-económicos del Derecho Romano; el derecho de propiedad y el derecho de contratar con caracteres rígidos y absolutos”*.

Cuando el desarrollo social y la irrupción de los sectores desposeídos fueron evidenciando que no todos los hombres eran iguales ante la ley, que no todos eran igualmente libres y que no todos tenían los mismos derechos, quedó revelada la disparidad existente entre la noble estatura del ciudadano —construcción doctrinaria del liberalismo— y la situación real de los hombres oprimidos por todas las coacciones económicas. El contraste entre la libertad que se decía inscrita en la esencia humana y la servidumbre cotidiana de la existencia de las mayorías desposeídas se hizo más evidente.

En la actualidad la concepción cerradamente individualista del liberalismo clásico ha dado paso a las modernas concepciones humanistas y solidarias, que ponen el acento en el *“Hombre concreto”* (Norberto Bobbio), por las particularidades de la situación en que vive. En este marco, la vieja noción de los *“derechos individuales”* es reemplazada por el mucho más amplio concepto de los derechos humanos.

En la parte dogmática de la Constitución Nacional se incorporarán los derechos humanos, tal cual están reconocidos en la Carta Internacional de los Derechos Humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con su Protocolo Facultativo y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y los tratados que contienen la Convención de los Derechos del Niño (1990); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes (1984); la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (1948); la Convención de Ginebra sobre Derecho Internacional Humanitario (1949) y la Declaración sobre los Derechos de los Impedidos, etcétera.

El mismo rango constitucional se les asignará a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).

Es también prioritario establecer como norma constitucional:

- La inexistencia de toda discriminación y la protección de las minorías étnicas.
- La defensa irrestricta del medio ambiente y la diversidad biológica, como los principios contenidos en la Declaración de la Conferencia Mundial sobre el Medio Humano de las Naciones Unidas proclamada en Estocolmo (1972).

En este sentido se considera conveniente consignar la necesidad de que adquieran rango constitucional los siguientes derechos mencionados en los instrumentos internacionales mencionados precedentemente: derecho a la vida; a la libertad; a la seguridad de las personas; a la igualdad ante la ley; a la libertad de creencia y de conciencia; a la libertad de



cultos; a la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión de las ideas; a la protección de la honra, la reputación personal y la vida privada y familiar; al nombre; a la constitución y protección de la familia; a la protección de la maternidad y la infancia; a los derechos reproductivos de la mujer; de residencia y tránsito; inviolabilidad del domicilio e inviolabilidad y circulación de la correspondencia. El derecho a la salud y el bienestar; a la educación; a la cultura; al trabajo y a la justa retribución; al descanso y a su aprovechamiento; a la seguridad social; al reconocimiento de la personalidad jurídica y los derechos civiles; al acceso a la justicia; a la nacionalidad; al sufragio y a la participación en el gobierno; derecho de reunión; de asociación; a la propiedad social, individual y colectiva; derecho de petición; de protección contra la detención arbitraria; al debido proceso; derecho de asilo; de protección de los datos personales y de hábeas data.

A los efectos de tutelar el derecho de autodeterminación del pueblo argentino corresponde adoptar como recaudo constitucional lo siguiente:

- Consagración de la doctrina de la usurpación del poder en sustitución de la "doctrina de facto", disponiéndose la caducidad de toda norma emanada de actos o hechos de usurpación del poder o atribución ilegítima de autoridad. Obligatoriedad de los jueces de asegurar la administración de justicia acudiendo a la legislación promulgada por las autoridades legítimamente constituidas, omitiendo toda aplicación de la normativa dictada por el usurpador. Imprescriptibilidad civil y penal de los delitos cometidos en ejercicio del terrorismo de Estado.
- Establecimiento de normas que consagren el derecho y deber de los ciudadanos de defender las instituciones de la Constitución (de resistencia a la opresión y de desobediencia civil).

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Enrique Llopis*

– A la Comisión de Asuntos Constitucionales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LAS IMPLICANCIAS DE LA PROYECTADA DISMINUCIÓN DE LOS APORTES PATRONALES SOBRE LAS REMUNERACIONES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, respecto de la proyectada disminución de los aportes patronales sobre las remuneraciones, por intermedio de quien corresponda, informe:

1° – Cuánto implica en pesos, mensual y anualmente, dicha disminución de recaudación discriminada por:

a) Régimen de jubilaciones y pensiones; y

b) Régimen de salarios familiares;

c) Fondo Nacional de Empleo;

d) INSSJP;

e) Sistema de obras sociales.

2° – Dichas sumas serán compensadas con transferencias de la Tesorería nacional. De dónde provendrán los fondos para efectuar dichas transferencias.

3° – Se prevé algún sistema de transferencia automática de las sumas a compensar.

4° – Se prevé eliminar totalmente los aportes patronales sobre salarios. ¿En qué momento?

5° – No se ha considerado que esta medida puede conducir al colapso financiero del sistema de jubilaciones, de las asignaciones familiares y de las obras sociales.

6° – No se ha considerado que, esta desgravación al capital, financiada por el salario indirecto de los trabajadores, constituye una forma de redistribución regresiva del ingreso nacional.

7° – Por qué se afectan los recursos de los salarios familiares y de las obras sociales cuando el Art. 188 de la Ley N° 24.241 habla de los fondos de la seguridad social referidos al financiamiento del sistema previsional y no habla de las obras sociales.

8° – Si se ha verificado el importante aumento en la recaudación de los recursos de la seguridad social, como exige la Ley N° 24.241. De ser así, presentar un informe detallado de dicho aumento y explicar por qué no se les ha aumentado a los jubilados.

9° – Si este desfinanciamiento brusco del sistema público de jubilaciones y pensiones, en el preciso instante en que los trabajadores deben optar por permanecer en él o pasar al sistema privado, no constituye una forma de destrucción del sistema público.

10° – No se considera como una inequidad que se discrimine a los empresarios en función de si la provincia en que se encuentran instalados haya o no adherido al Pacto Fiscal.

11° – No significa ello una vulneración del derecho de igual tratamiento ante la ley.



12°—Si la presión que se desencadenará sobre los Gobernadores de las provincias que no han adherido al Pacto Fiscal por parte de los empresarios no constituye un endurecimiento de las condiciones políticas en esas provincias.

13°—Si ello no encubre la incapacidad del equipo económico para lograr soluciones políticas en el marco del diálogo, al costo de afectar la paz social en el interior.

14°—Si esta medida, que tiende a bajar costos empresarios bajando el salario indirecto de los trabajadores, no está dictada por la desesperación ante un plan económico que no reacciona en cuanto a exportaciones y a inversiones de riesgo.

Si no se está corriendo el peligro de afectar inútilmente el nivel de vida de los trabajadores ante las inflexibilidades de un planteo económico basado en el ingreso masivo de capitales financieros del exterior.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Enrique Llopis
Héctor Polino – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El anuncio de una sustancial rebaja de los aportes empresarios sobre las remuneraciones, incluyendo en tal disposición sumas que financian el sistema de obras sociales, tanto de trabajadores en actividad como trabajadores pasivos, el seguro de desempleo, los salarios familiares y las jubilaciones y pensiones, constituye un avance sobre las atribuciones del Parlamento nacional, en cuanto que una interpretación forzada del Art. 188 de la Ley N° 24.241 no puede justificar la modificación de leyes mediante el dictado de decretos.

El Art. 188 de la Ley N° 24.241 aparece forzado, dado que, en cuanto su aplicación exige un aumento importante en la recaudación de los recursos de la seguridad social y no existen evidencias de que ello haya sucedido.

También constituye una interpretación forzada incluir los recursos de las obras sociales, el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados y los salarios familiares, en la facultad de disminución dado que el Art. 188 figura acotado al sistema previsional.

Asimismo el apartado a) del Art. 191 de la Ley N° 24.241 determina que las normas que no fueran expresamente derogadas mantienen su vigencia. Por lo tanto, en este aspecto, se encuentran vigentes la Ley N° 23.660 (de obras sociales) y la Ley N° 19.032 (INSSJP) por lo que su modificación exige el dictado de otra ley.

El modelo de ajuste, que no deja espacio para la justicia social, encuentra sus límites en las expectativas incumplidas de los planteos de su lanzamiento.

A pesar de que los trabajadores, activos y pasivos, han visto disminuir su participación en el ingreso nacional, este diseño de “*capitalismo salvaje*” no encuentra su punto de equilibrio. Los costos no bajan, el tipo de cambio se retrasa cada vez más, las inversiones productivas no existen — salvo en el caso de los servicios públicos con mercados cautivos —

y, si no fuera por las masas financieras líquidas —de corte especulativo— que no encuentran la alta rentabilidad de aquí en los países desarrollados y en parte se dirigen a nuestra economía, este plan ya hubiera estallado.

También la paciencia de los sectores del trabajo soportando el ajuste ha posibilitado la duración de este plan económico, basado en las concepciones más dogmáticas y antitruabajadoras que reinaron durante la década pasada en la Inglaterra de Margaret Thatcher y los Estados Unidos de Ronald Reagan.

Cuando en el mundo desarrollado se está de vuelta de esas concepciones por el cuadro de recesión, marginalidad, pobreza y desocupación que han generado, aquí se pretende aplicarlas dogmáticamente y con un absoluto desprecio de los costos que se les exigen a los sectores populares más débiles.

Durante 1993 la masa salarial, medida por la recaudación efectiva, se ha aproximado a los \$ 37.000 millones por lo que los aportes empresarios significan:

Concepto	Millones de \$
Jubilaciones (16%)	5.920
Obra social (6%)	2.220
INSSJP (2%)	740
Salario familiar (7,5%)	2.775
Seguro desempleo (1,5%)	555
TOTAL (33%)	12.210

Esta masa de \$ 12.210 millones que financia el sistema público de jubilaciones, la salud de los trabajadores activos y pasivos, los salarios familiares y los seguros de desempleo, es la que será afectada entre un 30% y un 80%, reduciendo los aportes de las actividades primarias (agropecuarias, forestales, mineras, etcétera), industriales y turísticas, quedando sin disminución el comercio y los servicios.

Pensamos que no es exagerado estimar en un 40% la incidencia promedio real de la disminución, por lo que unos \$ 4.800 millones se trasladarán de los trabajadores a los empresarios.

Este traslado significa una desfinanciación violenta de los sistemas que perciben esos recursos, los que de no recibir por otra vía dichas sumas, colapsarán.

El sistema público de jubilaciones morirá antes de nacer, las obras sociales desaparecerán sin que exista una alternativa para la salud de los trabajadores, desaparecerá definitivamente el salario familiar, y lo mismo sucederá con el seguro de desempleo.

Se hace necesario conocer con exactitud los presupuestos numéricos que sustentan estas medidas, a efectos de consultar su consistencia con los sectores interesados, y establecer un sistema de transferencia automática, con cargo a la recaudación del IVA asignada a la Tesorería nacional, de las sumas que pierdan los sistemas involucrados.

Existe una discriminación injusta respecto de los empresarios instalados en las provincias que no han firmado el Pacto Fiscal, se los deja fuera de la reducción, afectando su capacidad competitiva y sus posibilidades de continuidad.

Esa discriminación, que vulnera el principio constitucional de igualdad ante la ley, generará tensiones políticas y sociales en las provincias involucradas y constituye una



irresponsabilidad manifiesta jugar así con la paz social de los argentinos. Persigue el inmoral objetivo de transformar a los empresarios en grupos de presión para que las provincias abduquen aún más del federalismo y adhieran al Pacto Fiscal.

Asimismo, el oponer violentamente los intereses de los trabajadores y de los empresarios, dado que la salud y las jubilaciones de uno se muestran como antagónicas de la rentabilidad de los otros, dando un golpe de timón que elimina los derechos de unos para beneficiar a los otros, opera como una provocación social.

Quizá el cálculo político basado en un dogmatismo liberal-conservador, que desprecia a los trabajadores y beneficia a las concentraciones de capital, sea fundamento de esta medida. Quizá lo sea la desesperación por el tipo de cambio que se retrasa cada vez más y que amenaza la continuidad del plan económico. Pero la forma de implementación de estas medidas de violenta redistribución regresiva del ingreso, marcan el irresponsable desprecio por el funcionamiento de las instituciones democráticas del diálogo y la persistencia de una actitud de medidas violentas y de hechos consumados, al margen del juego institucional de la Constitución.

Se afectan una vez más los derechos y el nivel de vida de los trabajadores, se sacrifica a los que menos tienen a pesar de que es su trabajo el que crea la riqueza nacional, se beneficia a los empresarios para darle aire al plan de ajuste, se hace cada vez más ilusoria la vigencia de la justicia social.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Enrique Llopis
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

– A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REPUDIO A LAS DECLARACIONES DEL DIRIGENTE POLÍTICO FRANCÉS JEAN MARIE LE PEN, ELOGIANDO A EX DICTADORES DE ARGENTINA Y CHILE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Repudiar enérgicamente las declaraciones del dirigente político francés Jean Marie Le Pen, quien dijo que los ex dictadores Jorge R. Videla, de la Argentina, y Augusto Pinochet, de Chile, deben ser reconocidos *“por sus países y por el mundo entero por su lucha contra el comunismo asesino”*, configurando de esta manera una clara apología de los golpes de Estado que instauraron en ambos países regímenes de terror, vulnerando los derechos humanos y la dignidad de los pueblos.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El dirigente político de la derecha francesa, Jean Marie Le Pen elogió, en una conferencia de prensa llevada a cabo en nuestra capital, a los ex dictadores de la Argentina y Chile, Jorge Rafael Videla y Augusto Pinochet. Dijo que ambos *“debían ser reconocidos por sus países y por el mundo entero por su lucha contra el comunismo asesino”*.

La democracia argentina no puede dejar pasar por alto afirmaciones de este tipo. Las dictaduras que sufrieron nuestros pueblos, instaladas básicamente para garantizar la aplicación de un modelo económico y social contrario a los intereses nacionales y del pueblo, merecieron la universal condena de la comunidad internacional por la aberrante violación a los derechos humanos que muy pocos ejemplos recoge la historia contemporánea.

Los argentinos, que venimos aun recorriendo la difícil transición entre aquel pasado doloroso y una democracia plenamente consolidada, debemos testimoniar nuestra condena a esas expresiones, no sólo con un silencio aislante sino con una inequívoca manifestación de rechazo, que configuran una clara apología del delito, y a la vez porque reabren heridas que cuesta aún hoy cerrar.

Cabe a esta Honorable Cámara, por ser la representante del pueblo de la Nación, así hacerlo y de esta manera afirmar los valores de la democracia que, como se ha dicho, constituye —mal que les pese a todos los autoritarismos del mundo— el insuperable horizonte de nuestro tiempo.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis

— A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LAS CAUSAS QUE PROVOCARON EL DERRUMBE DE PARTE DEL TECHO EN UNA SALA DE INTERNACIÓN DEL HOSPITAL ELIZÁLDE (EX “CASA CUNA”) OCURRIDO EL 15/02/94

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de quien corresponda, informe:

1° – Qué causas provocaron el derrumbe de parte del techo de una sala de internación del Hospital “*Pedro de Elizalde*”, de la Municipalidad de Buenos Aires, en la medianoche del 15 de febrero del corriente año.

2° – Cuáles fueron los daños sufridos por los niños internados y sus familiares.

3° – Si habían existido inspecciones previas del estado de la sala, y de ser así, por qué no se procedió en consecuencia.

4° – Cuál es la situación del contrato de obras y mantenimiento del hospital que firmara la anterior gestión municipal, y que preveía el mantenimiento integral del hospital durante diez años.

5° – El listado total de obras realizadas y los montos erogados en el marco del mencionado contrato.

6° – Cuáles son las competencias y responsabilidades que corresponden, frente a hechos como el que nos ocupa a la empresa de obra, a la empresa privada contratada para la auditoría, a la Dirección de Recursos Físicos municipal, respectivamente.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino

Alfredo P. Bravo – Enrique Llopis

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El derrumbe del techo de una sala de internación en el Hospital de Niños “*Pedro de Elizalde*”, de la Municipalidad de Buenos Aires, no sólo causó lesiones a los pequeños pacientes y a sus familiares y pudo convertirse en una tragedia, sino que vuelve a desnudar una cruda realidad actual de nuestro país: la desprotección creciente de su población, especialmente de sus miembros más desprotegidos.



La ex “*Casa Cuna*” ofrece ya desde hace muchos años el escenario típico de la mayoría de nuestros hospitales públicos; la combinación del esfuerzo cotidiano y solidario de la mayoría de su personal en brindar buena atención a los pacientes, con el abastecimiento azaroso, la desfinanciación crónica, el deterioro edilicio.

El modelo económico en vigencia es explícitamente excluyente de los sectores más marginados de la sociedad; con él, los Proyectos sociales no quedarán para más tarde, sino para nunca; y hechos como el presente seguirán produciéndose y agravándose.

En este particular suceso, se suman otros elementos que requieren ser aclarados, para que la opinión y control de la población y sus representantes puedan constituir un factor de cambio de esta tendencia.

En el Hospital “*Pedro de Elizalde*”, así como en el resto de los municipales de la ciudad de Buenos Aires, existen contratos de obras y mantenimiento integral, suscritos por la anterior gestión municipal, con una vigencia de diez años.

Dichos contratos, muy cuestionados en el momento de su concreción, suman una erogación global anual de unos setenta millones de pesos, y suponen tareas de mantenimiento y reciclado de los establecimientos de salud.

Al mismo tiempo, se han contratado empresas privadas a las que se les abona para que efectúen la auditoría continua de la actividad de las empresas que actúan en los hospitales.

Existen, asimismo, las áreas orgánicas municipales de recursos físicos encargadas de dirigir y supervisar el conjunto desde el interés comunal.

Es extremadamente llamativo, ante la existencia de tantos organismos involucrados y tantos recursos destinados a la conservación y mejoramiento edificios, que se produzcan hechos como el presente, patética demostración, por lo menos, de una total irresponsabilidad de los organismos involucrados.

Creemos, por lo expuesto, que es necesario que la Honorable Cámara ejerza su función de control en defensa de los ciudadanos, por lo que presentamos el presente Proyecto a su aprobación.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino
Alfredo P. Bravo – Enrique Llopis

– A las comisiones de Asuntos Municipales y de Acción Social y Salud Pública.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLA EL COMERCIO INTERNO Y EXTERNO DE GRANOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

1° – Constituir una comisión especial investigadora de las condiciones en que se desarrolla el comercio interno y externo de granos, con el objeto:

- a Determinar si existen condiciones monopólicas u oligopólicas en perjuicio de los productores agrarios;
- b Determinar si existen actos que violen la legislación vigente y proceder a las denuncias penales respectivas;
- c Determinar si el conjunto de normas reglamentarias es el adecuado, y proponer las modificaciones que estime pertinentes;
- d Determinar cuáles han sido las consecuencias de la eliminación de la Junta Nacional de Granos y de las modificaciones producidas en las formas de comercialización y acopio de los granos;
- e Proponer todas las modificaciones que estime necesarias en las áreas de comercialización interna y externa, transporte, acopio, financiación y esquema impositivo, a efectos de garantizar la defensa de los intereses de los productores agrarios.

2° – Dicha comisión se integrará con legisladores miembros de la Honorable Cámara de Diputados y contará con los medios y atribuciones necesarias a efectos de cumplir con los objetivos fijados.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo
Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los productores agrarios se encuentran en una difícil situación en lo que respecta a la comercialización de granos.

El trigo experimenta una caída interna en sus precios mientras en el exterior las cotizaciones están firmes. Los productores se encuentran forzados a vender en este momento



sin llegar a comprender por qué caen sus ingresos cuando existe una importante demanda externa.

Nuevamente se estaría produciendo un ciclo en el cual los precios llegan a su punto más bajo en los meses en que se cosecha y llegan a su punto más alto en el momento de la siembra, todo ello sin que existan causas externas que lo justifiquen, sino, por el contrario, en oposición con lo que ocurre en el mercado internacional.

Algunas estimaciones privadas expresan que existe, por lo menos, una diferencia de diez dólares menos por tonelada que no encuentra justificación. Esto significa una subvaluación del orden del 10 % en perjuicio de los productores, originada en manejos de tipo monopólico u oligopólico de los mercados.

Existen pocas empresas y el mercado se comporta de una manera a la que no se le encuentra explicación racional, pero se percibe en forma inmediata que los perjudicados son los productores.

La desaparición de la Junta Nacional de Granos ha producido un vacío y es necesario establecer un cuadro claro de la situación. Antes había normas y seguimiento a través de un control, existía un ámbito donde los productores participaban y una herramienta para la transparencia del mercado. Hoy no existe nada de eso; la desregulación a ultranza deja al productor aislado e indefenso ante un mercado que cuenta con enormes empresas de actuación en todo el planeta.

Las entidades del campo han expresado que se están produciendo prácticas desleales, tales como diferencias en los análisis y no aceptación de los análisis oficiales; no aceptación del recibidor oficial; descuentos abusivos en mercaderías entregadas en pago de planes canje, tal como lo ha denunciado la Sociedad Rural Argentina.

Coninagro ha expresado que el mercado de comercialización del trigo presenta un cuadro de dudosa transparencia sin que se den explicaciones aceptables al respecto, y que se registra una notoria reducción en el precio al productor.

Indudablemente, se configura un cuadro de situación que requiere en forma urgente un análisis profundo que determine en qué condiciones funcionan los mercados de los granos en nuestro país, ante la presunción fundada de la existencia de deformaciones monopólicas u oligopólicas en perjuicio de los productores.

Es por ello que nuestro Proyecto prevé una comisión formada por legisladores de la Honorable Cámara de Diputados, con las atribuciones y medios necesarios, cuya misión sería la de analizar a fondo las condiciones en que se desenvuelven estos mercados, y de proponer las medidas necesarias a efectos de garantizar que los legítimos intereses de los productores se vean respetados.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo
Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA TALA DE PARAISOS POR PARTE DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA RUTA NACIONAL 19 EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe, por intermedio de quien corresponda:

1° – Si está en conocimiento de que en la Ruta Nacional N° 19, en la Provincia de Santa Fe, la empresa concesionaria de la conservación de carreteras por peaje está llevando a cabo una importante tala de paraísos.

2° – En caso afirmativo, si ha sido autorizada y por cuáles motivos.

3° – Si en los contratos de adjudicación de conservación de rutas por peaje se prevé el cumplimiento de la Ley N° 13.273.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El paisaje natural argentino ha sufrido una lenta evolución que se puede caracterizar por la progresiva desaparición de los pastos duros y su reemplazo por los blandos como consecuencia de la introducción del ganado desde los primeros tiempos de la conquista.

Es sabida la proverbial ausencia de árboles que caracterizaba a la pampa antes de su introducción artificial. Si acaso, habría alguno que otro ombú, por encontrarnos dentro del amplio radio de influencia costero en el que se verificó su radicación esporádica y espontánea, provenientes del Alto Paraná, junto con algunas otras especies subtropicales como las talas que prosperarían sobre las márgenes del curso inferior del hoy río Reconquista, en la Provincia de Buenos Aires.

Por todo esto, el segundo factor de cambio debió ser la importación y aclimatación de especies exóticas, no sólo arbóreas, sino también arbustivas y herbáceas. Entre estas últimas debe destacarse —por sus consecuencias— el cardo, como consta fehacientemente que invadió en forma densa por espacio de tres siglos la región pampeana al norte del río Salado¹⁰⁶.

¹⁰⁶ *Conf. Randle, Patricios, La ciudad pampeana, Buenos Aires, Eudeba, 1969, pág. 16.*



La Ley N° 13.273 (B. O. 6-10-48) establece en su Art. 29, modificado por la Ley N° 14.008 (B. O. 13-10-50) que *“se fomentará la formación y conservación de masas forestales en los inmuebles afectados a la explotación agrícola ganadera y podrá ser declarada obligatoria por el Poder Ejecutivo la plantación y conservación de árboles en tierras de propiedad particular o fiscal para la fijación de médanos y en las zonas de las mismas linderas con caminos, manantiales, márgenes de ríos, arroyos, lagos y lagunas, islas, acequias, embalses, canales y demás cuerpos y cursos de agua...”*.

Un comentario editorial firmado por J. M. Quiroga y publicado en el N° 7 de la revista *“Argentina”* del 19 de agosto de 1949, decía a propósito de esta modificación a la Ley N° 13.273: *“Para lograr el paulatino arbolado de los caminos del país y de los cursos de agua que lo atraviesan a todo rumbo, el Poder Ejecutivo de la Nación ha remitido un mensaje al Congreso propiciando la modificación del Art. 29 de la Ley N° 13.273 en vigencia. Por la enmienda proyectada, los propietarios de tierras que lindan con calles y caminos o con cursos de agua, tendrán la obligación de plantar y cuidar árboles a todo lo largo de sus respectivos fundos, haciéndose extensiva esa obligación a los ocupantes de tierras fiscales, sea por arriendo o cualquier otro sistema de concesión”*.

“Opina el Poder Ejecutivo – y no debe haber otro parecer en pugna – que por ese medio han de lograrse estimables ventajas inmediatas: elevación del valor estético y turístico de los caminos por quebrantamiento de la monotonía y sensación de desierto que se experimenta actualmente; descanso al usuario de las rutas; estímulo del espíritu de iniciativa y emulación de quienes desean realizar obras de forestación y reforestación con fines económicos; creación de pequeños parques de positiva conveniencia para la defensa nacional, como ser en marchas o concentraciones de tropas; abrigo y sombras para las haciendas, en la región ganadera y, para concluir, fuentes de materia prima indispensables para ciertas industrias”.

“Quienes hayan cruzado nuestro territorio abrumados por la uniformidad del paisaje y hayan percibido como un descanso a su espíritu aburrido al enfrentarse con esas breves cenefas de árboles que suelen aparecer como por sorpresa cada diez o quince leguas de marcha, entenderán las poderosas razones de belleza, seguridad, tranquilidad y economía que significa este Proyecto del Poder Ejecutivo nacional, el que será completado por la obra de los gobiernos provinciales, quienes dictarán leyes complementarias de la 13.273 modificada”.

“Millones de árboles – fuera de los caminos, se entiende, porque los caminos practicables son nuevos en la República – han mudado la fisonomía antigua de la Provincia de Buenos Aires. El entonces ‘inmenso piélagos verde’ de Luis A. Domínguez, es hoy una llanura ricamente salpicada de montes e isletas coposas, que brindan madera para instalaciones rurales, leña para mantener la lumbre del hogar y sombra y abrigo a las haciendas. Felizmente el ombú, como el rancho, son piezas de los museos destinados a la tradición. La vivienda estable ha traído al árbol, o el árbol a la vivienda estable que para el caso lo mismo da. Quiere esto decir que la iniciativa del hombre argentino – que en Mendoza y Río Negro alcanza proporciones considerables – sólo necesita ser emulada y extendida.”

A medida que se fue extendiendo la red caminera nacional se plantaron miles de árboles a la vera de los caminos, aunque cuantitativamente muy lejos de las prescripciones de la ley.

Entre las especies preferidas estuvo el paraíso. Árbol originario de Asia, es probablemente el árbol más cultivado en el campo argentino, donde ha terminado por naturalizarse. Llega a 12 metros de altura y se lo cultiva, además de los caminos en paseos, plazas y quintas y, con bastante facilidad, nace en forma espontánea.

Es rústico y de rápido crecimiento. Todas las partes de la planta son amargas. Sus hojas



matan insectos y su follaje es un adorno al abrigo de la voracidad de las langostas. Sus hojas, corteza, raíces y frutos tienen utilidades químicas y medicinales. La madera es excelente para la fabricación de instrumentos, construcción de muebles y vasijas para líquidos, varillas de alambrados, etcétera¹⁰⁷.

El despoblamiento del monte forestal reconoce, según sea su situación socioeconómica, dos causas. En los llamados países del Primer Mundo, las llamadas "lluvias ácidas" provenientes de la contaminación de la atmósfera por desechos y emanaciones industriales y por los gases de combustión de los automotores, así como también factores meteorológicos como los períodos de sequía o de frío intenso, los ataques de insectos, la radiactividad de las centrales nucleares y la acción de ciertos virus han determinado que desde hace veinte años comenzó a extinguirse la fauna y la flora de miles de lagos canadienses y escandinavos. En los últimos diez años la mitad de los bosques alemanes han sido afectados. También Suiza, Italia, Austria, Checoslovaquia y Francia padecen los embates de este flagelo. Nada menos que cuatro millones de hectáreas de bosques europeos están en vías de extinción.

En cambio, la situación en los países del Tercer Mundo responde a causas bien distintas, como es la depredación humana. Mientras en algunas regiones, como en la llamada África seca, la deforestación intensiva responde a que la madera es el principal combustible¹⁰⁸ en otros, como en nuestro caso, obedece a un simple criterio especulativo.

A modo de ejemplo, observemos el tratamiento que se le brinda a la cuestión forestal en un país desarrollado. A comienzos del siglo XIX, Francia tenía cubierta una superficie de siete millones de hectáreas con bosques; hoy, el bosque de la Francia europea cubre casi catorce millones de hectáreas, logrando así poseer la mayor superficie forestal de la Europa comunitaria. *"Este importante patrimonio nacional es un complejo sistema biológico que hay que proteger, mantener y desarrollar. El Instituto Nacional del Bosque (ONF) lo protege de incendios y enfermedades. Pero sus 20.000 guardabosques también se encargan de mantener esta masa viviente: hay que seleccionar ciertas especies, favorecer su reproducción y su crecimiento practicando oportunas podas; se emplea la genética para mejorar la calidad de las especies frondosas o resinosas y se han creado almacigos de reserva para nuevas plantaciones. Al Fondo Forestal Nacional (FFN) le incumbe más especialmente el desarrollo del bosque... Gracias al Fondo se realizan hoy vastas operaciones de repoblamiento: cada año se plantan 100 millones de árboles. En 40 años el Fondo ha creado 1,8 millones de hectáreas de bosques y duplicado la producción de resinosos"*¹⁰⁹.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, dedicó su capítulo 11 a "medidas contra la deforestación". En el punto 12 del aludido capítulo puede leerse: *"Los bosques de todo el mundo han estado y están amenazados por la degradación incontrolada y la conversión a otros usos de la tierra, a raíz del aumento de las necesidades humanas; la expansión agrícola, la mala ordenación que es nociva para el medio ambiente y que incluye, por ejemplo, la falta de medidas adecuadas para combatir los incendios forestales y la explotación ilegal, la explotación comercial insostenible de los bosques, el*

¹⁰⁷ Ver Rentzell, Use, *Maravillas de nuestras plantas indígenas*, edición de la autora con prólogo de Angel M. Giménez, Buenos Aires, 1935, pág. 100; Cozzo, Domingo, *La Argentina forestal*, Buenos Aires, Eudeba, 1967, pág. 97.

¹⁰⁸ ver Postel, Sandra y Heise, Lori, *Más árboles para la tierra - Media humanidad vive de la leña*, en "El Correo de la Unesco", enero de 1989, pág. 16

¹⁰⁹ Duthéil, Dominique, *El bosque francés y la industria maderera*, en "Service d'information et de presse de T'Ambassade de France", Buenos Aires, número 15 del 26-5-86, pág. 1.



pastoreo excesivo y el ramoneo no reglamentado, los efectos nocivos de los contaminantes transportados por el aire, los incentivos económicos y otras medidas adoptadas por otros sectores de la economía. Las repercusiones de la pérdida y degradación de los bosques son la erosión del suelo, la pérdida de diversidad biológica, los daños a los hábitat de la fauna y la flora silvestres y la degradación de las cuencas, el empeoramiento de la calidad de vida y la reducción de las opciones de desarrollo”.

“La situación actual exige la adopción de medidas urgentes y coherentes frente a la necesidad de conservar y aumentar los recursos forestales. La creación de superficies verdes en zonas adecuadas y todas las actividades necesarias para ello constituyen una forma eficaz de aumentar la conciencia del público y su participación en la protección y ordenación de los recursos forestales. Al respecto, se debería incluir el examen de las pautas de uso y tenencia de tierra y las necesidades locales, y se deberían enumerar y aclarar los objetivos concretos de los diferentes tipos de actividades de creación de zonas verdes.”

En dicha conferencia se definió como objetivo, entre otros, el de mantener *“los bosques existentes mediante actividades de conservación y de ordenación, y mantener y ampliar las superficies boscosas y arboladas en zonas adecuadas, tanto en los países desarrollados como en los en desarrollo, mediante la conservación de los bosques naturales, la protección, rehabilitación, regeneración de los bosques, la forestación, la reforestación y la plantación de árboles, con miras a mantener o a restablecer el equilibrio ecológico y aumentar la contribución de los bosques al bienestar de la humanidad y la satisfacción de sus necesidades”.*

Nuestro país, que participó en la aludida conferencia y suscribió sus conclusiones, no puede ni debe permitir depredaciones de esta naturaleza. El patrimonio forestal de los ferrocarriles, aunque pueda pertenecer al dominio privado del Estado, no puede ser dilapidado sin otro objetivo o Proyecto que el de reunir fondos para la caja, máxime cuando se violan así normas y políticas vigentes en nuestro territorio desde hace tiempo.

Hasta el año 1948, la Argentina carecía de un cuerpo legal dedicado a reglamentar todo lo referente a la riqueza forestal. En 1880 se había aprobado una reglamentación para la explotación de bosques no concedidos en propiedad mediante la Ley N° 1.054, y en 1903 se sancionó la Ley N° 4.167 uno de cuyos artículos se refería a los bosques de tierras fiscales en territorios de jurisdicción federal. Estas eran las únicas normas referidas a la materia forestal.

Posteriormente, hubo iniciativas para reglamentar la materia; una de las más conocidas fue la de 1915, en cuya redacción participó el botánico Carlos Spegazzini.

En 1935 el Diputado socialista Ángel M. Giménez presentaba un Proyecto que fundamentaba diciendo: *“Esta minuta está destinada a llamar la atención de quienes deben preocuparse de defender una riqueza fundamental de la Nación, que está en camino de ser destruida por la forma brutal y salvaje con que se están devastando extensas regiones en los territorios nacionales... Viendo las estadísticas, se nota el desarrollo que en otro tiempo han tenido nuestros bosques. Así, Entre Ríos, con su histórica selva de Montiel, va desapareciendo paulatinamente; los frondosos bosques de que estaba cubierto el norte de Santa Fe y que llegaban hasta el Chaco, van también desapareciendo. Por todas partes se nota una merma y lo más grave, quizá, son las alteraciones profundas que se producen en las condiciones climáticas, precipitación de lluvias, corrientes de agua, transformación que sufre la vegetación, etcétera, circunstancias todas que deben preocuparnos. En tal sentido, yo considero que este asunto es obra de sano patriotismo y buena política, dado los intereses fundamentales de la Nación, que*



en este momento se están destruyendo y defraudando en toda forma”¹¹⁰.

Dice Domingo Cozzo: “Todas estas tentativas fueron originando el ambiente propicio y la impresión de una real necesidad sobre el cuerpo legal que permitiera administrar más sabiamente nuestros recursos forestales. También fue creado un cuerpo de disposiciones, en sus diferentes articulados, que sirvieron de notables antecedentes para la ley definitiva”¹¹¹.

La Ley de Defensa de la Riqueza Forestal (Nº 13.273), fue sancionada en 1948. Se trata de un amplio cuerpo normativo que aborda toda la problemática forestal y que fue profusamente reglamentada, aunque no en forma completa y definitiva. Para su sanción fueron tenidos en cuenta todos los antecedentes ya citados así, como los Proyectos de ley de conservación del suelo, elevado por el Poder Ejecutivo, antecedentes existentes en la Dirección Forestal relacionados con la Encuesta Forestal Mundial realizada en 1935 y leyes forestales del Brasil, Chile, México y Cuba y de las naciones europeas más avanzadas en silvicultura, tal el caso de Francia e Italia.

A la fecha de la sanción de la Ley de Defensa de la Riqueza Forestal, distintas provincias habían sancionado leyes para realizar un eficaz contralor sobre las extensiones boscosas de su patrimonio. Así, por ejemplo, la Ley Nº 718 de 1906 de la Provincia de Catamarca y la Ley Nº 2.876 de 1944 de Salta.

La Ley Nº 13.273 declara de interés público la defensa de los bosques, su ampliación y la promoción del desarrollo de la industria forestal; define los conceptos de bosque y tierra forestal y faculta a declarar determinados bosques como de utilidad pública sujetos a expropiación.

El Artículo 39 de la ley dispone que quedan sometidos a sus disposiciones: “a) *Los bosques y tierras forestales que se hallen ubicados en jurisdicción federal...*” entre las penalidades previstas, el Art. 64 Inciso b) dispone que constituyen contravenciones forestales: “*Arrancar, abatir, lesionar árboles y extraer savia o resina en infracción a los reglamentos respectivos*”.

El Artículo 13, por su parte, establece que “*queda prohibida la devastación de bosques, tierras forestales y la utilización irracional de productos forestales*”. El Art. 14 dispone que “*los propietarios, arrendatarios, usufructuarios o poseedores a cualquier título de bosques no podrán iniciar trabajos de explotación de los mismos sin la conformidad de la autoridad forestal competente...*”

Sobre la Ruta Nacional Nº 19, en la Provincia de Santa Fe, la empresa concesionaria del peaje está talando una importante cantidad de paraísos ubicados en el terreno adyacente de la carretera y que forma parte del dominio público, contraviniendo así el texto legal que es muy claro en cuanto a las restricciones que impone para cortar árboles. En el caso, éstos se hallan en jurisdicción federal, se trata de una verdadera devastación y todo indica que la utilización de su producto no se orienta a satisfacer una necesidad general. Aun suponiendo –hipotéticamente– que esos árboles estuviesen afectados puramente a la producción, no se da cumplimiento con lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 13.273, en tanto proscribire la tala de bosques protectores permanentes o experimentales.

¹¹⁰ Giménez, Angel, *Ideario de Angel M. Giménez, selección y prólogo de José Rodríguez Tarditi. Editado por la Cooperativa El Hogar Obrero, Buenos Aires, 1978, pág. 83.*

¹¹¹ Cozzo: *Op. cit., pág. 205.*



Por otra parte, el Art. 37 de la misma Ley dispone que los bosques protectores y permanentes solamente podrán ser sometidos a explotaciones mejoradoras.

Mal podría alegarse alguna cláusula contractual que autorice la depredación, teniéndose en cuenta para ello que la defensa de los bosques es de interés público (Art. 1º, Ley N° 13.273) y mal podría un acuerdo de partes, ni aun un acto administrativo derogar para este caso a la norma.

Ninguna consideración autoriza a que una empresa privada pueda impunemente llevar a cabo devastaciones de este tipo. Su utilidad es social, cultural y material, y las empresas adjudicatarias de la explotación del peaje deberían propender a la plantación y no a la destrucción de especies arbóreas.

Dice James Frazer que: *“Viejos campesinos de algunos lugares en Austria creen todavía que los árboles de la selva están animados y no permitirán que se les haga un corte en la corteza sin causa especial; han oído a sus padres que los árboles sienten el corte no menos que un hombre su herida. Cuando derriban un árbol, le ruegan que los perdone. Se dice que en el Alto Palatinado también los ñeñadores piden con sigilo al árbol fuerte y hermoso que los perdonen antes de derribarlo”*¹¹².

No pesarán seguramente en la conciencia de quienes mandan a cortar los árboles supersticiones o mitos, pero tampoco pruritos, razón por la cual el Poder Ejecutivo deberá disponer lo necesario para esclarecer e informar lo que corresponda, y en su caso aplicar las sanciones que correspondan, porque de no ponerse límite a la soberbia de quienes no saben respetar la obra del trabajo y la naturaleza, nuestros extensos caminos posibilitarán una salvaje depredación en favor de subalternos objetivos, tales como sería vender su madera o preparar espacios para publicidad.

¡Que no se haga cierta la quejosa elegía de Rosalía de Castrol: *“¡Todo por tierra y asolado todo! / Ya ni abrigo, ni sombra, ni frescura. / Los pájaros huidos y espantados / al ver deshecha su morada; el viento / gimiendo desabrido, como gime / en las desiertas lomas, donde sólo / áridos riscos a su paso encuentra...”*¹¹³.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

—A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

¹¹² Frazer, James George, *La rama dorada*, Fondo de Cultura Económica, México-Madrid, Buenos Aires, 9ª reimpresión de la 2ª edición, 1981, pág. 146.

¹¹³ Castro, Rosalía, “Los Robles”, en *En las orillas del Sar*, 2ª edición, Madrid, Busme, 1984, pág. 51.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REPUDIO AL ASESINATO DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE MÉXICO, LUIS DONALDO COLOSIO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Recriminar el crimen político perpetrado contra el candidato a Presidente de México, Luis Donaldo Colosio por constituir, además de un brutal atentado contra la vida, una agresión a las instituciones y una amenaza a la estabilidad democrática de la América latina.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas
Enrique Llopis – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El candidato a Presidente de México por el Partido Revolucionario Institucional, Luis Donaldo Colosio, fue asesinado durante el desarrollo de un acto proselitista en la ciudad de Tijuana.

Este atentado reviste el carácter de un verdadero crimen político, que más allá de la vesania de su ejecutante, tiende a comprometer el normal desarrollo institucional de la nación hermana, pues, con su muerte se enturbia la normalidad de su proceso político.

Como latinoamericanos, como fraternos amigos de México y como militantes de la democracia, los integrantes de esta Honorable Cámara debemos expresar nuestra condena y recriminación para quienes encuentran en el ejercicio de la violencia un instrumento político.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas
Enrique Llopis – Héctor T. Polino*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HOMENAJE AL PERIÓDICO “LA VANGUARDIA”, PROPALADOR DEL IDEARIO SOCIALISTA, EN EL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje al periódico “*La Vanguardia*”, propalador del ideario socialista, defensor de la clase trabajadora, de la libertad y de la justicia social, en el centenario de su fundación.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 2 de agosto de 1893, el diario “*La Prensa*” de Buenos Aires, publica el siguiente aviso: “*Periódico obrero. Hemos recibido la siguiente comunicación. Se invita a todos los presidentes de todas las asociaciones obreras a concurrir a la conferencia que se celebrará hoy a las 7.30 p.m. en el Café Francés, calle Esmeralda 318, para cambiar ideas sobre la formación de una federación y la creación de un periódico que defienda los intereses de la clase trabajadora*”. “*La falta de un periódico socialista en el idioma del país se hacía sentir cada vez más – escribía entre sus recuerdos Augusto Kuhn, que era su convocante – y la Agrupación Socialista resolvió invitar a los secretarios de las sociedades obreras a una conferencia*”.

La reunión se realiza, pero muy pocos fueron sus asistentes: cinco apenas, Augusto Kuhn, el convocante, alemán, obrero, fundidor de tipos e integrante del grupo de socialistas alemanes “*Vorwarts*” y Esteban Jiménez, español, obrero gráfico militante de la “*Agrupación Socialista*” que había sido redactor de “*El Obrero*” y “*El Socialista*”. Isidro Salamó es el tercero; español también, carpintero. Víctor Fernández, tonelero y secretario del gremio de esa profesión y Juan B. Justo, médico vinculado a la “*Agrupación Socialista*” y el único que concurrió por la convocatoria del diario. Recuerda Kuhn que: “*la conferencia hubiera sido un fracaso para la idea de reunir elementos a fin de emprender de nuevo la publicación de un periódico socialista, si no hubiera reparado en el aviso-invitación de 'La Prensa' y concurrido, el hombre que debió llegar a ser la cabeza dirigente del socialismo argentino*”.



Para reunir fondos, Juan B. Justo vendió su automóvil y Kuhn puso sus ahorros: trescientos pesos. Así se pudieron comprar veinte cajas de tipos para componer el periódico. La pieza pobre que Kuhn habita en los fondos de un inquilinato se transforma en taller.

El 7 de abril de 1894 aparece el primer número y Justo redacta el Artículo inicial. Es, como dice Dardo Cúneo, el registro de la transfiguración de la Argentina en realidad capitalista. *“Este país se transforma. A la llanura abierta e indivisa con el aspecto y, en cierta medida, las funciones de una propiedad común, han sucedido los campos cardados, que pronto abarcarán toda la superficie utilizable. La gran agricultura se desarrolla donde hace veinte años eran cultivadas por sus dueños unas pocas chacras. El ferrocarril ha muerto a las carretas. Los grandes puertos han suprimido la mayor parte del cabotaje. El Mercado Central de Frutos reemplaza la antigua barraca. Hasta la industria, con ser tan rudimentaria, sufre una modificación idéntica. En Buenos Aires, las fábricas de calzado y de sombreros, las grandes herrerías y carpinterías suprimen la mayor parte de los pequeños talleres de esos ramos, en Tucumán el trapiche desaparece ante los grandes ingenios de azúcar y en Santa Fe se multiplican los molinos de cilindros, donde nunca había habido ni tahonas.*

“Junto con esas grandes creaciones del capital, que se ha enseñoreado del país, se han producido en la sociedad argentina los caracteres de toda sociedad capitalista.

“Suprimida toda solidaridad de sentimientos e intereses entre los patrones y los trabajadores, estos que antes disfrutaban con cierta libertad de los medios de vida que ofrece el país, tienen ahora que someterse a la dura ley del salario si no quieren morir de hambre. El trabajador despojado de toda otra cosa, no puede ofrecer en cambio de los medios de subsistencia que necesita, más mercancía que su fuerza de trabajo; y esa fuerza de trabajo es comprada, como cualquiera otra cosa, por el capitalista al más bajo precio posible y en la cantidad que le conviene. La existencia de la población trabajadora viene así a depender de leyes idénticas a las que rigen la producción y el cambio de una mercadería cualquiera, la lana o las vacas. Como en el mercado de los cambios el valor natural de una mercancía cualquiera es señalado por un precio de costo, el valor natural de la fuerza de trabajo consiste en los medios de vida necesarios para producir esa fuerza. Es decir, el jornalero no recibe como recompensa el producto de su trabajo, ni un valor equivalente, sino la parte que le es estrictamente necesaria para mantenerse, para seguir sirviendo como animal de carga. Todo lo demás se lo apropia el capitalista, cuya ocupación principal es la de gastar ese exceso de bienes: de una manera más o menos antisocial”.

“La Vanguardia” nació humildemente. “Las grandes obras sociales e históricas — dice Enrique Dickmann refiriéndose a ese hecho — han nacido en la modestia, en la ignorancia y nunca se sabe el alto destino que les espera cuando nacen obedeciendo a hondas causas sociales y surgen con vigor y con entusiasmo”.

Leamos ahora a Cúneo: *“primeros números de 'La Vanguardia'. Aquellas hojas breves que aparecían para despertar asombros, clamar verdades, gritar protestas y anunciar un mundo, recordaban a Justo los restos del fortín que su infancia campesina había visto, interrumpiendo la soledad pampeana. 'La Vanguardia' había llamado a aquel puesto de la soldadesca criolla en la lucha contra el ilimitado interior. También se llamó así un diario que apareció poco después del 70 para urgir en la ciudad porteña una preocupación por el sur lejano y llamar a la empresa de argentinizar los territorios patagónicos. Y también fue nombre de un periódico obrero de vida muy corta frente a adversidades muy grandes. Esta 'Vanguardia' de Justo sobrevivirá. Ponen en ella mucha pasión de hombre, los hombres que hacen esas entregas primeras; ponen su fe, sus sacrificios, sus anunciaciones, sus expectativas. A la labor de confeccionarla los tipógrafos ponen horas que debieron ser para el descanso. A la empresa de*



escribirla, los obreros dan sus anhelos de propia superación que se vinculan a la fe que quiere a toda la clase superada. A la misión de repartir sus ejemplares entre manos obreras, todos los militantes del socialismo inaugural se consagran. Hora de inauguraciones. 'La Vanguardia', pequeño semanario, escrito en el lenguaje de los humildes, va haciéndose boletín de milicia nueva. Justo es el boletínero: el que indica las marchas a realizar, el que hace crónica y balance de las andadas, el que fija los destinos e incita a hacerlos. Primeros números. Su estilo está trabajado sobre la idea que al periodista le preocupa destacar. Su prosa es decidora. Nunca vana. Siempre afirmativa. Síntesis y orientación. Horizonte y atalaya. Claridad y justeza".

Recordaba Dickmann que "La Vanguardia" tenía que imprimirse un sábado, pues era ése el día de su salida, y el impresor entregaba listo el diario en cambio de los cincuenta pesos consabidos, pues no confiaba mucho en nuestra solvencia. Había cincuenta pesos en caja y el administrador de aquel entonces, no sé si por necesidad o por vicio, se alzó con los fondos, cambió su nombre y se convirtió al anarquismo. Pero era necesario sacar el periódico, y como el impresor se negaba a ello, el doctor Justo, que acababa de recibir una medalla de oro en la Facultad de Medicina como premio por una obra científica, no titubeó un solo instante en entregarla para su empeño en un montepío, y con esos fondos pudo sacarse 'La Vanguardia'".

Constituido en 1896 el Partido Socialista, "La Vanguardia" pasó a ser su órgano oficial de prensa.

A lo largo de su centenaria vida, "La Vanguardia" padeció clausuras y agresiones que la llevaron a tener que editarse muchas veces en la clandestinidad. Sus directores y redactores sufrieron persecución y cárcel y hasta el ser simple receptor del impreso puso en peligro la seguridad y la libertad de sus lectores.

De la misma manera que sus páginas fueron un permanente testimonio de la realidad nacional, según el punto de vista del partido al que expresaba, su vida también sufrió los avatares que las grandezas y miserias de la vida política argentina desarrollaron en este siglo.

Pero lo que es incontrovertible, es que sus páginas ejercieron el más alto magisterio del periodismo político, porque en ellas se abocaron con profundidad los grandes problemas que caracterizan a la estructura de un país y de su sociedad. "La Vanguardia" fue la primera publicación periódica argentina desde la que se abordó con criterio científico el problema agrario, el problema inmigratorio, el problema monetario, el problema educativo y el problema sanitario.

Sus páginas explicitaron en el lenguaje de su más cabal comprensión los principios de la justicia social, introduciendo en el seno de la sociedad argentina la propuesta reparadora contra las desigualdades económicas a que se veían sometidos los que no contaban con otra cosa más que la fuerza de su trabajo.

Y cuando las libertades y garantías individuales se vieron amenazadas, no hubo más valiente y sincera manifestación de rebeldía y de integridad moral, al punto de afrontar cualquier tipo de consecuencias.

Por ser la expresión de un partido que, según palabras de Alfredo Palacios, siempre concibió a la política como una disciplina moral, cada uno de sus números, de sus editoriales, notas y artículos, estuvieron inspirados en divulgar los más altos conceptos de dignidad humana y solidaridad, porque como expresara Dickmann: "... un partido que basa su acción

sobre la cultura, sobre la inteligencia, sobre la ciencia, sobre la verdad histórica y sobre el progreso colectivo no pudo iniciar su obra sin tener un órgano de publicidad y propaganda”.

Finalmente, como obra intelectual y periodística, cien años de vida en la difícil realidad del tiempo que nos tocó vivir, difundiendo un ideario político sin obsecuencias ni concesiones, es también un mérito ponderable.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino

BIBLIOGRAFÍA

Cúneo, Dardo: Juan B. Justo y las luchas sociales en la Argentina; Buenos Aires, Edición Alpe, 1956.

Dickmann, Enrique: Páginas socialistas; Buenos Aires, La Vanguardia, 1928.

Palacios, Alfredo L.: El pensamiento socialista en la Convención Nacional de 1957; Edición del autor, Buenos Aires, 1958.

– A la Comisión de Cultura.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE ECONOMÍA DOMINGO CAVALLO
SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que en los términos del Art. 63 de la Constitución de la Nación Argentina, disponga que el señor Ministro de Economía concurra a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los efectos de dar las explicaciones e informes pertinentes respecto de la situación de la economía y de las perspectivas futuras. En especial, sobre los puntos que se detallan a continuación y, en general, sobre las preguntas que los integrantes de esta Honorable Cámara le efectúen en la oportunidad de su presencia.

1° – Situación de las economías regionales y posición del Ministerio de Economía ante la crisis que afecta a los pequeños y medianos productores agropecuarios.

2° – La relación existente entre las tasas de interés en los mercados internacionales, en especial las tasas en los Estados Unidos de América, y el ingreso de capitales externos en la economía argentina. Si, a juicio del señor Ministro, existe correlación entre ambos hechos, la situación ante los últimos incrementos de las tasas de interés en los Estados Unidos y las expectativas inmediatas y mediatas respecto de la evolución de las tasas en los mercados internacionales y la corriente de capitales externos hacia la Argentina.

3° – Las consecuencias del incremento de las aludidas tasas de interés sobre los que devenga la deuda externa estatal y sobre su calendario de pagos. Cuadro de situación inmediato y mediato que incluye los mayores intereses que devengan nuestras reservas depositadas en el exterior y sus cobros.

4° – Las consecuencias del incremento de dichas tasas de interés sobre la deuda externa privada de la Argentina, en especial sobre las expectativas del señor Ministro acerca de la posibilidad real de pago del sector privado argentino endeudado en el exterior. Si existen hipótesis de trabajo respecto de los posibles escenarios ante distintos niveles de incremento de dichas tasas y si existe un punto de quiebre que señale la imposibilidad de pago de esa deuda. Detalle de la evolución de la deuda externa del sector privado durante los últimos cinco años y las expectativas futuras, inmediatas y mediatas.

5° – Las consecuencias del incremento de dichas tasas de interés sobre:

- El mercado de capitales.
- La tasa de interés interna y el índice de incobrabilidad de los créditos.
- Las importaciones.
- Los precios internos.
- El nivel de la actividad interna.
- La recaudación fiscal.



- Los puestos de trabajo y el nivel de desocupación.
- El nivel de los salarios.
- El plan de convertibilidad y la paridad peso dólar.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino
Alfredo P. Bravo – Enrique R. Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El plan de convertibilidad se basó en producir un cambio en el sistema monetario. Al igualar la base monetaria con las reservas la expansión monetaria sólo es posible por compra de divisas y la absorción monetaria sólo es posible por la venta de divisas.

Este esquema, que ya se aplicó en nuestro país a fines del siglo pasado, provoca que la compra de divisas por parte de los particulares esterilice a la moneda nacional a través de la iliquidez, lo que provoca una fuerte recesión en el mercado interno. Mientras las divisas afluyen al país no hay mayores problemas y hasta se puede pensar que, en el largo plazo, podrían apuntalar la transformación de la estructura productiva en fuertemente exportadora. Incluso la tendencia recesiva inicial tiende a corregir los precios relativos orientándolos a favor de la exportación.

Pero en su implementación el plan se aplicó congelando los precios relativos existentes con todas sus deformaciones y, en lugar de una deflación que se esperaba de acuerdo con la teoría, ocurrió una inflación durante 30 meses hasta que pudo acomodarse en valores acordes a la extrema rigidez del modelo.

Se generó así una inflación en dólares que anuló las posibilidades de crear una verdadera base exportadora que hiciera viable el modelo. Al no existir esta capacidad, el modelo exige de manera permanente nuevos ajustes que simulen las imposibles devaluaciones: desregulaciones, exenciones provisionales e impositivas, flexibilidad laboral y similares que permitan mejorar los precios e incrementar la rentabilidad de los exportadores.

La consecuencia más concreta de estas distorsiones fue que el modelo funcionó sólo en el sentido antiinflacionario y no tuvo efectos recesivos globales. Es que estuvo atado a una coyuntura internacional de bajas tasas de interés y caída de la rentabilidad que convirtió a los países latinoamericanos en “*mercados emergentes*” de capitales.

Las muy altas tasas internas en relación a las externas y la disminución de los riesgos políticos atrajeron capitales en todos los casos y no sólo en aquellos países que hicieron prolijamente sus “*deberes*” y firmaron el Plan Brady como pretendió hacer creer la propaganda del Ministerio de Economía.

Desde el establecimiento del plan de convertibilidad entraron en la Argentina unos U\$D 32.000 millones, de los cuales una parte muy importante fue monetizada creando una extraordinaria liquidez y capacidad de consumo de ciertas capas sociales.

Ese ingreso de capitales no correspondió al modelo teórico, sino que jugó el papel de una



“simulación”, cumpliendo así parcialmente su papel original: crear liquidez. En cambio, lo más importante de esto, es decir crear condiciones para la exportación, no sólo no se cumplió sino que tuvo efectos muy negativos. Es capital de corto plazo, altamente especulativo, que frente a un cambio de condiciones tiene un efecto devastador. No sólo que deja de fluir capitales sino que se produce el flujo inverso que afecta a las reservas, pero sobre todo creando iliquidez cuyos profundos efectos recesivos son la contrapartida del ajuste del sector externo, sobre todo de las importaciones en gran escala que ya dejan de ser posibles.

El esquema también se sostuvo en un importante ajuste fiscal que funcionó en el corto plazo. Sin embargo, se asentó en los recursos por venta de las empresas estatales que son ingresos de una sola vez, y sobre impuestos a los consumos que son fuertemente regresivos desde el punto de vista social.

También en el caso de los impuestos el horizonte económico es muy corto. A la menor recesión se producirán efectos más que proporcionales sobre el consumo, lo que afectará seriamente la recaudación, la que ha constituido un pilar básico del esquema.

La forma específica que adoptó la convertibilidad impedía concretar una estrategia para crear una base de exportaciones como sostén del esquema a mediano y largo plazo, dado que exigía la simultaneidad del proceso de normalizar la deuda externa, la desregulación, la apertura de la economía y privatización de las empresas públicas.

Crear una economía de exportación era incompatible con intereses que necesitan de la Argentina sólo como un mercado pasivo, un espacio mundial más donde lo único que queda por dirimir es el bloque internacional que capturarán su mercado. Por ello, necesitaban:

- a) Una solución de la deuda externa argentina que les permitiera a los bancos internacionales escapar del compromiso político de un eventual pedido de refinanciación. Ahora, una renegociación es imposible porque los acreedores son tenedores de bonos que no se encuentran identificados y el no pago puntual de intereses y amortizaciones liquida todo tipo de crédito internacional. (Existen declaraciones del Presidente de un importante banco internacional en el sentido de que se liberaron de la totalidad de las acreencias que tenían con la Argentina gracias a esta política y a las privatizaciones);
- b) Eliminar toda posibilidad de un manejo autónomo de la moneda nacional y, por ende, de todo tipo de política económica;
- c) Eliminación total de las empresas del Estado ya que también implican un fuerte instrumento de política económica;
- d) Insertar a la Argentina rápidamente en el mercado internacional de capitales para que sus reglas de juego influyan en todo el sistema económico.

En síntesis, no existía interés de racionalidad económica para sostener a largo plazo el esquema de la convertibilidad sino que se trató de una estrategia tendiente a eliminar toda posibilidad de efectivizar políticas no liberales.

Sin embargo, tal como ha sucedido en otras instancias históricas, los empresarios comienzan a percibir las verdaderas consecuencias de las estrategias aplicadas. La modificación en materia de patentes medicinales arrasará con los laboratorios nacionales, la eliminación de toda discriminación a la banca extranjera liquidará a la banca privada nacional, los empresarios que no puedan enfrentar la competencia internacional deberán vender sus empresas a las líderes del mercado mundial o fusionarse con ellas. En los últimos



meses se ha producido una acentuada desnacionalización de empresas grandes de capital privado.

Además, el ajuste ha sido salvaje en cuanto a la población, en cuanto a las pequeñas y medianas empresas, en cuanto a las economías regionales, en cuanto a los jubilados, en cuanto a la salud pública y a la educación pública. Todo este enorme esfuerzo posibilitó el sostenimiento del plan de ajuste que incrementó a la sociedad dual con la concentración de la riqueza y la extensión de la pobreza. Las demandas sociales se encuentran latentes y, en algunos casos, han hecho explosión.

En este momento, pareciera que las corrientes de capital financiero internacional comienzan a revertirse. El equipo económico se ha servido de estas corrientes para darle aire al plan de ajuste y para negarse a atender cualquier reclamo sobre la concertación en materia económica y social. Se ha construido una situación explosiva y existe, la experiencia económica de la Argentina es dura en este aspecto, la posibilidad de que estalle por los cambios en la situación económica internacional.

Pensamos que la gravedad del momento exige la presencia del señor Ministro de Economía en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados a efectos de que conteste los requerimientos que se plantean en la parte dispositiva del Proyecto y las demás inquietudes que los legisladores crean necesarias.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Enrique R. Llopis – Alfredo P. Bravo*

– A las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional.



PROYECTO DE DECLARACION

AMPLIACION DE LA PLANTA FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 1 DE AVELLANEDA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que, vería con agrado que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, dispusiera los recursos pertinentes a efectos que se habiliten, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 1, de Avellaneda, los cursos necesarios para que la totalidad de los inscriptos en dicho instituto puedan cursar sus estudios.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino
Alfredo P. Bravo – Enrique R. Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el Instituto Superior de Formación Docente N° 1 de Avellaneda -dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires-, unos trescientos alumnos no tienen posibilidad de iniciar sus estudios, pues no se han habilitado los cursos necesarios para ello, por motivos presupuestarios, ya que, la Provincia, no habría asignado los fondos necesarios para ampliar la planta funcional del establecimiento.

Es una realidad que, a los docentes de los tres niveles de enseñanza, se les requiere -cada vez más-, el "Certificado de Capacitación Docente", para poder ejercer su profesión. Quienes no cuentan con ese antecedente, van ocupando posiciones cada vez más alejadas, dentro de los listados de acceso a los puestos de trabajo.

Es por ello que, gran cantidad de docentes se vuelcan a los institutos que brindan estos cursos, con el objeto de perfeccionar sus conocimientos, y obtener aptitudes para su tarea.

En el presente año, un gran número de docentes se inscribió en el Instituto de Formación Docente N° 1 de Avellaneda, al punto de sobrepasar el cupo de la planta funcional. Los que no llegaron a ingresar, debieron conformarse con la promesa de abrir nuevos cursos en el presente año lectivo. Pero la promesa no se cumplió. El pasado 16 de abril, un gran número de aspirantes a ingresar en el Instituto, vio, definitivamente frustradas, sus esperanzas.

Es paradójico que se requiera de los docentes una mayor capacitación y, al propio tiempo, no se le den las posibilidades para hacerlo, realmente. El gobierno de Buenos Aires, debe disponer, urgentemente, los refuerzos presupuestarios que sean necesarios para que se puedan iniciar los cursos para todos los aspirantes inscritos. La obvia importancia que revisten, exime de mayores fundamentaciones, como no sea la de señalar la grave inconsecuencia política -entre los dichos y los hechos- que estas situaciones ponen en evidencia.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino
Alfredo P. Bravo – Enrique R. Llopis*

–A la Comisión de Educación



PROYECTO DE DECLARACIÓN

CONCERTAR CON LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DE LA MARINA MERCANTE, PREVIO A SANCIONAR EL REGLAMENTO DE FORMACION Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, se abstenga de sancionar el Reglamento de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante sin, previamente, concertar con las organizaciones gremiales involucradas, a fin de evitar negativas consecuencias para los trabajadores argentinos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Dirección Nacional de Evaluación Económica y Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, está elaborando un Proyecto de Reglamento de Formación y Capacitación de Personal Embarcado de la Marina Mercante, el cual incluiría, entre sus normas, disposiciones que favorecen la habilitación de embarque, a tripulantes extranjeros, en buques de bandera argentina.

Como es de pública notoriedad, nuestra Marina Mercante, está atravesando una grave crisis, dentro de la cual, son los trabajadores quienes más la padecen, viendo día a día cómo se pierden sus fuentes de trabajo. Valga como ejemplo el caso del buque "*Revolución Productiva*", el que se encuentra tripulado -casi en su totalidad- por ciudadanos rusos (alrededor de ochenta personas). Por otra parte, en 23 empresas pesqueras que enarbolan bandera argentina, están trabajando, en estos momentos, aproximadamente, mil extranjeros.

Es casi una regla entre los países más desarrollados, que los gobiernos acuerden con los trabajadores marítimos, sus políticas de embarque a los fines de preservar -y aun incrementar- las fuentes de trabajo; en tanto que, entre nosotros, se autoriza, sin tasa, el embarque de extranjeros; se otorgan cédulas de embarque para aprendices de marineros, cocineros, camareros y engrasadores (así como también a menores).

Las circunstancias expuestas, patentizan la necesidad de concertar políticas con los trabajadores del sector, lo que se vería seriamente perjudicado con la sanción de una Reglamentación con las características de la que se proyecta.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

— A las Comisiones de Legislación del Trabajo; y, de Transportes.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES Y PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio de quien corresponda, arbitre los medios para que se ejecuten las siguientes obras de infraestructura:

– Asfaltado de un tramo de 8 kilómetros de la Ruta Nacional N° 40, entre las localidades de Río Gallegos y El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

– Realización de mejoras en el Aeropuerto Lago Argentino (El Calafate), a fin de garantizar su funcionamiento durante todo el año.

– Asfaltado de la Ruta Provincial N° 10, que une las localidades de El Calafate, con el Paso Fronterizo Verlika-Baguales.

– Apertura del Paso Fronterizo argentino-chileno Verlika-Baguales (Santa Cruz-XII Región de Chile).

Guillermo E. Estévez Boero

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Parque y la Reserva Nacional Los Glaciares, se encuentran ubicados en el noroeste de la Provincia de Santa Cruz. Abarcan una superficie de 600.000 kilómetros cuadrados, que integra parte de los lagos Viedma y Argentino y se extiende hasta el límite de nuestro país con la República de Chile.

Los motivos naturales de la región le confieren características singulares, de extraordinaria belleza, razón por la cual ha sido declarada *“patrimonio de la humanidad”* por la UNESCO.

Entre sus lagos, sus bosques incontaminados y sus montañas se extiende la zona del Hielo Continental Patagónico, verdadero campo de nieves y hielos eternos. *“El hielo continental patagónico, ...corresponde al área glaciaria más extensa e importante del Hemisferio Sur, con excepción de la Antártida, siendo en su comparación insignificantes las extensiones glaciarias de las islas australes (Oreadas, Georgias, etcétera), de Tasmania, Nueva Zelanda y la misma Tierra del Fuego. Al comparar ahora las superficies con las superficies englaciadas del mundo podemos comprobar que todavía el Hielo Continental Patagónico corresponde a una de las zonas englaciadas más grandes de*



toda la tierra"¹¹⁴, sólo superada por Groenlandia.

De las laderas de las montañas se desprenden los ventisqueros Viedma, sobre el lago homónimo, Upsala, Onelli, Spegazzini y Moreno, en el lago Argentino.

El último de estos ventisqueros constituye uno de los atractivos más destacados del Parque Nacional Los Glaciares. Su imponente mole de 4 kilómetros de frente, se eleva 60 metros de la superficie del brazo sur del lago Argentino. Sus hielos toman una coloración del blanco al azul, rompiéndose estrepitosamente en témpanos que se esparcen por las aguas del lago. Este contraste entre los hielos y las aguas fue lo que motivó al perito Moreno a bautizar con el nombre de Argentino al lago, por su similitud con la enseña patria. Sobre la magnificencia del ventisquero Moreno, decía el famoso explorador presbítero Alberto M. de Agostini en su informe a la Cuarta Comisión Exploradora: "*Sobre nuestras cabezas se yergue, amenazadora, una pared vertical de hielo de sesenta metros, coronada de mil cúspides de mármol blanco, que le dan el aspecto de una fantástica catedral de estilo gótico*"¹¹⁵.

La localidad de El Calafate, situada a orillas del lago Argentino, es la cabecera de servicios para los importantes contingentes turísticos que visitan Los Glaciares. Anualmente, alrededor de 40.000 personas recorren el lugar, incrementándose a 50.000 cuando se produce el "*rompimiento del glaciar*".

Las posibilidades de desarrollo de la industria turística, dada la riqueza paisajística existente, se ve limitada por la falta de una infraestructura adecuada de servicios aéreos y terrestres que integre los distintos puntos de interés en la región y facilite el acceso a la misma. Entre las obras por las que la comunidad de El Calafate viene bregando, entendemos como prioritarias las siguientes:

- *Reacondicionamiento del aeropuerto de El Calafate*, a fin de garantizar su funcionamiento durante todo el año, y permitir que aeronaves de mayor porte operen en él. De acuerdo con estudios existentes, sería necesario, en una primera etapa, realizar una capa asfáltica en la pista y la construcción de cabeceras de hormigón.

- *Culminación de las obras del tramo de la Ruta Nacional N° 40*, que une las localidades de Río Gallegos y El Calafate, y de las que restan asfaltar aproximadamente 8 kilómetros. Actualmente, debe tomarse un desvío de más de 20 kilómetros, que suele tornarse intransitable en invierno dejando aislada a la población de El Calafate. La construcción de la ruta, por lo tanto, no sólo contribuiría a atraer el flujo turístico durante todo el año, sino también evitar los trastornos que en épocas de intensas precipitaciones nivéas sufren los habitantes del lugar.

- *Apertura del paso fronterizo Verlika-Baguales*, a fin de lograr la integración de dos zonas de gran atractivo turístico como son el Parque Nacional Torres del Paine, en territorio chileno, y nuestro Parque Nacional Los Glaciares.

Sobre esta cuestión se han hecho ya diversos estudios, y ha sido motivo de más de una reunión entre los sectores oficiales y privados interesados, tanto a nivel nacional como binacional. En particular, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Calafate,

¹¹⁴ Bertome, Mario: *Aspectos glaciales de la zona del Hielo Continental Patagónico*, Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico, Buenos Aires, 1972, pág. 13.

¹¹⁵ Correa Luna, Hugo: *La conservación de la naturaleza: parques nacionales argentinos*, Servicio Nacional de Parques Nacionales, Buenos Aires, 1974, pág. 139.



mediante Resolución N° 18/90, decidió apoyar las gestiones en favor del paso e instar a los gobiernos provincial y nacional a adherirse a los términos expuestos en la Resolución. En las conclusiones del Encuentro de Integración Argentino-Chilena, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Afines de El Calafate, en abril de 1990, y del que participaron, además de la mencionada cámara, las cámaras de Comercio de Río Turbio, y de Turismo y Comercio de Puerto Natales (Chile), se enumeran una serie de razones que demuestran la viabilidad de la concreción del paso, y sus ventajas frente a otros posibles:

– Existen estudios previos sobre el Paso Verlika-Baguales, tanto en la República de Chile como en la República Argentina.

– El camino se encuentra trazado de ambos lados, y, en el sector argentino, se encuentra abierto en un 50 %.

– El camino del Paso Baguales, presenta mejores condiciones de seguridad para el tránsito de vehículos durante un mayor período de tiempo.

– El bajo costo de su construcción, sin obras de arte de envergadura, lo hacen viable económicamente en un plazo breve.

– En el sector chileno este Paso se encuentra cercano a la Carretera Austral, permitiendo, en menor tiempo y distancia, la conexión de Chile con su propio territorio por vía terrestre.

– Tiene la ventaja innegable de no incursionar en áreas como la del Glaciar Perito Moreno, que ha sido declarado como Patrimonio de la Humanidad - por las Naciones Unidas-, y, como Reserva de la Biosfera, permitiendo ser utilizado para mantener en su estado natural el recurso fundamental de explotación económica.

– El Estado argentino, a través de la Administración de Vialidad de la Provincia de Santa Cruz, ha reconocido por Decreto N° 140/86 la creación de la ruta provincial 10 que une El Calafate con el paso Baguales, autorizando inclusive su figuración en los mapas viales provinciales.

El trazado de esta ruta fue realizado y finalmente habilitado en abril de 1991. Restaría concretar su asfaltado a fin de garantizar su transitabilidad. Por último, cabe agregar que no existen problemas de límites en el área del paso Verlika.

Los puntos planteados en el presente Proyecto constituyen el primer paso del conjunto de acciones que deben realizarse en pos del desarrollo de esta importante zona de la Patagonia Austral. Razones de índole política, económica y de soberanía justifican sobradamente los esfuerzos que tanto en el Parlamento como en el Poder Ejecutivo Nacional deban hacerse para concretar estas obras.

Guillermo E. Estévez Boero

– A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Turismo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA A LOS PARTIDOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional declarara el estado de emergencia agropecuaria o de zona de desastre si correspondiere, para los partidos de la zona afectada por las inundaciones en la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta que ésta ya declaró el estado de emergencia y desastre en nueve partidos por esa causa.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Eduardo P. Amadeo – Victorio O. Bisciotti
Héctor A. Gatti. – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El desborde del río Salado ha causado hasta ahora la inundación de 4 millones de hectáreas, con una secuela de casi 2.000 personas evacuadas, el anegamiento de los caminos rurales que imposibilita el traslado de la producción ya recogida, la merma de la calidad de los productos, áreas sembradas anegadas y cerca de 130.000 cabezas de ganado vacuno perdidas. Hasta el momento, el monto de las pérdidas se estima en unos 450 millones de pesos.

La Provincia de Buenos Aires ya ha declarado el estado de emergencia y desastre en nueve partidos de la Provincia. Creemos necesario que el Poder Ejecutivo Nacional proceda a declarar el estado de emergencia agropecuaria, o de zona de desastre si correspondiera, en los términos planteados por la Ley N° 22.913 con el objeto de que tengan efecto inmediato las medidas crediticias, impositivas y aquellas relativas a los transportes y a las obras públicas previstas en dicha norma legal, que vengán a paliar la ya desesperante situación de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la región.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Eduardo P. Amadeo – Victorio O. Bisciotti
Héctor A. Gatti – Ricardo F. Molinas*

– A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

ADOPCIÓN URGENTE DE MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL PUENTE EN RUTA NACIONAL N° 7, CERCANO A JUNÍN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga, por intermedio de quien corresponda, se adopten con urgencia las medidas necesarias para asegurar el puente ubicado en la Ruta Nacional N° 7, entre la ruta provincial 65 y la avenida de circunvalación a Junín, a la altura del kilómetro 242 aproximadamente, sin perjuicio de las obligaciones que pesan sobre la concesionaria del peaje de quien — ante eventuales gastos — se podrán repetir las sumas que para tales fines se desembolsen.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas — Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La arrolladora creciente de las aguas del río Salado, en la Provincia de Buenos Aires, amén de otras terribles consecuencias, está amenazando la estructura del puente ubicado en las inmediaciones del puesto de la Policía Caminera de Junín, a la altura del kilómetro 242, entre la intersección de la ruta provincial 65 y la avenida de circunvalación a Junín.

El puente y sus estribos están recibiendo una presión que en estos momentos es de 300 metros cúbicos por segundo, lo que constituye una real amenaza para su supervivencia. En caso de ceder la obra, se producirán dos gravísimas consecuencias: la primera, porque al arrastrar los estribos se ensancharía notablemente la brecha por la que pasa el agua, aumentando su caudal y con ello la inundación en Junín. La segunda, por cuanto se produciría una grave interrupción vial en una de las carreteras troncales más importantes del país.

Las apelaciones a la intervención de las autoridades nacionales sobre el particular han sido rechazadas con el argumento —formalmente correcto pero materialmente no justificable— que, estando concesionado el peaje en la ruta, es a la concesionaria que cabe tomar todas las providencias para evitar la destrucción del puente.

Advertirá, Señor Presidente, que este argumento es inoponible a la alarma y angustia de los pobladores de la zona, máxime cuando, legalmente, cualquier erogación que deba asumir el Estado y que sea útil y concurrente a las obligaciones de la concesionaria, será fácilmente

resarcible. La urgencia del caso no puede ceder frente a la distribución de responsabilidades asignadas en un contrato administrativo.

Por las consideraciones expuestas, solicito de esta Honorable Cámara se dirija al Poder Ejecutivo Nacional para que, con la mayor urgencia posible, se tomen las medidas que se solicitan para no agravar aún más las angustias en el pueblo de Junín.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

—A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

REALIZAR ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CRUCE EN LA AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN DE ROSARIO (SANTA FE)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que el Poder Ejecutivo Nacional disponga, por intermedio de quien corresponda, realizar los estudios técnicos pertinentes y la posterior ejecución de un cruce a distinto nivel en el nudo vial que conforman las intersecciones de las calles Juan J. Paso, Juan B. Justo y Jorge Newbery con la autopista Circunvalación y sendos cruces a distinto nivel en las intersecciones de las calles San Martín y 27 de Febrero con la misma autopista, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Ángel M. D'Ambrosio
Gerardo A. Cabrera – Alberto A. Natale*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La avenida Circunvalación de Rosario es una autopista que conforma una figura oval dentro de la cual está inscrita gran parte de la ciudad. La misma fue construida en varias etapas y, debido a los años transcurridos entre su Proyecto (década del cincuenta) y su concreción, muchos barrios rosarinos se han desarrollado más allá del perímetro ciudadano que la autopista Circunvalación figuradamente señala.

La avenida es transitada fundamentalmente por aquellos vehículos de elevada capacidad de tonelaje que realizan el movimiento de cargas de todas las industrias emplazadas en el cordón rosarino, debido a que la misma interconecta todos los accesos viales a la ciudad. También la utilizan todos aquellos viajeros que tienen como punto de paso a Rosario.

Las calles transversales Juan J. Paso y Juan B. Justo, cuyo trazado es de Este a Oeste, vinculan barrios muy populosos, como el barrio 7 de Septiembre, habitado en su mayoría por trabajadores de la industria metalúrgica, y barrios residenciales, como Fisherton, con el centro de la ciudad. Desde esa misma área nace la vía de acceso más rápida al Aeropuerto Internacional de Fisherton que es la calle Jorge Newbery.

Nuestro pedido se fundamenta en la dramática cantidad de accidentes que suceden en dichos pasos, así como también en la intersección de esa avenida con las calles 27 de Febrero y San Martín. Aproximadamente en los últimos cuatro años han sucedido más de 300 accidentes, y las víctimas más fatales resultaron más de 30.



La municipalidad ha llevado adelante medidas con el objetivo de disminuir estos trágicos hechos. Se han señalado las intersecciones, se han realizado tareas de desmalezamiento y se emplazaron torres de iluminación para autopistas que aumentan sensiblemente la visibilidad. A pesar de ello, terribles colisiones siguen ocurriendo.

La causa fundamental de todo esto es que en la construcción de la avenida Circunvalación se ha transgredido un principio fundamental de la vialidad: una autopista no puede tener cruces a nivel. Evidentemente, este problema está enmarcado dentro de uno mayor, cual es la reorganización global del sistema vial de Rosario y del Gran Rosario. No nos cabe duda que los municipios correspondientes, en base a Proyectos sustentados en sólidos estudios técnicos, encararán la resolución de esta cuestión en general. El Proyecto de Declaración que proponemos brinda una respuesta concreta a una necesidad imperiosa, y que tal como ha quedado estructurado el sistema vial rosarino, su materialización habrá de formar parte inevitablemente de la reorganización global que señalamos.

Entendemos que la resolución de los nudos de circulación propuestos no alcanza para lograr los objetivos que aspiramos en concepto de calidad de vida, de equilibrio entre los espacios públicos y privados y de preservación ecológica. Simplemente anhelamos, como punto de partida, evitar más muertes y heridos en nuestra ciudad de Rosario.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Ángel M. D'Ambrosio

– A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

CUBRIR LA VACANTE DE GUÍA EN LA CASA NATAL DEL GENERAL SAN MARTÍN, EN YAPEYÚ (PROVINCIA DE CORRIENTES)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga, por intermedio de quien corresponda, se cubra la vacante de guía en la casa natal del general San Martín, en Yapeyú, Corrientes, que quedó libre como consecuencia de haberse jubilado su titular.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este Proyecto de Declaración está destinado a difundir el valor cultural del solar natal del Padre de la Patria y, en consecuencia, la imagen del Libertador General José de San Martín.

Yapeyú fue una reducción jesuítica fundada el 4 de febrero de 1628. En el propio siglo XVII alcanzó una gran importancia: *"...por su privilegiada situación geográfica fue el blanco de las acechanzas de los portugueses. En Yapeyú, convertida en emporio comercial, se concentraban las mercancías destinadas al tráfico con el puerto de Buenos Aires y con los pueblos que eran vecinos en la zona del río Uruguay. La riqueza ganadera que poseía Yapeyú hizo extender sus estancias a la otra banda – izquierda – del Uruguay; cubriendo las feraces llanuras y cuchillas con inmensos números de animales de las distintas especies, que se desarrollaron y multiplicaron en forma extraordinaria"*¹¹⁶. Fue capital y el centro más poblado de las misiones. Dice Leopoldo Lugones: *"La población estaba casi uniformemente distribuida en los pueblos del Imperio pudiendo fijarse a cada uno un promedio de 3.500 habitantes; pero Yapeyú, su capital, alcanzaba a 7.000..."*¹¹⁷.

Aquí vino a la vida el 3 de febrero de 1778 José de San Martín y aquí pasaría los años de su infancia.

Al estallar la Revolución de Mayo, abolido por el Gobernador Velazco en 1803 el comunismo en las reducciones, éstas se convirtieron rápidamente en comunidades informes degeneradas en la última miseria y sopor, de los que no pudieron salir ni con la desdichada expedición de Belgrano al Paraguay, ni con las montoneras que para hostigar al invasor

¹¹⁶ Torre Revello, José: *Yapeyú*, edición del Ministerio de Educación y Justicia, Buenos Aires, Instituto Nacional Sanmartiniano, 1915, pág. 35.

¹¹⁷ Lugones, Leopoldo: *El Imperio Jesuítico*, segunda edición, Buenos Aires, Arnoldo Moen y Hno. editores, 1907, pág. 187.



portugués organizó el indio Andresito Artigas¹¹⁸.

Derrotadas las fuerzas patriotas, la represalia portuguesa fue terrible. El incendio y la muerte devastaron poblaciones; el saqueo acabó con el último ganado y los postreros restos de la opulencia jesuítica. Escribe Ricardo Rojas: *“Cuando atraído por su cuna indígena, José de San Martín, ya hombre, volvió de España a América y pasó con su ejército los Andes para llegar a Lima, ganó en la cuesta de Chacabuco la victoria con que iniciaría su campaña continental. Por esos mismos días de su victoria, los monárquicos lusitanos, mandados por el marqués de Alegrete, invadían las misiones del Uruguay y destruían a Yapeyú hasta borrar el pueblo natal de San Martín bajo las cenizas de un bárbaro incendio (...). El héroe nacido en Yapeyú firmó sus primeros partes de la victoria de Chacabuco el 13 de febrero de 1817; la misma fecha tiene el parte en que Chagas, jefe lusitano, da cuenta de la destrucción de Yapeyú”*¹¹⁹.

Cuando el naturista Martín de Moussy visitó en 1856 el lugar en donde antes se levantaba el pueblo de Yapeyú, un bosque impenetrable cubría toda la zona. A machetazos tuvo que abrirse paso el ilustre visitante para reconocer las ruinas de los muros que aún existían y que correspondían a la iglesia, al colegio, a la residencia de los padres y a los depósitos o almacenes, según el mismo expresara. Trozos de asaperón rojos trabajados en forma de dados que servían de soportes a las antiguas construcciones se hallaban desparramados por el ámbito de las ruinas y a su alrededor vivía una docena de familias que, para sembrar maíz, desmontaba de vez en cuando una parte del bosque y a veces el hacha derribaba sin piedad hermosas y esbeltas palmeras, las más magníficas de cuantas había visto en las riberas del Uruguay¹²⁰.

Apenas tres años después de la visita de Moussy a Yapeyú, el Gobernador de Corrientes, Juan Pujol, luego de visitar el lugar, envió un mensaje a la Legislatura en el que proponía restablecer el *“antiguo y extinto pueblo de Yapeyú, lugar de nacimiento de uno de los más famosos caudillos de la libertad americana, el general San Martín”*. Y más adelante agrega: *“Es quizás la más alta, más noble y más gloriosa figura que la historia de nuestra Independencia pueda presentar sobre sus páginas y ningún homenaje más digno pudiéramos ofrecer a la memoria de tan ilustre compatriota, como la de levantar de nuevo el techo arruinado de su hogar doméstico e impedir que el casco de las bestias continúe profanando el lugar de su cuna”*¹²¹.

El pueblo se reconstruyó y se le impuso primeramente el nombre de San Martín; se hizo el trazado de las manzanas y en 1862 llegó un grupo de colonos franceses. Hubo, sí, grandes vicisitudes y querellas en torno al parcelamiento y amojonamiento del pueblo hasta que en 1884, por la intervención del agrimensor Martín Zapata, *“concluía definitivamente la mensura y delineación, tal como hoy se encuentra, habiendo a favor de esta anarquía, pasado al dominio privado el solar de las ruinas de la casa natal de San Martín”*¹²².

El 12 de julio de 1915, por ante esta Honorable Cámara el Diputado por Corrientes, Ramón Beltrán, presentó un Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir en propiedad la manzana de terreno ocupada por las ruinas de la casa de San Martín, con el

¹¹⁸ Lugones: *Op. cit.*, pág. 231.

¹¹⁹ Rojas, Ricardo: *El Santo de la Espada*, Buenos Aires, Losada, 1940, pág. 28.

¹²⁰ Moussy, Martín: *Description géographique et statistique de la Confédération Argentine; libraire de Fermin Didot Freres, Fils et Cíe., París, 1860, Tº III, pág.s 702/3.*

¹²¹ Leguizamón, Martiniano: *La casa natal de San Martín*, editado por Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1915, pág.s 74/75.

¹²² Gómez, Hernán: *Yapeyú y San Martín*, Buenos Aires, La Jovane & Cía. Editores, 1923, pág. 122.



objeto de restaurarla y conservarla como monumento de gratitud nacional; Proyecto que fue sancionado y promulgado por el Presidente De la Plaza el día 16 del mismo mes y año, bajo el número 9.655.

Una comisión designada a ese efecto no pudo cumplir su cometido dadas las polémicas suscitadas en torno al real lugar de nacimiento del Libertador. Este fracaso fue imputado por el investigador Hernán Gómez, al propio autor del Proyecto ya que en él se consigna como "...la casa que fue del general San Martín..." y por otra parte aludía a la adquisición de la manzana íntegra, cuando ya existían dos donaciones de los terrenos en que se hallaban enclavadas las ruinas, pendientes de aceptación por parte del Estado¹²³.

El diario "*Crítica*" del 18 de octubre de 1922 dice que "*el doctor Gómez, interpretando un anhelo general, en un discurso que ha sido objeto de los más grandes elogios, propuso la construcción de un templo protector de las ruinas de la casa donde naciera, en Yapeyú, el general José de San Martín, voto admitido y aprobado por unanimidad, realizándose la primera colecta de fondos que dio un buen resultado...*". El templo fue inaugurado por la Nación el 17 de agosto de 1938.

El gobierno de Corrientes, por Decreto del 3 de abril de 1929, declaró monumento provincial a las "*ruinas de la casa de los Gobernadores de Yapeyú, donde naciera el general San Martín*".

Finalmente, el Poder Ejecutivo nacional, en 1945, declaró "*lugar histórico el pueblo de Yapeyú, cuna del Libertador don José de San Martín*".

Apagadas las polémicas sobre el solar natal del Padre de la Patria, protegidas sus ruinas e incorporadas al patrimonio de la Nación, el lugar se convirtió en un centro de peregrinación laica, para rendir homenaje y tributo de admiración al Libertador. Centenares de placas y más aún el testimonio de la presencia de muchos miles de argentinos, convirtieron a Yapeyú en uno de los santuarios de la nacionalidad, y es deber de todos velar porque siga siéndolo para siempre.

Hoy se da la particular situación de que la empleada que cumplía funciones de guía en la casa natal de San Martín y brindaba las imprescindibles explicaciones e información a los visitantes, se jubiló, no habiéndose designado reemplazante.

Este hecho, más allá de la limitación cultural intrínseca que significa, sobre todo en un país en que no son escasos los nombramientos que se efectúan en la administración pública, configura un menoscabo a la memoria del general San Martín, y de allí la necesidad y urgencia de repararlo.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

— A las comisiones de Educación y de Turismo.

¹²³ Gómez, Hernán: *Op. cit.*, pág.s 175 y siguientes; y Leguizamón: *Op. cit.*, *passim*.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

CONDENAR EL GOLPE DE ESTADO EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que condena el golpe de Estado perpetrado en Guatemala desde el Poder Ejecutivo, por violar las instituciones democráticas y atentar contra el principio de la soberanía popular que tiene en el Parlamento su más directa representación, y exhorta a todos los cuerpos colegiados, instituciones políticas y sociales del país a que también así se expresen. Asimismo, manifiesta su solidaridad con el pueblo guatemalteco y con los integrantes de los poderes institucionales avasallados.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Carlos A. Raimundi – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una nueva sombra oscurece el mapa político de las jóvenes democracias de la América Latina. Es el golpe de Estado en Guatemala. Golpe de Estado que reedita una experiencia, la del Perú y que, como ella, pretende encontrar su fuente de legitimidad en la eficacia política, convirtiéndose el propio golpista en el árbitro de la operatividad, de la eficiencia y del respaldo popular, por las que asume la suma del poder.

El actual jefe del gobierno, José Serrano, hasta el 24 de mayo Presidente constitucional de Guatemala, era el primero en muchos años que recibía un mandato, luego de otro período constitucional. Habría que remontarse a la década de los años cuarenta para hallar formas institucionales democráticas, durante la presidencia del gran guatemalteco Juan José Arévalo, y a 1951, cuando éste le transfirió el gobierno a Jacobo Arbenz —luego bárbaramente derrocado por un golpe de Estado— para encontrar un antecedente de tránsito de un gobierno elegido por el pueblo a otro gobierno también elegido por el pueblo.

Fue precisamente a partir de aquellos tiempos, en los que una invasión instrumentada desde la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América frustró un plan de reformas económicas y sociales puestas en marcha por los gobiernos de Arévalo y Arbenz, en que se inicia un largo período de inestabilidad política, signada al propio tiempo por un agudo empobrecimiento de la población, al punto que el propio gobierno reconoció en 1988 que el 72 % de la población vive en un estado de pobreza absoluta. País esencialmente agrícola, la mayor parte de la población practica una cultura de subsistencia. La presencia de la poderosa United Fruit ha sido, desde hace un siglo, una estructura condicionante de la vida política,



económica y social del país centroamericano que, como dice Arévalo, tiene en el Caribe algo más que bienes, inversiones, dividendos y prebendas. Ha logrado convertir a sus abogados en presidentes de la República.

Después de una elección supervisada por observadores internacionales, el demócrata cristiano Mario Vinicio Cerezo Arévalo asumió la presidencia de Guatemala el 14 de enero de 1986, cerrando así un período de treinta y un años de dictaduras militares, que se habían sucedido a partir del derrocamiento de Jacobo Arbenz en 1955. Sin embargo, pervivió una cierta tutela militar sobre el gobierno civil. Antes de traspasar el gobierno a Cerezo, su antecesor, el general Oscar Mejía Victores, firmó una ley de amnistía que impidió la condena de los responsables por el exterminio de aldeas indígenas y por decenas de miles de muertos y desaparecidos durante la “*guerra sucia*” librada entre tropas adictas al gobierno y guerrilleros opositores. En el primer mes de su mandato, Cerezo anunció la desaparición del Departamento de Investigaciones Técnicas (la policía política), y sometió a seiscientos de sus integrantes a investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos. En el interior intentó sustituir a las patrullas civiles de autodefensa — instituidas por el gobierno para el combate a la guerrilla y formadas por campesinos reclutados a la fuerza — por “*comités voluntarios*”, y desmilitarizar las “*aldeas modelo*” controladas por el ejército. Aun así, después de un año de gobierno constitucional, los grupos de defensa de los derechos humanos denunciaron 89 asesinatos y 490 secuestros atribuidos a militares y a guerrilleros, lo que llevó a la ONU a ofrecer “*ayuda técnica a Cerezo para imponer la vigencia de la ley*”. Los intentos de pacificación del país continuaron: en octubre de 1987, después de la firma en Guatemala del Acuerdo de Paz “*Esquipulas II*” para América Central, Cerezo aceptó iniciar en España un diálogo con la guerrilla. Pese a los esfuerzos, no se llegó a un acuerdo y los combates continuaron. Como resultado del impasse político, una bipolarización izquierda-derecha con repercusión en las fuerzas armadas (que criticaron la iniciativa de diálogo de Cerezo) y, entre 1988 y 1989 el Presidente enfrentó dos intentos de golpe. A pesar de las rebeliones y críticas de la extrema derecha, Cerezo continuó con su política de apertura y buscó acercamiento con todos los partidos y organizaciones políticas de la oposición, levantando muchas proscipciones.

El 14 de enero de 1991 asumió la presidencia de la república Jorge Serrano, en segunda vuelta electoral, con el 68% de los votos escrutados. A pesar de ello, su partido obtuvo muy pocas bancas, pues sobre 115 legisladores cuenta con sólo 18. Hombre con algunas contradicciones en su vida política, participó en gobiernos militares, llegando a presidir el Consejo de Estado del último de ellos y también la Comisión de Reconciliación Nacional de la Asamblea Legislativa creada en 1987 tras los acuerdos regionales de paz.

Con el remanido argumento de “*purgar la corrupción*”, Serrano disolvió el Parlamento y los principales organismos del Poder Judicial, y ordenó la detención de numerosos dirigentes políticos opositores.

No se pueden desconocer las graves dificultades que desde hace mucho tiempo padece Guatemala, dificultades socioeconómicas que responden a una estructura de dependencia, de explotación y segmentación social y que secularmente ha significado una distribución del ingreso marcadamente desfavorable para los sectores populares.

Ahora bien, ante esta situación, agravada por una incesante acción guerrillera a la vez que una despiadada represión, pretender corregir las graves dificultades que aquejan a la república centroamericana, atropellando las instituciones es, además de ilegal y arbitrario,



totalmente falso, pues quien —como en este caso el Presidente de Guatemala y antes el de Perú— lleva a cabo un golpe de Estado contra las instituciones democráticas, lo está haciendo para profundizar las medidas de ajuste y para hacer desaparecer cualquier crítica o control que contra ella quiera ejercerse. Lo ha manifestado así el propio dictador guatemalteco: *“Ahora el gobierno podría desarrollar las medidas de corte neoliberal que tratamos de instrumentar desde que asumimos”*.¹²⁴

Las noticias de Guatemala acongojan a la comunidad democrática internacional y, en particular, la de nuestra América, porque todos sabemos, más que por teoría, por nuestra propia experiencia, que detrás de las dictaduras no hay orden ni bienestar, sino muerte, atraso y miseria.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo — Carlos A. Raimundi — Ricardo F. Molinas

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

¹²⁴ *Diario “La Nación”, 26 de mayo de 1993.*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

II° ENCUENTRO NACIONAL Y LATINOAMERICANO DE ENSEÑANZA MEDIA: “LA ESCUELA MEDIA, UN DESAFÍO Y UN COMPROMISO PARA TODOS” A REALIZARSE EN LA U.N.R. DEL 04 AL 07 DE AGOSTO DE 1993

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que se declare de interés nacional el *II Encuentro Nacional y Latinoamericano de Enseñanza Media - la Escuela Media, un desafío y un compromiso para todos*, convocado por la Universidad Nacional de Rosario y que se llevará a cabo los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 1993.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Universidad Nacional de Rosario ha convocado para los días 4, 5, 6 y 7 de agosto del presente año el *II Encuentro Nacional y Latinoamericano de Enseñanza Media - la Escuela Media, un desafío y un compromiso para todos*.

A dichas jornadas concurrirán docentes de la Argentina y de otros países de América Latina, así como también destacadas personalidades del quehacer educativo nacionales y extranjeras.

No escapará al criterio del Señor Presidente y de la Honorable Cámara la importancia que para la educación media tiene la realización de estas jornadas, por lo que solicitamos la aprobación de este Proyecto de Declaración.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

— A la Comisión de Educación.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

SANCIONAR UNA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 66, EN VILLA DOMINICO, PARTIDO DE AVELLANEDA, PARA SER INCORPORADO AL PATRIMONIO PÚBLICO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancione una ley de expropiación del inmueble donde funciona la Escuela N° 66, sita en Belgrano y Pico, Villa Dominico, partido de Avellaneda, para ser incorporado al patrimonio público.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Juan M. Moure – José L. Castillo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Escuela N° 66 de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, fue creada el 10 de octubre de 1910 merced a una iniciativa de la señora Carlota Cristina Brodersen de Dominico, quien cedió los terrenos a la vez que los materiales para su construcción.

En 1919, al fallecer la donante, se verificó que la donación no se había formalizado por escritura pública, por lo que –aunque ocupados por la escuela– los terrenos habían quedado en dominio de los herederos.

Un incendio producido en 1956 provocó la destrucción total del establecimiento, por lo que las clases debieron impartirse en diferentes locales de la zona.

Merced al esfuerzo de la cooperadora, personal docente, alumnos, familiares y vecinos, la escuela se reconstruyó. Actualmente alberga en sus aulas y dependencias a 600 educandos. Además del programa de enseñanza oficial, se dictan cursos de idioma y computación. Cuenta con una biblioteca, realizándose además periódicamente ferias del libro, feria de la ciencia, planetario en la escuela, ballet infantil, conferencias de divulgación científica, etcétera.

A pesar de los años transcurridos desde su fundación, el inmueble no es propiedad del Estado. Si bien las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia aprobaron un dictamen recomendando la aprobación del Proyecto, éste, hasta ahora, no fue tratado en el recinto.



No escapará al criterio de esta Honorable Cámara que resulta imprescindible regularizar la situación dominial del inmueble, máxime si se tiene en cuenta que, por no ser propiedad del Estado, el establecimiento se ve privado de inversiones de infraestructura imprescindibles para seguir cumpliendo sus objetivos.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Juan M. Moure – José L. Castillo

– A la Comisión de Educación.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

CONDENAR EL ASALTO AL PARLAMENTO RUSO ORDENADO POR EL GOBIERNO DE MOSCÚ

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que condena el asalto al Parlamento ruso ordenado por el gobierno de Moscú, y que provocara centenares de muertos y un número aún indeterminado de heridos, a la vez que repudia su clausura y el encarcelamiento de numerosos de sus integrantes.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Vemos desde nuestro país con honda preocupación los graves acontecimientos que se produjeron recientemente en Moscú, y que culminaron con el asalto al Parlamento, con centenares de muertos y heridos y la amenaza a la paz mundial.

Desoyendo la voluntad de la mayoría de las repúblicas que integran la Federación Rusa y la mediación de la Iglesia Ortodoxa, el Poder Ejecutivo puso en marcha una metodología de tratamiento hacia el Parlamento que lamentablemente conocemos los latinoamericanos por haberlo sufrido en carne propia, en la República Oriental del Uruguay en 1973, en 1991 en la República del Perú, y en 1993 en la República de Guatemala: la supresión del órgano que limita y controla las funciones del poder central.

De allí que, desde nuestro punto de vista, no podemos coincidir con los que anteponen la imposición de las leyes de mercado a cualquier otra consideración institucional o humana, y tampoco podemos admitir que ninguna potencia asuma el rol de juez para determinar cuándo un avasallamiento al Parlamento está bien o cuándo está mal, en función de la ideología que lo motivó. Sabido es que para las grandes concentraciones de capital del mundo, el territorio de la ex Unión Soviética configura un codiciado *far west*, pero nosotros no podemos observar en silencio la implantación de la ley del más fuerte, en ninguna parte del planeta. Con la misma coherencia hemos condenado desde la escalinata de la facultad la invasión con tanques soviéticos a Hungría en 1956 y desde la acción política el descabezamiento de la Primavera de Praga en 1968; porque provenga del estatismo y del libre-cambismo, la represión es siempre inaceptable y cuando apunta al Parlamento es execrable.

Estamos por la construcción de un gobierno global democrático que respete el principio de nuestra política exterior, por el cual los hombres son sagrados para los pueblos, y no un gobierno global totalitario, sustentado en la antidemocrática concepción que divide al mundo en grandes potencias y países súbditos en los que se puede cometer cualquier tropelía para favorecer un interés económico.

Nuestro Parlamento no puede pasar por alto un hecho de esta naturaleza. Se trata de un conflicto de poderes que no se puede dirimir con bombas y fuego, sino por las vías institucionales. Creemos que, de no mediar una expresa condena, estaríamos dejando pasar un antecedente muy peligroso, fundamentalmente para la América latina.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

ASISTIR FINANCIERAMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO (PROVINCIA DE SANTA FE)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional asistiera financieramente al funcionamiento de los servicios de salud de la Municipalidad de Rosario, a través de fondos de Coparticipación federal u otros recursos utilizables al efecto, mientras se mantenga el exceso de demanda de atención, acentuada en las últimas semanas por el cese casi total de los servicios de salud provinciales; que, asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Consejo Federal de Salud, efectuara el máximo de gestiones posibles para que la Provincia de Santa Fe rehabilite a la mayor brevedad el funcionamiento de los hospitales de la jurisdicción.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La población de la Provincia de Santa Fe sufre carencias elementales y crecientes en la atención de su salud.

Los establecimientos asistenciales dependientes de la Provincia, que arrastran situaciones de conflicto y deficiencias -ya crónicas- en su funcionamiento, han llegado desde hace unos quince días a una virtual cesación de servicios, manteniendo sólo un 10 al 20 por ciento de sus camas funcionando.

De tal manera, los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de Rosario han quedado como único lugar de atención para la población sin cobertura, no sólo de la ciudad sino de una gran parte de la Provincia.

Esta sobrecarga de los servicios municipales se ve acentuada por la demanda de las personas que por deficiente funcionamiento de la obra social provincial no acceden a una adecuada cobertura.

Si bien el sistema de salud municipal de Rosario ha alcanzado un alto grado de eficiencia, de desarrollo y de respuesta a las necesidades de atención de la población santafesina, la enorme sobrecarga determinada por la situación descrita, pone al mismo al límite de sus posibilidades, y hace peligrar la adecuada asistencia médica de los

comprovincianos.

Creemos, por lo tanto, que el Poder Ejecutivo Nacional debe colaborar, a través de fondos utilizables con ese objeto, a sostener el funcionamiento de los hospitales rosarinos, ya que el problema trasciende los límites comunales y se transforma en una verdadera emergencia regional.

Asimismo, pensamos que la órbita nacional debe incidir al máximo de sus posibilidades para que la provincia de Santa Fe retome al más breve plazo su obligación de garantizar la atención de la salud de las mujeres y hombres santafesinos.

Sería lamentable, señor Presidente, que algún día surgiese la evidencia de que el pueblo de mi Provincia se vea privado de atención como consecuencia de una interna.

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

INSTALAR TELÉFONOS PÚBLICOS O SEMI PUBLICOS EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional gestione, por intermedio de quien corresponda, la instalación de teléfonos públicos o semipúblicos en los lugares que a continuación se detallan:

1° – Centro Vecinal San Roque, en la localidad de Recreo, departamento de La Paz, Provincia de Catamarca.

2° – Barrio Central Norte, en la localidad de Recreo, departamento de La Paz, Provincia de Catamarca.

3° – Estación Terminal de Ómnibus en la localidad de Andalgalá, departamento de Andalgalá, Provincia de Catamarca.

4° – Esquina de las calles San Martín y Chalanún, en la localidad de Andalgalá, departamento de Andalgalá, Provincia de Catamarca.

5° – Centro Vecinal “7 de Mayo”, barrio Juan Pablo II, en la localidad de Santa Rosa, departamento de Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

6° – Posta sanitaria o subcomisaria, en la localidad de Collagasta, departamento de Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Diferentes localidades de la Provincia de Catamarca requieren la instalación de teléfonos públicos o semipúblicos. Existen en esos lugares reales problemas de comunicación y, en muchas oportunidades, en casos de emergencia, la existencia de un teléfono público puede ser de vitales consecuencias.

Por ello, y por mediar concretos requerimientos de la comunidad, solicitamos la aprobación del presente Proyecto.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

– A la Comisión de Comunicaciones.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

ADOPTAR MEDIDAS PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SE ABSTENGA DE HABILITAR UNA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS EN EL PREDIO QUE OCUPA EL CLUB DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que, vería con agrado que, la Municipalidad de Vicente López se abstenga de habilitar una estación terminal y de transferencia de ómnibus, en el predio que actualmente ocupa el Club del Banco de la Nación Argentina, sobre la calle Zufriategui, entre las calles 12 de Octubre y linderos frentistas de la calle Madero, y con fondos sobre las vías del Ferrocarril General Belgrano, en la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Club del Banco de la Nación Argentina resolvió, por problemas económicos, ceder en anticresis parte de sus instalaciones a un colegio privado, que ya viene funcionando en otros establecimientos de la Capital Federal y la localidad de San Isidro.

El Código de la Edificación de la Comuna de Vicente López, no prevé para esa zona establecimientos escolares; por tal motivo, mediante el Expediente Administrativo N° 276/93, los funcionarios competentes aconsejaron no hacer lugar a la instalación educativa, abundando en argumentos tales como las dificultades que ocasionarían en la circulación del tránsito vehicular (fojas 13). Pero, lo sorprendente del caso es que en la misma foja, se aconseja la *“instalación de una estación terminal de ómnibus”*, lo que —como no escapará al criterio de esta Cámara— traerá al vecindario más problemas que un colegio.

No se discute, señor Presidente, la necesidad de que esa zona de Buenos Aires, cuente con una estación de transferencia de pasajeros, ni se ignoran las graves dificultades que ocasionan las paradas de las líneas de colectivos urbanos del lado de Provincia, y los de larga distancia, del lado de la Capital; pero, esto no puede llevar a imponer una estación terminal en cualquier lugar y a cualquier costo de la calidad de vida de la población. A circunstancias



tales responderían el cambio de destino que se le daría al predio ubicado en la avenida Maipú 75 -originariamente pensado para hacer una terminal de ómnibus-.

Existen distintos tipos de soluciones, según se trate de líneas de corta, media y larga distancia. Con respecto a las de corta distancia, que son las menos problemáticas, se podría transferir sus cabeceras al interior o a la costa de Vicente López, según las disponibilidades de lugar (no son más de cinco líneas de colectivos). En cuanto a las de media y larga distancia, podría utilizarse la playa que actualmente, y desde hace más de treinta años, ocupa la empresa MODO, Línea N° 151, que es propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y que se halla en la avenida San Isidro, a escasos metros del puente Saavedra.

De esta manera, se evitarían los graves trastornos que para los vecinos y el tránsito ocasiona el ascenso y descenso de pasajeros de las líneas de larga distancia; se aliviaría la circulación y ocupación de las calles adyacentes a puente Saavedra, que provocan las líneas que van a Zarate, San Pedro, Lujan y San Andrés de Giles, y se preservarían las características del barrio circundante al Club Banco Nación, que, vería seriamente entorpecido su destino residencial con una estación terminal –y lo que ello implica– de las características que se pretende construir.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino*

– A la Comisión de Transportes.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO QUE INVITE A LAS ONG AMBIENTALISTAS A PARTICIPAR COMO OBSERVADORES EN EL CONCURSO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA ELIMINACION DE RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO N° 2487/93)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, en relación a la futura convocatoria a un Concurso Nacional e Internacional para la Selección y Adjudicación de Proyectos para la Eliminación Definitiva de Residuos Peligrosos, establecida por Decreto N° 2.487/93, invitara a una representación de esta Cámara a participar en el desarrollo de dicho proceso.

Asimismo, que invitara a participar, como observadores en dicho concurso, selección y adjudicación, a representantes de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas de nuestro país.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La contaminación de aire, suelo y aguas generada por la disposición sin control de los residuos producidos por las industrias ubicadas en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, cuya cantidad se estima en 500.000 toneladas anuales, constituye un problema de creciente gravedad.

Durante muchas décadas, miles de industrias se instalaron a orillas de los ríos y arroyos, justamente para aprovechar estos cursos de agua como un lugar de desagüe directo de sus desechos, sin realizar ningún tratamiento de los mismos. El resultado fue el actual nivel de contaminación, del cual el Riachuelo es un símbolo.

La actitud irresponsable de muchas empresas fue acompañada por la falta de control estatal. Obras Sanitarias de la Nación, organismo que estuvo muchos años a cargo del contralor de la contaminación acuática, actuaba a través de la imposición de la "cuota de resarcimiento" a las empresas contaminantes. Tal mecanismo era lisa y llanamente el pago de un derecho a contaminar, ya que la cuota resultaba más barata que el construir instalaciones de control de efluentes.



En 1981, durante la dictadura, el CEAMSE llamó a una licitación internacional para el tratamiento de los residuos industriales del área metropolitana, siendo adjudicada en 1982 a la empresa Ecol S.A., subsidiaria de la empresa norteamericana Waste Management Inc. Dicha empresa ha sido severamente cuestionada en los últimos años por organismos ambientalistas y de derechos ciudadanos de los Estados Unidos, dada la contaminación que sus plantas han producido en los suelos y en las napas de agua.

En 1983 y 1984 se hicieron intentos de instalar la planta en los municipios de Avellaneda y Esteban Echeverría, lo que no pudo concretarse por la oposición de los vecinos.

Luego de un largo período de silencio, en 1992 hubo nuevos intentos de localizar la planta de Ecol S.A., en esta oportunidad en los municipios de San Vicente y de Marcos Paz. Nuevamente, la resistencia de los vecinos determinó que se descartaran las propuestas.

Probablemente ante los rechazos producidos hacia el Proyecto original, el Poder Ejecutivo sancionó el Decreto N° 2.487 a fines de 1993, por el que se instruye a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano para que convoque a un concurso nacional e internacional para la selección y adjudicación de Proyectos de inversión, instalación y operación de plantas de tratamiento, disposición final y eliminación definitiva de residuos peligrosos.

Consideramos positivo que el gobierno se haya hecho eco del rechazo que había producido en la población el anterior Proyecto, y que haya decidido replantear totalmente el emprendimiento.

Por eso mismo, y para evitar la reiteración de errores, creemos imprescindible que se garanticen la mayor transparencia y control en la convocatoria, selección y adjudicación del Proyecto.

Estimamos en tal sentido que esta Cámara debiera ser invitada a participar a través de representantes en todas las etapas del concurso, a fin de materializar el control parlamentario en la decisión.

Asimismo, sería de gran importancia la invitación a organizaciones no gubernamentales ambientalistas y de derechos ciudadanos, como observadores a todas las instancias de este proceso, no sólo por la experiencia que las mismas pueden aportar, sino principalmente como mecanismo concreto de transparencia y de participación ciudadana en salvaguarda de la salud de la población.

Aspirando a aportar a estas orientaciones hoy universalmente aceptadas en la materia, es que presentamos este Proyecto a la consideración de la Honorable Cámara.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis – Alfredo P. Bravo

– A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

GESTIONAR LA PRESERVACIÓN DE ARBOLES Y VEREDAS EN LA AVENIDA COSTANERA NORTE, DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOBRE EL RIO DE LA PLATA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires disponga con la mayor urgencia lo necesario para preservar los árboles de la avenida Costanera Norte, así como también la rápida reparación de las veredas que dan sobre el río y que se hallan hundidas.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F Molinas – Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

“...en tiempo de San Martín (de Tours) ciertos árboles acogieron altares; sin hablar de las estatuas de santos erigidas en Bretaña por ejemplo, o en ciertas regiones de Lorena, próximas a un árbol”¹²⁵.

“La severidad del culto en sus primeras épocas puede deducirse de las penas feroces que señalaban las antiguas leyes germánicas para el que se atrevía a descortezar un árbol vivo... Son abundantes las pruebas del predominio del culto a los árboles en la Grecia antigua y en Italia... Pero en ninguna parte del mundo antiguo se conservó quizá mejor esta forma antigua de religión que en el corazón de la gran metrópoli misma; en el Foro, en el centro afanoso de la vida romana, se dio culto a la higuera sagrada de Rómulo hasta la época imperial, y cuando se secó el tronco, ello fue suficiente para que se extendiera la consternación por toda la ciudad. También en las faldas de la colina Palatina crecía un cornejo estimado como una de las cosas más sagradas de Roma; siempre que a un paseante cualquiera le parecía que el arbusto necesitaba riego, daba un grito de alarma del que se hacía eco la gente de la calle y enseguida podía verse por todos lados a una muchedumbre con cubos de agua, como si (habla Plutarco) corriesen a apagar un incendio”¹²⁶.

Tiempos y distancias al margen, si entre nosotros —los argentinos— no quedaron siquiera huellas de los mitos arbóreos, salvo alguna que otra excepción, heredamos sí el

¹²⁵ (Pernoud, Regine; *Las grandes épocas del arte occidental*, traducido del francés por Beatriz Gredenber, Librería Hachette, Buenos Aires, 1959, pág. 67).

¹²⁶ (Frazer, James; *La Rama Dorada*, traducción de Elizabeth y Tadeo Campuzano, 9ª reimpresión de la 2ª edición, Fondo de Cultura Económica, México, Madrid, Buenos Aires, 1981, pág. 142).

gusto, el respeto y el amor por los árboles y sobre todo el encanto que inspira su belleza, pues como decía Hipólito Taine: “...las líneas de los edificios son siempre rígidas; una estatua o un cuadro no es más que un espectro del pasado. Las únicas cosas que dan un placer perfecto son los seres naturales formándose, o en transformación; que viven y en quienes la sustancia, podríamos decir, fluye”¹²⁷.

En otros Proyectos, generados por análogos inquietudes, hemos recordado los antecedentes nacionales en la defensa, del árbol, sobre los que escribió Juan Pablo Echagüe: “de la época de la colonia arranca la preocupación por el problema forestal. Garay la mostraba ya en 1590. Los cabildos sucesivos decretaron condiciones restrictivas para el corte de árboles. En 1610 se prohibía tocar los renuevos del sauce en la costa del Plata, con penas de diez pesos de multa a los infractores, más la pérdida de la leña de tal modo obtenida. Las autoridades coloniales arbitraron siempre recursos de emergencia para contener el furor arborícola de los colonizadores, y siempre también los gobiernos patrios encontraron lugar para ocuparse de la cuestión en medio de sus afanes y sus luchas. La Primera Junta dio normas al fomento de montes sobre el área desnuda y áspera de la llanura. Belgrano antes de empuñar la espada de Tucumán y Salta, escribía sobre plantación y protección de árboles en las regiones del Plata. El Directorio insistió muchas veces sobre el punto y al genio organizador de Rivadavia se le debe la primera Escuela Práctica de Agricultura y Jardín de Aclimatación imaginada años atrás, durante el Consulado. Bien conocida es la porfiada y enérgica acción de Sarmiento en este sector del progreso nacional”¹²⁸.

Defender el árbol, un árbol, tiene un sentido cultural y espiritual, más allá de las utilidades que presta. Buenos Aires, entre otros buenos ejemplos, ha sabido salvaguardar árboles en fuertes desafíos. Un ejemplo es el aguaribay de la Av. Córdoba y Talcahuano. “El progreso, un día ensanchó la calzada y se apoderó del terreno donde estaba plantado... Se habló de talarlo para sacrificarlo al dios del tránsito de los automóviles, los tranvías y los camiones. Pero el alma de Buenos Aires reaccionó subconscientemente, milagrosamente, y el aguaribay no cayó”¹²⁹.

Otros árboles, en este caso tipas, embellecían los canteros centrales y veredones de avenidas; así por ejemplo en la avenida Cabildo, antiguo camino de Santa Fe. Y un día las exigencias de los ensanches urbanos los extirparon, pero no los condenaron a muerte; sólo los exiliaron a parajes más tranquilos y silenciosos frente al río de la Plata en la Costanera Norte. Por ello esa curiosa y contradictoria relación que se advierte con esas añosas tipas que sombrean un camino mucho más joven. Con gran trabajo y responsabilidad, uno a uno, fueron trasplantados esos árboles descendientes de los que pueblan la selva tucumano-boliviana. Dice Ilse von Rentzell: “...es originario de la región montañosa, cálida y húmeda del noroeste de la Argentina. Pero ahora se cultiva en las plazas y avenidas de muchas ciudades, por ser uno de los árboles que mejor se aclimata en la zona templada. Tiene hojas tardíamente caducas. Pierde las hojas en septiembre y queda apenas un mes en reposo”¹³⁰.

Esas tipas, lenta y trabajosamente crecidas, siguiendo la suerte degradante de la Costanera Norte, se fueron convirtiendo en “altares”, pero no como los de los remotos tiempos a los que aludíamos al principio, sino de desacralizados asados o choricéadas para

¹²⁷ *El arte en Italia*, traducida por M. de Fenner, Ediciones Anaconda, Buenos Aires, 1948, pág. 111.

¹²⁸ Jean Paul, *Diario “La Nación”*, 14-5-40.

¹²⁹ Chaves, Fermín; *El aguaribay en medio de la calle*, Revista “Argentina”, Buenos Aires, año I, número 3, abril de 1949, pág. 48.

¹³⁰ *Maravilla de nuestras plantas indígenas*, edición de la autora con prólogo del doctor Angel M. Giménez, Buenos Aires, 1935, pág. 91.



consumo privado o público, ejecutados por irresponsables e impunes vándalos que, al socaire de su noble tronco, hacen fuego sobre su pie, horadándolo con el carbonizado carcoma de la vesanía.

Maravillosos ejemplares quedan así heridos casi de muerte, como penosa rúbrica a un paseo que lenta e inexorablemente dejó de serlo, para convertirse en un factor de mera especulación comercial y lucrativa, aunque para ello se prive al pueblo de la vista del más anchuroso y uno de los más bellos ríos del mundo.

Este sector padece otros problemas. El ancho veredón, en el tramo que ha sobrevivido a las leyes del mercado y la publicidad, sufre, por efectos naturales y por los efectos del tiempo, sin adecuado mantenimiento, grandes hundimientos, cuya reparación inexplicablemente se demora mucho, con lo que los menguados espacios que pueden disfrutarse para el paseo y goce del paisaje que imaginó Benito Carrasco, se ven reducidos, afeados y amenazantes.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo

– A la Comisión de Asuntos Municipales, y de Obras Públicas.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

EMPLAZAR EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES LA ESCULTURA “TORSO MASCULINO” DONADA POR FERNANDO BOTERO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires resolviera el emplazamiento de la escultura “*Torso masculino*” donada por su autor, Fernando Botero, previa consulta a los organismos e instituciones competentes, sin considerar las imposiciones de los patrocinantes de la muestra que del artista colombiano se está llevando a cabo en el Museo Nacional de Bellas Artes.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La donación a la Ciudad de Buenos Aires, por parte del eximio artista colombiano Fernando Botero, de una magnífica escultura, ha dado motivo a un absurdo conflicto en que, los principios estéticos y urbanísticos compiten con la publicidad comercial.

Concomitantemente a la inauguración de una exposición de pinturas y esculturas de su nación, este notable “*artista de lo feo*”, donó una escultura de grandes proporciones (tiene cuatro metros de alto) a la Ciudad de Buenos Aires, que generó —como tantas otras veces— polémicas y manifestaciones. En esta oportunidad, la controversia no es entre urbanistas, artistas o políticos, sino, entre los vecinos “defensores del paisaje y la cultura”, y los ahora llamados *sponsors* comerciales de la muestra.

El pasado 11 de abril, se intentó emplazar la obra de Botero, en la plazoleta ubicada frente a la estatua ecuestre del general Carlos de Alvear -inaugurada el 16 de octubre de 1926-, una de las mejores obras del escultor francés Emile Antoine Bourdelle (1861-1929) que, junto a la de Sarmiento -de su maestro y connacional Auguste Rodin-, constituyen los más preciados tesoros de la escultura extranjera en nuestro país.

Los vecinos lo impidieron, porque su ubicación obstruiría la vista de la escultura de Alvear, y, además, porque el Proyecto de Ordenanza, que autoriza su ubicación, no fue aprobado por el Concejo Deliberante.



No se trata, como es obvio, de abrir un debate entre las calidades artísticas de Bourdelle y Botero —que están fuera de discusión en el mundo entero— sino, de atender a estos dos elementales criterios: la preservación de la perspectiva que enaltece el bronce del vencedor de Ituzaingó, y la de dar, a la obra del colombiano, el emplazamiento que más adecuadamente favorezca su contemplación -bastante dudosa, fugaz y desatenta en el lugar en que se lo quiso hacer, porque nadie, a pie, puede acercarse-.

Todas las ideas son aceptables, pero, la última palabra en cuestiones de este orden, no la pueden tener los promotores comerciales, sino los urbanistas y las organizaciones vecinales, que se preocupan por la preservación artística, cultural y paisajística de la ciudad.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

—A las comisiones de Cultura y Asuntos Municipales.

Este volumen de
RESEÑA DE LABOR PARLAMENTARIA
del
111° PERIODO DE SESIONES 1993-1994
del
DIPUTADO GUILLERMO ESTÉVEZ BOERO,
se terminó de imprimir en
Borsellino Impresos (Rosario)
en el año 2015.